

## SENADO DE PUERTO RICO

## **DIARIO DE SESIONES**

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico

Jueves, 3 de abril de 2008

Núm. 18

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, jueves, 3 de abril de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

#### **ASISTENCIA**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante.

#### INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: En el Evangelio de Mateo, en el Capítulo 6, algunos versos después del Verso 25: "Por eso les digo, no se preocupen por la comida ni por la bebida que necesitan para vivir ni tampoco por la ropa que van a poner, ciertamente la vida es más que la comida, y el cuerpo más que la ropa. Miren las aves del cielo, ellas no cultivan ni cosechan ni tampoco guardan nada en graneros, sin embargo su Padre, que está en el cielo les da alimentos. ¿No son ustedes más importantes que ellas? ¿Quién de ustedes, por más que se preocupe, va a añadir una hora a su vida? ¿Y por qué se preocupan por la ropa? Fíjense cómo crecen los lirios del campo, ellos no trabajan ni hilan para hacer sus vestidos, sin embargo les aseguro que ni siquiera el Rey Salomón, con toda su gloria, se vistió como ellos. Así que si Dios viste a todo lo que crece en el campo, que hoy tiene vida, pero que mañana será cremado en un horno, con mucha razón cuidará de ustedes. No sean como gente de poca fe. Así que no se preocupen que

digan qué vamos a comer, qué vamos a beber o qué ropa vamos a usar, la gente trata de conseguir estas cosas en ustedes. Así que, primero, busquen el Reino de Dios y su justicia, y se les dará todo lo que necesiten." Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor y Dios nuestro, al reunirnos nuevamente para comenzar esta sesión, queremos unir nuestra alegría a la acción de gracias por tus beneficios. Nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la huella de tu presencia en todos los acontecimientos de nuestras vidas. Elevamos hacia Ti nuestro espíritu, agradecidos porque participamos de tu gran bendición.

Te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer públicamente esta sesión; y te bendecimos también porque en este lugar de encuentro entre hombres y mujeres, sabemos que es posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas, que contribuyan al desarrollo y bienestar de nuestro pueblo puertorriqueño.

Junto con la alabanza, hacemos también nuestra súplica, haz descender sobre los que van a participar en esta sesión, sobre sus vidas, sus intereses y trabajos, la bendición abundante de tu gracia para que, desde este lugar, nos hagamos dignos de participar un día en el Templo invisible de tu Gloria. Lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se han circulado las actas de las sesiones correspondientes al martes, 25 de marzo de 2008, y la del lunes, 31 de marzo de 2008, para que las mismas se den por leídas y aprobadas.

(Aprobación de las Actas del martes, 25 y lunes, 31 de marzo de 2008).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las Actas, por la senadora Arce? No habiendo objeción, se aprueban las actas solicitadas.

#### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: las señoras Santiago Negrón y Arce Ferrer).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz independentista, María de Lourdes Santiago Negrón, senadora Lucy Arce Ferrer y la Presidencia de la Comisión de Reglas y Calendario.

Señora Portavoz independentista.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Han abundado en los últimos días las declaraciones de escándalo y asombro ante la intervención del Gobierno de los Estados Unidos en los asuntos de nuestro país, a través de las acusaciones que, por actos de corrupción, el Gobierno Federal ha radicado contra el Gobernador y Presidente del Partido Popular Democrático y muchos de sus allegados y colaboradores.

Pareciera que 110 años después de la invasión norteamericana, 56 años después de consumado el engaño del Estado Libre Asociado, en este país hubiera quien recién se da cuenta de que en Puerto Rico

padecemos la vergüenza de que en nuestra tierra quien manda es un gobierno extranjero, porque en todas las colonias del mundo quien gobierna es la metrópolis. Y ese Tribunal Federal, del que hoy se lamentan, no es otra cosa que el brazo jurídico de la estructura política que con tanto ahínco ha defendido el partido del Gobernador, el mismo Gobernador, que dicho sea de paso, cuando hace unos años, siendo él Comisionado Residente, el Juez Federal, encarceló de manera claramente ilegal, en violación descarnada de las Reglas de Procedimiento Criminal, al entonces Vicepresidente del Partido Independentista, Fernando Martín, no dijo ni esta boca es mía.

Entonces, como en los tiempos más crudos de la represión política, era bueno el Tribunal Federal, eran éticos los fiscales federales, era sabio y era justo el proceso del Tribunal Federal, porque para lo que servía era para encarcelar independentistas.

Hoy, la historia es otra, y en el Partido Popular hay llanto y rechinar de dientes por las acusaciones contra el Presidente del Partido Popular, y por la determinación, también, del Tribunal Supremo norteamericano de no intervenir en el caso radicado por el *Gobierno del ELA vs el FBI*, exigiendo documentación sobre el asesinato de Filiberto Ojeda, asesinato en el cual el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá tiene las manos llenas de sangre porque el cordón policial que se formó allí no era del Gobierno Federal, era de la Policía de Puerto Rico. Y quien eliminó el suministro de electricidad no fue el Gobierno Federal, fue la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Decía el patriota cubano José Martí, que: "honrar el nombre lo que en esencia se abomina y combate, es como apretar en amistad un hombre al pecho y clavarle un puñal en el costado".

Hoy tiene el Gobernador la oportunidad de demostrar de verdad a quién va su honra y a quién su abominación. Si la primera va a la dignidad de esta tierra.

#### (Grabación defectuosa)

...la función del Tribunal Federal en Puerto Rico, que haga como hemos hecho los independentistas acusados allí, y que no reconozca la jurisdicción de ese tribunal extranjero.

Y la segunda, si tanta es la indignación ante la indiferencia de los norteamericanos por el asesinato de Filiberto Ojeda, que instruya a su Secretario de Justicia para que radique inmediatamente acusaciones por conspiración para asesinato contra Luis Fraticelli y la plana mayor del FBI en Puerto Rico. Si no lo hace el Gobernador, y me temo que no lo hará, continuará, como hasta ahora, abrazando el oprobio del coloniaje y apuñalando la dignidad no de su persona, sino de un pueblo entero.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ha concluido el Turno Inicial de la Portavoz del Partido Independentista.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Hoy mi Turno iba dirigido a otra cosa, pero tengo que decir que no estamos ante las acciones de un gobierno extranjero, sino ante las acciones de unas agencias con jurisdicción en Puerto Rico por la condición, precisamente, territorial que somos; y que avalamos la mayoría de los puertorriqueños, la existencia de esas instituciones federales en Puerto Rico.

Pero en el día de hoy, señor Presidente, quiero llamar la atención, muchos se preguntarán esta noche, cuando el Capitolio se encienda de verde, en esta ocasión a qué se debe, y es que hoy es el día, comienza este mes, de promover las donaciones de órganos en Puerto Rico, actividad que nuestros compañeros de la Cámara de Representantes, por la iniciativa del Vicepresidente de la Cámara, el compañero Epi Jiménez, está coordinando esta actividad.

Pero en la mañana de hoy tuvimos la compañera Lornna Soto y esta servidora la oportunidad de participar, junto a empleados de esta Asamblea Legislativa, en una actividad que se llevó a cabo, de orientación sobre la importancia que tiene no solamente para nuestros compatriotas que están en lista de espera, esperando por ese órgano que puede ser la diferencia entre su vida o su muerte. Y recordarle a los

compañeros y compañeras de nuestras oficinas que los voluntarios de Life Link van a estar hoy visitando todas las oficinas para llevar la tarjetita; y recordar también que tienen el mecanismo, cuando renueven su licencia de conducir, de aprovechar la ocasión para que en la misma luego aparezca que son donantes de órganos.

Pero en este mes de abril son muchas las actividades, unas por ley, otras por voluntad propia de nuestras comunidades, que se llevan a cabo. Una de ellas, en el mes de abril, que se conoce tradicionalmente como el Mes de la Prevención del Maltrato contra Menores. Y exhortamos a todos los compañeros y compañeras no solamente a participar de las actividades comunitarias, sino también de colaborar los 365 días del este esfuerzo.

Una de las manifestaciones más aberrantes del maltrato de menores son las agresiones sexuales, que se siguen repitiendo, y no podemos ser ajenos. Y hay un Centro de Ayuda a las Víctimas, que también reclama no solamente el apoyo con la asignación legislativa, que es mínima, para poder atender muchos casos que llegan no solamente de féminas, sino también de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de esta modalidad aberrante del maltrato.

Así que exhortamos también -mañana se estará celebrando una actividad muy cercana aquí, en El Morro, en recordación- y llamando la atención al pueblo de la necesidad de que nos unamos en ese esfuerzo. Y el próximo 12 de abril, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales estará llevando a cabo, junto a la Coalición contra la Violencia Familiar y varias organizaciones comunitarias, unas clínicas de salud holística, salud física, mental y social, donde junto a estas organizaciones, a las comunidades de fe, a la industria farmacéutica, al Colegio de Tecnólogos Médicos, estaremos llevando, y al Departamento de la Familia, en una comunidad, en el Barrio Ceiba Baja de Aguadilla, uniéndonos a estas actividades que se llevan a cabo en el mes de abril, conocido también como Mes de la Salud, pero queremos que sea Mes de la Salud Holística.

Y en ese ir y venir de actividades que se estarán llevando a cabo durante este mes, no es menos cierto que tenemos también que recordar que en el proceso de análisis que hemos hecho, mediante diferentes resoluciones investigativas, que por iniciativa de ustedes, mis compañeros Senadores y Senadoras, las Comisiones han actuado, todas yo creo que coinciden en la necesidad de que estos esfuerzos no sean esfuerzos aislados. Que si inclusive muchas veces se dice que hay problemas presupuestarios, vale más invertir en la prevención que luego tener lo que algunos llaman gastar en intervenir. Y que parte de nuestra responsabilidad, no solamente como legisladores, sino como ciudadanos, es envolvernos con la comunidad en estas actividades, como la que indicamos, se estuvo llevando a cabo en la mañana de hoy, y que en estos momentos están visitando las oficinas de trabajo, tanto en Cámara como en Senado, para que podamos decir que no somos meramente espectadores, que no estamos aquí solamente para señalar que hay problemas, sino que nos convertimos en las alternativas para ayudar a resolver esos problemas, y que así también nos demos nosotros mismos ese espacio que nuestro pueblo está pidiendo para que tengamos esa paz mental y social que Puerto Rico necesita.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias a la compañera Arce en su Turno Inicial. Que se continúe con el Orden de los Asuntos, señor Secretario.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2373 y de la R. C. de la C. 2222, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1752, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1927, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2146 y 3737, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 3699.

De las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1409.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2071, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un Informe Final, sobre la investigación ordenada por el Presidente del Senado, de conformidad con la Regla 6.1 (n) del Reglamento del Senado, según enmendado, sobre la Sociedad de Medicina del Cuidado Crítico.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1844 y del P. de la C. 3720, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1433 y 2372.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2149.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3414.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2844.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3628, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1729, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 867.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2308 y 2346, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2290.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 42, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, once informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3439; 3459; 3523; 3611; 3612; 3648; 3673; 3675; 3680; 3685 y 3741, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cinco informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 102 y de las R. del S. 3464; 3659; 3669 y 3691, sin enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se den por recibidas los Informes de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce Ferrer? No habiendo objeción, así se ordena.

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2869; 3074; 3640; 3655; 3869 y las R. C. de la C. 1248; 1256; 1911; 2132; 2151(rec.) y 2216 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2390.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3981 y la R. C. de la C. 2230.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 769, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 2, líneas 18 a la 20

Página 2, línea 22

Página 2, línea 30

Página 3, línea 1

En el Título:

Página 1, línea 3

después de "se define en la" tachar "Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño"," y añadir "Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI" después de "será de" tachar "setecientos (700)" y añadir "mil quinientos (1,500)" después de "podrán tomar" tachar "una deducción de mil" y añadir "la misma deducción"

tachar "quinientos (1,500) dólares"

después de "fines de" tachar "aumentar" y añadir "armonizar sus disposiciones con la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI" respecto a"

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2591, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

## En la Exposición de Motivos:

En la Exposicion de Motivos.	
Página 1, línea 1	después de "Nuestra" tachar "isla" y añadir "Isla"
Página 1, línea 2	después de "su" tachar "patria" y añadir "Patria"
Página 1, línea 4	tachar "No obstante el compromiso de nuestros
	atletas, muchos" y añadir "Muchos" y después de
	"de" añadir "nuestros atletas"
Página 1, línea 5	después de "limitados de" añadir "ejercer su
<i>5</i>	derecho constitucional al voto, por"
Página 1, línea 6	tachar "patria, que" y añadir "Patria, ya que éstas"
Página 1, línea 10	después de "fuera de la" tachar "isla" y añadir
- 1811 - 1 - 1 - 1 - 1	"Isla"
Página 1, línea 11	después de "nuestro" tachar "país" y añadir
,	"País"; después de "votar" tachar "de forma
	adelantada" y añadir "mediante el procedimiento
	de voto ausente"
En el Texto:	
Página 1, línea 1	después de "Se" tachar "adiciona" y añadir
<i>5</i>	"añade"
Página 2, línea 11	después de "Se" tachar "adiciona" y añadir
,	"añade"
Página 3, línea 17	tachar "isla" y añadir "Isla"
- 1811 - 1 - 1 - 1 - 1	
En el Título:	
Página 1, línea 1	después de "5.035" añadir "y 5.036"
Página 1, línea 3	después de "voto" tachar "adelantado" y añadir
	"ausente"
Página 1, línea 4	tachar "isla" y añadir "Isla"
- m8,	

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3238, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 2, línea 8	después de "hospederías" tachar "de ciento treinta (130) o menos"
Página 2, líneas 16 y 17	después de "hospederías" tachar "de ciento treinta (130) o menos"
Página 4, líneas 23 y 24	después de "hospederías" tachar "de ciento treinta (130) o menos de habitaciones"

#### En el Título:

Página 1, línea 5

después de "hospederías" tachar "de ciento treinta (130) o menos de habitaciones"

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Margie Báez López, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Vilma del Carmen Martínez Juliá, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Roxana Varela Fernós, para Procuradora de Asuntos de Familia; del licenciado Andino Olguín Arroyo, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Francisco A. Ojeda Diez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Angel M. Candelas Rodríguez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Carlos J. Peña Ramos, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Yamil E. Marrero Viera, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Sylvia I. Calero Cerezo, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Esther M. Moreno Ruiz, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Wanda M. Rocha Santiago, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Myrna Ayala Díaz, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Katherine Hoffman Egozcue, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Legna I. González García, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Eva S. Soto Castelló, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Wyrie I. Correa De Jesús, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Rosa N. Russe García, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Nivea R. Avilés Caratini, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Vivian González Méndez, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lisa M. Durán Ortiz, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lizette Mejías Avilés, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado José M. Delgado Rodríguez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Sara Y. Rosado Morales, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada María V. Trento Biassoni, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Aida E. Meléndez Juarbe, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Arnaldo Castro Callejo, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Isaac Llantín Quiñones, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Dennis Feliciano Crespo, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Rosaura González Vélez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Elba Cruz Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado José Tomás Rojas Nieves, para Registrador de la Propiedad, para un nuevo término; de la licenciada Margarita Borrás Marín, para Registradora de la Propiedad, para un nuevo término; del licenciado Ismael Molina Serrano, para Registrador de la Propiedad, para un nuevo término; del licenciado Miguel Hernández Sanabria, para Registrador de la Propiedad y de la licenciada Marla Denisse Ríos Díaz, para Registradora de la Propiedad, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

## LEY NUM. 23.-

Aprobada el 12 de marzo de 2008.-

(P. del S. 1980) "Para enmendar los Artículos 2, 24 y 31 de la Ley Número 272 de 9 de septiembre de 2003, conocida como la "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico", a los fines de disponer la porción del impuesto que será destinada a la Compañía de Parques Nacionales."

#### LEY NUM. 24.-

Aprobada el 18 de marzo de 2008.-

(P. del S. 1858) "Para encomendar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias a que en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación y el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, implante y desarrolle un Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno."

#### LEY NUM. 25.-

Aprobada el 18 de marzo de 2008.-

(P. del S. 1993) "Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 283 de 27 de septiembre de 2003, conocida como la "Ley para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda Pública de nueva construcción que forme parte de la Administración de Vivienda Pública, en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales", a fin de que en todo Centro de Cuidado Diurno en dichos complejos de vivienda se provean cursos o talleres dirigidos a la enseñanza de los valores y virtudes universales no religiosos para el desarrollo del carácter."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que los mismos se den por leídos y recibidos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo el informe sobre viaje oficial los días 13 al 16 de marzo de 2007, como representante del Senado en la asamblea ofrecida por The Council of State Governments (CSG), en Atlantic City, New Jersey.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará en viaje oficial desde el martes 1 de abril hasta el jueves, 3 de abril de 2008. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones de Senado.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. DA-08-17 Policía de Puerto Rico; DB-08-15 Departamento de Salud, Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau; DE-08-86 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Humacao y M-08-33 Municipio de Dorado.

De la señora Dorelisse Juarbe Jiménez, Comisionada de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo copia del informe que recibiera de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés), correspondiente al 2007.

Del Honorable Miguel A. Pereira Castillo, Administrador Interino AIJ, Secretario, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Instituciones Juveniles, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2007, según lo dispuesto en la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada.

Del licenciado Guillermo Toledo, Director Ejecutivo, Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática, una comunicación, remitiendo el Primer Informe Anual de dicho Instituto, según lo dispuesto en la Ley Núm. 103 de 2007.

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la Declaración Jurada sobre ingresos extra legislativos, conforme al inciso (d) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Etica del Senado.

Del licenciado Héctor Jiménez Juarbe, Presidente, Junta de Directores, Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año fiscal 2005-2006 y Plan de Trabajo 2006-2007 a 2008-2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 489 de 2004.

Del señor Armando A. Valdés Prieto, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de febrero de 2008 y que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 84 y 87 de 2007.

Del señor Angel L. Febus Marrero, Director Ejecutivo, Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2006-2007, según dispuesto en la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada.

Del señor Luis M. Trinidad Garay P.E., Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, expresando sus excusas, ya que por error involuntario se remitió el Informe Anual 2005-2006 con los Estados Financieros de 2004-2005, por lo que procedemos a remitir el Estado Financiero Anual correcto correspondiente al año fiscal 2005-2006, según lo dispuesto en la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada.

De la señora Nilsa Class Miranda, Presidenta, Comité de Auditoría del Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo el informe anual de dicho Comité, según lo dispuesto en la Ley Núm. 194 de 2004.

El senador José Garriga Picó, ha radicado la Declaración Jurada sobre ingresos extra legislativos, conforme al inciso (d) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del doctor José Luis Díaz Cotto, Principal Oficial Ejecutivo, Centros Sor Isolina Ferré, una comunicación, remitiendo lista de participantes servidos durante el año 2007.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo peticiones y propuestas enmiendas a los Mapas de Zonificación de los Municipios de Toa Baja, Cataño, Trujillo Alto y enmiendas al Mapa de Calificación de Suelos del Municipio de San Juan y al Plano de Ordenamiento de Santurce (Sector Central).

Del señor Jorge L. Torres-Berríos, M.D., representante del Hispanic Veteran Association, una comunicación, solicitando del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, que brinde su apoyo para hacer unos monumentos a los puertorriqueños caídos en los conflictos bélicos en los que hemos participado.

Del senador Orlando Parga Figueroa, una comunicación, solicitando al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, que una su liderato en la búsqueda de consenso para buscar que los candidatos a Gobernador, de manera voluntaria, se abstengan de recurrir al pareo de fondos públicos con privados; imposición voluntaria de limitar los gastos de campaña y la abstención del uso de comités de acción política.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que las mismas se reciban.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reciban, y se consta en el registro de que el anterior inciso se hace constar aquellas designaciones del señor Gobernador de Puerto Rico a los cargos de

Procurador de Asuntos de la Familia; Juez Superior; Juez Municipal; Registradores de la Propiedad; Fiscales Auxiliares I y demás designaciones, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, se recibió en la Secretaría la siguiente comunicación:

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de la sesión ordinaria del jueves 3 al lunes, 7 de abril de 2008, ya que estará fuera de Puerto Rico, en gestiones de naturaleza familiar y personal.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe la solicitud.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, así se recibe y se excusa al senador Rosselló González, del Distrito de Arecibo, ex Gobernador.

#### **MOCIONES**

## Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias con motivo del fallecimiento de la señora Divina Fuentes a la señora Aida Irizarry, al señor Leopoldo Fuentes, sus sobrinos nietos Doel, Leonel, y Obed Fuentes, y demás familiares y amigos. Doña Divina nació y residió en Coamo. Se caracterizó por ser una mujer luchadora y trabajadora que laboró por más de veinticinco años en la Industria de la Aguja, además de ser una excelente costurera. También aportó a la sociedad a través de su lucha por el ideal de la Estadidad. Aunque sufrimos hoy la partida de doña Divina Fuentes Collazo, sus vecinos de la Barriada Texas sus amigos y familiares la recordarán con respeto, admiración y gratitud por las aportaciones que ella realizó a través de su disposición para servir y cooperar.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección postal Barriada Texas, B-1 Coamo, Puerto Rico 00769."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Carlos Morales Rolón, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José Alvaladejo González, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Carmelo Pagán Colón, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Alejandro Román Rosa, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jorge Valle Santos, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José A. Chéveres Ortega, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Luis A. De Jesús Sauri, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Alexander Rosario Ortiz, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Luis Francis Martínez, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Amauri Román Jiménez, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Julio Acevedo Jiménez, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Daniel Romero Ramos, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Osvaldo Narváez Negrón, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ricky Alvarez Marrero, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Hiran Otero Pagán, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Edwin Meléndez Falcón, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a René Latona Rosado, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Wilfredo Cotto Hernández, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Josué Rosado Feliciano, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Víctor Santana Negrón, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Carlie Siaca Bruno, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Raúl González Colón, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Héctor Vargas Rivas, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José Feliciano Negrón, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Camilo Vega Vega, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Héctor Coriano Viana, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a, Edgar Bonilla Santana por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Fernando Vega Molina, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Héctor Delgado Rivera, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Carlos Ortiz Vázquez, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Wilson Almodóvar Rosa, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ricardo Colon Zayas, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Higinio Torres Oquendo, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José Santana Román, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Angel Feliciano Cabrera, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Nelson Rosa Losada, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Raúl Vázquez Rivera, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bavamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a, Francisco Almonte Pérez, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Miguel Pérez Oquendo, por la entrega de Certificados de Reeducación 2008, de Hogar CREA, Distrito de Bayamón.

La vida de todo ser humano, siempre está llena de situaciones, procesos y triunfos. Las situaciones, nos hacen hacer un alto, los procesos nos hacen madurar, mientras que los triunfos nos dan la satisfacción, de que con perseverancia podemos lograr nuestros más grandes sueños. Es por ello que en la tarde de hoy me uno a ustedes en la celebración de su Trigésima Quinta Entrega de Certificados de Reeducación, lo que en el pasado fue un sueño, hoy se ha convertido en un Nuevo Triunfo hecho realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

# Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación y Reconocimiento:

#### R. del S. 3803

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación March of Dimes, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la "Marcha por los Bebés", que se llevará a cabo el domingo, 6 de abril de 2008.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su creación, en el año 1918, por el entonces Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt, la Fundación March of Dimes tiene como misión el mejorar la salud de los bebés al prevenir los defectos de nacimiento, el nacimiento prematuro y la mortalidad infantil. A los bebés nacidos antes de completar las 37 semanas de embarazo, se les llama bebés prematuros. El nacimiento prematuro es la primera causa de muerte infantil, y los que sobreviven pueden sufrir graves problemas de salud como problemas de audición, de visión, perlesía cerebral, retardación mental, problemas respiratorios agudos, problemas cardiacos, a lo largo de toda su vida.

En los Estados Unidos, aproximadamente el 12.5 por ciento de los bebés- más de medio millón por año-nace en forma prematura. En Puerto Rico, en el año 2005, hubo 50, 687 nacimientos vivos, de los cuales 9,979 fueron nacimientos prematuros. Esto equivale a 19.7 por ciento de incidencia, o sea, uno de

cada cinco niños nace prematuramente en Puerto Rico. Cada hora nace un bebé prematuramente en Puerto Rico. Esto convierte a Puerto Rico en el país con la estadística más alta conocida a nivel mundial.

A pesar de que se han identificado factores de alto riesgo para el parto prematuro, lo cierto es que en el 90 por ciento de los casos se desconoce la causa. Algunos de los factores de riesgo son problemas pélvicos y cervicales, peso extremo, el fumar, el consumo de bebidas alcohólicas y drogas ilegales, tener más de treinta y cinco años de edad o menos de 19, diabetes, alta presión y alto nivel de estrés, entre otros. Es necesario crear conciencia y educarnos sobre cómo podemos prevenir los nacimientos prematuros.

La Fundación March of Dimes lleva a cabo este año la actividad denominada como "Marcha por los Bebés", cuya finalidad es apoyar los esfuerzos de investigación y trabajo comunitario que realiza la Fundación para prevenir los defectos de nacimiento, el nacimiento prematuro y la mortalidad infantil. A estos fines, el domingo, 6 de abril de 2008, la Fundación llevará a cabo la actividad "Marcha por los Bebés", en San Juan, Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia de que nazcan bebés sanos y saludables en Puerto Rico, desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por la actividad de la "Marcha por los Bebés", y exhorta a la ciudadanía a ofrecer todo el apoyo y respaldo a la Fundación, para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros infantes.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación March of Dimes, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la "Marcha por los Bebés".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Alma D. Seda, Directora Ejecutiva de March of Dimes, Capítulo de Puerto Rico, el domingo, 6 de abril de 2008, en el Pabellón de la Paz del Parque Luis Muñoz Rivera, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las mociones contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Anejo A del Orden de los Asuntos? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: De esa misma forma, para que se apruebe el Anejo B de la Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera? No habiendo objeción, aprobado el Anejo B.

Se me informa que hay mociones de descargue, señora Arce Ferrer.

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

#### Por el senador Jorge de Castro Font:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los señores Selenia Rivera y Juan Paunetto, con motivo de celebrar setenta y cuatro años de matrimonio.

"Durante esta maravillosa unión como pareja han procreado siete hijos con los que han recibido la gran bendición del Creador de contar con veintisiete nietos, cincuenta y dos biznietos y un tataranieto. Rogamos al Señor que bendiga a esta ejemplar pareja y puedan celebrar muchos aniversarios más con la misma alegría y compromiso mutuo."

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en la calle 22, mm-21, de la Urbanización Jardines de Caparra en Bayamón, Puerto Rico 00959."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, luego de constituido el Orden de los Asuntos, se recibió una moción de su autoría, la cual solicitamos, voy a dar lectura a la misma para que la misma sea aprobada.

La moción es que este Honorable Senado de Puerto Rico propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los señores Selenia Rivera y Juan Paunetto, con motivo de celebrar setenta y cuatro años de matrimonio.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la moción radicada por este servidor, de felicitación?

SRA. ARCE FERRER: Setenta y cuatro años de matrimonio. Durante esta maravillosa unión, como pareja, han procreado...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Setenta y cuatro años, más que Báez Galib y... pues, ahí lo dejamos.

SRA. ARCE FERRER: Durante estos setenta y cuatro años de matrimonio han procreado siete hijos con los que han recibido la gran bendición del Creador de contar con veintisiete nietos, cincuenta y dos biznietos y un tataranieto.

Rogamos al Señor que bendiga a esta ejemplar pareja y puedan celebrar muchos aniversarios más con la misma alegría y compromiso mutuo.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección postal conocida en la calle 22, mm-21, de la Urbanización Jardines de Caparra en Bayamón, Puerto Rico.

Para que la misma se dé por recibida y aprobada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la moción de la compañera Arce Ferrer de este servidor, y que se incluya a los miembros del Cuerpo? No habiéndola, así se acuerda, aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: También, estando en el turno de Mociones, para que se incluyan en el Calendario del día de hoy el Informe positivo del Proyecto del Senado 2373 y el Informe positivo sobre el Proyecto de la Cámara 3529.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce para que se incluya en el Calendario? No habiendo objeción, inclúyase.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

#### **ASUNTOS PENDIENTES**

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que continúen los asuntos incluidos en el turno de Asuntos Pendientes, que permanezcan pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 915, 1314 (Veto Expreso), 2297 (sobre la mesa); P. de la C. 1389, 3464; R. C. de la C. 1343).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se hará.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura de las medidas incluidas en el Calendario del día de hoy y aquéllas incluidas mediante el turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la compañera? No habiendo objeción, lectura, señor Secretario, del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1826, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para declarar el día <del>13 de diciembre</del> <u>26 de abril</u> de cada año como el "Día <del>Nacional</del> <u>de Puerto Rico</u> Contra la Pena de Muerte".

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Número 42 del 26 de abril de 1929 dispuso en su sección primera: "Por la presente queda definitivamente abolida en Puerto Rico la pena de muerte". Dicha ley demostró a principios del siglo 20, el repudio del Pueblo de Puerto Rico a la inhumanidad de la pena capital.

Posteriormente, la Carta de Derechos contenida en el Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoció en su sección 7 el derecho fundamental del ser humano a la vida y dispuso explícitamente que no existiría en nuestro país la pena de muerte.

El 13 de diciembre de 2006, el país, siguió, con dolor y consternación, el cruel proceso de ejecución del convicto puertorriqueño Angel Nieves Díaz en el estado de la Florida. A las siete de la noche, el repique de las campanas marcó el fin de la vida de Nieves Díaz, pero también la renovación de la solidaridad de todos aquellos que se oponen a un castigo que ha demostrado ser ineficaz en su alegado propósito de detener el crimen, e injusto y discriminatorio en su aplicación.

Es en ese espíritu solidario que esta En ánimo de reiterar el compromiso abolicionista del pueblo de Puerto Rico esta Asamblea Legislativa declara el día 13 de diciembre 26 de abril de cada año, como el Día Nacional de Puerto Rico Contra la Pena de Muerte, para que conmemoremos la fecha en que por primera prohibimos la pena de muerte y el mismo no sólo recuerde el trágico suceso de ese día, sino que represente la expresión fuerte y contundente de nuestro Pueblo de que el derecho a la vida es un derecho fundamental de todo ser humano y que los puertorriqueños repudiamos la pena de muerte en Puerto Rico, en los Estados Unidos y en todo el mundo.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se declara el <del>13 de diciembre</del> <u>26 de abril</u> de cada año como el "Día <del>Nacional</del> <u>de</u> Puerto Rico Contra la Pena de Muerte".

Artículo 2. – La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley mediante la organización y celebración de actos relacionados con la conmemoración de este día.

Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, luego del correspondiente estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1826 tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1826 tiene el propósito de declarar el día 26 de abril de cada año como el "Día de Puerto Rico contra la Pena de Muerte".

#### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el P. del S. 1826. En esta ocasión se le solicitaron los comentarios al Colegio de Abogados de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia.

El Colegio de Abogados expuso que el proyecto encuentra antecedentes positivos en esta Decimoquinta Asamblea Legislativa. No es la primera vez, además, que el Senado se expresa a favor de la vida y la dignidad del ser humano y en contra de la aplicación de la pena de muerte por parte del Estado.

Como puede apreciarse, la Asamblea Legislativa ha demostrado su rechazo a la aplicación de la pena de muerte de manera consistente. El proyecto que hoy se considera es un paso adicional importante en el reclamo por la abolición de la pena de muerte en el mundo entero, y es un reclamo para que en Puerto Rico no se aplique la pena de muerte por las autoridades judiciales federales.

Destacar un día para conmemorar el espíritu del Pueblo contra la pena de muerte, coloca a Puerto Rico al nivel de otras jurisdicciones de los Estados Unidos que también la rechazan, siendo Puerto Rico la única jurisdicción que ha elevado la prohibición a la pena capital en su texto constitucional. Puerto Rico se coloca, además, junto a los países europeos y latinoamericanos, que prohíben, o no aplican, la pena de muerte en sus procesos judiciales. Puerto Rico puede y debe tener una voz fuerte en la lucha abolicionista para que en otras jurisdicciones caribeñas, en especial las del habla inglesa, se elimine la pena de muerte.

Sin embargo, el Colegio, previa conversación con la autora de la medida, desea proponer una fecha alterna para conmemorar el Día Nacional Contra la Pena de Muerte. Entienden que, por razones de logística, y por lo cargado de los itinerarios, así como por la vecindad de la época navideña, el día 13 de diciembre no debe ser la fecha para fijar la conmemoración. El Colegio propone que se cambie la fecha para el día 26 de abril de cada año, siendo ese el día en que los representantes electos del Pueblo tuvieron la valentía de prohibir, mediante la Ley 42 de 26 de abril de 1929, la aplicación de la pena de muerte por manos del gobierno puertorriqueño.

En cuanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto ésta conforme a lo establecido en la ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico certifica que la medida no asigna fondos.

Por otra parte el Departamento de Hacienda expresa que en el caso de la solicitud en torno al P. del S. 1826, la misma es en torno a un impacto presupuestario y no con respecto a los recaudos del Fondo General. Por lo tanto la certificación que se solicita no está dentro del área de competencia del Departamento de Hacienda.

El Departamento de Justicia, no obstante, las conmemoraciones ya dispuestas a celebrarse en el mes de diciembre de cada año como el "Día Nacional Contra la Pena de Muerte". Por lo cual endosan la medida.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

#### IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

## CONCLUSIÓN

El P. del S. Núm. 1826 tiene el propósito de declarar el día 13 de diciembre de cada año como el "Día Nacional Contra la Pena de Muerte".

El 31 de marzo de 2005 se aprobó una medida la cual incluía una corta revisión histórica de las decisiones judiciales sobre la aplicación de la pena de muerte a nivel federal y de los estados de los Estados Unidos. La medida fue presentada ante la situación de que el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico comenzara la fase judicial para la aplicación de la pena de muerte, luego de encontrar a dos jóvenes culpables de un asesinato. La exposición de motivos realza los valores de este Pueblo y sostiene que la pena de muerte no se justifica bajo ninguna circunstancia.

El 31 de mayo de 2006, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 8. En la misma se reafirma el apoyo a la vigencia y aplicabilidad de la Sección VII del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual prohíbe la pena de muerte. Esta expresión de la Rama Legislativa refuerza el sentimiento y la idiosincrasia de nuestro Pueblo, en rechazar la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico.

El 28 de agosto de 2006, el Senado aprobó la Resolución Concurrente del Senado Número 20, que espera por ser presentada a la Cámara de Representantes para su evaluación. La resolución tiene el propósito de expresar el más profundo rechazo a la aplicación de la pena de muerte por el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico.

Como puede apreciarse, la Asamblea Legislativa ha demostrado su rechazo a la aplicación de la pena de muerte de manera consistente. El proyecto que hoy se considera es un paso adicional importante en el reclamo por la abolición de la pena de muerte en el mundo entero, y es un reclamo para que en Puerto Rico no se aplique la pena de muerte por las autoridades judiciales federales.

Bien indica el proyecto, que el día 26 de abril de 1929 se aprobó la Ley Núm. 42, que abolió la pena de muerte. Este paso marcó el camino para que en la Constitución de 1952 se estableciera, con meridiana claridad, la prohibición de la pena capital a nivel constitucional. De otro lado el día 10 de octubre de cada año, se celebra el Día Internacional contra la Pena de Muerte. Además, varias ciudades puertorriqueñas, así como entidades educativas y religiosas, se unieron desde el 2006, al evento de ciudades por la vida- Ciudades Contra la Pena de Muerte, que origina en la Comunidad de Sant'Egidio, Italia, donde los 30 días de noviembre de cada año se encienden monumentos o edificaciones simbólicas en rechazo a la pena capital.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda **la aprobación** del P. del S. 1826 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1873, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "LEY

Para crear la Ley para el Ofrecimiento de Pruebas Rápidas para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Uno de los problemas que enfrentamos para combatir el VIH/SIDA es la falta de conocimiento de personas que pudieran estar infectadas, de que efectivamente son portadoras del virus. Diversas razones evitan que muchas personas se hagan la prueba. En algunos casos, la espera de hasta dos semanas por los resultados de laboratorio convencionales, se une a los demás factores –el temor a enfrentarse a un diagnóstico, el rechazo al estigma, el desconocimiento sobre la condición—y luego de llegar al punto de hacerse la prueba, la persona no acude a buscar los resultados. Esto provoca, en primer lugar, que un individuo infectado no tome medidas para evitar el contagio a otros y además, impide que comience a recibir tratamiento en una etapa temprana, cuando la atención a tiempo puede hacer la diferencia entre vivir con una condición crónica o enfrentarse a un padecimiento mortal. Además, en el caso de aquellas pruebas costeadas con fondos públicos (se estima que, en algunos eventos masivos para hacerse la prueba, un 30% de las personas no regresan por sus resultados), representa un gasto que no logra el objetivo que se persigue.

La Administración Federal de Drogas y Alimentos (FDA por sus siglas en inglés) aprobó en marzo del año 2004 el uso de una prueba rápida para la detección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) que utiliza muestras de fluidos orales. Los resultados están disponibles en aproximadamente veinte minutos. Aunque dicha prueba no puede ser adquirida sin receta, la FDA permite que la prueba sea ofrecida por cualquier entidad con una certificación otorgada por el "Clinical Laboratory Improvement Amendments of 1988" (CLIA) y entrenamiento en el ofrecimiento de la prueba por el manufacturero de la misma. Esto es posible debido a que la toma de la muestra de fluidos orales y el manejo de la prueba no envuelve mayor dificultad y a que el riesgo de contagio es mínimo. Significa además que no se necesita el conocimiento y entrenamiento profesional de un tecnólogo médico para administrarla.

Esta medida propone hacer uso del gran avance que representan las pruebas rápidas, y de la oportunidad que plantea la determinación del FDA, para que las organizaciones de base comunitaria, que no cuentan con los recursos de un laboratorio formal, pero sí con la capacidad de acercarse a población con conductas de alto riesgo para la transmisión del VIH, puedan administrar dichas pruebas.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Esta Ley se conocerá como la "Ley para el Ofrecimiento de Pruebas Rápidas para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana."

Artículo 2. - Política Pública

Es la Política Pública del Estado Libre Asociado que el mayor número posible de personas puedan realizarse la prueba para detectar el Virus de Inmunodeficiencia Humana, de una manera segura, expedita y gratuita.

Para ello, se permitirá que las organizaciones de base comunitaria y las instituciones de salud pública, a través de personas debidamente autorizadas, administren Pruebas Rápidas para la Detección del VIH sin la necesidad de contar con un tecnólogo médico, siempre y cuando las personas que toman las muestras y administran la prueba cumplan con las disposiciones de esta Ley y del reglamento que a su amparo se apruebe y las pruebas sean ofrecidas sin costo alguno para las personas que se la hagan.

Artículo 3. – Definiciones

Para propósitos de esta Ley los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) CLIA Ley federal número 100-578 Clinical Laboratory Improvement Amendments of 1988.
- b) Departamento de Salud Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) FDA Administración Federal de Drogas y Alimentos.
- d) **Muestra oral** Muestra de fluidos orales necesaria para realizar la prueba rápida para la detección del virus de inmunodeficiencia humana.
- e) **Permiso especial** Permiso otorgado por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con los requisitos dispuestos por esta Ley para tomar la muestra de fluidos orales necesaria para realizar la prueba rápida para la detección del virus de inmunodeficiencia humana
- f) **Persona autorizada a tomar la muestra** Toda persona que tenga el permiso especial para tomar la muestra de fluidos orales necesaria para realizar la prueba rápida del virus de inmunodeficiencia humana.
- g) **Prueba rápida para la detección del virus de inmunodeficiencia humana** Prueba para detectar anticuerpos al virus de inmunodeficiencia humana, aprobada por la FDA, cuya muestra sea tomada a base de fluidos orales y sus resultados conocidos en un período no mayor de una hora luego de tomada la muestra.
- h) VIH Virus de inmunodeficiencia humana.

Artículo 4. - Autorización al Departamento de Salud

Se autoriza al Departamento de Salud a establecer mediante reglamento, un permiso especial para administrar la prueba rápida para la detección del virus de inmunodeficiencia humana. Entre los requisitos que se dispongan, el reglamento deberá incluir los siguientes:

- a) un Certificado de Registro de CLIA.
- b) entrenamiento técnico provisto por el manufacturero de la prueba o cualquier entidad dispuesta por el Departamento de Salud.
- c) protocolo para la toma de la muestra de fluidos orales y manejo de la prueba.
- d) cualquier otro requisito que el Departamento de Salud entienda necesario, de conformidad con la Política Pública de esta Ley.

No se requerirá que las personas autorizadas cuenten con licencias, certificados o entrenamientos adicionales a los aquí dispuestos. El Departamento de Salud expedirá el permiso especial para brindar la Prueba Rápida para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana a todas las personas que cumplan con los requisitos que en esta ley se establecen y los que por reglamento se dispongan, y que hagan uso de la facultad que se les confiere para administrar dichas pruebas sin costo alguno para la persona que la solicite.

Artículo 5. – Aprobación del Reglamento

El Departamento de Salud tendrá un término improrrogable de 90 días a partir de la aprobación de esta Ley para aprobar el Reglamento que aquí se dispone.

Artículo 6.-Se dispone que esta Ley no será de aplicación a los laboratorios, los cuales vendrán obligados a realizar las referidas pruebas de conformidad a lo dispuesto por el FDA y los requisitos de sus respectivas licencias.

Artículo 7.- 6.— Esta Ley entrará en vigor inmediatamente."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1873 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

#### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1873 tiene como finalidad crear la Ley para el Ofrecimiento de Pruebas Rápidas para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana. En la Exposición de Motivos de la medida se señala que uno de los problemas que enfrentamos para combatir el VIH/SIDA es la falta de conocimiento de personas que pudieran estar infectadas, de que efectivamente son portadoras del virus. Diversas razones evitan que muchas personas se hagan la prueba.

En algunos casos, la espera de hasta dos semanas por los resultados de laboratorio convencionales, se une a los demás factores –el temor a enfrentarse a un diagnóstico, el rechazo al estigma, el desconocimiento sobre la condición y luego de llegar al punto de hacerse la prueba, la persona no acude a buscar los resultados. Esto provoca, en primer lugar, que un individuo infectado no tome medidas para evitar el contagio a otros y además, impide que comience a recibir tratamiento en una etapa temprana, cuando la atención a tiempo puede hacer la diferencia entre vivir con una condición crónica o enfrentarse a un padecimiento mortal.

Recientemente la Administración de Alimentos y Fármacos de Estados Unidos (FDA) ha concedido la aprobación a un análisis para detectar el VIH/SIDA, más rápido, sencillo y de fácil uso para los profesionales de medicina y otras personas.

El método analiza el fluido bucal para detectar anticuerpos del VIH, según informa un comunicado de prensa de la FDA, que también dice que el nuevo análisis tiene una tasa de eficacia del 99 por ciento, además de que los resultados no tardan más de 20 minutos en conocerse.

Con los métodos previos, como el análisis de sangre, se tardaban días en conocer los resultados y, con frecuencia, los clientes ni se molestaban en volver para conocer el resultado. La rapidez de esta prueba, fabricada por la empresa OraSure Technologies Inc., podría ayudar a corregir ese problema, dijo el secretario de Salud de Estados Unidos, Tommy Thompson en un comunicado de prensa del 26 de marzo.

"Donde se disponga de la prueba rápida quienes se sometan a ella conocerán el resultado en sólo unos minutos", dijo Thompson. "Este análisis bucal brinda otra opción importante para aquellas personas que quizás le tengan miedo a un análisis de sangre. Mejorará el cuidado médico de estas personas y mejorará, también, la salud pública".

El análisis de detección de anticuerpos, llamado "OraQuick Prueba Rápida de Anticuerpos VIH-1/2", ya se usa para la detección del virus en la sangre. La recién aprobada solicitud de análisis le requiere al paciente insertar una banda absorbente en la boca, y pasarla por las encías. El material es puesto en una disolución que muestra si hay o no anticuerpos del VIH. La prueba no requiere ni de refrigeración ni equipo especializado.

OraSure Technologies, empresa con sede en Pensilvania, emitió su propia declaración respecto de la aprobación recibida. El senador de Pensilvania Arlen Specter sugirió que este nuevo tipo de análisis

podría tener aplicaciones internacionales. "La aprobación del nuevo análisis del VIH de OraSure por la FDA es un logro gigante en la lucha contra la crisis mundial del SIDA. Esta prueba sencilla, que se basa en una muestra del fluido bucal en vez de un análisis más doloroso de sangre, ofrece una nueva esperanza a los que están expuestos al riesgo de esta terrible enfermedad" dijo Specter.

El uso de esta prueba, al igual que otras tiene ciertas limitaciones tales como las siguientes:

- Posibilidad de falsos positivos, la información recopilada evidencia que estadísticamente hablando es posible que un pequeño grupo de personas que no están infectados con VIH puedan dar positivo a una prueba.
- Posibilidad de falsos negativos, un pequeño grupo de personas infectadas con VIH pueden dar negativo a una prueba.
- Esta prueba no detecta positivos en personas que han estado expuestos a contagio en un término menor de tres meses previo a la administración de la prueba.
- En caso de positivo se requiere de nuevas pruebas para confirmar la existencia de contagio de VIH.

Por estas razones a toda persona que se le administre esta prueba hay que darle consejería para que entienda el alcance de las mismas. La consejería que se ofrece debe abarcar lo siguiente:

- Información acerca de la importancia de las pruebas para detectar VIH.
- Forma de reducir el riesgo de contagio por VIH.
- Acción a seguir en caso de que la persona dé positivo a la prueba.
- Necesidad de pruebas adicionales en aquellas personas que han estado expuestas recientemente al VIH.

Esta prueba está recomendada para detectar HIV-1, debido a que el VIH-2 no es muy común en los Estados Unidos, en la actualidad no se recomiendan pruebas rutinarias para la detección del mismo.

El FDA ha determinado que solo laboratorios clínicos y personas que cumplan con ciertos requisitos pueden adquirir y administrar las pruebas de detección rápida de VIH. Además, solo el personal autorizado podrá administrar las pruebas. Toda persona que adquiera estas pruebas recibirá una carta del manufacturero en la que le advierte sobre su obligación de cumplir con estos términos.

Este proyecto de ley propone hacer uso del gran avance que representan las pruebas rápidas, y de la oportunidad que plantea la determinación del FDA, para que las organizaciones de base comunitaria, que no cuentan con los recursos de un laboratorio formal, pero sí con la capacidad de acercarse a población con conductas de alto riesgo para la transmisión del VIH, puedan administrar dichas pruebas.

A esos fines la ley propone el cumplimiento con ciertos requisitos y la obtención de las correspondientes certificaciones para poder administrar las pruebas rápidas de detección de VIH. La aprobación de esta medida contribuirá a que un mayor número de personas puedan hacerse anualmente este tipo de prueba y así poder recibir el tratamiento requerido en caso de necesitarlo. Estamos convencidos que esta será una herramienta útil en la lucha para evitar que el problema del contagio de VIH siga en aumento y contribuirá al mejoramiento de la salud de nuestro pueblo.

#### **IMPACTO ECONOMICO**

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto económico sobre las finanzas de los municipios ni sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

#### **CONCLUSION**

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, recomienda la aprobación del P. del S. 1873 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

\_ \_ \_ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 102, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "RESOLUCION CONCURRENTE

Para adoptar la política pública institucional de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en torno a la utilización obligatoria de un lenguaje no sexista en toda comunicación oficial y documentos legislativos que sean promulgados, redactados o aprobados por la Rama Legislativa.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Una de las raíces de los múltiples problemas que afronta nuestra sociedad, ciertamente, es la violencia por razón de género. Si bien es cierto que el ordenamiento jurídico de Puerto Rico es uno de avanzada en lo que atañe a reconocer la igualdad de derechos y deberes de los hombres y las mujeres, no es menos cierto que, aún hoy en día, persisten manifestaciones notables de desigualdad a través de la ocultación de la mujer en el lenguaje.

Al ser el lenguaje un elemento de gran influencia en la formación del pensamiento de una sociedad, no podemos perpetrar u obviar patrones de conducta que desemboquen en pretender seguir haciendo invisibles a las mujeres.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el deber legal y moral de propender la superación de las desigualdades entre hombre y mujer, mediante la promoción de la ruptura de los roles tradicionales y la visibilización de las mujeres, tanto en la historia como en el lenguaje.

La utilización de un lenguaje que no oculte la existencia de la mujer es un paso fundamental en la creación de una imagen no sexista de las personas, creando así una identidad sin discriminación entre las personas de ambos sexos. Véase *Guía para la utilización de un lenguaje no sexista*, Asociación Cultural Simona de Beauvoir.

Al adoptar la presente política pública, con la consecuente exigencia de requisitos rigurosos del uso de lenguaje inclusivo en la redacción y aprobación de medidas legislativas, perseguimos erradicar el sexismo lingüístico del ámbito de la legislación.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adopta la política pública institucional de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a fin de hacer obligatoria la utilización de un lenguaje no sexista en toda comunicación oficial y documentos legislativos que sean promulgados, redactados o aprobados por la Rama Legislativa.

Sección 2.- Las Secretarías de Cámara y Senado, respectivamente, adoptarán las acciones administrativas necesarias para garantizar que en el proceso de radicación, trámite, consideración y aprobación de cualquier medida legislativa y documentos relacionados, se cumpla con la política pública adoptada en esta

Resolución Concurrente. Sin que se entienda como una limitación a dicha encomienda, cuando un legislador o legisladora radique una medida o cualquier otro documento legislativo que no cumpla con la política pública del uso de un lenguaje no sexista, la Secretaría del Cuerpo correspondiente notificará al autor o a la autora sobre tal incumplimiento, a fin de que dicho legislador o legisladora determine si desea retirar la misma voluntariamente y en caso contrario, la Secretaría correspondiente notificará al Cuerpo para que se autorice el retiro de la misma.

Sección 3.- La Presidencia de ambos Cuerpos Legislativos promoverán la educación y orientación necesaria para adiestrar al personal legislativo, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de esta Resolución Concurrente.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, no obstante, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del Artículo 2 comenzarán a regir noventa (90) días después de la aprobación de la misma."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 102, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado 102 tiene el propósito de adoptar la política pública institucional de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en torno a la utilización obligatoria de un lenguaje no sexista en toda comunicación oficial y documentos legislativos que sean promulgados, redactados o aprobados por la Rama Legislativa.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que una de las raíces de los múltiples problemas que enfrenta nuestra sociedad, ciertamente, es la violencia por razón de género. Si bien es cierto que el ordenamiento jurídico de Puerto Rico es uno de avanzada, en lo que atañe a reconocer la igualdad de derechos y deberes de los hombres y las mujeres, no es menos cierto que, aún hoy día, persisten manifestaciones notables de desigualdad, a través de la ocultación de la mujer en el lenguaje.

Siendo el lenguaje un elemento de gran influencia en la formación del pensamiento de una sociedad, no podemos perpetrar u obviar patrones de conducta que desemboquen en pretender seguir haciendo invisibles a las mujeres. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el deber legal y moral de propender la superación de las desigualdades entre hombre y mujer, mediante la promoción de la ruptura de los roles tradicionales y la visibilización de las mujeres, tanto en la historia como en el lenguaje.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario adoptar dicha política para que se de paso a una identidad sin discriminación entre las personas de ambos sexos.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. Conc. del S. 102, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

. – – –

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1896, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a las Resoluciones del Senado 2346 y 2723, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Quinto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2364, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Sexto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2364, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Séptimo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2364, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3224, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a las Resoluciones del Senado 3247 y 3443, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3285, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3439, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico <u>a</u> realizar una investigación sobre la construcción del embalse del Río Valenciano con especial atención a las alegaciones de que los terrenos están contaminados.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) iniciará la construcción de un embalse en el sector Valenciano de Juncos en los próximos meses. Recientemente, miembros del grupo Misión Industrial, han levantado su voz de alerta indicando que en el pasado se había encontrado en unas charcas altas concentraciones de elementos peligrosos.

En los años 70, se utilizaron unas llamadas charcas de oxidación en donde varias industrias de la región, depositaban los lavados que proveían de la melasa. No obstante, con el paso del tiempo, al realizar pruebas de muestreo encontraron que no existía contaminación. Estudios realizados reflejaron que los minerales que se encontraron son los mismos que existen en el terreno, en condiciones normales.

A pesar de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Junta de Calidad Ambiental han indicado que no existe tal contaminación, se hace indispensable la intervención del Senado de Puerto Rico para asegurarse, sin que quepa la menor duda, de los terrenos donde se realizará el embalse están libres de toda contaminación. Cónsono con la política pública del Gobierno de proveer servicio de agua potable a cada uno de los puertorriqueños, es necesario el apoyo de cualquier obra de infraestructura que adelante tal propósito, siempre asegurándonos que se cumplen los más estrictos estándares de cumplimiento de salud y seguridad.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción del embalse del Río Valenciano con especial atención a las alegaciones de que los terrenos están contaminados.

Sección 2.- La referida Comisión <u>rendirá</u> <u>le someterá</u> al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones <del>que estime pertinentes</del> dentro de <del>los</del> noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3439, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3439 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la construcción del embalse del Río Valenciano con especial atención a las alegaciones de que los terrenos están contaminados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) iniciará la construcción de un embalse en el sector Valenciano de Juncos en los próximos meses. Recientemente, miembros del grupo Misión Industrial, han levantado su voz de alerta indicando que en el pasado se había encontrado en unas charcas altas concentraciones de elementos peligrosos.

En los años 70, se utilizaron unas llamadas charcas de oxidación en donde varias industrias de la región, depositaban los lavados que proveían de la melasa. No obstante, con el paso del tiempo, al realizar pruebas de muestreo encontraron que no existía contaminación. Estudios realizados reflejaron que los minerales que se encontraron son los mismos que existen en el terreno, en condiciones normales.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3439, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3459, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a <u>la Comisión</u> <u>las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborables y</u> de lo Jurídico <u>y Seguridad Pública</u>, <u>Asuntos Municipales y Financieros</u> del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene la Oficina de Administración de Tribunales (OAT) para recomendar la transferencia del Tribunal Municipal de Toa Baja al Tribunal Municipal de Bayamón y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Toa Baja es uno en constante desarrollo y crecimiento, el cual para el año 2000 contaba con 94,085 habitantes. Ante el crecimiento acelerado de esta ciudad y conciente de las necesidades de su gente, el alcalde, Aníbal Vega Borges, ha promulgado políticas que garantizan una mejor calidad de vida para los toabajeños. De igual manera la administración municipal se ha propuesto mejora los servicios que ofrecen a la ciudadanía y hacer más accesibles los servicios que se ofrecen en agencias estatales. Por lo que han gestionado la permanencia de toda oficina de agencia estatal en Toa Baja y el establecimiento de nuevas oficinas para de esa manera agilizar cualquier gestión de los toabajeños en estas instrumentalidades.

Es por ello que nos preocupa la posible transferencia del Tribunal Municipal de Toa Baja al Tribunal Municipal de Bayamón puesto que estos cambios no responden a las políticas municipales establecidas. Ya que el aumento repentino de casos en la Sala Municipal de Bayamón retrasaría el tiempo de espera para que dichos casos sean atendidos.

Por lo anteriormente expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende imperioso se investigue las razones por las cuales OAT recomienda la transferencia de un Tribunal que cuenta con la población y el número de casos necesario para funcionar atentando así contra políticas publicas estatales y municipales de agilización y eficacia de servicios.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a <u>la Comisión</u> <u>las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborables y</u> de lo Jurídico <u>y Seguridad Pública</u>, <u>Asuntos Municipales y Financieros</u> del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene la Oficina de Administración de Tribunales (OAT) para recomendar la transferencia del Tribunal Municipal de Toa Baja al Tribunal Municipal de Bayamón y para otros fines relacionados.

Sección 2.-<u>Las comisiones rendirán</u> <u>la Comisión rendirá</u> un informe <del>conjunto</del> con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de <del>un plazo de</del> noventa (90) días luego de ser aprobada esta resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3459, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3459 tiene el propósito realizar una investigación sobre las razones que tiene la Oficina de Administración de Tribunales (OAT) para recomendar la transferencia del Tribunal Municipal de Toa Baja al Tribunal Municipal de Bayamón y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que el municipio de Toa Baja es uno que ha estado en constante crecimiento y desarrollo, por lo que su alcalde ha promulgado políticas que garantizan una mejor calidad de vida para los toabajeños. De igual manera la administración municipal se ha propuesto mejorar y hacer más accesibles los servicios que se ofrecen en las agencias estatales. Es por esta razón que se han hecho las gestiones pertinentes para lograr la permanencia de toda agencia estatal en

Toa Baja y el establecimiento de nuevas oficinas, con el objetivo de agilizar cualquier gestión de los toabajeños en estas instrumentalidades.

Es por ello que resulta altamente preocupante la posible transferencia del Tribunal Municipal de Toa Baja al Tribunal Municipal de Bayamón, puesto que estos cambios no responden a las políticas municipales establecidas. Esto es así, ya que el aumento repentino de casos en la Sala Municipal de Bayamón retrasaría el tiempo de espera para que dichos casos sean atendidos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3459, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3464, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente peatonal en la Ave. Sabana Seca cerca de la Escuela Intermedia Basilio Milán del Municipio de Toa Baja para el uso de los estudiantes de dicho plantel y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los niños y jóvenes son el futuro de Puerto Rico por lo que se deben establecer medidas que garanticen la seguridad de éstos. En los últimos meses los accidentes en las carreteras han aumentado considerablemente y han sido nuestros jóvenes quienes mas expuesto han estado a estos peligros automovilísticos.

Recientemente se han reportado una serie de incidentes con estudiantes de la Escuela Intermedia Basilio Milán del Municipio de Toa Baja quienes para llegar a su escuela tienen que cruzar diariamente la Ave. Sabana Seca con el temor de ser atropellados. Por años esta avenida la cual es una de las más transitadas del municipio ha sido escenario de violentos accidentes automovilísticos. Por lo que las madres de los estudiantes temen día a día por la seguridad de sus hijos.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico entiende necesario se estudie la posibilidad de construir un puente peatonal para que de esa manera los estudiantes puedan llegar al plantel escolar sin el peligro de ser víctima de algún conductor irresponsable.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente peatonal en la Ave. Sabana Seca cerca de la Escuela Intermedia Basilio Milán del Municipio de Toa Baja para el uso de los estudiantes de dicho plantel y para otros fines relacionados.

Sección 2.- Las comisión rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo de noventa (90) días luego de ser aprobada esta resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3464, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3464 tiene el propósito realizar una investigación sobre la viabilidad de construir un puente peatonal en la Ave. Sabana Seca cerca de la Escuela Intermedia Basilio Milán del Municipio de Toa Baja para el uso de los estudiantes de dicho plantel y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que se deben establecer medidas que garanticen la seguridad de nuestros niños y jóvenes, quienes son el futuro de nuestro País. En los últimos meses los accidentes en las carreteras han aumentado considerablemente y han sido nuestros jóvenes quienes más expuestos han estado a estos peligros automovilísticos.

Recientemente se han reportado una serie de incidentes con estudiantes de la Escuela Intermedia Basilio Milán del Municipio de Toa Baja, quienes para llegar a su escuela tienen que cruzar diariamente la Ave. Sabana Seca con el temor de ser atropellados. Por años esta avenida, la cual es una de las más transitadas del municipio, ha sido escenario de violentos accidentes automovilísticos, donde los estudiantes de la mencionada escuela han estado constantemente expuestos al peligro de un posible accidente.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución, con el fin de auscultar la viabilidad de dicha propuesta.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3464, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3523, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico que investigue a realizar una investigación de las condiciones en las que está funcionando la Escuela de Troquelería y Herramentaje y determinar qué recursos son necesarios para que pueda completar su transformación a un Instituto Tecnológico.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela de Troquelería y Herramentaje se fundó en el 1969 como una iniciativa de la compañía de Fomento Industrial. Durante más de tres décadas la Escuela ha preparado troqueleros altamente

competentes que al presente requieren, para obtener su certificación, más de 3,000 horas de estudios, talleres y prácticas.

Actualmente, la escuela ubicada en la Urbanización Industrial Minillas en el Municipio de Bayamón, pertenece al Departamento de Educación y se encuentra en el proceso de convertirse en un Instituto Tecnológico, lo que le permitiría reconocer la extensa y especializada preparación de sus estudiantes con un grado universitario. Esto significaría que además de obtener allí su diploma, los egresados de la Escuela podrían continuar estudios en otras instituciones universitarias beneficiándose de la convalidación de créditos.

Como corresponde su naturaleza la Escuela de Troquelería y Herramentaje cuenta con talleres, computadoras y maquinaria especializada de alto costo. Sin embargo, esta cuantiosa inversión pública –y la propuesta acreditación como Instituto— peligra ante el serio problema de filtraciones del edificio y otras carencias. La estructura (propiedad del DE) está techada en galvalum, el cual aparentemente se ha instalado de manera defectuosa. A pesar de las reparaciones en las que han colaborado estudiantes y maestros, las filtraciones no sólo persisten, sino que se han agravado. La coladera además de amenazar la integridad de la maquinaria, representa un serio problema de seguridad: tanto en los talleres como en el salón de diseño los receptáculos de electricidad están localizados en el piso, expuestos al agua. Además, el filtro de aire indispensable para la operación de la maquina rectificadora está en el área más afectada y su avería expondría a los estudiantes a inhalaciones altamente nocivas.

La Escuela, en un momento de avanzada, ahora está en rezago con relación a la industria para la cual prepara trabajadores. El equipo de electro neumática y robótica es de tecnología casi obsoleta. Además equipo y materiales básicos e indispensables (gas para la soldadura en acetileno, los hornos de tratamiento térmico) faltan o se estropean sin que haya recursos para suplir reemplazos.

La Escuela de Troquelería y Herramentaje es un valioso instrumento de preparación para nuestros jóvenes. Urge que se le asignen más recursos y que se les provea la asistencia que requieren.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico que investigue las condiciones en las que está funcionando la Esuela de Troquelería y Herramentaje y determinar qué recursos son necesarios para que pueda completar su transformación a un Instituto Tecnológico.

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde dentro de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3523, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3523 tiene el propósito de realizar una investigación sobre las condiciones en las que está funcionando la Escuela de Troquelería y Herramentaje y determinar qué recursos son necesarios para que pueda completar su transformación a un Instituto Tecnológico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que la Escuela de Troquelería y Herramentaje se fundó en el 1969 como una iniciativa de la compañía de Fomento Industrial. Durante más de tres décadas la Escuela ha preparado troqueleros altamente competentes que al presente requieren, para obtener su certificación, más de 3,000 horas de estudios, talleres y prácticas.

Actualmente, la escuela ubicada en la Urbanización Industrial Minillas en el Municipio de Bayamón, pertenece al Departamento de Educación y se encuentra en el proceso de convertirse en un Instituto Tecnológico, lo que le permitiría reconocer la extensa y especializada preparación de sus

estudiantes con un grado universitario. Esto significaría que además de obtener allí su diploma, los egresados de la Escuela podrían continuar estudios en otras instituciones universitarias beneficiándose de la convalidación de créditos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3523, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3611, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION

Para ordenar a <u>las Comisiones de Hacienda; y</u> <del>la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y</del> <del>Financieros en conjunto con la Comisión</del> de Salud, <del>Bienestar Social</del> y Asuntos de la Mujer a investigar el por qué el alcalde de Guayama y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no le han hecho llegar los fondos asignados al albergue de animales Santuario Canita de la Divina Misericordia.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El albergue de animales, Santuario Canita de la Divina Misericordia Inc., es un hogar de mascotas que se encuentra en el Pueblo de Guayama que tiene un terreno para desarrollarse de unas 33.2 cuerdas. El centro cuenta en la actualidad con unos 400 animales y el albergue se encuentra registrado en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro.

Al Santuario se le asignaron fondos para que el mismo operara y pudiera darle albergue a animales de Guayama y pueblos limítrofes. Las asignaciones fueron dadas en los años 2000 al 2004 y la suma que se le debió entregar a ese Santuario fue de unos doscientos cuarenta y cuatro mil dólares (\$244,000) en virtud de las resoluciones, RC del S 3460, RC del S 3785, RC de la C 3022, R de la C 610 y el R de la C 1484.

Aunque los fondos fueron asignados por medidas legislativas, hasta el momento y hasta donde hemos podido averiguar no se le ha entregado el dinero al albergue de animales.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1.- Ordenarle a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financiero en conjunto con la Comisión ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar el por qué el alcalde de Guayama y la oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no le han hecho llegar los fondos asignados al albergue de animales Santuario Canita de la Divina Misericordia Inc.

Sección 2.- La Comisión <u>rendirá</u> <u>deberá realizar vistas públicas de inmediato y someterá al Senado de Puerto Rico</u> un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de <del>un término de</del> noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3611, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3611 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el por qué el alcalde de Guayama y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no le han hecho llegar los fondos asignados al albergue de animales Santuario Canita de la Divina Misericordia

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que el albergue de animales, Santuario Canita de la Divina Misericordia Inc., es un hogar de mascotas que se encuentra en el Pueblo de Guayama que tiene un terreno para desarrollarse de unas 33.2 cuerdas. El centro cuenta en la actualidad con unos 400 animales y el albergue se encuentra registrado en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro.

Al Santuario se le asignaron fondos para que el mismo operara y pudiera darle albergue a animales de Guayama y pueblos limítrofes. Las asignaciones fueron dadas en los años 2000 al 2004 y la suma que se le debió entregar a ese Santuario fue de unos doscientos cuarenta y cuatro mil dólares (\$244,000) en virtud de las resoluciones, RC del S 3460, RC del S 3785, RC de la C 3022, R de la C 610 y el R de la C 1484.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3611, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3612, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación que enfrentan los Centros Casa Nuestra Escuela de Loíza y Vieques ante el atraso en los pagos correspondiente para nóminas y gastos operacionales por parte del Departamento de Educación, lo que atenta contra la permanencia de dichos centros y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por años el Municipio de Loíza ha enfrentado grandes problemas sociales entre los cuales sobresalen la alta incidencia criminal y el alto porcentaje de deserción escolar entre los jóvenes loiceños. Ante esta problemática el Gobierno ha implantado varias medidas con las que se pretende desarrollar al máximo el potencial de este pueblo y sus residentes. Entre estas medida se encuentra el Centro Casa

Nuestra Escuela el cual ofrece servicios educativos a los jóvenes con el propósito de fomentar en ellos hábitos de estudio para que logren culminar la escuela superior.

Con el mismo propósito se han establecido centros similares en los municipios de Vieques y Humacao, pero actualmente la permanencia de los Centros Casa de Loiza y la Isla Nena está en amenaza ante la deuda que el Departamento de Educación tiene con éstos, la cual asciende a 423,000 dólares. Por esta razón se les adeuda más de dos quincenas al personal del centro y estos han tenido que sufragar los materiales educativos, productos de higiene y alimentos de su pecunio personal.

Preocupados por el bienestar de nuestros niños y jóvenes el Senado de Puerto Rico entiende meritorio se investigue las razones por las cuales el Departamento de Educación adeuda dicha cuantía a estos centros. Amenazando así la permanencia de este programa, el cual representa una opción educativa para los desertores escolares de estos municipios.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación que enfrentan los Centros Casa Nuestra Escuela de Loíza y Vieques ante el atraso en los pagos correspondiente para nóminas y gastos operacionales por parte del Departamento de Educación, lo que atenta contra la permanencia de dichos centros y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La comisión <u>rendirán</u> <u>rendirá</u> un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de <u>un plazo de</u> noventa (90) días luego de ser aprobada esta resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3612, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3612 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la situación que enfrentan los Centros Casa Nuestra Escuela de Loíza y Vieques ante el atraso en los pagos correspondiente para nóminas y gastos operacionales por parte del Departamento de Educación, lo que atenta contra la permanencia de dichos centros y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que por años el Municipio de Loíza ha enfrentado grandes problemas sociales entre los cuales sobresalen la alta incidencia criminal y el alto porcentaje de deserción escolar entre los jóvenes loiceños. Ante esta problemática el Gobierno ha implantado varias medidas con las que se pretende desarrollar al máximo el potencial de este pueblo y sus residentes. Entre estas medida se encuentra el Centro Casa Nuestra Escuela el cual ofrece servicios educativos a los jóvenes con el propósito de fomentar en ellos hábitos de estudio para que logren culminar la escuela superior.

Con el mismo propósito se han establecido centros similares en los municipios de Vieques y Humacao, pero actualmente la permanencia de los Centros Casa de Loíza y la Isla Nena está en amenaza ante la deuda que el Departamento de Educación tiene con éstos, la cual asciende a 423,000 dólares. Por esta razón se les adeuda más de dos quincenas al personal del centro y estos han tenido que sufragar los materiales educativos, productos de higiene y alimentos de su pecunio personal.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3612, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3648, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre las condiciones en que operan los servicios privados de ambulancias, en particular sobre la reducción de tarifas decretada por varias aseguradoras.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Se estima que hay más de 1,500 ambulancias privadas funcionando en Puerto Rico, lo que representa aproximadamente el 90% de ese servicio. La mayoría de esas compañías—muchas de ellas negocios modestos con uno o dos vehículos—son propiedad de empresarios puertorriqueños. En conjunto, son la fuente de trabajo de miles de hombres y mujeres. Además de dar servicio a pacientes o a instituciones hospitalarias, las ambulancias privadas suplen servicios que el Sistema de Emergencias Médicas, por falta de recursos, no puede proveer.

Hasta fines del año pasado, las aseguradoras de servicios de salud pagaban a las ambulancias la tarifa establecida por Medicare, de ciento noventa dólares, más millaje adicional. De manera unilateral, algunas de las compañías proveedoras de la cubierta conocida como "Advantage" han reducido sus tarifas en un 80%, lo cual para la mayoría de los servicios de ambulancia no cubre siquiera los costos de operación. Si prevaleciera esa drástica reducción en los pagos por el servicio, con la consecuencia de que las compañías de ambulancia no pudieran aceptar esas cubiertas, muchos pacientes que hoy dependen de la transportación en ambulancia privada, y aquellos que la requieran en situaciones de emergencia, tendrán como única opción costearlo de su bolsillo. Así, la cubierta de ambulancia bajo ciertas suscripciones de aseguradoras de servicio de salud, figuraría en papel, pero no contaría con proveedores. A largo plazo, la falta de ese servicio esencial, podría provocar que los pacientes más necesitados se vean forzados a abandonar su actual compañía aseguradora, que se vería así libre de pacientes que no le resultan provechosos económicamente.

Además de la reducción en tarifas, los dueños de ambulancias han señalado otras circunstancias que afectan el servicio. Señalan, por ejemplo, que algunas aseguradoras recurren a transportar de manera agrupada en un vehículo convencional a pacientes que antes eran trasladados en ambulancia a sus citas médicas o a clínicas de diálisis. Estos vehículos, que en la práctica pudieran funcionar como sustitutos de las ambulancias, no están sujetos a regulación de la Comisión de Servicio Público, ni cuentan con equipo para atender emergencias médicas. Sostienen también que por entrar al país clasificados como vehículos de carga y no de servicios médicos, cada ambulancia paga miles de dólares en arbitrios, y no disfrutan de la exención concedida a taxis o autobuses escolares. Los costos de inspección-la cual sólo se provee en el área metropolitana-- han aumentado significativamente. En cuanto al pago de servicios prestados, apuntan

que algunos—como tratamiento invasivo—no son pagados por las aseguradoras, o caen, como es el caso de los servicios en los CDT's, bajo categorías que no reflejan la naturaleza del servicio.

El Senado de Puerto Rico--que ya ha expresado su voluntad de que el acceso a servicios de salud sea un derecho de rango constitucional- entiende necesario investigar las condiciones en las que operan los servicios de ambulancia privados, e indagar las consecuencias que pudieran tener para los pacientes, en particular aquellos en desventaja económica, las nuevas circunstancias que afectan la prestación de ese servicio.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre las condiciones en que operan los servicios privados de ambulancias, en particular sobre la reducción de tarifas decretada por varias aseguradoras.

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones <del>no más tarde</del> dentro de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3648, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3648 tiene el propósito realizar una investigación sobre las condiciones en que operan los servicios privados de ambulancias, en particular sobre la reducción de tarifas decretada por varias aseguradoras.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que se estima que hay más de 1,500 ambulancias privadas funcionando en Puerto Rico, lo que representa aproximadamente el 90% de ese servicio. La mayoría de esas compañías—muchas de ellas negocios modestos con uno o dos vehículos—son propiedad de empresarios puertorriqueños. En conjunto, son la fuente de trabajo de miles de hombres y mujeres. Además de dar servicio a pacientes o a instituciones hospitalarias, las ambulancias privadas suplen servicios que el Sistema de Emergencias Médicas, por falta de recursos, no puede proveer. Se ha establecido que de manera unilateral, algunas compañías aseguradoras han reducido sus tarifas hasta un 80%, lo cual para la mayoría de los servicios de ambulancia no cubre los gastos de operación. Si prevaleciera esa drástica reducción en los pagos por el servicio, con la consecuencia de que las compañías de ambulancia no pudieran aceptar esas cubiertas, muchos pacientes que hoy dependen de la transportación en ambulancia privada, y aquellos que la requieran en situaciones de emergencia, tendrán como única opción costearlo de su bolsillo.

Además de la reducción en tarifas, los dueños de ambulancias han señalado otras circunstancias que afectan el servicio. Señalan, por ejemplo, que algunas aseguradoras recurren a transportar de manera agrupada en un vehículo convencional a pacientes que antes eran trasladados en ambulancia a sus citas médicas o a clínicas de diálisis. Estos vehículos, que en la práctica pudieran funcionar como sustitutos de las ambulancias, no están sujetos a regulación de la Comisión de Servicio Público, ni cuentan con equipo para atender emergencias médicas, y tampoco pagan los arbitrios impuestos a los vehículos que sirven de ambulancias. En cuanto al pago de servicios prestados, apuntan que algunos—como tratamientos invasivos—no son pagados por las aseguradoras, o caen, como es el caso de los servicios en los CDT's, bajo categorías que no reflejan la naturaleza del servicio.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución, con el fin de auscultar la viabilidad de dicha propuesta.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3648, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3659, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el robo de energía eléctrica y su efecto económico en la Autoridad de Energía Eléctrica y en el costo de la luz que pagamos los consumidores responsables.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Robo de luz además de ser un delito, tiene el efecto directo de encarecer el costo de la energía y pone en riesgo al mismo infractor y a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Hemos visto como en los últimos días la Autoridad de Energía Eléctrica ha incrementado sus esfuerzos de identificar a las personas irresponsables que se están robando la luz validándose de distintas artimañas.

El robo de luz tiene muchas modalidades desde tomas ilegales hasta la manipulación y alteración de los contadores instalados por la Autoridad de Energía Eléctrica, esto tiene el efecto de encarecer el costo que los ciudadanos responsables y respetuosos de la ley pagamos por la energía y pone en riesgo la salud de los mismos infractores y la de los empelados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

El robo de luz y el alterar o intervenir de alguna forma con un medidor de luz constituye un delito, no obstante es vital que se realice una investigación sobre esta practica y las medidas que se están tomando con estos infractores que según informaciones difundidas ascienden a mas de 3,000. usuarios de forma tal que se apruebe legislación que tienda a identificar estos infractores y desaliente esta practica.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el robo de energía eléctrica, su efecto económico en la Autoridad de Energía Eléctrica y en el costo de la luz que pagamos los consumidores responsables.

Sección 2.- La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3659, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3659 tiene el propósito realizar una investigación sobre el robo de energía eléctrica y su efecto económico en la Autoridad de Energía Eléctrica y en el costo de la luz que pagamos los consumidores responsables.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el robo de la luz tiene muchas modalidades, desde tomas ilegales, hasta la manipulación y alteración de los contadores instalados por la Autoridad de Energía Eléctrica. Además de ser un delito, esta práctica tiene el efecto directo de encarecer el costo de la energía y pone en riesgo, tanto al mismo infractor, como a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica cuando proceden a reparar las averías causadas. Tomando en consideración, que según información difundida, los infractores ascienden a más de 3,000, es de vital importancia que se realice una investigación al respecto, de forma tal que se apruebe legislación que tienda a identificar estos infractores y desaliente esta práctica.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de evitar que se continúe con dicha práctica.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3659, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3669, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene el Departamento de Hacienda para embargar las cuentas bancarias de contribuyentes deudores cuyo monto total excede la cantidad adeudada, los métodos utilizados para identificar las cuentas a embargar, así como, las medidas previas al embargo de dichas cuentas y para otros fines relacionados.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente alrededor de 27,000 contribuyentes poseen deudas con el Departamento de Hacienda que ascienden a \$2,900 millones. Ante el déficit de ingresos del Gobierno Central que suma \$163 millones, el Departamento de Hacienda se propone establecer un plan que busca cobrar \$160 millones, de los cuales \$70 millones serán destinados para aplacar el déficit de ingresos del presente año fiscal que vence el 30 de junio.

Como parte de estas medidas el secretario designado, José Guillermo Dávila, implantará la política de embargo de cuentas. Para esto contratará a la Empresa "Bearing Point", la cual tendrá a cargo la tarea de crear el programa que le permitirá a la agencia identificar los morosos y el monto de las deudas.

Aunque entendemos la necesidad e importancia de que el Gobierno recupere el dinero que los contribuyentes adeudan, tenemos reserva con la política de congelar el monto total de las cuentas personales de los deudores. Porque este tipo de medida atenta contra la estabilidad económica de los contribuyentes, ya que muchos de ellos tiene en sus cuentas los ahorros de su vida.

A pesar de que creemos que saldar las deudas contributivas es una responsabilidad indelegable de todo ciudadano, consideramos que nunca se debe atentar en contra del bolsillo del puertorriqueño. De igual manera debe ser responsabilidad del gobierno recuperar el dinero adeudado sin afectar la economía personal de los contribuyentes.

Por lo que el Senado de Puerto Rico preocupado por los efectos que las nuevas políticas del Departamento de Hacienda tendría en la economía de los ciudadanos, entiende necesario estudiar exhaustivamente estas medidas. Incluyendo todas las gestiones realizadas para su creación y las medidas utilizadas para su posterior implantación,

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene el Departamento de Hacienda para embargar las cuentas bancarias de contribuyentes deudores cuyo monto total excede la cantidad adeudada, los métodos utilizados para identificar las cuentas a embargar, así como, las medidas previas al embargo de dichas cuentas y para otros fines relacionados.

Sección 2.- Las Comisiones rendirá un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3669, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3669 tiene el propósito de realizar una investigación sobre las razones que tiene el Departamento de Hacienda para embargar las cuentas bancarias de contribuyentes deudores cuyo monto total excede la cantidad adeudada, los métodos utilizados para identificar las cuentas a embargar, así como, las medidas previas al embargo de dichas cuentas y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, actualmente alrededor de 27,000 contribuyentes poseen deudas con el Departamento de Hacienda que ascienden a \$2,900 millones. Ante el déficit de ingresos del Gobierno Central que suma \$163 millones, el Departamento de Hacienda se propone establecer un plan que busca cobrar \$160 millones, de los cuales \$70 millones serán destinados para aplacar el déficit de ingresos del presente año fiscal que vence el 30 de junio. Como parte de estas medidas el secretario designado, José Guillermo Dávila, implantará la política de embargo de cuentas. A pesar de que se entiende que saldar las deudas contributivas es una responsabilidad indelegable de todo ciudadano, se considera que nunca se debe atentar en contra del bolsillo del puertorriqueño. De igual manera debe ser responsabilidad del gobierno recuperar el dinero adeudado, sin atentar la economía personal de los contribuyentes.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de evitar que se lacere la economía personal del contribuyente puertorriqueño.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3669, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario" Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3673, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los acuerdos llegados entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal en el área de educación durante el primer semestre del 2007-2008.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Educación de Puerto Rico ha estado enfrentado con el gobierno federal por la negativa de modificar los métodos de enseñanza del español que se usan en la Isla como estrategia para recibir los fondos del programa "Reading First", así como por el bajo rendimiento de las escuelas puertorriqueñas en la pruebas estandarizadas requeridas por la ley federal "Que Ningún Niño Quede Rezagado". Los resultados de las últimas pruebas establecen que el 49% de las escuelas públicas puertorriqueñas no cumplen con los requisitos de dicha ley para el 2014, el 100% de las escuelas tiene que alcanzar el nivel mínimo de desempeño académico, o sea que el 49% de las escuelas tiene que mejorar. Conocer exactamente cuáles son los acuerdos entre el gobierno de los Estados Unidos y Puerto Rico es vital para la Legislatura de Puerto Rico porque el no cumplir con los acuerdos tiene implicaciones en la cantidad de fondos federales que pueden estar disponibles para la educación pública que se le ofrece a los niños en Puerto Rico.

El 18 de diciembre del 2007, el periódico El Nuevo Día reseñó que el gobierno de Puerto Rico y Estados Unidos firmaron nuevos acuerdos de cumplimiento que garantizan el acceso de Departamento de Educación de Puerto Rico a los cerca de \$1,000 millones que recibe anualmente en fondos federales. El artículo resalta la firma de nuevos acuerdos ocurrido dos meses después de vencerse el adoptado en el 2004, y en momentos en que a las autoridades boricuas se le había vuelto a llamar la atención por diversos asuntos. Además se publicó que el acuerdo suscrito por Acevedo Vilá, el subsecretario de Educación Federal Raymond Simon, la subsecretaria auxiliar Sara Martínez Tucker, el secretario de Educación local, Rafael Aragunde puntualizó los siguientes aspectos:

- Al terminar los tres años, el DE debe haber cumplido plenamente con todos los requisitos de los programas para continuar recibiendo fondos federales;
- Obliga a Puerto Rico a cumplir con fechas específicas en la adopción de requisitos académicos y administrativos;
- Necesita implantar importantes acciones correctivas en programas tan clave como Titulo I, por el cual se obtiene casi la mitad de los fondos federales y educación especial para evitar caer en el listado de jurisdicciones de "alto riesgo" en el manejo de fondos federales.

Dado a que los requisitos para el desempeño en las pruebas aumentan cada tres años, y el número de escuelas que no logran alcanzarlo ha ido en aumento desde el 2002, es imperativo que se conozcan los acuerdos entre el gobierno local y federal. Estos acuerdos deben ser de conocimiento público porque tienen implicaciones en la ejecución de los estudiantes mediante los esfuerzos concertados del personal no docente y docente en el nivel central, las regiones educativas, distritos y escuelas. Además del Ejecutivo, la Legislatura debe conocer en detalle los acuerdos firmados porque si no se logran en el término suscrito por el Gobernador y el Secretario de Educación de Puerto Rico, pueden tener implicaciones en la viabilidad de la educación pública del país.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación sobre los acuerdos llegados entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal en el área de educación durante el primer semestre del 2007-2008.

Sección 2.- La Comisión rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3673, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3673 tiene el propósito de realizar una investigación sobre los acuerdos llegados entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal en el área de educación, durante el primer semestre del 2007-2008.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el Departamento de Educación de Puerto Rico El Departamento de Educación de Puerto Rico se ha estado enfrentado con el Gobierno Federal por la negativa de modificar los métodos de enseñanza del español que se usan en la Isla como estrategia para recibir los fondos del programa "Reading First", así como por el bajo rendimiento de las escuelas puertorriqueñas en la pruebas estandarizadas requeridas por la ley federal "Que Ningún Niño Quede Rezagado". Los resultados de las últimas pruebas establecen que el 49% de las escuelas públicas puertorriqueñas no cumplen con los requisitos de dicha ley Conocer exactamente cuáles son los acuerdos entre el gobierno de los Estados Unidos y Puerto Rico es vital para la Legislatura de Puerto Rico porque el no cumplir con los acuerdos tiene implicaciones en la cantidad de fondos federales que pueden estar disponibles para la educación pública que se le ofrece a los niños en Puerto Rico. Dado que los requisitos para el desempeño en las pruebas aumentan cada tres años, y el número de escuelas que no logran alcanzarlo ha ido en aumento desde el 2002, es imperativo que se conozcan los acuerdos entre el gobierno local y federal. Estos acuerdos deben ser de conocimiento público porque tienen implicaciones en la ejecución de los estudiantes mediante los esfuerzos concertados del personal no docente y docente en el nivel central, las regiones educativas, distritos y escuelas, del sistema de enseñanza pública del País.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de conocer sobre dichos acuerdos en beneficio de la educación pública del País.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3673, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3675, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de situación fiscal del Proyecto Transformación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la exposición de motivos de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico de 2000 se establece que se ratifica que "...velar por la salud mental de nuestro Pueblo, es y debe ser un asunto de entero interés para el Gobierno de Puerto Rico. La salud mental es elemento matriz de la sana convivencia y de una buena calidad de vida."

Desde su creación en el 1993, la responsabilidad de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) ha sido garantizar la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación en las áreas de salud mental y abuso de de sustancias. Pero, la realidad es que lo que se observa en la Isla es una merma en la calidad de vida, una alta prevalencia de trastornos mentales, incluyendo la dependencia a drogas y/o alcohol, así como una alarmante ola de suicidios.

La Ley 249 de 2006, entre otras cosas, asignó fondos para el Programa de Reforma de Salud, pero condicionó los mismos a que cualquier modelo nuevo de servicios prestados sea menor al costo del modelo que pretende reemplazar; y que ASSMCA operará y reportará a ASES bajo los mismos términos y condiciones que los MBHO'S (organizaciones privadas de servicios de salud mental). La misma Ley también dispuso la creación de una Comisión que, entre otras, tendría la responsabilidad de rendir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en o antes del 1ro de septiembre de cada año sobre la implantación de la Ley; y dicho informe debía atender, entre otras: (1) que el modelo de contratación nuevo sea más costo efectivo que el modelo de provisión de servicios que se pretende reemplazar; y (2) que para evidenciar que el modelo nuevo es más costo efectivo que el existente se deberá llevar a cabo un proceso de competencia entre licitadores adecuadamente cualificados que incluya solicitar cotizaciones actualizadas y la comparación en términos presupuestarios de ambos modelos.

Sin embargo, contrario a lo que dispone la Ley, a esta fecha, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tan sólo ha recibido datos parciales, no concluyentes, sobre los resultados y logros obtenidos por el Proyecto Transformación, de ASSMCA, y si dicho Proyecto logró optimizar los recursos fiscales asignados para la prestación de servicios de salud mental en San Juan y en el Área Oeste.

Recientemente la National Alliance on Mental Illness de Puerto Rico (NAMI de Puerto Rico) produjo la "Tabla Comparativa de Indicadores de Costo-Eficiencia del Proyecto de Transformación de ASSMCA" utilizando como fuente el informe que presentó la Administración De Seguros de Salud (ASES) al Senado de Puerto Rico, el pasado 21 de septiembre de 2007. De dicha tabla se desprende que durante un período de ocho (8) meses entre los años 2005-2006 (cuando los servicios eran ofrecidos por proveedores) comparado con ocho (8) meses durante 2006-2007 (cuando los servicios fueron ofrecidos por ASSMCA) la cantidad de pacientes únicos atendidos disminuyó en un 40% en la Región San Juan y en un 15% en la Región Oeste. Sin embargo, durante el mismo periodo los costos totales de ASSMCA aumentaron en un 39% en la Región San Juan y en un 5% en la Región Oeste elevando el costo promedio de miembro servido por mes en un 130% en la Región San Juan y en un 23% en la Región Oeste. Según el informe de ASES, la incursión de la ASSMCA como proveedor de los servicios tuvo el efecto de aumentar el costo promedio de cada paciente servido por mes de \$357 a \$560, lo que equivale a un aumento de \$203.

Este aumento en el costo de los servicios, así como en otros programas adscritos al Departamento de Salud, tiene un efecto directo sobre la calidad y la cantidad de servicios que puede ofrecer la Agencia.

Además, está en contravención con la Ley de Reforma Fiscal del 2006 y contra las expresiones de la Secretaria de Salud, Dra. Rosa Pérez Perdomo, que cada año asiste a la Asamblea Legislativa para solicitar asignación de mayores fondos para la Agencia aduciendo que los recursos que se le asignan no son suficientes para que el Departamento pueda cumplir con la totalidad de sus responsabilidades.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico tiene el debe investigar si la Administración de Seguros de Salud (ASES) debe o no expandir el Proyecto Transformación de ASSMCA.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de situación fiscal y calidad de los servicios del Proyecto Transformación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga hallazgos y recomendaciones dentro de <del>los</del> noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3675, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3675 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el estado de situación fiscal del Proyecto Transformación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, desde su creación en el 1993, la responsabilidad de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) ha sido garantizar la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación en las áreas de salud mental y abuso de de sustancias. Pero, la realidad es que lo que se observa en la Isla es una merma en la calidad de vida, una alta prevalencia de trastornos mentales, incluyendo la dependencia a drogas y/o alcohol, así como una alarmante ola de suicidios. La Ley 249 de 2006, entre otras cosas, dispuso la creación de una Comisión que, entre otras, tendría la responsabilidad de rendir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en o antes del 1ro de septiembre de cada año sobre la implantación de la Ley; y dicho informe debía atender, entre otras: (1) que el modelo de contratación nuevo sea más costo efectivo que el modelo de provisión de servicios que se pretende reemplazar; y (2) que para evidenciar que el modelo nuevo es más costo efectivo que el existente se deberá llevar a cabo un proceso de competencia entre licitadores adecuadamente cualificados que incluya solicitar cotizaciones actualizadas y la comparación en términos presupuestarios de ambos modelos. Sin embargo, contrario a lo que dispone la Ley, a esta fecha, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tan sólo ha recibido datos parciales, no concluyentes, sobre los resultados y logros obtenidos por el Proyecto Transformación, de ASSMCA, y si dicho Proyecto logró optimizar los recursos fiscales asignados para la prestación de servicios de salud mental en San Juan y en el Área Oeste. Recientemente se han ofrecido datos sobre el aumento en costos, lo cual tiene un efecto directo sobre los servicios, en cuanto a cantidad y calidad que puede ofrecer la Agencia. Además, está en contravención con la Ley de Reforma Fiscal del 2006 y contra las expresiones de la Secretaria de Salud, Dra. Rosa Pérez Perdomo, que cada año asiste a la Asamblea Legislativa para solicitar asignación de mayores fondos para la Agencia aduciendo que los recursos que se le asignan no son suficientes para que el Departamento pueda cumplir con la totalidad de sus responsabilidades.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación sobre si la Administración de Seguros de Salud (ASES) debe o no expandir el Proyecto Transformación de ASSMCA.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3675, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3680, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud<del>, Bienestar Social</del> y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva para determinar las causas de la alta incidencia de suicidios en Puerto Rico en lo que va de año; además investigar cómo está implementando la política pública del Gobierno de Puerto Rico al respecto; y para proveer las recomendaciones pertinentes.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mayor parte de los científicos sociales están de acuerdo en que el suicidio es una forma compleja de conducta, que tiene causas biológicas, psicológicas y sociales. Los psicólogos y sociólogos han encontrado distintas influencias personales y situaciones que contribuyen a la muerte voluntaria. Los expertos aseguran que por lo general, ésta se produce a menudo para escapar de circunstancias dolorosas. De hecho, algunos psicólogos piensan que los sentimientos crecientes de soledad, desarraigo y falta de sentido en la vida contribuyen al aumento del número de suicidios en los Países industrializados.

De igual, los suicidios ocurren en todos los grupos sociales. Lo mismo entre las personas jóvenes, que entre las de mediana edad y los ancianos; en hombres, tanto como en mujeres; entre los ricos, la clase media y las personas pobres; todos los grupos étnicos y de cualquier religión; lo mismo entre personas casadas, que solteras; entre los que tienen empleo y los desempleados; entre los sanos y los enfermos.

Puerto Rico no ha estado ajeno a la incidencia de casos de esta índole, disparándose drásticamente la ocurrencia de suicidios en nuestra población. Según las estadísticas recopiladas por la Policía de Puerto Rico, se ha confirmado que los casos de suicidio en la Isla han aumentado considerablemente durante los últimos 12 años. Para el pasado año 2007, hasta el mes de noviembre, la tasa promedio de suicidios fue de 6.1 por cada 100,000 habitantes.

En lo que va de año, según estadísticas preliminares de la Policía de Puerto Rico, se han reportado 29 suicidios, siendo envejecientes la mayoría de los casos. Cifra alarmante e inquietante por demás, que amerita una investigación exhaustiva por parte de este Alto Cuerpo para determinar las causas, que según la situación económica-social en que se encuentra el País, ocasionan esta alza preocupante en la incidencia de estos casos. Además, investigar cómo se está implementando la política pública del Gobierno de Puerto Rico al respecto, sometiendo a su vez aquellas recomendaciones y medidas que puedan tomarse para evitar que sigan ocurriendo. Esto, con el propósito de erradicar este mal que tanto afecta a nuestra sociedad puertorriqueña.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud<del>, Bienestar Social</del> y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para determinar las causas de la alta incidencia de

suicidios en Puerto Rico en lo que va de año; además investigar cómo está implementando la política pública del Gobierno de Puerto Rico al respecto; y para proveer las recomendaciones pertinentes.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3680, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3680 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva para determinar las causas de la alta incidencia de suicidios en Puerto Rico en lo que va de año; además investigar cómo está implementando la política pública del Gobierno de Puerto Rico al respecto; y para proveer las recomendaciones pertinentes.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, psicólogos y sociólogos han encontrado distintas influencias personales y situaciones que contribuyen a la muerte voluntaria. De hecho, algunos psicólogos piensan que los sentimientos crecientes de soledad, desarraigo y falta de sentido en la vida contribuyen al aumento del número de suicidios en los Países industrializados. Puerto Rico no ha estado ajeno a la incidencia de casos de esta índole, disparándose drásticamente la ocurrencia de suicidios en nuestra población. Según las estadísticas recopiladas por la Policía de Puerto Rico, se ha confirmado que los casos de suicidio en la Isla han aumentado considerablemente durante los últimos 12 años. En lo que va de año, según estadísticas preliminares de la Policía, se han reportado 29 suicidios, siendo envejecientes la mayoría de los casos. Cifra alarmante e inquietante por demás, que amerita una investigación exhaustiva por parte de este Alto Cuerpo para determinar las causas, que según la situación económica-social en que se encuentra el País, ocasionan esta alza preocupante en la incidencia de estos casos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación sobre la alta incidencia de suicidios en la Isla y cómo erradicar este mal que tanto afecta a nuestra sociedad puertorriqueña.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3680, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3685, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación acerca de los problemas que confrontan la comunidad escolar de la Escuela Rexville Superior del Distrito Escolar de Bayamón I, relacionados a la emanación de gases, presencia de ratas, deterioro y falta de salones y problemas con la electricidad, entre algunas de sus quejas y reclamos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La comunidad escolar de la Escuela Rexville Superior del Distrito Escolar de Bayamón I ha informado a la Legislatura que por varios años han sufrido por la emanación de gases que ha afectado la salud de varios de sus integrantes y ha impactado adversamente el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin que hasta la fecha se haya eliminado la causa de esta situación. Indicaron que por esta razón algunos miembros de la facultad y administración de esta escuela se han lesionado y han tenido que recibir atención médica y tratamiento en el Fondo del Seguro del Estado. Por lo que consideran que la escuela podría clasificarse como una instalación enferma.

Ante esta amenaza constante, han solicitado continuamente al Departamento de Educación, la Junta de Calidad Ambiental, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Edificios Públicos que les ayude a remediar esta situación. Sin embargo, ellos consideran que los esfuerzos realizados por estas agencias gubernamentales han sido lentos, insuficientes e inefectivos y su preocupación aumenta cada día más ante el riesgo de exposición inesperada a los peligros que esta situación acarrea y que podrían desembocar en el quebranto de la salud de más integrantes del plantel y además provoca que el ambiente sea poco apto para la enseñanza.

Asimismo, esta Comunidad Escolar ha expresado su preocupación en cuanto a la construcción de varios salones, para los que aseguran les fueron asignados los fondos suficientes, y solo se han edificado parcialmente. También mencionaron problemas de presencia de ratas, deterioro del salón para ofrecer la clase de Educación Física y problemas con la electricidad.

Ante la urgente necesidad de atender los reclamos de esta comunidad escolar y considerando que ellos también tienen el derecho a que se les garantice un educación justa y apropiada y en condiciones seguras y saludables es menester que se realice esta investigación.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación acerca de los problemas que confrontan la comunidad escolar de la Escuela Rexville Superior del Distrito Escolar de Bayamón I, relacionados a la emanación de gases, presencia de ratas, deterioro y falta de salones y problemas con la electricidad.

Sección 2.- La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3685, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3685 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva acerca de los problemas que confrontan la comunidad escolar de la Escuela Rexville Superior del Distrito Escolar de Bayamón I, relacionados a la emanación de gases, presencia de ratas, deterioro y falta de salones y problemas con la electricidad, entre algunas de sus quejas y reclamos.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, la comunidad escolar de la Escuela Rexville Superior del Distrito Escolar de Bayamón I ha informado a la Legislatura que por varios años han sufrido por la emanación de gases que ha afectado la salud de varios de sus integrantes y ha impactado adversamente el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin que hasta la fecha se haya eliminado la causa de esta situación. Indicaron que por esta razón algunos miembros de la facultad y administración de esta escuela se han lesionado y han tenido que recibir atención médica y tratamiento en el Fondo del Seguro del

Estado. Por lo que consideran que la escuela podría clasificarse como una instalación enferma. Asimismo, esta Comunidad Escolar ha expresado su preocupación en cuanto a la construcción de varios salones, para los que aseguran les fueron asignados los fondos suficientes, y solo se han edificado parcialmente. También mencionaron problemas de presencia de ratas, deterioro del salón para ofrecer la clase de Educación Física y problemas con la electricidad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación, ante la urgente necesidad de atender los reclamos de esta comunidad escolar y considerando que ellos también tienen el derecho a que se les garantice una educación justa y apropiada y en condiciones seguras y saludables.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3685, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3691, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda comprar gasolina y diesel para su flota de vehículos oficiales directamente del suplidor mayorista, de modo que se eliminen los contratos intermedios de abastecimiento con los detallistas; y para proveer las recomendaciones pertinentes.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El petróleo es entre los combustibles fósiles el de mayor demanda y su utilización resulta clave en el funcionamiento de la economía mundial. Este producto es el más comercializado en el mundo tanto en el volumen, como en valor. Resulta aproximadamente el 40% del consumo de energía en el ámbito global. Se ha confirmado a su vez, que el precio internacional del petróleo en términos nominales, ha alcanzado niveles record.

Dado que en la determinación del nivel del precio internacional de petróleo confluyen diversos factores, con intensidades, direcciones y duraciones diferentes, la evolución del mismo es incierta, y por consiguiente sus impactos futuros no se pueden predecir con exactitud.

Las cotizaciones de los principales productos petrolíferos -gasolina, diesel y gasóleo- también han aumentado sustancialmente. Lo han hecho a un ritmo superior al del crudo, por lo que los márgenes en refinerías complejas de alta conversión han sido excepcionales, dados los cambios en los precios relativos de productos residuales con alto contenido de azufre.

En Puerto Rico estos aumentos se pasan al consumidor sin pena alguna; incluyendo todos los costos de gastos operacionales que tengan que ver con la compra de gas y diesel para abastecer su flota de vehículos oficiales. El pueblo ha visto las facturas de energía eléctrica aumentar entre un 30% a un 40% en los últimos años; alza que se traduce en un costo intolerable para el bolsillo del consumidor puertorriqueño.

Por lo tanto, resulta meritorio que este Alto Cuerpo realice una investigación sobre la viabilidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda comprar la gasolina y el diesel para su flota de vehículos oficiales directamente del suplidor mayorista, eliminando así los contratos intermedios de abastecimiento con los detallistas. De modo que, utilizando esta metodología de compra, pueda identificarse una economía en los gastos y por ende verse traducido en una baja en el precio por consumo de energía eléctrica. Esto, definitivamente redundará en un beneficio en las finanzas del consumidor puertorriqueño directamente y a su vez en la economía general del País.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre viabilidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico pueda comprar gasolina y diesel para su flota de vehículos oficiales directamente del suplidor mayorista, de modo que se eliminen los contratos intermedios de abastecimiento con los detallistas; y para proveer las recomendaciones pertinentes.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3691, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3691 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la viabilidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda comprar gasolina y diesel para su flota de vehículos oficiales directamente del suplidor mayorista, de modo que se eliminen los contratos intermedios de abastecimiento con los detallistas; y para proveer las recomendaciones pertinentes.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el petróleo es entre los combustibles fósiles el de mayor demanda y su utilización resulta clave en el funcionamiento de la economía mundial. Resulta aproximadamente el 40% del consumo de energía en el ámbito global. Se ha confirmado a su vez, que el precio internacional del petróleo en términos nominales, ha alcanzado niveles record. Puerto Rico ha visto las facturas de energía eléctrica aumentar entre un 30% a un 40% en los últimos años; alza que se traduce en un costo intolerable para el bolsillo del consumidor puertorriqueño.

Por lo tanto, resulta meritorio que este Alto Cuerpo realice una investigación sobre la viabilidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda comprar la gasolina y el diesel para su flota de vehículos oficiales directamente del suplidor mayorista, eliminando así los contratos intermedios de abastecimiento con los detallistas. De modo que, utilizando esta metodología de compra, pueda identificarse una economía en los gastos y por ende verse traducido en una baja en el precio por consumo de energía eléctrica. Esto, definitivamente redundará en un beneficio en las finanzas del consumidor puertorriqueño directamente y a su vez en la economía general del País.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3691, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - :

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3741, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en cuanto a los servicios y programas de Prevención de ETS/VIH/SIDA en Puerto Rico; la falta de programas en la región este; las medidas que se deben adoptar para mejorar los servicios de Prevención de ETS/VIH/SIDA y fomentar la participación comunitaria; y a otros fines.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pueblo de Puerto Rico, al igual que otros países, ha sufrido los embates destructivos del VIH/SIDA desde principios de la década de los ochenta, cuando fue descubierto en los Estados Unidos. Desde entones Puerto Rico ha sido uno de los países con mas casos reportados de VIH/SIDA en las Américas. Lamentablemente los pacientes de este letal virus han sufrido años de discrimen de parte nuestra sociedad y hasta cierto grado de parte de nuestro gobierno.

El SIDA o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida es una enfermedad causada por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Este virus destruye o daña las células del sistema inmune, interfiriendo en la capacidad del cuerpo para luchar efectivamente contra los virus, bacterias y hongos. La infección por VIH hace que la persona sea más susceptible a infecciones que normalmente el cuerpo humano puede resistir. Usualmente el termino SIDA es utilizado para catalogar a las etapas tardías de la infección por el virus del VIH, pero ambos términos, VIH y SIDA se refieren a la misma enfermedad. Esta etapa final conocida como SIDA, se caracteriza por una grave debilidad del sistema inmunitario, que se vuelve incapaz de detener infecciones oportunistas.

Las complicaciones del VIH no vienen de manera instantánea, estos comienzan a reflejarse varios años después, pero aunque no se refleje físicamente al momento de contraerse, el contagio del VIH ocurre de manera instantánea. Las formas más comunes de transmisión del VIH son las siguientes: transmisión sexual, transmisión a través de sangre infectada y el compartir de jeringuillas infectadas.

Una parte de nuestra población no sabe si padecen de ETS/VIH/SIDA, esto contribuye a que estas enfermedades se propaguen indiscriminadamente. Como hecho objetivo estas enfermedades representan un problema complejo de salud pública e individual requiriendo soluciones complejas. Desde una perspectiva salubrista la prevención tiene un papel protagónico al momento de establecer soluciones a nuestros problemas de salud. Entendemos que la educación es indispensable en la prevención ya que puede contribuir a impartir los conocimientos y las aptitudes necesarias para prevenir estas enfermedades. Además, la educación contribuye a disipar los mitos y prejuicios asociados con los pacientes de ETS/VIH/SIDA.

Al presente 11,815 personas viven con SIDA según estadísticas del Programa de Vigilancia del SIDA del Departamento de Salud. Lamentablemente estos pacientes de VIH/SIDA que tanta ayuda necesitan, y que son tan discriminados, han sido desprovistos de medicamentos y tratamiento por parte de todos los sectores del país. La posibilidad de alargar sus expectativas de vida depende de, entre otros factores, un diagnóstico temprano y el acceso a tratamiento, medicamentos y la ayuda de centros comunitarios.

En Puerto Rico existen varios centros comunitarios que reciben fondos locales y federales para ayudar a estos pacientes de VIH/SIDA. Estos centros comunitarios son un oasis para estos pacientes que ofrecen medicamentos, tratamiento, educación, alimentos y un lugar lejos del discrimen de la sociedad. Trágicamente vemos que estos centros comunitarios se concentran en solo cuatro regiones del País, estas son: Área Metropolitana (4), Ponce (4), Mayagüez (2) y Arecibo (1). Como podemos apreciar, la región

este del país, está desprovista de estos servicios que son tan importantes y esenciales para el bienestar de los pacientes de VIH/SIDA.

Muchos de los pacientes de VIH/SIDA, son personas de escasos recursos económicos, sin hogar y sin medios de transporte. Obviamente sería casi imposible para estos pacientes de escasos recursos económicos, viajar a estos centros comunitarios en el área metropolitana a recibir la ayuda necesaria. Esta situación afecta negativamente la calidad de vida de estos pacientes, ya que los beneficios antes mencionados no son accesibles.

Como representantes del pueblo debemos investigar el porque esta región del país esta desprovista de estos servicios, y que opciones existen para los pacientes residentes de la región este de Puerto Rico.

Por todo lo anterior, es deber del Senado de Puerto Rico investigar la falta de centros comunitarios para pacientes de ETS/VIH/SIDA en el área este de Puerto Rico.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en cuanto a los servicios y programas de Prevención de ETS/VIH/SIDA en Puerto Rico; la falta de programas en la región este; las medidas que se deben adoptar para mejorar los servicios de Prevención de ETS/VIH/SIDA y fomentar la participación comunitaria; y a otros fines.

Sección 2. - La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones <del>no más tarde</del> dentro de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución <u>comenzará a regir inmediatamente después</u> entrara inmediatamente en <u>vigor luego</u> de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 3741, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 3741 tiene el propósito de realizar una investigación en cuanto a los servicios y programas de Prevención de ETS/VIH/SIDA en Puerto Rico; la falta de programas en la región este; las medidas que se deben adoptar para mejorar los servicios de Prevención de ETS/VIH/SIDA y fomentar la participación comunitaria; y a otros fines.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el pueblo de Puerto Rico, al igual que otros países, ha sufrido los embates destructivos del VIH/SIDA desde principios de la década de los ochenta, cuando fue descubierto en los Estados Unidos. Desde entones, Puerto Rico ha sido uno de los países con más casos reportados de VIH/SIDA en las Américas. Lamentablemente los pacientes de este letal virus han sufrido años de discrimen por parte de nuestra sociedad y hasta cierto grado por parte de nuestro gobierno. Al presente 11,815 personas viven con SIDA según estadísticas del Programa de Vigilancia del SIDA del Departamento de Salud. Lamentablemente estos pacientes de VIH/SIDA que tanta ayuda necesitan, y que son tan discriminados, han sido desprovistos de medicamentos y tratamiento por parte de todos los sectores del País. La posibilidad de alargar sus expectativas de vida depende de, entre otros factores, un diagnóstico temprano y el acceso a tratamiento, medicamentos y la ayuda de centros comunitarios, lo cual alegadamente no se encuentra disponible en el área Este de Puerto Rico.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación sobre el por qué esta región del País está desprovista de estos servicios, y qué opciones existen para los pacientes residentes de la región Este de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 3741, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 990, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1", a fin de disponer y precisar que las agencias de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 tendrán el deber ministerial de desembolsar a los gobiernos municipales, en proporción al número de llamadas recibidas, de los fondos que le son distribuidos anualmente por la Junta en todo caso que las agencias municipales tengan que ser activadas para complementar o prestar el servicio que no pueda ser realizado por la agencia estatal de respuesta corcenida.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente, la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1", no contempla requerir a las agencias de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 que desembolse a los gobiernos municipales, en proporción al número de llamadas recibidas, de los fondos que le son distribuidos anualmente por la Junta en todo caso que las agencias municipales tengan que ser activadas para complementar o prestar el servicio que no pueda ser realizado por la agencia estatal de respuesta concernida, relacionadas con el esfuerzo de atender las emergencias y servicios de primera intervención.

Ante ese cuadro, resulta meritorio que los gobiernos municipales que brindan tan esencial servicio para la vida humana, reciban la correspondiente aportación por tal concepto. En las jurisdicciones en que el sistema estatal no brinda servicio, se podrá activar a las agencias municipales para que presten y ofrezcan este servicio de vital importancia. En estos casos, la agencia de respuesta del Sistema de Emergencia 9-1-1 vendrá obligada a desembolsar a dichas agencias municipales de los fondos que le son distribuidos por la Junta en proporción al número de llamadas que hayan atendido y certificado. La Junta en coordinación con la agencia de respuesta del Sistema de Emergencia 9-1-1 y los municipios adoptará una fórmula de proporcionalidad al número de llamadas atendidas mediante reglamentación, la cual contribuirá a la prestación de servicios de forma ágil y eficiente.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-La distribución y uso de los fondos recaudados por concepto de cargos a los abonados telefónicos.

- (a) ...
- (b) ...

(c) A discreción suya, la Junta podrá rembolsar el por ciento que determine justificado de los salarios directos del personal que asignen las agencias de seguridad pública para asistencia directa de los usuarios del 9-1-1, así como de los costos de operación y mantenimiento de equipos y sistemas que las agencias requieran para dar el servicio que la Junta exija.

Las agencias de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 de ser necesario activarán a las agencias municipales, bien sea para complementar el servicio que ofrecen éstas o para prestarlo porque la agencia de respuesta no lo ofrece en ese municipio. En todos estos casos, la agencia de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 vendrá obligada a desembolsar, a estas agencias municipales de los fondos que le son distribuidos anualmente por la Junta, en proporción a las llamadas 9-1-1 que las agencias municipales hayan atendido y certificado anualmente a la agencia de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1, entendiéndose que esto no es con cargo a su presupuesto operacional de la Agencia."

Artículo 2.-La Junta y las agencias de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 adoptarán las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 3.-En caso de que actualmente algún gobierno municipal en particular reciba, previo a la aprobación de esta Ley, una suma mayor a la fórmula de proporcionalidad del número de llamadas atendidas, la Junta continuará asignando la cantidad que sea mayor para dicho(s) municipio(s).

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Seguridad Pública**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del C. 990**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 990** tiene como propósito el enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, mas bien conocida como la "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1", con el fin de disponer que las agencias de primera respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 el deber de desembolsar a los gobiernos municipales, en proporción al numero de llamadas recibidas, de los fondos que le son distribuidos por la Junta en todo caso que las agencias municipales tengan que ser activadas para complementar o prestar el servicio que no pueda ser realizado por la agencia estatal de respuesta concernida.

El objetivo primordial de esta medida legislativa según dispone en su exposición de motivos es que se le reembolse lo que le corresponde a los gobiernos municipales por haber prestado sus servicios en ocasión de que las agencias estatales de seguridad pública no hayan podido atender un incidente y haya sido necesaria la intervención de estas agencias municipales.

Cabe señalar que la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, se creó en virtud de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como la "Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 911 de Seguridad Publica", con el objetivo del Servicio 911 es reducir el tiempo que le toma atender una agencia de seguridad pública la llamada de emergencia de un ciudadano.

Es preciso indicar que las agencias de primera respuesta del Sistema de Emergencias 911 son; la Policía de Puerto Rico; el Cuerpo de Emergencias Medicas de Puerto Rico; el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias; la Administración de Desastres y el Programa de Emergencias Sociales del Departamento de la Familia; así como los Programas de Emergencias Medicas de Bayamón y Guaynabo.

El Servicio 9-1-1 y el Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutren exclusivamente de los fondos recaudados por el concepto de los cargos mensuales a los abonados telefónicos. Estos consisten de cargos

de 50 centavos a los abonados residenciales y un dólar (\$1.00) a los abonados comerciales, profesionales y gubernamentales. Los fondos son recaudados mensualmente y son la única fuente de ingreso del Sistema 9-1-1.

## ANÁLISIS

La Comisión solicitó y evaluó los memoriales explicativos de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; Municipio de San Juan; Asociación de Alcaldes; Federación de Alcaldes; Cuerpo de Emergencias Medicas; Administración de Seguros de Salud y del Departamento de Salud.

La Junta de Gobierno del 9-1-1, en adelante la Junta, en representación del Servicio 911, favoreció lo propuesto mediante esta medida legislativa. La Junta es de la opinión que es prudente que los municipios participen de la distribución de fondos por atender las llamadas de emergencias para así apoyar a las agencias estatales que participan del Sistema 911. Sin embargo, el Servicio 911 mostró una evidente preocupación por la forma en la que esta redactada el proyecto, ya que el mismo extinguiría los limitados recursos del Sistema 911, ya que seria imprudente del punto de vista económico pensar de que con los pocos recaudos recibidos de los abonados telefónicos el sistema podría compensar por cada intervención que los servicios de seguridad publica municipales pudiesen prestar en un lapso de tiempo.

Como cuestión de hecho todas las enmiendas sugeridas por la unta fueron incorporadas en la versión de la medida aprobada por la Cámara de Representantes.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), endosó totalmente la aprobación del P de la C 990. En lo pertinente, expresó que este proyecto hace justicia a los Gobiernos Municipales, quienes son los que reciben los reclamos de la ciudadanía de manera directa. Este reembolso incentiva a las administraciones municipales a dirigir todos sus recursos al esfuerzo de atender una emergencia o asistencia medica.

La Administración de Seguros de Salud entiende que se puede facilitar el lograr el propósito de esta medida si los fondos destinados a sufragar los gastos que los municipios asumen por ofrecer estos servicios de emergencia se asignan para la implantación de las facilidades del Cuerpo de Emergencias Medicas (CEMPR) en los 16 municipios que actualmente están faltos de ambulancias.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Asociación de Alcaldes coinciden con las ideas presentadas en la medida, ya que son de la opinión que lo aquí propuesto hace justicia a los gobiernos municipales y a la ciudadanía en general, al permitir la intervención municipal en los servicios de primera respuesta prestados con relación al Servicio de Emergencia 911, en caso de que las agencias estatales no puedan prestar los servicios pertinentes.

## **IMPACTO FISCAL**

Conforme a la Ley Núm.103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida.

## CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la C. 990 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga, Hijo Presidente Comisión Seguridad Pública"

- - - -

Núm. 18

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2485, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para enmendar el Artículo 7 y añadir un inciso (k) al Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo el personal técnico y científico que labora en dicho Instituto.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Ciencias Forenses es parte del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico. Entre sus responsabilidades está recibir y procesar evidencia de la Policía de Puerto Rico, del Negociado de Investigaciones Criminales, del Departamento de Justicia y de agencias federales. Los técnicos del Instituto asisten a las escenas de muertes violentas y ocupan la evidencia sujeta a análisis científico y examinan y trasladan al occiso a sus instalaciones para practicar autopsias. La labor del Instituto es primordial en el procesamiento y esclarecimiento de los casos de naturaleza criminal.

En su parte administrativa, el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico está adscrito al Departamento de Justicia. En sus funciones técnicas tiene carácter independiente y emite sus informes conforme a las reglas de investigación científica que estime adecuadas. En sus actividades de investigación procura incrementar los conocimientos básicos y los aplicados de las materias que le son propias y en sus funciones de asesoramiento e información, presta la asistencia necesaria para la prevención de intoxicaciones e información toxicológica

La labor del Instituto de Ciencias Forenses es mayormente de carácter científico, lo que requiere que su personal se mantenga al día con nuevas técnicas de investigación científica y en el uso y manejo de equipos sofisticados que a diario salen al mercado y que son de especial ayuda en el campo de la investigación criminal. Por ello, esta Ley requiere a los técnicos y personal científico del Instituto de Ciencias Forenses que cumplan con requisitos de educación continuada, de conformidad a los criterios que la Junta Directora del Instituto establezca.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.-Personal y Organización

El personal del Instituto consistirá de un Director, quien será un Científico Forense cualificado, Patólogos Forenses, Patólogos Auxiliares, Médicos Forenses Auxiliares, Químicos Forenses, Tecnólogos Forenses, Examinadores de Documentos Dudosos, Examinadores de Armas de Fuego, Técnicos de Fotografía y el personal científico, técnico y administrativo que sea necesario para desempeñar las funciones que se fijan en este capítulo. Hasta donde sea posible, el Instituto conducirá sus funciones organizándose operacionalmente en secciones técnicas las cuales pueden ser, sin que la enumeración sea exhaustiva, las siguientes: sección de patología forense, sección de toxicología, sección de serología, sección de química, sección de fotografía, sección de identificación, sección de documentos dudosos, sección de identificación de armas de fuego, sección de sustancias controladas, sección de dibujo técnico-criminal, sección de almacenamiento y control de evidencia.

Todo el personal del Instituto vendrá obligado a cumplir con los requerimientos de educación continuada que la Junta Directora determine por reglamento y rendirá sus funciones en las facilidades físicas del Instituto o en investigaciones de campo.

El Director del Instituto será el Científico Forense de Puerto Rico."

Artículo 2.-Se añade un inciso (k) al Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Junta Directora, Funciones

La Junta del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico tendrá las siguientes funciones:

- (a) ..
- (k) Establecer por reglamento los criterios, condiciones y requisitos de educación continuada para todo el personal técnico y científico del Instituto, teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro de las respectivas profesiones que los agrupan y tomando las debidas providencias para facilitar al personal que no sea excesivamente oneroso su cumplimiento."

Artículo 3.-La Junta dispondrá de un (1) año a partir de la vigencia de esta Ley, para aprobar el reglamento e iniciar la implantación del requisito de educación continuada y la orientación al personal sobre el requisito y sobre las avenidas disponibles para cumplirlo. Al cabo de un (1) año luego de la aprobación del reglamento presentará a la Asamblea Legislativa un informe sobre su desarrollo e implantación y los resultados preliminares del programa, así como sobre los planes para desarrollo futuro del proyecto de educación continuada.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública**; del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 2485, sin enmiendas.

## I- ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2485 propone enmendar el Artículo 7 y añadir un inciso (k) al Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo el personal técnico y científico que labora en dicho Instituto.

La Exposición de Motivos de esta medida expone que el Instituto de Ciencias Forenses es parte del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico, y tiene entre sus responsabilidades el recibir y procesar evidencia de la Policía de Puerto Rico, del Negociado de Investigaciones Especiales, del Departamento de Justicia y de las agencias federales. Por tal razón, los técnicos del Instituto asisten a las escenas de muertes violentas y ocupan la evidencia sujeta a análisis científico y examinan y trasladan al occiso a sus instalaciones para practicar autopsias.

Sin lugar a dudas, la labor del Instituto es primordial en el procesamiento y esclarecimiento de los casos de naturaleza criminal. En su parte administrativa, el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico está adscrito al Departamento de Justicia; y en sus funciones técnicas tiene carácter independiente y emite sus informes conforme a las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Según aduce la exposición de motivos de esta medida, en sus actividades de investigación, el Instituto procura incrementar los conocimientos básicos y los aplicados de las materias que le son propias y en sus funciones de asesoramiento e información, presta la asistencia necesaria para la prevención de intoxicaciones e información toxicológica

Ciertamente, la labor del Instituto de Ciencias Forenses es mayormente de carácter científico, lo que requiere que su personal se mantenga al día con nuevas técnicas de investigación científica, y en el uso y manejo de equipos sofisticados que a diario salen al mercado y que son de especial ayuda en el campo de la investigación criminal. Ante lo anterior, esta medida propone requerir a los técnicos y personal científico del Instituto de Ciencias Forenses que cumplan con requisitos de educación continuada, de conformidad a los criterios que la Junta Directora del Instituto establezca.

### **II- ANALISIS**

La Comisión evaluó los siguientes memoriales explicativos sometidos ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, a saber, el Departamento de Salud, el Departamento de Justicia, los Patólogos del Instituto de Ciencias Forenses y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El **Departamento de Salud**, en adelante el Departamento, destaca y reconoce la importancia de que los profesionales que brindan servicios en el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico reciban educación continuada, y entiende que para poder hacer posible dicha iniciativa, se requiere acción legislativa para brindar apoyo económico recurrente que permita al Instituto cumplir con dicho fin.

En lo pertinente a lo aquí propuesto añadió que los recursos humanos especializados del Instituto, en las áreas técnicas y científicas requieren mejoramiento continuo en las áreas académicas, profesionales y tecnológicas mediante cursos dirigidos a proveer medios de actualización del conocimiento que permitan mejorar sus resultados en la actividad cotidiana que desarrollan. La capacitación tecnología y el desarrollo personal de los miembros del Instituto representarán un paso hacia la excelencia en el servicio de estos importantes servidores públicos.

Finalmente, el Departamento de Salud expresó no tener objeción alguna que oponer a la aprobación de esta medida legislativa.

El **Departamento de Justicia** comenzó exponiendo que el Secretario de Justicia fue designado como Presidente de la Junta Directora del Instituto de Ciencias Forense, y añadió que el Instituto funciona como una agencia independiente al propio Departamento de Justicia.

Según señaló el propio Departamento de Justicia, el Instituto tiene el deber de desarrollar un programa de adiestramiento al personal de las diferentes unidades investigativas de las agencias.

En este contexto, el Departamento indicó que debe analizarse si en Puerto Rico existe el ofrecimiento de los servicios educativos que son necesarios para implantar esta medida. Considérese que, en tanto los mismos no estén disponibles en nuestra jurisdicción, la implantación conllevaría el gasto de traslados, viajes, estadías y dietas para que el personal pueda recibir la educación continuada requerida en otra jurisdicción.

Por ultimo, el Departamento de Justicia entiende necesario mencionar que actualmente existe una proliferación de medidas legislativas encaminadas a atender la situación imperante en el Instituto. Sobre este particular, resaltó que están colaborando con el Instituto de Ciencias Forenses para revisar su Ley Orgánica. Como es sabido, dicho estatuto data del año 1985, y sus disposiciones no reflejan los adelantos tecnológicos y científicos en la investigación forense acontecidos durante las ultimas dos décadas. El Departamento de Justicia estará dando apoyo directo al Instituto en la elaboración de la pieza legislativa que sirva de base para un funcionamiento más ágil, que nos permita cumplir con las metas del plan de trabajo desarrollado para dicha instrumentalidad.

A su vez, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** expresó que apoya la aprobación del Proyecto de la Cámara 2485.

De otra parte, los **Patólogos del Instituto de Ciencias Forenses** apoyaron totalmente la aprobación de esta medida legislativa, y a su vez realizaron las siguientes recomendaciones en torno a la reglamentación e implantación del Programa de Educación Continua en la Agencia. A continuación el detalle de las mismas:

1. Creación de una oficina de Educación Continua en el Instituto de Ciencias Forenses, que se encargue de regular todas las actividades referentes a este particular.

- 2. Garantizar la participación de todos los peritos que componen el Instituto de Ciencias Forenses en la reunión anual de la Academia Americana de la Ciencias Forenses (AAFS) en un periodo no mayor de 3 años.
- 3. Establecimiento de programas de entrenamientos compulsorios para el personal de nuevo reclutamiento en las diferentes divisiones científicas y que la culminación de los mismos constituyan un pre-requisito, a los fines de que estos funcionarios ejerzan sus funciones regulares.
- 4. Adiestrar a todos los Patólogos Forenses e Investigadores en la Interpretación de Patrones de Sangre y en el análisis de escena de accidentes de tránsito.
- 5. Ofrecer anualmente un curso de Principios de Investigación Médico-Legal a los Entrevistadores Forenses de la División de Patología Forense y un curso sobre Fotografía Forense, Radiología, toma de Huellas Digitales, Manejo de Evidencia y Principios Anatómicos-fisiológicos a los auxiliares de sala de autopsia de la División de Patología Forense.
- 6. Establecer un Programa de Proficiencia en todas las Divisiones Científicas lo cual constituye a su vez un requisito de acreditación.
- 7. Completar, en un periodo no mayor de 3 años, la asistencia de los Químicos Forenses de la Agencia a la reunión anual de SOFT (Society of Forensic Toxicologists).
- 8. Comprometer al Personal Pericial al cual se le provea adiestramiento a permanecer en la Agencia por un periodo no menor de 3 años luego de concluido dicho entrenamiento.
- 9. Ofrecer anualmente un seminario sobre el Testimonio Pericial a todos los Peritos del Instituto de Ciencias Forenses.
- 10. Ofrecer los entrenamientos de forma equitativa al personal pericial garantizado así la participación del mayor número de peritos en dichos seminarios.

## **IMPACTO FISCAL**

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida.. En fin, la aprobación de esta medida no implica impacto fiscal, a nivel estatal ni municipal.

# **CONCLUSIÓN**

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la C. 2485, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga Figueroa Presidente Comisión de Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3363, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "LEY

Para añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños el que el operador y todo su personal sean evaluados psicológicamente.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, establece los requisitos para el licenciamiento y operación de los hogares de crianza que se dedican al cuidado de menores en Puerto Rico para lograr que el funcionamiento de cada hogar de crianza responda al bienestar y a las necesidades biosicosociales de los menores que componen su matrícula.

Dichos hogares se someten a un estudio social completo que evidencia la capacidad de la madre o el padre de crianza para ejercer dicho rol de manera efectiva. Este estudio debe considerar aspectos relativos al funcionamiento individual de cada miembro de la familia, así como aspectos de relaciones interfamiliares.

De otra parte, los operadores de este tipo de establecimiento tienen que cumplir con ciertos requisitos tales como: 1) demostrar que cuentan con los recursos económicos para sostener el servicio adecuadamente; 2) la preparación y cualidades de los empleados del establecimiento de acuerdo con las tareas que les corresponden; 3) alimentación, ropa, servicios sociales, recreación, principios morales, y otros servicios esenciales para los niños, entre otros.

No obstante, es el entender de esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico que el estudio social y los requisitos antes mencionados no son suficientes para demostrar la capacidad del operador y de sus empleados.

A tal fin se propone que dicho personal sea evaluado psicológicamente. No se debe perder de perspectiva que la evaluación psicológica es un compendio total de información, que incluye una entrevista clínica, historial del individuo, los hallazgos de un examen psicológico y una conceptuación clínica de toda esta información.

Dado que recae sobre el Departamento de la Familia la obligación de preservar la salud, bienestar e integridad, de los niños cuando son separados del hogar natural, resulta indispensable que las personas a quienes corresponde la protección de nuestros niños estén del todo aptas, y sicológicamente capacitadas, para la importantísima función que habrán de ejercer.

Al adicionar como requisito legal, el que los administradores y empleados, como parte del procedimiento de licenciamiento de personas con hogares de crianza, sean evaluados psicológicamente, esta Asamblea Legislativa, persigue erradicar la doble victimización de los/las menores víctimas de los procesos de remoción del seno materno.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, que leerá como sigue:

"Sección 9.-Reglamentación

Por la presente se autoriza al Departamento a promulgar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, disponiéndose, que los reglamentos para determinar la concesión de licencias a los establecimientos para cuidado de niños cubiertos por esta Ley deben especificar, entre otros, los requisitos que dichos establecimientos deben llenar en relación con los siguientes aspectos:

- (a) ...
- (k) Mostrar evidencia de que tanto el operador de un hogar de crianza o un hogar grupal de niños así como, todo su personal han sido evaluados psicológicamente. El costo de dicha evaluación será sufragado por el establecimiento."

Artículo 2.-El nuevo requerimiento introducido en esta Ley será de aplicación prospectiva. La misma se requerirá a todo tenedor o solicitante que desee renovar u obtener una licencia para operar un establecimiento para el cuidado de niños <u>en aquellos casos en los que sea recomendado por la División de</u> Licenciamiento. eiento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley.

Artículo 3.-El Departamento de la Familia, hasta donde sus recursos se lo permitan, podrá, por medio de los psicólogos empleados o contratados por la agencia, proveer el servicio de la evaluación psicológica a los operadores y demás personal de los hogares de crianza u hogares grupales de niños que entienda lo ameritan.

Artículo 4.-Se ordena al Secretario del Departamento de la Familia, a enmendar y atemperar, sus reglamentos y procedimientos internos, de forma cónsona con esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden noventa (90) días al Secretario del Departamento de la Familia para hacer los ajustes administrativos y reglamentarios para lograr la efectiva consecución de esta Ley."

#### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 3363 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3363 tiene el propósito de añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños el que el operador y todo su personal sean evaluados psicológicamente.

### **METODOLOGIA**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer analizó el informe presentado por la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes. Así mismo analizó los memoriales explicativos del Departamento de la Familia y de la Asociación de Psicología de Puerto Rico.

Habiendo hecho un estudio de la medida, analizado el Informe sometido por la Comisión de Bienestar Social de la Cámara, analizados los memoriales explicativos presentados por el Departamento de la Familia y la Asociación de Psicología de Puerto Rico, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado se presta a rendir este informe con sus recomendaciones.

## **DISCUSION DE LA MEDIDA**

La Administración de Familia y Niños del Departamento de la Familia es la agencia a cargo de los programas de cuidado sustituto, esto es, el cuidado y atención de aquellos menores que son removidos de sus hogares y colocados con recursos familiares, en familias que abren sus hogares para darle apoyo al Departamento, mejor conocidos como hogares de crianza, y en última instancia, en instituciones que ofrecen estos servicios. Ciertamente la Ley Núm. 177 de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez" establece una nueva política pública sobre la protección de los menores basada en su desarrollo integral.

La Administración de Familia y Niños es responsable de formular un plan de permanencia diseñado para cada menor con el propósito de proveerle estabilidad y sentido de permanencia. Entre los planes de permanencia se incluyen; reunificación con su familia, colocación con familiares, vida independiente, arreglos que le ofrezcan seguridad y bienestar al menor de acuerdo a sus circunstancias, hasta su adopción.

Para ubicar temporeramente a los menores que son removidos de sus hogares, el Departamento utiliza diferentes recursos y facilidades las cuales se rigen por la Ley Núm. 3 de 15 febrero de 1995, según enmendada. En dicha ley se definen las distintas facilidades que incluyen instituciones, hogares de crianza y hogares de grupo. Es necesario destacar que la referida Ley faculta al Secretario del Departamento de la Familia establecer un sistema para la supervisión y el licenciamiento de los establecimientos públicos y privados que se dedican al cuidado de los y las menores.

Los datos más recientes reflejan que durante el año fiscal 2006 se registraron 8,260 menores bajo la custodia del Departamento de la Familia. Actualmente la Administración de Familias y Niños tiene la necesidad imperiosa de aumentar el número de instituciones que alberguen menores y aumentar el número de familias que acojan menores que han sido victimas de maltrato o negligencia.

Como parte de los requisitos que se exige para el otorgamiento de una licencia para operar un establecimiento para menores están los recursos económicos de la entidad; número, preparación y cualidades de los empleados de acuerdo con las tareas desempeñadas y el número de niños (as) que atiende; certificado de salud de los empleados facilidades físicas, equipo y materiales; condiciones sanitarias del local y su vecindad; espacio, luz, ventilación y medidas contra incendios; servicios médicos o de salud y otros especialistas según fuere necesario, alimentación, ropa, servicios sociales, recreación, seguridad y accesibilidad de los servicios de transportación para los niños y niñas.

Para los hogares de crianza, el Departamento de la Familia ha establecido como requisitos mínimos un estudio social completo que evidencie la capacidad para ejercer dicho rol de manera efectiva; la presentación anual de un certificado de salud; certificado negativo de antecedentes penales que debe ser actualizado cada seis (6) meses; evidencia de ingresos; tres cartas de referencia; saber leer y escribir; una estructura adecuada a las necesidades de los menores.

### RESUMEN DE LOS MEMORIALES EXPLICATIVOS

## Departamento de la Familia

## Presentada por su Honorable Secretario, Dr. Félix Matos Rodríguez

El Secretario del Departamento de la Familia destaca la intención legislativa de procurar el bienestar de los menores bajo la custodia del Departamento. Sin embargo, discute varios aspectos fundamentales por los cuales no endosa la medida. Puntualiza los costos que tendría la medida al exigirle a todas las familias cumplir con este nuevo requisito y el efecto disuasivo que tendría en aquellas personas interesadas en ofrecer sus hogares a una nueva imposición.

El Secretario señala que el Departamento cuenta con 410 hogares de crianza. Destaca que los operadores de los hogares de crianza no reciben ninguna compensación por los servicios que ofrecen. La subvención que reciben es para cubrir las necesidades básicas de los menores y en su mayoría, los recursos económicos con los que cuentan estas familias son limitados.

El Secretario condiciona su endoso a la medida a que el requisito de evaluación psicológica sea establecido por el Departamento en aquellos casos donde exista duda razonable referente a la capacidad emocional de los operadores, de los miembros de las familias o de los empleados. El Secretario propone que la recomendación para requerir dicha evaluación esté a cargo de los funcionarios de la División de Licenciamiento.

## Asociación de Psicología de Puerto Rico

La Asociación de Psicología de Puerto Rico endosa la medida. La Asociación discute las experiencias por las cuales pasan los menores cuando son removidos y ubicados fuera de sus hogares. Apuntan que las evaluaciones psicológicas evidenciarían las destrezas y fortalezas para hacerse cargo de la crianza y disciplina de los menores, tanto de los padres de crianza como de los empleados de las instituciones que ofrecen estos servicios.

### RECOMENDACIONES

Para el año fiscal 2006, el Departamento de la Familia tenía 8,260 menores bajo su custodia. Sin embargo solamente cuenta con 410 hogares de crianza para todos estos menores. No podemos perder de perspectiva que los operadores de los hogares de crianza no reciben ninguna compensación por los servicios que ofrecen. La subvención que el Departamento envía a los operadores son para cubrir las necesidades básicas de los menores y en la mayoría de los casos no son suficientes para atender las necesidades de los menores. No podemos perder de perspectiva que la mayoría de las familias que ofrecen sus hogares a la agencia tienen recursos económicos limitados. Imponer una nueva exigencia a los padres y madres de crianza implicaría imponerle una carga económica adicional a estas familias. Ciertamente, las evaluaciones psicológicas evidenciarían las destrezas y fortalezas sobre la crianza y disciplina de los menores, en los padres de crianza, sin embargo concurrimos con el Secretario en que las evaluaciones psicológicas deben ser requeridas en aquellos casos donde exista duda razonable referente a la capacidad emocional de los operadores, de los miembros de las familias o de los empleados de cualquier institución que se dedique al cuidado y desarrollo de menores.

## **IMPACTO FISCAL**

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto fiscal sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico ni sobre los presupuestos de los municipios.

### **CONCLUSION**

Por las razones anteriormente expresadas y luego de haber tenido el beneficio de examinar el Informe aprobado en el Cuerpo Hermano, luego de analizar la medida y los memoriales explicativos presentados por el Departamento de la Familia y por la Asociación de Psicología de Puerto Rico, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 3363 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3623, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "LEY

Para instituir en la Cámara de Representantes de Puerto Rico la "Beca al Joven Bilingüe", y para establecer los procedimientos para su otorgamiento.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La enseñanza y posterior aprendizaje del inglés son algunos de los elementos más fundamentales para asegurar el buen desempeño de cualquier profesional en su trabajo ya sea en la empresa privada o en el Gobierno. Es reconocido que el inglés es el idioma comercial por excelencia y por tal razón es hora de que el mismo sea debidamente propulsado para que la ciudadanía la aprenda.

Son muchos los detractores que entienden que aprender inglés afectará adversamente nuestra esencia y buen manejo del idioma español, sin embargo, los estudios existentes con respecto al bilingüismo sugieren que a diferencia de los monolingües, los primeros demostraron ser más atentos a relaciones semánticas; son superiores en las reglas y estructuras lingüísticas, tienen mayor conciencia mentalingüística, tienen mayor efecto en el pensamiento divergente y en la creatividad; son más efectivos en una variedad de medidas cognoscitivas, como por ejemplo, formar y entender conceptos y tienen mayor habilidad para monitorear sus ejecuciones mentales.

Por otra parte, en un estudio efectuado por la Lcda. Torres Lladó (1984) se señaló que aunque los estudiantes en el sistema público de Puerto Rico reciben doce años de instrucción en el inglés, no logran desarrollar proficiencia en el uso del mismo, ni pueden comunicarse en este idioma. Señaló, además, en un estudio llevado a cabo en 1976 que la deficiencia de los estudiantes para comunicarse en español no se debe a que se les enseña inglés, sino a la pobre instrucción del español. Ella postula que los dos idiomas pueden co-existir.

Dado lo anterior, la actual Cámara de Representantes de Puerto Rico entiende meritorio y muy conveniente establecer un instrumento de apoyo a aquellos estudiantes que deseen y logren dominar los idiomas inglés y español. Es imperativo que el Estado propicie y desarrolle el modelo del ciudadano bilingüe desde una edad temprana, cuestión de que las futuras generaciones se encuentren mejor preparadas para enfrentar los retos de las nuevas tendencias económicas y tecnológicas.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se instituye la "Beca al Joven Bilingüe", la cual otorgará anualmente la Cámara de Representantes de Puerto Rico a un estudiante de cuarto año de escuela superior del sistema de educación pública, el cual será seleccionado por un comité designado por el Presidente de la Cámara de Representantes.

Artículo 2.-El comité, en coordinación con el Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, organizará certámenes, coordinará y supervisará actividades en las regiones educativas para llevar a cabo la encomienda de seleccionar al estudiante al cual se le otorgará la beca, conforme con la reglamentación que el Presidente de la Cámara de Representantes establezca para la concesión de la misma.

Artículo 3.-Dicha beca se otorgará en metálico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico separará anualmente de su Presupuesto General de Gastos la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para su otorgamiento.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 3623 recomendando su aprobación sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El P. de la C. 3623 tiene el propósito de instituir en la Cámara de Representantes de Puerto Rico la "Beca al Joven Bilingüe", y para establecer los procedimientos para su otorgamiento.

### **PONENCIAS**

Para el estudio del P. de la C. 3623 se recibieron memoriales del Departamento de Educación, Consejo General de Educación, y Asociación de Educación Privada de Puerto Rico.

# Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación, recomendó que la Comisión evalúe la posibilidad de que en el comité que designe el Presidente de la Cámara de Representantes para seleccionar al estudiante, incluya a un maestro especialista en educación bilingüe.

También expresó que el Programa de Inglés, adscrito a la Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos, se reafirma en que la enseñanza de un segundo idioma debe partir del dominio de la lengua materna según lo establecen los lingüistas y especialistas. Las estrategias se fortalecerán ofreciendo un currículo diverso de ricas experiencias en la comunicación oral, lectura y en la integración de la tecnología.

El doctor Aragunde además expuso que el Programa de Inglés apoya el Proyecto de la Cámara 3623 donde se establece la "Beca al Joven Bilingüe" y recomienda que los estudiantes candidatos a participar en la concesión de dicha beca cumplan con una serie de requisitos entre los que se encuentran los siguientes: probar su aprovechamiento académico con un promedio general de 3.50 a 4.00 en el área de inglés; demostrar destreza de Nivel Avanzado en las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico, tanto en inglés como en español; tener dominio de ambos idiomas: español e inglés (lo entiende, lo habla, lo lee y lo escribe) y que participe en algún proyecto bilingüe del Departamento de Educación.

El doctor Aragunde finalizó su ponencia ofreciendo su apoyo a la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3623.

## Consejo General de Educación

El doctor Juan Bigio Ramos, presidente del Conejo General de Educación, consideró esta iniciativa como altamente motivadora e hizo las siguientes observaciones y recomendaciones.

- 1. Identificar un educador distinguido de manera que se denomine el galardón con su nombre.
- 2. Que el acreedor de tal distinción, debe dominar su lengua materna, en lo que compete al Sistema Educativo del Departamento de Educación, el Español y un segundo lenguaje: Inglés u otro. Debido a que un ser humano que se precie de ser bilingüe, de acuerdo, con la definición de dicho concepto, es porque domina a la perfección la expresión oral y escrita al menos de dos (2) idiomas.
- 3. El proyecto debe considerar que el estudiante acreedor de la distinción, proceda de una institución pública acreditada. Esto como medida de reforzar el cumplimiento de otras leyes.
- 4. Se debe considerar ampliar el alcance de esta, iniciativa, ya que la aspiración fundamental de, la sociedad es un ser humano completo en los aspectos, cognoscitivos, sociales y emocionales. Los estudiantes del Sistema, no sólo se destacan en lenguaje. Muchos lo hacen en otras asignaturas, deportes, bellas artes, civismo, liderazgo, disciplina, por mencionar algunas. Además se debe considerar, de igual manera, reconocer a los maestros correspondientes, del estudiante galardonado.
  - 5. Analizar la viabilidad de que sea a más de un estudiante.

## Asociación de Educación Privada de Puerto Rico

La profesora Carmen Zoraida Claudio, presidenta de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, comunicó en su ponencia que la medida propuesta a dirigida a beneficiar a estudiantes del sistema de educación pública.

También señaló, que su entidad representa a diversas instituciones educativas privadas, por lo que este proyecto no tiene impacto alguno en sus asociados. No obstante lo antes expresado, hizo los siguientes comentarios sobre el P. de la C. 3623:

1. Estructurar un proceso de elección para la selección del estudiante que recibirá la beca requiere la designación de un comité nombrado por el Presidente de la Cámara de Representantes, la coordinación con: el Secretario de Educación y las distintas regiones educativas, lo que conllevaría un costo mayor en tiempo y esfuerzo que el de la beca a otorgarse. Debe considerarse por lo menos, una beca por cada distrito escolar.

- 2. Se debe establecer, mediante la legislación propuesta, los requisitos y criterios que debe cumplir el estudiante para la concesión de la beca.
- 3. En la Exposición de Motivos se señala que, "La enseñanza y posterior aprendizaje del inglés son algunos de los elementos más fundamentales para asegurar el buen desempeño de cualquier profesional en su trabajo, ya sea en la empresa privada o el gobierno. Es reconocido que el ingles es el idioma comercial por excelencia y por tal razón es hora de que el mismo sea debidamente propulsado para que la ciudadanía aprenda. Sin embargo, si se quiere abrir las puertas a un Puerto Rico más competitivo en una economía globalizada, debe fomentarse que los estudiantes se puedan comunicar en otros idiomas, además del inglés y el español. Esto le podría ofrecer más ventajas en su vida profesional, ya que los empleados que hablen otros idiomas y conozcan las culturas de los países asociados a dicho idioma pueden ser de mucha ayuda para promover los negocios multinacionales de la empresa.

Finalmente, la doctora Claudio también sugirió incentivar la enseñanza de otros idiomas.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

La Exposición de Motivos de esta medida muestra claramente la justificación para que este proyecto sea considerado positivamente y posteriormente aprobado por la Asamblea Legislativa. Por otro lado, todos los deponentes, que presentaron sus comentarios sobre el mismo, coinciden en los méritos de este proyecto y someten sus recomendaciones, que según su punto de vista, pueden fortalecer su ejecución.

Asimismo, la Cámara de Representantes, que será la entidad que tendrá a cargo la implantación y cumplimiento de este Proyecto de convertirse en Ley, le ha dado su laudo positivo y ha consignado los fondos necesarios para hacerlo realidad.

Por lo que esta Comisión apoya cabalmente su aprobación.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En el Artículo 3 de esta medida se establece que para esta beca se otorgará un premio en metálico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico separará anualmente de su Presupuesto General de Gastos la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para su otorgamiento.

## **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda luego del estudio y consideración del P. de la C. 3623 recomiendan su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda"

\_ \_ \_ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3720, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "LEY

Para ordenar al Departamento de la Familia, Educación, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, plantea que la educación debe estructurarse en torno a cuatro Pilares del Conocimiento: Aprender a Conocer, Aprender a Hacer, Aprender a Vivir Juntos y Aprender a Ser.

No obstante, se comienza a plantear un quinto Pilar, fundamental en la educación hoy en día: "Aprender a Tener", entendido como el aprendizaje que facilita que las decisiones y los comportamientos asumidos por una persona en relación con los recursos que posee, generen bienestar e incrementen no sólo su calidad de vida, sino la calidad de vida de las personas que la rodean. "Aprender a Tener" dinero, implica tomar decisiones y elegir comportamientos económicos que generen bienestar personal y social.

Los seres humanos hemos recibido una serie de recursos desde que nacemos hasta que morimos: Recursos personales (físicos, mentales, emocionales, espirituales, etc.), recursos naturales, sociales, institucionales, materiales, etc. Dentro de los recursos materiales, está el dinero.

El dinero, como recurso, es un instrumento que permite al ser humano satisfacer sus necesidades, al ser cambiado en el presente o en el futuro, por algo que requiere o desea, sea un bien (alimentos, juguetes, herramientas, máquinas, vivienda, etc.) o un servicio (educación, salud, transporte, etc.).

En la medida en que las entidades educativas y las familias, asuman la formación financiera de manera intencional e integral, orientando a los(as) pequeños(as) para que desarrollen actitudes, valores, conocimientos, y comportamientos financieros prósperos, en esa medida, comenzaremos a sembrar el cambio que permita el día de mañana, contar con adultos financieramente independientes, los cuales administren los recursos propios y ajenos con sabiduría y responsabilidad y quienes le den más importancia a la prosperidad que a la riqueza.

La presente Ley tiene el propósito de ordenar al Departamento de <del>la Familia, Educación, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.</del>

La ADSEF se creó mediante el Plan de Reorganización Núm. 1, aprobado el 28 de julio de 1995. Tiene la encomienda de facilitar oportunidades de desarrollo a las personas en desventaja social y económica para que las familias en Puerto Rico logren la autosuficiencia, la integración al sistema social de manera productiva, además de la buena convivencia familiar y comunitaria.

Considerando que cuenta con un Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias que coordina esfuerzos interagenciales, implantando estrategias para hacer accesibles a sus clientes los recursos y servicios necesarios para su rehabilitación económica y social, con el propósito de ayudar a mejorar la calidad de vida de sus clientes y ayudarlos a salir de la dependencia de las ayudas gubernamentales, entendemos propio, pues, que es la agencia que debe tener el peritaje para ofrecer educación financiera a las personas que reciben asistencia del Estado.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena al Departamento de la Familia, Educación, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.

Artículo 2.-A los fines de lograr los propósitos de esta Ley, el Departamento de <del>la Familia, específicamente la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Educación</del> podrá solicitar y utilizar los recursos disponibles dentro de las agencias e instrumentalidades públicas, tales como el uso de información, oficinas, personal, técnicos, equipo, material y otras facilidades, quedando dichas agencias e instumentalidades autorizadas por esta Ley, a poner estos recursos a la disposición de la agencia antes mencionada.

Artículo 3.-Para cumplir los propósitos de esta Ley es indispensable la colaboración y participación activa de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas. Disponiéndose que éstas dos últimas remitirán, al 30 de agosto de cada año, un informe a la Asamblea Legislativa que demuestre su colaboración con <u>el Departamento de Educación la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)</u> y sus gestiones a favor de lo establecido mediante esta Ley.

Artículo 4.-Se autoriza a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) al Departamento de Educación a entrar en acuerdos colaborativos con otras entidades públicas y privadas, tales como, el "Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc.", la Asociación de Bancos de Puerto Rico o la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, entre otros, a fin de llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Artículo 5.-Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a partir del año fiscal 2008-2009, y en años fiscales subsiguientes, específicamente en el presupuesto particular que se le asigne a al Departamento de Educación la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), específicamente y exclusivamente para los propósitos contemplados en esta Ley. No obstante, se faculta al Departamento de Educación a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia a recibir legados o donaciones para ser pareados con los fondos asignados a fin de ampliar los propósitos de esta Ley.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

# "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P de la C 3720 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3720 tiene el propósito ordenar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer revisó el memorial explicativo remitido por el "Consumer Credit Counseling Service Of Püerto Rico", el informe sometido por la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes y el Presupuesto Aprobado para el Departamento de la Familia para el año 2007-2008.

El P. de la C. 3720 le ordena a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de la Familia, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.

Para poder tener una perspectiva clara tenemos que estudiar el problema de falta de educación en materia de crédito y e uso adecuado de los recursos. Ciertamente la propaganda comercial ejerce una presión enorme de consumir más allá de las posibilidades de un deudor y esta propaganda comercial no promueve responsablemente el uso del crédito. La propaganda dirigida a estimular el uso del crédito ha sido y será parte esencial de un sistema de libre mercado en el que, para estimular la producción y distribución de bienes y servicios, hay que estimular el consumo aunque sea mediante el crédito. Es todo un negocio de crédito en el que el consumidor es parte necesaria e indispensable. Los sistemas de producción y distribución son sistemas también financiados y por tanto son parte necesaria e indispensable de la industria del crédito.

Para suplir la falta de ingresos, para obtener bienes y servicios que permitan mantener un estándar de vida, el deudor regularmente recurre al crédito. Esto en muchas ocasiones conlleva el pago de intereses que probablemente lo llevarán a ampliar su base de crédito y el pago de más intereses y más deudas.

En general, no existe educación al deudor con relación al consumo y al uso del crédito. Si las instituciones educativas de enseñanza superior, las autoridades escolares, y las agencias del gobierno que están para proteger al consumidor están brindando alguna educación, la misma no ha sido efectiva.

Tanto los economistas como los especialistas en crédito concurren en que el deudor debe educarse y hacer buen uso del crédito, y utilizarlo sólo para la compra de bienes y servicios necesarios. Lo ideal es comprar en efectivo. De ser necesario recurrir al crédito, el deudor deberá utilizar aquel que menos le cueste, o sea el que tenga los intereses más bajos, el que no requiera de gastos para obtenerlo o que si los tiene, que los mismos sean mínimos. El deudor deberá establecer un orden de prioridades en el pago de sus gastos y deudas. Deberá asegurarse de cubrir sus necesidades básicas, como lo son alimentación, ropa y vivienda, mantener al día los pagos por concepto de gastos de agua y luz, y el pago de pensión alimentaria.

Históricamente nuestra sociedad ha considerado el crédito como un factor determinante en el éxito económico de sus individuos. La banca, el comercio y los medios le han llevado el mensaje al consumidor de la importancia de tener un buen crédito.

Analizamos la ponencia presentada por Roberto Baerga, Presidente y Principal Oficial Ejecutivo de *Consumer Credit Counseling Service Of Puerto Rico*, Inc. Aunque endosa la urgencia de establecer programas de educación sobre el manejo del crédito, recomiendan que sea el Departamento de Educación y no el Departamento de la Familia.

Del análisis del presupuesto del Departamento de la Familia se desprende que la Administración de Desarrollo Socio económico de la Familia cuenta con un presupuesto de tan solo un millón de dólares (1,000,000.00) provenientes de fondos estatales para el Programa de Rehabilitación Económica y Social de la Familia (PRES). El Programa PRES promueve el desarrollo de proyectos y estrategias de intervención social que permitan combatir agresivamente el problema de las familias en extrema pobreza. El propósito es lograr que estas familias alcancen su autosuficiencia y abandonen el Programa, específicamente aquellas que reciben beneficios del Programa Ayuda Temporal para Familias Necesitadas y del Programa Asistencia Nutricional, que sean residentes de comunidades en extrema pobreza. Este programa también desarrolla e

implanta proyectos especiales no tradicionales para las personas o familias que por razón del desempleo crónico o cualesquiera otras consideraciones, estén en rezago económico o marginadas.

Ciertamente los recursos económicos para este programa que se reciben del Fondo Especial para el Desarrollo Económico, creado por la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997 y conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998, está en vías de reformarse. De los ingresos del fondo, se separa \$1.0 millón para el Programa.

Para tener una idea el Programa PRES atendió 2,189 personas en el año fiscal 2006-2007 y se espera que al finalizar el año fiscal 2007-2008 atienda igual número de participantes.

Para un deudor-consumidor con problemas financieros existen, en teoría, varias opciones para enfrentarse a su situación. Algunas de estas opciones pueden ser refinanciar su deuda ya sea con o sin codeudor, obtener un segundo empleo o fuente de ingreso, reducir gastos o vender algún activo entre otras alternativas que dependerán de la situación particular del deudor y de su capacidad de generar ingresos.

Muchísimas razones pueden haber para que un deudor entre en problemas financieros. Generalmente se piensa primero en la pérdida de empleo, divorcio, accidentes, emergencias médicas o problemas de salud sin la cubierta de seguro adecuada, abuso del crédito, y una proporción de deuda versus ingresos muy alta. En muchas ocasiones es al revés, o sea, que el problema financiero es el causante de la pérdida de empleo, divorcios, accidentes, emergencias médicas y hasta alcoholismo, violencia doméstica, drogadicción, suicidio y cualquier otra situación de violencia general.

La propaganda comercial ejerce una presión enorme de consumir más allá de las posibilidades de un deudor y esta propaganda comercial no promueve responsablemente el uso del crédito ni lo hará en un futuro previsible. La propaganda dirigida a estimular el uso del crédito ha sido y será parte esencial de un sistema de libre mercado en el que, para estimular la producción y distribución de bienes y servicios, hay que estimular el consumo aunque sea mediante crédito. Es todo un negocio de crédito en el que el consumidor es parte necesaria e indispensable. Los sistemas de producción y distribución son sistemas también financiados y por tanto son parte necesaria e indispensable de la industria del crédito.

Para suplir la falta de ingresos, para obtener bienes y servicios que permitan mantener un estándar de vida, el deudor regularmente recurre al crédito. Esto en muchas ocasiones conlleva el pago de intereses que probablemente lo llevarán a ampliar su base de crédito y el pago de más intereses y más deudas.

En general, no existe educación al deudor con relación al consumo y al uso del crédito. Si las instituciones educativas de enseñanza superior, las autoridades escolares, o las agencias del gobierno que están para proteger al consumidor están brindando alguna educación, la misma no ha sido efectiva. Hoy en día han proliferado una serie de agencias, algunas promovidas por la banca y el comercio como lo son los llamados "Credit Counseling Services", que dicen ofrecer orientación sobre el crédito y el manejo del presupuesto familiar además de comprometerse a negociar el pago de las deudas con los acreedores a través de planes de pagos y así evitar que los deudores hagan uso de sus derechos bajo la ley de quiebras, esto bajo la premisa falsa de que así se protegen de los acreedores. Lamentablemente esta "orientación" donde no se les provee a los deudores todas las alternativas posibles no es una orientación adecuada y el deudor no debe depender de ésta. Esto podría ser un claro conflicto de intereses.

El deudor debe educarse y hacer buen uso del crédito, utilizarlo sólo para la compra de bienes y servicios necesarios. Lo ideal es comprar en efectivo. De ser necesario recurrir al crédito, el deudor deberá utilizar aquel que menos le cueste, o sea el que tenga los intereses más bajos, el que no requiera de gastos para obtenerlo o que si los tiene, que los mismos sean mínimos. Si usted no tiene problemas financieros deberá tratar de pagar preferentemente aquellas deudas con intereses más altos tales como préstamos a financieras y tarjetas de crédito. Si un consumidor tiene problemas financieros, o prevé que pronto los tendrá, deberá establecer un orden de prioridades en el pago de sus gastos y deudas. Luego de cubrir sus necesidades básicas, por ejemplo alimentación, ropa y vivienda, mantenga al día los pagos por concepto de gastos de agua y luz. Si paga pensión alimenticia evite atrasarse en este pago, pues de esto dependen otras personas y el no hacerlo puede resultar en la privación de su libertad y en problemas con la justicia. En cuanto a las deudas, deberá pagar primero aquellas que tienen garantía, tales como la casa, el

auto, la mueblería cuando hay venta condicional si quiere conservar la propiedad. De estas deudas depende su techo y el de su familia, y puede depender su empleo si pierde su auto y sus enseres necesarios como la nevera y la estufa. Luego deberá pagar aquellas deudas que tengan co-deudor, pues si usted no paga, éstos quedarían expuestos a gestiones de cobro.

De no poder pagar sus deudas, o de tener atrasos en las mismas, el consumidor deberá orientarse sobre todas las posibilidades que tiene ante esta crisis. Tradicionalmente los deudores recurren al refinanciamiento como primera alternativa para enfrentar problemas de pago. Antes de optar por esta solución hay que analizarla bien, en especial si la opción es el refinanciamiento de su casa para el pago de deudas de consumo tales como tarjetas de crédito y préstamos personales. Si los atrasos o problemas en el pago se deben a que su ingreso es menor o sus gastos familiares aumentaron, posiblemente tampoco pueda pagar un refinanciamiento. El refinanciamiento de préstamos personales conlleva el pago de nuevos intereses, el refinanciamiento de su casa conlleva gastos de cierre que pueden ser excesivos para su presupuesto. Muchos consumidores recurren a refinanciar su residencia, con los enormes costos que ello conlleva sin darse cuenta que con la mera radicación de una petición de quiebra quedan protegidos. Otros buscan la solución al negociar un plan de pago, ya sea directamente con los acreedores o a través de agencias privadas que se dedican a esto". En cualquiera de estos casos, el plan dependerá de lo que ellos le puedan ofrecer, si algo le ofrecen. La inmensa mayoría de las veces no es la mejor alternativa. Una vez un deudor se atrasa en sus pagos ya su crédito puede estar afectado.

Históricamente nuestra sociedad ha considerado el crédito como factor determinante en el éxito económico de sus individuos. La banca, el comercio y los medios le han llevado el mensaje al consumidor de la importancia de tener un buen crédito. Nuestros bancos ya no ven el crédito como algo necesario para obtener tarjetas de crédito. La propia competencia de los bancos por el mercado de tarjetas aseguradas abre un nuevo juego de posibilidades al consumidor.

Tener una tarjeta de crédito en estos días es una necesidad. La realidad es que muchas transacciones sólo se pueden realizar a través del uso de tarjetas de crédito. El banco además le proveerá tarjetas de débito de su cuenta las que puede usar para pagar en muchos lugares y/o retirar dinero de los cajeros automáticos (ATM). Además es cada vez más popular la promoción de servicios con cargos prepagados donde el crédito no es necesario, como

Debemos ser honrados con nosotros mismos en Puerto Rico y reconocernos como somos, hablar con la verdad. A diferencia de Estados Unidos, nosotros tenemos un índice de ingreso familiar muy por debajo. El consumidor tiene que exigir que se le diga la verdad y orientarse y aprender a usar la moderación y sus derechos. Vivimos un momento de inestabilidad económica en muchos hogares en Puerto Rico a la vez que estamos más endeudados que nunca. Ciertamente no existe controversia en la necesidad de establecer programas educativos sobre educación al consumidor, sin embargo el Programa PRES no cuenta con los recursos económicos ni humanos para ello. Pretender adicionar responsabilidades que no enmarcan en los objetivos del programa sin proveer los recursos económicos necesarios sería una carga onerosa para el programa y para la agencia. Recomendamos que el Departamento de Educación y todas las instituciones educativas acreditadas bajo el Consejo General de Educación de Puerto Rico incorporen programas y cursos de orientación a los estudiantes sobre educación al consumidor. Recomendamos que el Departamento de Educación diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para los estudiantes en los niveles intermedio y superior con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas. Tal programa debe ser igualmente incorporado por todas las instituciones privadas de educación en Puerto Rico, de los niveles intermedio y superior (7-12).

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por las consideraciones antes consignadas, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 3720 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3732, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para añadir un nuevo Artículo 20-A a la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez", a fin de disponer sobre la creación de los programas denominados como "visitas al hogar" en las regiones en que se divide el Departamento de la Familia.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

De acuerdo a la literatura disponible, los investigadores están constantemente analizando los factores personales, familiares y ambientales que fortalecen a las familias y reducen el riesgo de abuso y abandono de menores en las familias. Las investigaciones demuestran que mientras ciertos factores de riesgo tienen efectos perjudiciales en niños y familias, otros factores "protectores" pueden atenuar esos efectos y proporcionar ventajas, dando por resultado mayor fortaleza para los padres y los hijos. Las actividades de ayuda a la familia y los programas de prevención del abuso de niño exitosos se diseñan para promover estos factores protectores.

En el año fiscal 2003, la Oficina sobre el Maltrato de Menores, "Children's Bureau", Administración para los Niños y Familias, del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos ("Office on Child Abuse and Neglect, Children's Bureau, Administration for Children and Families, U.S. Department of Health and Human Services"), emitió el informe "Emerging Practices in the Prevention of Child Abuse and Neglect". Este informe fue el resultado de un proyecto de tres años para la recolección y diseminación de información nueva acerca de programas innovadores y eficientes.

Bajo la guía de un grupo de expertos en el campo de la prevención del maltrato de menores, incluyendo investigadores y médicos, la Oficina del Maltrato de Menores evaluó varios programas de prevención que fueron nominados, buscando aquellos que condujeron rigurosas evaluaciones de los programas y demostraron resultados positivos. Un total de 10 programas fueron seleccionados como eficaces o innovadores y 12 programas más fueron resaltados por tener valuables aspectos.

Entre estos, destaca el desarrollo de formas para que los padres consigan ayuda en temas de crianza cuando la necesiten. Las posibilidades incluyen clases, grupos de ayuda, visitas al hogar, panfletos con consejos en las oficinas de los pediatras y bibliotecas de recursos.

En lo que respecta a esta Ley, se persigue que el Departamento de la Familia, al igual que otros 21 estados de los Estados Unidos de América, tales como: Arkansas, Connecticut, Hawaii y Wisconsin, entre otros, implante en todas sus regiones programas de visitas al hogar.

El mismo tendría el propósito de ofrecer a las familias que exhiban un perfil de riesgo para la seguridad, salud e integridad física, mental, emocional y/o su bienestar social de un menor un servicio intensivo de ayuda. La misma se compondría de las siguientes áreas: 1) educación sobre la disciplina para los niños; 2) mantenimiento de la salud y el bienestar de la familia; 3) asistencia con recursos para problemas de vivienda; 4) educación sobre las necesidades nutricionales; 5) desarrollo de las habilidades

del manejo doméstico; 6) desarrollo de un sistema de apoyo en la comunidad; 7) prevención del maltrato de menores y referencias a programas de recuperación; 8) educación sobre el manejo del presupuesto del hogar; y 9) ayuda para obtener eficiencia propia.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 20-A a la Ley Núm. 177 <del>de 1 de agosto</del> de 2003, según enmendada, que leerá como sigue:

"Artículo 20-A.-Programas de visitas al hogar

El Departamento de la Familia desarrollará y establecerá, dentro de los límites de los recursos económicos disponibles y sujeto a la reglamentación que a estos efectos se adopte por el Secretario, en todas sus regiones oficinas programas de visitas al hogar prenatales con el propósito de ofrecer a las familias que exhiban un perfil de riesgo para la seguridad, salud e integridad física, mental, emocional y/o su bienestar social de un menor un servicio intensivo de ayuda.

El programa de visitas al hogar <del>prenatal</del> incluirá, sin que se entienda como una limitación, los siguientes servicios:

- (a) educación sobre la disciplina para los niños;
- (b) mantenimiento de la salud y el bienestar de la familia;
- (c) asistencia con recursos para problemas de vivienda;
- (d) educación sobre las necesidades nutricionales;
- (e) desarrollo de las habilidades del manejo doméstico;
- (f) desarrollo de un sistema de apoyo en la comunidad;
- (g) prevención del maltrato de menores y referencias a programas de recuperación;
- (h) educación sobre el manejo del presupuesto del hogar; y
- (i) ayuda para obtener eficiencia propia.

El Departamento de la Familia creará un banco de recursos e información sobre éste programa y de las organizaciones comunitarias que ofrezcan el servicio en Puerto Rico. Además, desarrollará un modelo de servicios que integre todos los componentes componentes del Departamento de la Familia, asi como un Plan de avalúo que mida efectivamente sus resultados a medida que avancen los años de implantación del programa de visitas al hogar prenatal. hogar. Disponiéndose, que el Secretario de la Familia someterá el mismo para la consideración de la Asamblea Legislativa al 30 de agosto de cada año."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor a partir del Año Fiscal 2008-2009."

### "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P de la C 3732 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

# ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3732 tiene el propósito de añadir un nuevo Artículo 20-A a la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez", a fin de disponer sobre la creación de los programas denominados como "visitas al hogar" en las regiones en que se divide el Departamento de la Familia.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer revisó el memorial explicativo remitido por el Departamento de la Familia.

Concurrimos con la determinación de la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes y la aprobación final del proyecto de ley sin embargo entendemos apropiado enmendar algunos aspectos del mismo.

Entendemos que el lenguaje de la medida le provee la flexibilidad necesaria para que el Secretario del Departamento de la Familia pueda implantar la medida según el presupuesto de la agencia lo permita.

Concurrimos con las expresiones vertidas por el Secretario del Departamento de la Familia en su memorial explicativo cuando asevera que "los programas de visita al hogar son una de las alternativas de servicios que se ha explorado y muy posiblemente se promuevan. Nuestra Administración de Familias y Niños ya ha identificado el desarrollo de un programa de visitas al hogar y de enfermeras visitantes. No hay dudas de que estos tipos de programas han resultado ser exitoso en muchos lugares."

El P. de la C. 3732 dispone que el programa ha establecerse incluirá servicios de: educación sobre la disciplina para los niños; mantenimiento de la salud y el bienestar de la familia; asistencia con recursos para problemas de vivienda; educación sobre las necesidades nutricionales; desarrollo de las habilidades del manejo doméstico; desarrollo de un sistema de apoyo en la comunidad; prevención del maltrato de menores y referencias a programas de recuperación; educación sobre el manejo del presupuesto del hogar; y ayuda para obtener eficiencia propia.

Sin lugar a dudas, el presente proyecto es una alternativa innovadora a la grave problemática que representa para los problemas sociales que presenta Puerto Rico.

Aunque entendemos las preocupaciones esbozadas por el Secretario cuando apunta en su memorial explicativo sobre el posible impacto presupuestario que podría ocasionar la medida, es necesario ampliar el lenguaje para que el Secretario incluya esta iniciativa en los Planes Estatales de los Programas que administra la agencia de manera que se puedan utilizar recursos de los diversos programas e iniciativas de todas los componentes del Departamento de la Familia entre los que destacan el Programa de Asistencia Nutricional que podría incluir en su plan estatal visitas sobre educación de las necesidades nutricionales, desarrollo de las habilidades del manejo doméstico y educación sobre el manejo del presupuesto del hogar; el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES) podría ofrecer asistencia y educación en materia de problemas de vivienda y para el desarrollo de un sistema de apoyo en la comunidad; la Administración de Familias y Niños podría incluir en sus planes estatales visitas en apoyo sobre educación y disciplina para los niños, mantenimiento de la salud y el bienestar de la familia y prevención de maltrato de menores, así como referencias a programas de recuperación. La Administración para el Sustento a Menores y la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez podrían atender estrategias de prevención y fortalecimiento familiar; todo ello sin añadir ninguna carga económica adicional a la agencia.

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por las consideraciones antes consignadas, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 3732 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3802, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "LEY

Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 142 de 15 de junio de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 142 de 15 de junio de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

No obstante, transcurridos casi cuatro años de la aprobación de la Ley Núm. 142, *supra*, y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, mediante esta legislación se encomienda a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 142 de 15 de junio de 2003, para que se lea como sigue:

"Los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Además, se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña que anualmente presente propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para la consecución de fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley."

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 142 <del>de 15 de junio</del> de 2003, que leerá como sigue:

"Artículo 4.-El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña remitirá, trimestralmente semestrales, un informe comprensivo y detallado a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine dicho proceso. Disponiéndose, que el mismo se presentará a través de las Secretarías de las Cámaras Legislativas."

Artículo 3.-Se redesigna el actual Artículo 4 de la Ley Núm. 142 <del>de 15 de junio</del> de 2003 como Artículo 5.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "SEGUNDO INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de C. 3802, recomendando su aprobación con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 142 de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3802 es idéntico tanto en la Exposición de Motivos como en el Decretase del Proyecto de la Cámara 3377. El PC 3377 fue aprobado por la Cámara de Representantes el 21 de febrero de 2007 en una votación mayoritaria (43) a favor y uno (1) en contra y la misma recibió un informe positivo de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado, y fue aprobado con dieciocho (18) votos a favor el 25 de junio de 2007 y el 6 de agosto recibió un veto de bolsillo por parte del gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá.

La medida vuelve a radicarse como PC 3802 que es la que evaluamos en este informe y la misma fue aprobada en la Cámara el pasado 1ro de octubre del 2007 y favorecida en una votación de cuarenta y cuatro (44) a favores y uno (1) en contra.

Tanto la Exposición de Motivos del presente proyecto como el anterior, recogen acertadamente la necesidad de aprobar la misma sin mayor dilación, al establecer que:

La Ley Núm. 142 de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del año fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

No obstante, transcurridos casi cuatro años de la aprobación de la Ley Núm. 142, *supra*, y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones. Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de

esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, mediante esta legislación se encomienda a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley.

Además, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico nos reafirmamos en el informe del Senado del PC 3377, en el cual estábamos de acuerdo con el análisis hecho por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara a las ponencias del Instituto de Cultura y La Oficina Estatal de Conservación Histórica que establece que:

La Oficina Estatal de Conservación Histórica apoyó la aprobación del P. de la C. 3377 en reconocimiento a la capacidad de la Asamblea Legislativa para dar seguimiento a la legislación enmendada. En ese ánimo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica respaldó un mayor grado de integración entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y dicha entidad para lograr el objetivo perseguido por la medida objeto de este informe.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, por su parte, no se opone a rendir informes periódicos ante la Asamblea Legislativa. Si bien es cierto que el Instituto solicitó modificar la radicación de dichos informes a un término semestral, en vez de informes trimestrales, como sugiere la medida, con lo cual esta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, no tiene objeción alguna al pedido.

### IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

#### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno para el año económico 2008 - 2009, aunque no contamos con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de Hacienda, aunque se le solicito en varias ocasiones. La Ley Núm. 142 de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña

# **CONCLUSIÓN**

A tales efectos la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar el Proyecto de la Cámara 3802 y entender que es idéntico al PC 3377, el cual fuera aprobado mayoritariamente por este alto cuerpo y además se le hicieron los cambios necesarios a la medida según

solicitado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, se recomienda la aprobación del Segundo Informe del Proyecto de la Cámara 3802 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3803, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para añadir un Artículo 15-A a la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Consejo General de Educación es una pequeña agencia gubernamental que cuenta actualmente con apenas un presupuesto de casi dos millones de dólares que opera con cerca de una veintena de empleados. Sin embargo, dicha agencia tiene una de las funciones más importantes y trascendentales en Puerto Rico, toda vez que es la agencia que otorga licencia para operar a las instituciones privadas, acredita las escuelas públicas y las privadas que lo soliciten.

En específico, el Consejo tiene el deber de autorizar, mediante la expedición de licencias, válidas por períodos no mayores de cuatro (4) años, el establecimiento y la operación de escuelas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas y post secundario de carácter no universitario en Puerto Rico y el de acreditar por períodos no mayores de cinco (5) años las escuelas del Sistema de Educación Pública y las privadas que lo soliciten con el fin de comprobar si desarrollan sus operaciones administrativas, servicios y programas educativos a niveles satisfactorios de excelencia.

Sin embargo, estas funciones se ven seriamente afectadas debido al estrangulamiento fiscal del que ha sido objeto esta agencia en los pasados años. A pesar de contar con la responsabilidad de velar por que las escuelas funcionen debidamente licenciadas y acreditadas se ha visto imposibilitada de realizar plenamente sus funciones primarias debido a la tan cargada agenda de trabajo que tiene y a la falta de recursos económicos y humanos.

A pesar de contar con una Oficina de Licenciamiento y Acreditación que se supone se mantenga operando con personal capacitado para realizar las funciones técnicas relacionadas con la evaluación de escuelas que soliciten licencias para operar en Puerto Rico, licencias de renovación o que deban ser acreditadas, en ocasiones, se ven limitados de cumplir en el tiempo que señala la Ley.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que es imperativo dotar al Consejo de los fondos necesarios para cumplir cabalmente con su responsabilidad ministerial. Esta Ley tiene el propósito de crear un Fondo Especial dentro del Consejo para que aquellos dineros que se obtengan por concepto del pago de multas debido a la infracción de la Ley Núm. 148, antes citada, y por concepto de otros cargos

administrativos, sean retenidos por ellos para que puedan utilizarlos para mejorar sus operaciones fiscales, administrativas y fiscales.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un Artículo 15-A a la Ley Núm. 148 <del>de 15 de julio</del> de 1999, según enmendada, que leerá como sigue:

"Artículo 15-A.-Fondo Especial

Los dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas que se impongan en virtud de esta Ley o de la reglamentación derivada de ésta, al igual que los cargos por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos, ingresarán en un Fondo Especial bajo la responsabilidad del Consejo General de Educación, sin sujeción a la política pública contenida en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico". El dinero que ingrese al Fondo podrá ser utilizado para cubrir parte de los gastos operacionales, fiscales y administrativos del Consejo, en adición a las asignaciones presupuestarias anuales que continuará recibiendo dicha entidad. Al cierre de cada año fiscal, el Consejo someterá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe comprensivo y detallado del uso dado a los ingresos recaudados por la imposición de las multas."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2008."

# "SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 3803, recomendando su aprobación, con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El P. de la C. 3803 tiene el propósito de añadir un Artículo 15-A a la Ley Núm. 148 de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos.

## **PONENCIAS**

Para el estudio del P. de la C. 3803 se examinaron memoriales recibidos para el P. de la C. 3243 que tuvo el mismo propósito legislativo, del Consejo General de Educación de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y el Departamento de Hacienda.

### Consejo General de Educación de Puerto Rico

El doctor Juan Bigio Ramos, presidente del Consejo General de Educación de Puerto Rico favoreció la aprobación de la medida y entendió que la misma es una positiva. Aunque expresó su preocupación de que los fondos que se obtengan sea en adición a lo que le asignan por presupuesto a la agencia y no para financiar sus operaciones fiscales y administrativas.

# Departamento de Hacienda

El licenciado Juan Carlos Méndez Torres, secretario del Departamento de Hacienda no tiene objeción con la aprobación de la medida ya que el efecto fiscal de la propuesta es mínimo. Los recaudos del

Fondo General no se ven impactados en gran medida ya que el efecto recaudador del ingreso por las faltas administrativas de la Ley Núm. 148 es de aproximadamente \$20,000 anuales.

Además, el Departamento de Hacienda recomendó que si los fondos no son suficientes para sufragar las necesidades del Consejo General de Educación de Puerto Rico, que se gestione con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que se explore la viabilidad de aumentar la asignación presupuestaria de dicha entidad.

# Departamento de Justicia

El licenciado Roberto Sánchez Ramos, secretario del Departamento de Justicia manifestó que la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, establece en su Artículo 2 la política pública de no establecer fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno, los cuales deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El Proyecto de la Cámara Número 3803 pretende autorizar que los fondos que se recauden por concepto de multas administrativas, impuestas por infracción de Ley, ingresen a un Fondo Especial; y además, autorizar a que se cobre por concepto de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones, emisión de certificaciones y reproducción de documentos y los mismos se establecerán mediante reglamento que producirá el Consejo General de Educación de Puerto Rico. Lo que constituye una manera de utilizar ingresos generados por la propia agencia para sus operaciones. De alguna manera esto alivia la presión presupuestaria por la que atraviesa esta entidad y puede contribuir a la prestación de servicios con mayor agilidad.

Referente al señalamiento del Departamento de Justicia es bueno establecer que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la potestad de crear las excepciones que estime pertinentes en torno a políticas públicas emitidas anteriormente, máxime por anteriores Asambleas Legislativas. Así ha ocurrido con legislación que crea fondos especiales por razones meritorias y de alto interés público, aprobada por diversas Asambleas Legislativas. Precisamente esta puede ser una de las excepciones que amerita tomar acción.

#### IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal adverso sobre las arcas del Gobierno Central.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, "Ley para la reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre el presupuesto de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del P. de la C. 3803 recomienda su aprobación con enmiendas por las razones expresadas en este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

\_ \_ \_ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3805, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 144 de 15 de junio de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 144 de 15 de junio de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

No obstante, transcurridos casi cuatro (4) años de la aprobación de la Ley Núm. 144, *supra*, y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, mediante esta legislación se encomienda a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 144 de 15 de junio de 2003, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-Los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Además, se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña que anualmente presente propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para la consecución de fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley."

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 144 <del>de 15 de junio</del> de 2003, que leerá como sigue:

"Artículo 4.-El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña remitirá, trimestralmente semestrales, un informe comprensivo y detallado a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine dicho proceso. Disponiéndose, que el mismo se presentará a través de las Secretarías de las Cámaras Legislativas."

Artículo 3.-Se redesigna el actual Artículo 4 de la Ley Núm. 144 <del>de 15 de junio</del> de 2003 como Artículo 5.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor <del>inmediatamente después de su aprobación</del> <u>el 1ro de julio del</u> 2008."

### "SEGUNDO INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de C. 3805, recomendando su aprobación con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 144 de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3805 es idéntico tanto en la Exposición de Motivos como en el Decretase del Proyecto de la Cámara 3378. El PC 3378 fue aprobado por la Cámara de Representantes el 4 de junio de 2007 en una votación mayoritaria (45) a favor y uno (1) en contra y la misma recibió un informe positivo de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado, y fue aprobado con dieciocho (18) votos a favor el 25 de junio de 2007 y el 6 de agosto recibió un veto de bolsillo por parte del gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá.

La medida vuelve a radicarse como PC 3805 que es la que evaluamos en este informe y la misma fue aprobada en la Cámara el pasado 1ro de octubre del 2007 y favorecida en una votación de cuarenta y cuatro (44) a favor y uno (1) en contra.

Tanto la Exposición de Motivos del presente proyecto como el anterior recogen acertadamente la necesidad de aprobar la misma sin mayor dilación, al establecer que:

La Ley Núm. 144 de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del año fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

No obstante, transcurridos casi cuatro años de la aprobación de la Ley Núm. 144, *supra*, y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, mediante esta legislación se encomienda a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley.

Además, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico se reafirma en el informe del Senado del PC 3378, en el cual estábamos de acuerdo con el análisis hecho por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara a las ponencias del Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Oficina Estatal de Conservación Histórica .

La Oficina Estatal de Conservación Histórica apoyó la aprobación del P. de la C. 3378 en reconocimiento a la capacidad de la Asamblea Legislativa para dar seguimiento a la legislación enmendada. En ese ánimo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica respaldó un mayor grado de integración entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y dicha entidad para lograr el objetivo perseguido por la medida objeto de este informe.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, por su parte, no se opone a rendir informes periódicos ante la Asamblea Legislativa. Si bien es cierto que el Instituto solicitó modificar la radicación de dichos informes a un término semestral, en vez de informes trimestrales, como sugiere la medida, con lo cual esta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, no tiene objeción alguna al pedido.

#### **IMPACTO MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno para el año económico 2008 - 2009, aunque no contamos con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de Hacienda, aunque se le solicito en varias ocasiones. La Ley Núm. 141 de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerio que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña

# **CONCLUSIÓN**

A tales efectos la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar el Proyecto de la Cámara 3805 y entender que es idéntico al PC 3378, el cual fuera aprobado mayoritariamente por este alto cuerpo y además se le hicieron los cambios necesarios a la medida según solicitado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 3805 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3905, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "LEY

Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 143 de 15 de junio de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 143 de 15 de junio de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose, que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

No obstante, transcurridos casi cuatro (4) años de la aprobación de la Ley Núm. 143, id., y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, también estimamos oportuno que el Instituto de Cultura Puertorriqueña notifique también la nominación de las estructuras a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, y que someta anualmente propuestas ante dicha entidad, para la consecución de fondos que promuevan el cumplimiento con las encomiendas conferidas en la legislación objeto de enmienda.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 143 <del>de 15 de junio</del> de 2003, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-Los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Además, se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña que anualmente presente propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para la consecución de fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley."

Artículo 2-Se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 143 <del>de 15 de junio</del> de 2003, que leerá como sigue:

"Artículo 4.-El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña remitirá, trimestralmente semestralmente, un informe comprensivo y detallado a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine dicho proceso. Disponiéndose, que el mismo se presentará a través de las Secretarías de las Cámaras Legislativas."

Artículo 3.-Se redesigna el actual Artículo 4 de la Ley Núm. 143 <del>de 15 de junio</del> de 2003 como Artículo 5.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "SEGUNDO INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su segundo informe con relación al P. de C. 3905, recomendando su aprobación con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 143 de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3905 es idéntico tanto en la Exposición de Motivos como en el Decretase del Proyecto de la Cámara 3383. El PC 3383 fue aprobado por la Cámara de Representantes el 4 de junio de 2007 en una votación mayoritaria (45) a favor y uno (1) en contra y la misma recibió un informe positivo de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado, y fue aprobado con dieciocho (18) votos a favor el 25 de junio de 2007 y el 6 de agosto recibió un veto de bolsillo por parte del gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá.

La medida vuelve a radicarse como PC 3905 que es la que evaluamos en este informe y la misma fue aprobada en la Cámara el pasado 18 de octubre del 2007 y favorecida en una votación de treinta y seis (36) a favor y diez (10) en contra.

Tanto la Exposición de Motivos del presente proyecto como el anterior, recogen acertadamente la necesidad de aprobar la misma sin mayor dilación, al establecer que:

La Ley Núm. 143 de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose, que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña. No obstante, transcurridos casi cuatro (4) años de la aprobación de la Ley Núm. 143, id., y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones. Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, estimamos oportuno que el Instituto de Cultura Puertorriqueña notifique también la nominación de las estructuras a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, y que someta anualmente propuestas ante dicha entidad, para la consecución de fondos que promuevan el cumplimiento con las encomiendas conferidas en la legislación objeto de enmienda.

Además, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico nos reafirmamos en el informe del Senado del PC 3383, en el cual estábamos de acuerdo con el análisis hecho por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara a las ponencias del Instituto de Cultura y La Oficina Estatal de Conservación Histórica que establece que:

La Oficina Estatal de Conservación Histórica apoyó la aprobación del P. de la C. 3383 en reconocimiento a la capacidad de la Asamblea Legislativa para dar seguimiento a la legislación enmendada. En ese ánimo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica respaldó un mayor grado de integración entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y dicha entidad para lograr el objetivo perseguido por la medida objeto de este informe.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, por su parte, no se opone a rendir informes periódicos ante la Asamblea Legislativa. Si bien es cierto que el Instituto solicitó modificar la radicación de dichos informes a un término semestral, en vez de informes trimestrales, como sugiere la medida, con lo cual esta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, no tiene objeción alguna al pedido.

### IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno para el año económico 2008 - 2009, aunque no contamos con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de Hacienda, aunque se le solicito en varias ocasiones. La Ley Núm. 143 de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña

# **CONCLUSIÓN**

A tales efectos la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar el Proyecto de la Cámara 3905 y entender que es idéntico al PC 3383, el cual fuera aprobado mayoritariamente por este alto cuerpo y además se le hicieron los cambios necesarios a la medida según solicitado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, se recomienda la aprobación del Segundo Informe del Proyecto de la Cámara 3905 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2066, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para encomendar al Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Educación la realización de un estudio comprensivo y comparativo entre los sistemas educativos público y privado en Puerto Rico, a fin de que tanto el Estado y las escuelas privadas puedan generar estrategias integradas de desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza en la Isla; y para otros fines relacionados.

Núm. 18

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según la literatura disponible, la educación es el proceso bi-direccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. También, es el proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos. Finalmente, es considerado el proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad.

También se llama educación al resultado de este proceso, que se materializa en la serie de habilidades, conocimientos, actitudes y valores adquiridos, produciendo cambios de carácter social, intelectual, emocional, etc. en la persona que, dependiendo del grado de concienciación, será para toda su vida o por un periodo determinado, pasando a formar parte del recuerdo en el último de los casos.

De otra parte, la instrucción hace referencia a los conocimientos que se pueden adquirir por cualquier medio y sobre cualquier tipo de materias. Una persona se puede instruir sin la necesidad de un educador. Por ejemplo, la lectura o las conversaciones mantenidas nos instruyen aunque puedan o no educarnos. Por el contrario, la educación se sirve de preceptos, ejercicios y ejemplos con los que desarrollar las facultades intelectuales, culturales, físicas y morales de las personas. Acción y efecto de educar, formar, instruir.

Una vez concretados los conceptos las diferencias son evidentes. La educación requiere plazos más largos y difíciles de precisar que los de la mera instrucción, que supone la acumulación de conocimientos. La educación abarca toda la personalidad del individuo.

Para no caer en la mera instrucción, la educación tiene que superar los obstáculos que suponen tener un tiempo asignado a cada materia, los plazos que marcan las planificaciones y la cantidad y heterogeneidad de alumnos y alumnas que se dan en los centros educativos actuales. El objetivo debe ser el desarrollo de todas las capacidades humanas teniendo en cuenta la individualidad de la que somos portadores cada uno de nosotros. Haciéndonos dueños de nuestras ideas y conductas y por lo tanto de nuestra vida.

Esfuerzo, hábito y método han sido, durante siglos, las claves para entender que es menester haber aprendido mucho para llegar a saber un poco (Montesquieu). Partiendo de estas premisas, grandes pensadores como Locke tenían claro que, para educar, no debe ocuparse todo el tiempo en dar lecturas y dictar magistralmente al alumno aquello que debe observar y respetar. Escucharlo a su debido tiempo y acostumbrarlo a razonar sobre lo que se propone le darán mayor aprecio por el estudio y la instrucción.

Si educar es el camino que nos otorga libertad, la instrucción se convierte en el aprendizaje de los conocimientos que necesitamos para cumplir una función social. Esto sí que lo hemos comprendido en nuestro tiempo.

La educación es un proceso evolutivo y constante que va modificando la conducta del individuo a través de conocimientos y experiencias que se adquieren de diversas formas y medios, y esta puede ser formal e informal, consciente e inconscientemente.

De lo anterior, se desprende la imperiosa necesidad de que los gobiernos establezcan sistemas educativos que propendan a un mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

En lo que respecta a la Isla, la Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de sus derechos y libertades fundamentales. Para garantizar dicho mandato constitucional se ordenó el establecimiento de un sistema de educación pública primario y secundario, libre de costo y de carácter no sectario para todos nuestros niños y jóvenes sin distinciones de religión, raza, origen étnico, sexo o condición física o mental.

La actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que la educación es un área esencial de interés. Esta contribuye significativamente en aspectos relacionados con la economía, sociedad y cultura de

un país y hace aportaciones al crecimiento global. Nuestra misión debe ser colaborar en el desarrollo integral de la educación sin importar si es privada o pública.

Dado lo anterior, entendemos meritorio encomendar al Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Educación la realización de un estudio comprensivo y comparativo entre los sistemas educativos público y privado en Puerto Rico, a fin de que tanto el Estado y las escuelas privadas puedan generar estrategias integradas de desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza en la Isla.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se encomienda al Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Educación la realización de un estudio comprensivo y comparativo entre los sistemas educativos público y privado en Puerto Rico, a fin de que tanto el Estado y las escuelas privadas puedan generar estrategias integradas de desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza en la Isla.

Sección 2.-La realización del estudio encomendado al Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Educación por medio de esta Resolución Conjunta lo llevarán a cabo en un término de tiempo no mayor de trescientos sesenta (360) días luego de aprobada la misma.

Sección 3.-Una vez realizado el estudio, el Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y el Consejo General de Educación remitirán el mismo al Gobernador de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Educación y a la Asociación de Escuelas Privadas de Puerto Rico, a fin de que éstos puedan expresar sus comentarios, sugerencias y recomendaciones. Para dicha gestión, las entidades antes mencionadas tendrán un término no mayor de sesenta días. Si culminado dicho término, el Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y el Consejo General de Educación no reciben los comentarios, sugerencias y recomendaciones de los entes antes dispuestos los darán por aceptados y terminado el proceso del estudio encomendado.

Sección 4.-Se autoriza a los directivos del Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y del Consejo General de Educación ha promulgar aquella reglamentación interna que estimen pertinente para lograr los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a los directivos del Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y del Consejo General de Educación ha aceptar donaciones de cualquier persona natural o jurídica y de cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas y de los municipios del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear los fondos obtenidos por las donaciones con los fondos asignados más adelante.

Sección 6.-Se consigna en el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico para el Año Fiscal 2008-09 la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para llevar a cabo lo establecido en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME CONJUNTO

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R. C. de la C. 2066, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

# ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El R. C. de la C. 2066 tiene el propósito encomendar al Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Educación la realización de un estudio comprensivo y comparativo entre los sistemas educativos público y privado en Puerto Rico, a fin de que tanto el Estado y las escuelas privadas puedan generar estrategias integradas de desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza en la Isla; y para otros fines relacionados.

#### **PONENCIAS**

Para el estudio del R. C. de la C. 2066 se recibió el memorial del Consejo General de Educación (CGE).

# Consejo General de Educación

El doctor Juan Bigio Ramos, presidente del Consejo General de Educación, entendió, que por la importancia del propuesto estudio, se debe plantear la necesidad de fortalecer la gestión del CGE y la del Consejo de Educación Superior, de manera que se provea coherencia, importancia y respaldo al desarrollo de escenarios educativos pertinentes a las prioridades del País, y quizás hasta considerar elevar esta gestión a rango constitucional, ya que se promovería el establecimiento de un organismo regulador equivalente a un contralor educativo, que podría dar continuidad a los proyectos de transformación para alcanzar el puertorriqueño educado, según se consigna en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así también estimó que en el caso de medida que se pretende el CGE lleve a cabo el estudio descrito en la misma, esta entidad carece de recursos fiscales y humanos especializados en el área de investigación y evaluación. Especificó además que actualmente están vacantes plazas tales como: Director (a) de la Oficina de Evaluación y Planificación; Especialista de Programas y Analistas de Programas, Analista de Datos Estadísticos, entre otras. Y esta sería la unidad del CGE llamada a administrar la implantación de dicha resolución.

Para el doctor Bigio Ramos, esto implica que se tendrían que nombrar, ya sea por contrato de servicios profesionales funcionarios en estas tareas, lo que restaría a la cantidad bruta de la asignación propuesta (\$500,000) para el desarrollo del estudio, propiamente. Dado la magnitud del estudio, se tendría que promover una subasta para contratar una entidad privada o pública que lleve a cabo el mismo con las especificaciones que delimita la Resolución.

Asimismo determinó que la entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que posee los recursos humanos, técnicos y peritaje en el diseño, desarrollo, implantación y análisis de estudios, investigación e infraestructura tecnológica para llevar a cabo esta encomienda en el campo de la educación, es la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Facultad de Educación, Centro de Investigaciones Educativas (CIE), bajo la dirección de la Dra. Annette Méndez. Por lo que entiende viable que se considere, por la Comisión el establecimiento de una alianza para dicho propósito.

Finalmente estipuló que ciertamente, el estudio es necesario y pertinente a la urgencia que reviste el tema para el futuro inmediato y a largo plazo del Puerto Rico educado, tecnológicamente apto, culturalmente diverso, socialmente integrado y económicamente competitivo. El CGE puede y debe fungir como colaborador en esta iniciativa, ya que sería parte fundamental de las variables consideradas en la investigación.

#### **ANALISIS Y HALLAZGOS**

Esta Comisión reconoce la importancia que tiene realizar un estudio comprensivo y comparativo entre los sistemas educativos público y privado en Puerto Rico, a fin de que tanto el Estado y las escuelas privadas puedan generar estrategias integradas de desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza en la Isla; y para otros fines relacionados.

Para el cumplimiento de lo propuesto en la R. C. de la C. 2066 se dispone que se consignen en el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico para el Año Fiscal 2008-09 la cantidad de quinientos mil (\$500,000) dólares. Así también otras las sugerencias vertidas por el CGE fueron acogidas y la Cámara de Representantes las incorporó y aprobó antes de ser remitida la medida al Senado de Puerto Rico.

# IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno, aunque no contamos con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de Hacienda.

### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda luego del estudio y consideración de la R. C. de la C. 2066 recomiendan su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2373, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "LEY

Para enmendar <u>los incisos (h) y (i) de la Sección las Secciones 1040K, 1040L y 1040G</u> de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a los fines de aumentar la cantidad de unidades de vivienda existente que cualifiquen para el incentivo, y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Al comenzar el mes febrero se extinguieron los créditos contributivos para fomentar las compraventas concedidas a 1,500 unidades de vivienda existente. El rápido agotamiento de los créditos contributivos para viviendas existentes han tenido el efecto de reducir la efectividad de la implementación de la Ley Núm. 197 del 14 de diciembre de 2007, el cual es disminuir el inventario de propiedades a la venta tanto en proyectos nuevos como existentes en Puerto Rico. Esto porque la previa venta de una propiedad existente es lo que en retiradas ocasiones incentiva la compra de viviendas en proyectos nuevos.

Gran parte del mercado de proyectos nuevos son viviendas con precios de venta entre \$150,000 a \$350,000; ocupando un gran por ciento del mercado. El efecto mayor en términos porcentuales del crédito de los \$25,000 en proyectos nuevos es en aquellas unidades con precios entre \$150,000 y los \$300,000. Sobre el 50% de los compradores de proyectos con estos precios de venta son "upgraders", o sea familias que ya poseen un hogar pero van en busca de una mejor calidad de vida y tanto sus ingresos como sus necesidades le conducen a una vivienda más cómoda y un vecindario que le ofrezca mayores facilidades a todos los miembros de su familia. La mayoría de estas familias dependen de la venta de su propiedad actual para poder adquirir su nueva vivienda. Esto porque la venta de su propiedad existente proveerá parte o todo el dinero que necesitan para dar el monto inicial y absorber los gastos de su nueva adquisición.

El poder contar con el incentivo del crédito para propiedades existentes, el cual es hasta un máximo de \$10,000, le permitirá a estos dueños disponer mucho más rápido de su propiedad actual y así aprovechar el incentivo de los \$25,000 aplicables a proyectos nuevos que tiene un término hasta el 30 de junio o hasta que se agoten los fondos asignados. Estos \$10,000 sirven de estímulo e incentivo a aquellas familias de ingresos moderados que pueden aspirar a una casa entre \$80,000 a \$120,000; clase socioeconómica que representa un 47% de la necesidad de vivienda del país.

El incentivo de \$10,000 también representa una economía para el comprador y motiva al mismo a tomar una decisión de comprar ahora y no postergar más la decisión de adquirir su nueva propiedad recordemos que los \$10,000 podrían significar hasta un 10% menos en el precio de venta resultando entre \$70 a \$100 dólares menos en el pago mensual de su hipoteca. A la misma vez le permite cierta flexibilidad al vendedor de poder establecer un precio de venta más atractivo ya que tiene que vender para, a su vez, aprovechar los \$25,000 en la unidad del proyecto nuevo donde piensa adquirir.

Conceder créditos contributivos para 2,000 1,000 unidades adicionales de vivienda existente, a parte de las 1,500 aprobadas significaría un máximo de \$35,000,000 \$25,000,000 otorgados para este sector, lo cual se traduce en un 15.90% 12.0% del total de los fondos (\$220,000,000) concedidos por el Gobierno. La aprobación del crédito a unas 2,000 nuevas dichas unidades adicionales a los 1,500 créditos ya otorgados, crea una mayor equidad en la asignación de los fondos y promueve un balance más justo a la realidad del Mercado de Bienes Raíces en el país.

La concesión de un crédito contributivo a <del>2,000</del> unidades adicionales estimulará el sector inmobiliario del país e incentivará la compraventa de viviendas por varios meses más, estímulo tan necesario en estos momento de recesión que se encuentra nuestra economía.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda <del>los incisos (h) y (i) de</del> la Sección <del>1040L</del> <u>1040K</u> de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección <u>1040L</u> <u>1040K</u>. – Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de <del>Viviendas Existentes</del> Vivienda de Nueva Construcción

- a) ... Definiciones.- Para fines de esta Sección los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado:
  - (1) ...
  - (2) ...

- (3) ...
- (4) <u>...</u>
- (5) ...
- (6) <u>...</u>
- (7) ...
- (8) Residencia Cualificada.- Significa aquella propiedad que constituya la residencia principal adquirida por un individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso en o antes del 30 de junio de 2008, después de aprobada esta Ley; entendiéndose que para estos propósitos una residencia principal significará una vivienda de nueva construcción que sea poseída y usada por el adquirente como su residencia principal por un término no menor de tres (3) años a partir de su adquisición; disponiéndose, que el incumplimiento por parte del comprador del término aquí dispuesto no invalidará el crédito originalmente otorgado.
- (9) <u>...</u>
- b) ... Concesión del Crédito Contributivo por la Adquisición de una Vivienda de Nueva Construcción.-
  - (1) Regla General.- En el caso que un individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso adquiera una vivienda de nueva construcción, un crédito igual al diez (10) por ciento del precio de venta de dicha vivienda de nueva construcción hasta un monto máximo de quince mil (15,000) dólares.
  - (2) Adquisición de Residencia Cualificada.-En el caso de que un individuo, *sucesión*, *sociedad*, *corporación o fideicomiso* adquiera una residencia cualificada, el crédito será equivalente al veinte (20) por ciento del precio de venta hasta un monto máximo de veinticinco mil (25,000) dólares.
  - <u>(3)</u> ...
  - (4) Bajo ninguna circunstancia un individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso podrá beneficiarse en más de dos (2) ocasiones del crédito contributivo dispuesto en esta Sección y en la Sección 1040L. En el caso de [un individuo] que se beneficie de ambas Secciones, el límite de dos (2) transacciones aplicará en el agregado.
  - (5) No cualificarán para el crédito que aquí se dispone aquellas corporaciones o sociedades que tengan una elección vigente de sociedad especial bajo el Subcapítulo K de esta ley para los años contributivos en que se aconsejan a este crédito.
- c) ....Solicitud del Crédito ...
  - <u>(1)</u> ...
  - (2) ...
  - (3) El Secretario aprobará o denegará los créditos dentro de los [quince (15)] treinta (30) días [calendarios] calendario siguientes a la fecha en que todos los documentos necesarios para la concesión del crédito dispuesto en esta Sección le hayan sido presentados. Si el Secretario no deniega la solicitud de créditos dentro del término antes dispuesto, se entenderá que los mismos han sido aprobados.
- d) ...
- e) <u>...</u>
- f)
- g) ...
- h) ...
- i) ..."

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 1040L de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue:

<u>"Sección 1040L.-Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda</u> Existente.-

- (a) Definiciones.- Para fines de esta Sección los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado:
  - (1) ....
  - (2) ...
  - (3) ...
  - (4) <u>...</u>
  - (5) Vivienda Existente.- Significa aquella propiedad incluida en el inventario que para fines de esta Sección llevará el Departamento de Asuntos del Consumidor, con un precio de venta que cuente con todos los permisos, endosos y aprobaciones exigidas por las leyes y reglamentos aplicables que constituya la residencia principal adquirida por un individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso en o antes del 30 de junio de 2008; entendiéndose que para estos propósitos una residencia principal significará una vivienda existente que sea poseída y usada por el adquirente como su residencia principal por un término no menor de tres (3) años a partir de su adquisición; disponiéndose, que el incumplimiento por parte del comprador del término aquí dispuesto no invalidará el crédito originalmente otorgado.
- (b) Concesión del Crédito Contributivo por la Adquisición de una Vivienda Existente.-...
  - (1) Regla General.- En el caso que un individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso adquiera una vivienda existente, un crédito igual al diez (10) por ciento del precio de venta de dicha vivienda hasta un monto máximo de diez mil (10,000) dólares.
    - El crédito aquí dispuesto será emitido mediante tres (3) certificados de créditos separados, según se dispone a continuación:
  - <u>..</u>
  - (2) ...
  - (3) <u>Bajo ninguna circunstancia un individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso podrá beneficiarse en más de dos (2) ocasiones del crédito contributivo dispuesto en esta Sección y en la Sección 1040K. En el caso de [un individuo] que se beneficie de ambas Secciones, el límite de dos (2) transacciones aplicarán en el agregado.</u>
  - (4) No cualificarán para el crédito que aquí se dispone aquellas corporaciones o sociedades que tengan una elección vigente de sociedad especial bajo el Subcapítulo K de esta ley para los años contributivos en que se aconsejan a este crédito.
- (c) Solicitud del Crédito.-...
- (d) ..
- <u>(e)</u> ...
- <u>(f)</u> ...
- (g) ..
- (h) Tope Máximo de Créditos.- La cantidad máxima de doscientos veinte millones (220,000,000) de dólares en créditos contributivos disponibles para distribuir al amparo de la Sección 1040K de este Código será reducida por la cantidad total de créditos

- contributivos disponibles bajo esta Sección para la adquisición de un máximo de *dos* mil quinientas **[(1,500)]** (2,500) unidades de viviendas existentes. En ningún caso la suma total de créditos contributivos disponibles bajo las Secciones 1040K y 1040L del Código, excederá la suma de doscientos veinte millones (220,000,000) de dólares.
- (i) Requisito de Inscripción en el Inventario de Viviendas Existentes.- Todo individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso que interese que su residencia existente cualifique para el crédito dispuesto en esta Sección, deberá informar al Departamento de Asuntos del Consumidor el precio de venta al cual se ofreció tal vivienda y obtener una certificación del Departamento de Asuntos del Consumidor estableciendo que dicha vivienda existente es una de las dos mil quinientas [(1,500)] (2,500) unidades de vivienda que cualifica para el crédito dispuesto en esta Sección."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 197 de 2007 para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Informes ante el Departamento de Asuntos del Consumidor

Todo desarrollador que interese calificar unidades para solicitar los beneficios contributivos provistos por esta Ley, someterá al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, con copia al Secretario del Departamento de Hacienda, un informe que incluirá la siguiente información, así como cualquier otra información que mediante reglamento o cualquier pronunciamiento oficial del Secretario, sea requerida para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

(1) ... (2) ... (3) ... (4) ... (5) ... (6) ... (7) ... (8) ... (9) ... (10) ...

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor asignará a cada unidad terminada, que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables, pero no vendidas al 31 de octubre de 2007; y a cada unidad comenzada pero no terminada al 31 de octubre de 2007, un número de identificación único, el cual será utilizado como referencia por las instituciones financieras. El desarrollador vendrá obligado a publicar en un periódico de circulación general el inventario de unidades de viviendas de nueva construcción.

En caso de casas prediseñadas, toda empresa de casas prediseñadas que interese calificar unidades para solicitar los beneficios contributivos provistos por esta Ley, someterá al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, con copia al Secretario del Departamento de Hacienda, un informe que contendrá un inventario de los modelos aprobados por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), incluyendo su precio de venta al 31 de octubre de 2007.

En el caso de viviendas existentes, el Departamento de Asuntos del Consumidor llevará un inventario de la información recibida de todo individuo, sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso que interese que su residencia existente cualifique para el crédito dispuesto en la Sección 1040L del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado. [El individuo] Este deberá informar al Departamento de Asuntos del Consumidor el precio de venta al cual se ofreció tal vivienda y el Departamento de Asuntos del Consumidor emitirá [a tal individuo] al mismo una certificación estableciendo que dicha unidad de vivienda es una de las dos mil quinientas [(1,500)] (2,500) unidades de vivienda existente que cualifica para el crédito dispuesto en la Sección 1040L del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, y le asignará un número de identificación único a tal vivienda existente."

Artículo 4.- Restricción al Crédito Previamente Concedido- Toda institución financiera que haya registrado una vivienda existente previo a la aprobación de esta Ley, tendrá un máximo de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley para culminar el proceso de cierre de la venta.

Artículo 5.- Se enmienda la Sección 1040G de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas", para que lea como sigue:

"Sección 1040G.- Crédito por Trabajo

- (a) Concesión del Crédito.- ...
  - (1) ...
  - (2) Para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2006, en el caso de individuos cuyo ingreso ganado sea en exceso de diez mil (10,000) dólares y no alcance veinte mil (20,000) dólares, el crédito máximo de ciento cincuenta (150) dólares descrito en el párrafo (1) de este apartado, será reducido por una partida igual al [cinco (5)] uno (1) por ciento del ingreso ganado en exceso de diez mil (10,000) dólares. Para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2006, en el caso de individuos cuyo ingreso ganado sea en exceso de diez mil (10,000) dólares y no alcance veinte mil (20,000) dólares, el crédito máximo de trescientos (300) dólares descrito en el párrafo (1) de este apartado, será reducido por una partida igual al [cinco (5)] dos (2) por ciento del ingreso ganado en exceso de diez mil (10,000) dólares.

Artículo 6.- Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda a ajustar las planillas de contribuciones sobre ingresos de aquellos contribuyentes que cualifiquen para el Crédito por Trabajo para el año contributivo 2007, según lo dispuesto por el Artículo 5 de esta Ley.

Artículo 27. - Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 2373, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

# ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El **Proyecto del Senado Número 2373,** tiene como propósito enmendar las Secciones 1040K, 1040L y 1040G de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a los fines de aumentar la cantidad de unidades de vivienda existente que cualifiquen para el incentivo, y para otros fines.

## I. RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Como parte del proceso de estudio y análisis de las medidas de referencia, se solicitó al Departamento de Hacienda, Asociación de Bancos de Puerto Rico, Asociación de Bancos Hipotecarios, Departamento de Asuntos al Consumidor, Asociación de Constructores de Hogares y a la Asociación de Contratistas Generales de América su opinión en torno a la medida.

#### A. Departamento de Hacienda

El secretario designado del Departamento de Hacienda, honorable José Guillermo Dávila Matos, indica en su ponencia que la implantación de las disposiciones de ambos programas para adquirir viviendas de nueva construcción, así como viviendas existentes está cumpliendo con los objetivos principales. El

primero, ser un incentivo para que las personas adquieran unidades de viviendas que están actualmente acumuladas en los inventarios de los desarrolladores y que antes de la aprobación de la Ley Núm. 197 no habían podido ser vendidas. Segundo, facilitar que familias, así como personas jóvenes, puedan adquirir unidades de vivienda, ya sea de nueva construcción o existente. Pues, la concesión del crédito, según aplique, representa un mecanismo para que la compra de las unidades de vivienda sea accesible a aquellas personas con un poder adquisitivo limitado. Inclusive, la concesión del crédito tiene como consecuencia la adquisición de la primera propiedad residencial para una cantidad significativa de personas.

En lo que respecta al tercer crédito contributivo para adquirir viviendas existentes, indica que la Sección 1040L del Código limita el mismo solamente a las primeras 1,500 unidades de vivienda que fuesen adquiridas en o antes del 30 de junio de 2008. Nótese, que transcurridos los primeros dos (2) meses desde la aprobación de la Ley Núm. 197, la cantidad de las propiedades registradas en el Departamento de Asuntos del Consumidor llegó a dicho tope. Por lo cual, la presente medida procura enmendar la Sección 1040L para aumentar la cantidad de unidades de viviendas existentes elegibles para el referido crédito de 1,500 a 3,500 unidades. Por tanto, mediante la aprobación de esta medida se haría disponible 2,000 unidades adicionales para que los ciudadanos se puedan beneficiar del incentivo en la compra de vivienda existente. El Departamento de Hacienda reconoce los méritos de la enmienda propuesta debido a que la misma definitivamente incentivará la venta de unidades adicionales de vivienda existente lo cual, tendrá como consecuencia que esa persona que vende su residencia pueda adquirir una vivienda de nueva construcción. Esto tendrá el efecto de cumplir con uno de los objetivos principales de la Ley Núm. 197 con respecto a que se estimule la adquisición de viviendas de nueva construcción.

Además, comenta que mediante esta enmienda se podrá beneficiar a una cantidad mayor de personas que debido a su capacidad financiera están limitadas a adquirir posiblemente una vivienda existente en lugar de una vivienda nueva. Así las cosas, el Departamento de Hacienda reconoce y endosa la enmienda propuesta. Menciona además, que desde que se presentó la pieza legislativa que resultó en la Ley Núm. 197 se ha tenido como objetivo principal incentivar la compra de unidades de nueva construcción por la importancia que representa para el sector de la construcción vender el inventario de dichas unidades para así poder reactivar la actividad económica dentro de dicho sector. Ante ello, el Departamento de Hacienda entiende que se debe establecer una cantidad máxima de unidades de vivienda existente elegibles al crédito para no desvirtuar el objetivo principal de la Ley Núm. 197. Por lo cual, consideran que la cantidad de 2,000 unidades adicionales que propone la medida es una razonable.

En lo que concierne al aspecto fiscal, señala que la propia Ley Núm. 197 estableció una cantidad máxima para la concesión de los créditos contributivos por la suma de \$220 millones a distribuirse equitativamente en tres (3) años fiscales, 2009, 2010 y 2011. En el caso de las viviendas existentes, la Ley Núm. 197 establece que los créditos a concederse a éstas están incluidos dentro de la cantidad máxima de \$220 millones. Por ende, la enmienda propuesta no tiene efecto fiscal alguno. Considerando que la cantidad promedio en créditos que se están concediendo por la venta de las 1,500 unidades es de aproximadamente \$9,800, el crédito agregado, incluyendo las 2,000 unidades que se proponen incluir, ascendería a \$34.3 millones. Así las cosas, la aprobación de la medida resultaría en una cantidad total de créditos disponibles para viviendas de nueva construcción de \$185.7 millones, lo cual consideramos no afectará el incentivo para las viviendas de nueva construcción.

De otra parte, considera necesario enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 197, el cual dispone lo concerniente a los Informes ante el Departamento de Asuntos del Consumidor para sustituir en el último párrafo de dicho artículo "mil quinientas (1,500)" por "tres mil quinientas (3,500)"

Finalmente, considerando la cantidad de solicitudes que están siendo recibidas para su evaluación en el Departamento de Hacienda recomiendan que se enmiende el apartado (c) de la Sección 1040K y el apartado (c) de la Sección 1040L para que se aumente el término provisto de quince (15) días que tiene el Secretario para aprobar o denegar el crédito solicitado <u>a treinta (30) días</u>, lo cual es un término razonable.

En vista de lo anterior, el Departamento de Hacienda endosa que se continúe con el trámite legislativo de esta medida con las enmiendas antes mencionadas.

# B. Asociación de Bancos de Puerto Rico

La Asociación de Bancos de Puerto Rico representada por su Vicepresidente Ejecutivo, el señor Arturo Carrión, indica que reconoce que la cadena económica del mercado de bienes raíces de proyectos de vivienda de nueva construcción en Puerto Rico se compone en su gran mayoría de familias o personas que para cualificar para la compra de su residencia principal dependen de la venta de su propiedad actual (vivienda existente). Por lo que, habiéndose extinguido el número original de las viviendas existentes que cualifican para el incentivo del crédito contributivo por compra de vivienda dispuesto en la Ley Núm. 197 de 2007, entiende que el aumentar la cantidad de unidades de vivienda existente que cualifiquen para el incentivo contributivo por compra de vivienda dispuesto en esta ley puede aumentar la efectividad de la misma.

# C. Asociación de Bancos Hipotecarios

El señor José J. Gómez Marcos, presidente de la Asociación de Bancos Hipotecarios, indica en su ponencia que está totalmente de acuerdo con las enmiendas presentadas en el proyecto de referencia para aumentar la cantidad de unidades de vivienda existente que cualifiquen para los créditos contributivos. Según el mismo, estas enmiendas van a contribuir a que muchas familias se beneficien de los créditos contributivos para comprar su hogar propio.

# D. Departamento de Asuntos al Consumidor

El secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor, licenciado Víctor Suárez Meléndez, indica en su ponencia que la Ley Núm. 197 de 2007, tuvo el objetivo de contribuir a la economía impulsando uno de los sectores que ha evidenciado una desaceleración marcada, el sector de la construcción. Reconoce que este sector impacta positivamente la economía del país ya que la construcción en Puerto Rico genera empleos, ingresos al fisco mediante el pago de impuesto sobre ingresos, patente municipales y solicitud de permisos. Por otra parte, activa la banca y la industria de los seguros e impulsa la economía local mediante la compra de materiales, entre otros.

Comenta además, que en un comienzo la Ley Núm. 197, supra, instrumentaba el crédito contributivo para proyectos de nueva construcción. Sin embargo, durante la consideración y aprobación de la misma, la Asociación de Bancos de Puerto Rico recomendó a la Asamblea Legislativa que se extendiera el beneficio del crédito contributivo a las viviendas existentes siempre que el producto de la venta fuera utilizado para la compra de una vivienda de nueva construcción. Igualmente, la Asociación de Realtors de Puerto Rico recomendó que se extendiera el crédito contributivo a las viviendas para reventa, ya que en ocasiones el producto de la venta de las viviendas existentes es utilizado en la compra de una vivienda de nueva construcción. Por lo cual, concluye que ambas recomendaciones estaban enfocadas en la movilización de las ventas de viviendas de nueva construcción.

A raíz de estas recomendaciones, el Proyecto de la Cámara Núm. 4117, que se convirtió en la Ley Núm. 197, supra, sufrió enmiendas para permitir que las viviendas existentes tuvieran derecho al crédito contributivo. Como parte de las enmiendas, la Ley impuso un límite del mil quinientas unidades existentes que podrían ser certificadas para tener derecho al crédito establecido.

A tono con lo anterior, y en vista de que los mil quinientos certificados se agotaron para principio del mes de febrero, indica que el proyecto propone aumentar las unidades existentes de mil quinientas a tres mil quinientas. Esto para dar la oportunidad a personas que poseen viviendas existentes de comprar una vivienda de nueva construcción. Esto es cónsono con la intención legislativa de la Ley Núm. 197 de estimular el sector de la construcción de vivienda y el de facilitar que familias y personas jóvenes adquieran unidades de vivienda de nueva construcción. Comenta que el Proyecto establece un nuevo tope para las unidades de viviendas existentes sin burlar el fin perseguido con la ley.

Por otra parte, señala que la Sección 1040L (i) de la Ley Núm. 197 que habla de los requisitos de inscripción en el Registro de Inventario de Viviendas Existentes dispone "que todo individuo que interese

registrar su residencia existente...". Al examinar el P. del S. 2373, han identificado que la redacción permanece igual. La enmienda que propone esta medida es a los efectos de aumentar la cantidad de unidades de vivienda existente que podrían acogerse al crédito contributivo. Este lenguaje establece como requisito que sea un individuo quien registre su vivienda existente, excluyendo a las corporaciones, sociedades, sucesiones, fideicomisos e instituciones financieras. Ante dicha situación, consideran necesario que se estudie la posibilidad y la legalidad de cambiar el lenguaje de modo que se acoja a las sucesiones, corporaciones, sociedades o fideicomisos, de ser viable. El secretario reconoce que el este estudio tiene que realizarse al amparo del Código de Rentas Internas, por lo que, recomienda que se solicite la opinión del Departamento de Hacienda.

A la luz de lo anteriormente expuesto, considera que el P. del S. 2373 representa un beneficio para los consumidores puertorriqueños que deseen adquirir una vivienda nueva pero necesitan vender su vivienda existente. Por tal razón, en el descargo de su responsabilidad en ley, y luego de atendidas sus recomendaciones, endosan la aprobación de esta medida.

# E. Asociación de Constructores de Hogares

El presidente de la Asociación de Constructores de Hogares el señor Rafael E. Rojo, expresas su endoso al Proyecto de referencia, por entender que el mismo atiende un aspecto importante de la Ley Núm. 197, el mercado de vivienda existente.

El señor Rojo indica que la medida, al extender el crédito contributivo de dicha Ley a dos mil unidades adicionales de vivienda existente, permite maximizar la venta de vivienda existente como eslabón esencial en la venta de vivienda de nueva construcción.

Un sector importante de los potenciales compradores de vivienda de nueva construcción, tiene su propia vivienda, por lo que sólo vendiendo la misma, tienen la disposición o la capacidad económica para adquirir una vivienda de nueva construcción. En ese sentido, indica que la pieza legislativa que le ocupa, permite la reapertura de la vivienda existente como instrumento vital del mercado de bienes raíces para la venta de vivienda de nueva construcción.

Por otra parte, aunque entienda que esta medida tiene un impacto fiscal y económico sobre las viviendas de nueva construcción, cree que la prudencia fiscal y la sana administración de los recursos del Estado, aconsejan que el impacto de la presente enmienda sea absorbido en los 220 millones de dólares reservados en la Ley Núm. 197. De esta manera, no se perjudican los recaudos del Estado para lograr la extensión de los créditos a vivienda existente adicional.

En virtud de lo antes expuesto, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico endosa el Proyecto del Senado 2373, según radicado.

# F. Asociación de Contratistas Generales de América

El director ejecutivo de la Asociación de Contratistas Generales de América, el señor Miguel Príncipe, indica en su ponencia que el presente proyecto no solamente es bueno, si no que también es necesario para que se cumplan los propósitos de la Ley 197 de 2007, que son de incentivar la venta de proyectos de nueva vivienda. Para adquirir viviendas nuevas, muchas familias necesitan vender su vivienda actual. Estas son las familias que desean cambiar su vivienda por otra en mejores localizaciones, más amplias y con mejores facilidades en el vecindario, así como mejor infraestructura. Si no se puede vender la vivienda actual, en gran número de los casos, será imposible comprar una unidad nueva. El señor Príncipe considera necesario convertir este proyecto en ley aceleradamente, para que se cumpla con la política de reducir el número de unidades nuevas en el mercado, incentivar la industria de la construcción y la economía del país. Los créditos sólo duran hasta el 30 de junio del presente año, por lo cual urge aprobarlo, convirtiéndolo en ley.

# II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta Comisión solicitó a las distintas agencias anteriormente presentadas, un memorial explicativo a los fines de presentar un análisis razonable tomando en consideración su *expertise* y conocimiento sobre el asunto a discutirse.

En adición a los memoriales explicativos, esta Comisión solicitó información específica directamente relacionada a la Ley Núm. 197 de 2007. Nos referimos a la solicitud que se le hiciera tanto a la Asociación de Bancos de Puerto Rico, como a la Asociación de Bancos Hipotecarios a la cual se le requería indicar la cantidad de cierres de préstamos hipotecarios realizados para la compra de vivienda existente y a los cuales hasta la fecha del 24 de marzo se le había otorgado el crédito contributivo, así como también el crédito a la vivienda de nueva construcción. De igual forma, se le solicitó al Departamento de Hacienda la cantidad de créditos otorgados para la compra de vivienda existente y viviendas nuevas hasta la fecha del 24 de marzo de 2008, así como también el monto total en dólares que representaba la otorgación de dicho crédito.

De la información provista por la Asociación de Bancos de Puerto Rico y la Asociación de Bancos Hipotecarios se desprende que al 26 de marzo de 2008, de las mil quinientas unidades registradas bajo el Departamento de Asuntos al Consumidor, solamente se han cerrado novecientos sesenta y ocho préstamos. Cabe señalar que el DACO indicó a través de su memorial explicativo y de los medios de comunicación, que para principios del mes de febrero, ya se habían agotado los 1,500 certificados para la compra de unidades de vivienda existente. En vista de lo anterior, la Comisión de Hacienda ha presentado una enmienda a través de la cual toda institución financiera que haya registrado una vivienda existente, en el registro del DACO, tendrá 30 días a partir de la aprobación de esta ley para cerrar el préstamo hipotecario. De esta forma, luego de este periodo, automáticamente se liberarán aquellos certificados que fueron emitidos por el DACO y que no han sido utilizados.

Como parte de las recomendaciones presentadas por el Departamento de Hacienda, se enmienda el término provisto de quince (15) días que tiene el Secretario para aprobar o denegar el crédito solicitado a treinta (30) días. Con esta enmienda, el Secretario contará con un mayor tiempo razonable para así poder evaluar el crédito solicitado por las instituciones financieras.

Por otra parte, se enmendó esta medida para permitir que este crédito para la adquisición de vivienda existente pueda ser concedido a unidades de vivienda adquiridas de individuos, corporaciones, sociedades, sucesiones y fideicomisos. Como excepción, no cualificarán para el crédito aquellas corporaciones o sociedades que tengan una elección vigente de sociedad especial bajo el Subcapítulo K del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para los años contributivos en que se acojan para este crédito.

Se enmendó la cantidad de unidades de vivienda existente que podrán recibir el crédito contributivo de 1,500 unidades a 2,500 unidades. Esto representa un aumento de 1,000 unidades adicionales que se beneficiará de dicho crédito. Lo cual significaría un máximo de 425 millones otorgador para este sector del total de los \$220 millones originalmente separados por el gobierno.

A base de los datos recibidos de la Asociación de Bancos de Puerto Rico y la Asociación de Bancos Hipotecarios, podemos proyectar que la concesión de créditos para la adquisición de viviendas nuevas y de viviendas existentes alcanzarán un máximo de \$100 millones de dólares, incluyendo las unidades de viviendas adicionales.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Hacienda ha incorporado una enmienda que hará justicia al contribuyente que comenzará a partir del Año Contributivo 2007. Esta consiste en corregir un error técnico del crédito por trabajo otorgado a aquellos individuos residentes de Puerto Rico o ciudadanos de los estados Unidos no residentes en Puerto Rico que generen un ingreso menor de \$20,000, lo cual tendrá como resultado un mayor beneficio a los contribuyentes con dichos ingresos. Esto equivale a que el crédito por trabajo que reciban los contribuyentes en esta escala contributiva va desde \$150 hasta un mínimo de \$50 durante el Año Contributivo 2007 y desde \$300 hasta un mínimo de \$100 para los próximos años

contributivos. Cabe señalar que dichos crédito es reembolsable y que el Departamento de Hacienda tendrá la responsabilidad de ajustar a favor del contribuyente la Planilla de Contribución sobre Ingresos de los que le aplique este crédito. El costo estimado de la enmienda propuesta va desde \$49.6 millones.

Debido a que los fondos destinados para la concesión de los créditos par ala adquisición de viviendas existentes y viviendas nuevas, no habrán de alcanzar los \$220 millones destinados para estos propósitos, parte de los mismos serán utilizados para cumplir con la enmienda al crédito al trabajo. De esta forma, no solamente incentivamos la economía de Puerto Rico a través de la concesión de los créditos, sino que hacemos justicia al contribuyente brindándoles mayor poder adquisitivo.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P del S 2373, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión evaluó la presente medida según enmendada y llegó a la conclusión de que el impacto fiscal de la misma podría fluctuar entre los cuarenta y nueve millones seiscientos mil (49,600,000) dólares. Dicha estimación está basada en datos provistos por el Departamento de Hacienda. De otra parte, el impacto fiscal de la enmienda está cubierto mediante los fondos que no serán utilizados para la concesión del crédito a la vivienda.

# IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

# V. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación del P del S 2373, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3529, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

# "LEY

Para disponer que todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas deberá ubicar en lugares visiblemente prominentes carteles que adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en edad reproductiva que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas; las consecuencias para la madre y su bebe de de que su bebé pueda adquirir el Síndrome de Alcohol Alcoholismo Fetal; establecer penalidades y/o multas a aquellos negocios que incumplan con estas disposiciones; facultar al Departamento de Salud y al Negociado de Bebidas Alcohólicas del Departamento de Hacienda para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El consumo de alcohol y los efectos asociados a consumirlo en exceso son de gran preocupación en la sociedad puertorriqueña. Se complica la situación cuando diversos estudios señalan que el efecto del alcohol sobre el feto y los desórdenes asociados a éste pueden ocurrir en las primeras 3 a 8 semanas del embarazo, cuando las mujeres pueden desconocer que están embarazadas.

De acuerdo a un estudio realizado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) en el 2002, la distribución por edad de mujeres que consumían alcohol era: 15-17 años-49,566; 18-24 años-150,301; 25-34 años-182,728; 35-64 años-384,965

En Puerto Rico el uso de alcohol en las mujeres es bien común. En el año 2002 se realizó un estudio por el Programa de Evaluación de Necesidades de Servicios para el abuso de Sustancias, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el cual reflejó que las mujeres entre 15 a 64 años que habían ingerido alcohol fueron 767,559. De éstas, 60,491 estaban embarazadas y 388,378 tenían hijos.

Una de las consecuencias principales del consumo de alcohol en mujeres que planifican embarazarse o que ya están embarazadas es que adquieran el Síndrome de Alcohol Alcoholismo Fetal. Este Síndrome supone el desarrollo en el bebé de un sinnúmero de condiciones de salud que podrían evitarse educando sobre los efectos del consumo de alcohol. Entre los desórdenes asociados a este Síndrome podemos mencionar: retardo mental, hiperactividad, déficit de atención, problemas musculares y del esqueleto, deformaciones, defectos faciales, microcefalia, problemas auditivos, problemas de aprendizaje, desórdenes de alimentación, entre otros. Hay niños que pueden padecer varias condiciones simultáneamente.

Es deber del Gobierno y de las autoridades en materia de salud promover legislación que alerte sobre las consecuencias del uso del alcohol y los servicios disponibles para atender condiciones de salud asociadas a su consumo por mujeres y niños. De hecho, en Estados Unidos el estimado en gastos por cada individuo con el Síndrome de Alcoholismo Fetal es de \$800,00 a \$1.2 millones en toda su vida. En cuanto al Gobierno, se estima que el síndrome y condiciones asociadas le cuestan entre \$75 millones a \$9.7 billones anualmente. En estados como New Jersey se han formado comités de trabajo o 'task force' para desarrollar una infraestructura de servicios, una coordinación de recursos, programas de apoyo y unas pruebas de cernimiento para detectar los casos y referirlos. Puerto Rico debe también establecer política pública enfocada en la prevención que ayude a aminorar la incidencia de estos casos y el impacto adverso del uso del alcohol sobre las familias puertorriqueñas.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas deberá ubicar en lugares visiblemente prominentes carteles que adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en edad reproductiva que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas y las consecuencias a que se expone la madre y a su bebe bebé de padecer del Síndrome de Alcohol Alcoholismo Fetal como resultado del consumo de alcohol.

Artículo 2.-Para efectos de esta Ley se entenderá por lugares visibles la entrada del negocio, la caja registradora, los anaqueles donde ubique la bebida expuesta al consumidor, el área de servicio y baño de damas, paredes o y espacios libres de otra propaganda que impidan ver los mismos, entre otras.

Artículo 3.-En el caso de restaurantes o cafeterías en donde se provea al cliente de un menú con el listado de bebidas será obligación del comerciante incluir una línea declaratoria en ese espacio que advierta sobre el efecto nocivo de ingerir alcohol sobre la madre o el bebe y la posibilidad de adquirir el Síndrome de Alcohol Alcoholismo Fetal.

Artículo 4.-La información contenida en los carteles mencionados en esta Ley será provista por el Departamento de Salud <u>en colaboración con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la</u> Adicción. La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción tendrá la responsabilidad

de preparar el rótulo y hacerlo disponible. El mismo y-contemplará, sin que se entienda como restricción, que el efecto del alcohol sobre el feto pueden ocurrir en las primeras tres (3) a ocho (8) semanas del embarazo cuando muchas mujeres aún desconocen que están embarazadas; que el consumo de alcohol puede provocar nacimientos prematuros, bebés con bajo peso, defectos de nacimiento, e incluso adquirir el Síndrome de Alcohol Alcoholismo Fetal y los desórdenes asociados al mismo, entre los cuales se encuentra, retardo mental, hiperactividad y déficit de atención, defectos faciales, problemas musculares y del esqueleto, deformaciones, microcefalia, problemas auditivos, problemas de aprendizaje, desórdenes de alimentación, entre otros. Se incluirá, además, en el aviso un número telefónico donde solicitar orientación y/o ayuda. Este número de teléfono será administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción por medio de los sistemas de orientación ya existentes.

Artículo 5.-El Departamento de Salud y el Negociado de Bebidas Alcohólicas del Departamento de Hacienda estarán facultados para intervenir, sancionar y multar a todo negocio que no exhiba en un lugar visiblemente prominente los referidos carteles, disponiéndose que el Departamento de Salud tendrá la facultad de emitir un aviso o advertencia inicial al comerciante por incumplimiento, otorgándole 30 días para ubicar los mismos. El Negociado de Bebidas Alcohólicas, por su parte, podrá emitir una multa de cincuenta (50 )dólares diaria a un comerciante que, luego de recibida la primera advertencia, desacate aún el mandato de esta Ley.

Artículo 7. <u>6</u>-Los ingresos provenientes de multas impuestas a comerciantes se destinarán a esfuerzos de prevención y orientación sobre el efecto del consumo de alcohol sobre la mujer y el feto y serán custodiados por la Administración de Servicios de Salud Mental <u>y Contra la Adicción</u>. La Administración de Servicios de Salud Mental <u>y contra la adicción</u> hará las gestiones y adoptará los reglamentos necesarios para dar fiel cumplimiento a esta Ley.

Artículo 8. Esta Ley entrará en vigor noventa días después de su aprobación.

Artículo 7.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 8.- Esta Ley entrará en vigor noventa días después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor previo estudio y consideración tiene a bien someter su Informe Positivo en torno al P. de la C. 3529, a tenor con la enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

# I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El Proyecto de la Cámara 3529 propone disponer que todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas deberá ubicar en lugares visiblemente prominentes carteles que adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en edad reproductiva que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas. Además, advierte sobre las consecuencias para la madre y su bebe de adquirir el Síndrome de Alcohol Fetal. De igual forma, el proyecto pretende establecer penalidades y/o multas a aquellos negocios que incumplan con estas disposiciones; facultar al Departamento de Salud y al Negociado de Bebidas Alcohólicas para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley.

En aras de atender el P. de la C. 3529, la Comisión solicitó comentarios de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"), el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, el Departamento de Justicia y el Instituto de Deficiencias en el Desarrollo de la Escuela Graduada de Salud Publica del Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico.

# II. ALCANCE DEL INFORME, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

#### A. Alcance de la Medida y el Informe

Según mencionado, el Proyecto de la Cámara 3529 propone concienciar a todas aquellas mujeres que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas sobres los efectos nocivos del alcohol tanto para la madre como para su bebé. Así, la presente medida pretende lograr este objetivo mediante la colocación de un cartel en lugar visible en todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas que advierta sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en edad reproductiva, las consecuencias para la madre y su bebe de adquirir el Síndrome de Alcoholismo Fetal

A tenor con la exposición de motivos, el consumo de alcohol y los efectos asociados a consumirlo en exceso son de gran preocupación para la sociedad puertorriqueña. Se complica la situación cuando diversos estudios señalan que el efecto del alcohol sobre el feto y los desórdenes asociados a éste pueden ocurrir en las primeras 3 a 8 semanas del embarazo, cuando las mujeres pueden desconocer que están embarazadas. De acuerdo a un estudio realizado en el año 2002 por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la distribución por edad de mujeres que consumían alcohol era: 15-17 años- 49,566; 18-24 años-150,301; 25-34 años-182,728; 35-64 años-384,965.

Una de las consecuencias principales del consumo de alcohol en mujeres que planifican embarazarse o que ya están embarazadas es que el bebé adquiera el Síndrome de Alcoholismo Fetal. Este síndrome supone el desarrollo en el bebé de un sinnúmero de condiciones de salud que podrían evitarse educando sobre los efectos del consumo de alcohol. Entre los desórdenes asociados a este síndrome podemos mencionar: retardo mental, hiperactividad, déficit de atención, problemas musculares y del esqueleto, deformaciones, defectos faciales, microcefalia, problemas auditivos, problemas de aprendizaje, desórdenes de alimentación, entre otros. Hay niños que pueden padecer varias condiciones simultáneamente.

Es deber del Gobierno y de las autoridades en materia de salud promover legislación que alerte sobre las consecuencias del uso del alcohol y los servicios disponibles para atender condiciones de salud asociadas a su consumo por mujeres y niños. De hecho, en Estados Unidos el estimado en gastos por cada individuo con el Síndrome de Alcoholismo Fetal es de \$800,00 a \$1.2 millones en toda su vida. En cuanto al Gobierno, se estima que el síndrome y condiciones asociadas le cuestan entre \$75 millones a \$9.7 billones anualmente. En estados como New Jersey se han formado comités de trabajo o "task force" para desarrollar una infraestructura de servicios, coordinación de recursos, programas de apoyo y unas pruebas de cernimiento para detectar los casos y referirlos. Puerto Rico debe también establecer una política pública enfocada en la prevención que ayude a aminorar la incidencia de estos casos y el impacto adverso del uso del alcohol sobre las familias puertorriqueñas.

#### B. Resumen de Ponencias

En sus comentarios ante la Comisión, la **Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción** ("ASSMCA"), informó que respaldan la medida como un esfuerzo adicional entre todos aquellos dedicados a alcanzar una población más sana. Destacan que el alcohol, por ser la sustancia de más uso y abuso en toda la población, ya sea por grupo de edad o por género, en Puerto Rico, es aquella que recibe mayor prioridad. Sus estudios destacan que por género, dentro de la población entre los 15 y alrededor de los 30 años, no hay diferencia en relación con el consumo.

Por otro lado, en cuanto al Artículo 6, indicó que la autoridad en ley para planificar, coordinar y ofrecer servicios de prevención de uso y abuso de alcohol es ASSMCA, por lo que recomendó que se enmiende el artículo correspondiente y los ingresos se reciban en ASSMCA para cumplir los fines de la medida.

Señalaron, además, que aun cuando hay productos en la industria de licores que ya incluyen en su etiqueta advertencia similar, cabe preguntarse cuantas personas se percaten de esta. A tales efectos, afirman que la advertencia tiene que destacarse en el lugar más visible.

Por los señalamientos antes esbozados, ASSMCA, endosa el P. de la C. 3529.

El **Instituto de Deficiencias en el Desarrollo** ("Instituto"), comenzó su ponencia con un breve recuento histórico de los primeros estudios realizados sobre el Síndrome de Alcoholismo Fetal. Según el Instituto, en el año 1899 se realiza el primer estudio científico en el cual se documentan los efectos y consecuencias de ingerir bebidas alcohólicas durante el periodo de gestación. De acuerdo con este estudio, las mujeres que usaban alcohol durante el embarazo tenían 56% mas de posibilidades de tener abortos naturales o 2.5 veces más probabilidad de que el bebé muriera, que aquellas que no consumían bebidas alcohólicas.

El Instituto indicó que, de acuerdo con el "Center for Disease Control and Prevention", ("CDC" por sus siglas en Ingles), el síndrome de alcoholismo fetal puede causar anormalidades en el área facial, deficiencias en el desarrollo y problemas en el sistema nervioso central. Además ocasiona problemas de aprendizaje, memoria, de atención, comunicación, visión, auditivos o combinación de los mismos. De igual manera, indicaron que de acuerdo con el "National Organization on Fetal Alcohol Síndrome" ("NOFA" por sus siglas en ingles) son afectados mundialmente 1.9 niños por cada 1,000 nacimientos. El Síndrome de Alcoholismo Fetal, es además, la causa de retardación mental en el mundo que más se puede prevenir.

Un estudio realizado por el programa de Evaluación de Necesidades de Servicios para el abuso de Sustancias de ASSMCA, en el año 2002, citado también por el Instituto, revela que 767,559 mujeres entre las edades de 15 a 64 habían ingerido alcohol. De estas, 60,491 estaban embarazadas. Cabe señalar, además, que de acuerdo con estadísticas del Departamento de Salud, en Puerto Rico, el 60 % de las mujeres no saben que están embarazadas hasta el segundo trimestre de gestación. De igual manera, indicaron que existen 2.3 casos de Síndrome de Alcoholismo Fetal por cada 1,000 nacimientos.

Así las cosas, el Instituto de Deficiencias en el Desarrollo indicó que la medida bajo consideración presenta una estrategia salubrista que provee los medios ideales de educar a la comunidad. Avalaron el hecho de que la medida va dirigida directamente a los consumidores de alcohol o son bebedores en potencia. De igual manera indicaron que es una estrategia educativa que requiere poca inversión económica.

Es preciso señalar, según el Instituto, que iniciativas como estas ya se han implantado en 16 estados de los Estados Unidos, donde se requiere colocar carteles con información sobre los efectos en el feto del uso de alcohol durante el embarazo.

El **Departamento de la Familia** enfatizó la necesidad de prevenir la incidencia del consumo de alcohol en las mujeres embarazadas. Además, resaltó la importancia para las mujeres de conocer las repercusiones negativas que el consumo de alcohol tiene sobre el feto, y en su eventual desarrollo una vez nace. Sin embargo, expresó que el colocar anuncios y carteles en los lugares donde se venden bebidas alcohólicas no garantiza que la población que se desea impactar los lea y más aún, el que se abstenga de consumirlas.

Por otra parte, el Departamento de la Familia recomendó hacer una labor de orientación más temprana y agresiva dirigida a las poblaciones en riesgo, como lo son los/as estudiantes y de igual forma, que se incluya también como parte del currículo académico la discusión del tema. También recomendó que se considere que en las oficinas de los médicos, en especial obstetras/ginecólogos, y las clínicas pre-natales también haya disponible para el público esta información de divulgación.

El Departamento de la Familia también indicó que se debe tener en cuenta que el convertir este Proyecto en Ley, podría implicar que el Departamento de Salud y el Departamento de Hacienda tendrían que aumentar su personal para poder cumplir con el artículo 5 que faculta a estas agencias a intervenir, sancionar y multar a aquel negocio que no exhiba los carteles.

Por último, el Departamento de la Familia indicó que es necesario trabajar para concienciar a nuestro pueblo sobre la tolerancia social existente hacia el consumo excesivo de alcohol y cómo nuestras costumbres y cultura fomentan el uso desmedido; recomendando que se fortalezcan los programas de prevención existentes y que se inicien desde grados primarios dentro del sistema educativo público y privado.

Por su parte, el **Departamento de Asuntos del Consumidor** indicó que endosa el P. de la C. 3529, por ser una iniciativa con el propósito de proteger la salud de los consumidores. No obstante, le brindaron gran deferencia a la opinión del Departamento de Salud, así como del Negociado de Bebidas Alcohólicas del Departamento de Hacienda por ser las agencias encargadas de hacer cumplir con dicha ley.

El **Departamento de Salud** comenzó indicando que el consumo de alcohol durante el embarazo tiene repercusiones graves para la salud del feto, la más extrema de los daños causado por el alcohol es el Síndrome de Alcoholismo Fetal, caracterizado por una constelación de daños que incluyen malformación facial, retraso en el crecimiento intrauterino y defectos en el sistema nervioso central, que se manifiesta en retraso mental y problemas severos de comportamiento.

Por otra parte, el Departamento señaló que hay un error tanto en la Exposición de Motivos como en el Artículo 1 del proyecto, al indicar que tanto la madre como su bebé se exponen a las consecuencias de desarrollar SFA o FASD. Solamente el feto puede desarrollar estos padecimientos, ya que se producen por la exposición directa al alcohol en la etapa embrionaria o fetal. Por su parte, la madre puede sufrir efectos adversos por el consumo de alcohol, como problemas menstruales, infertilidad, menopausia temprana, daños al hígado y otros.

El Departamento de Salud añadió que el "Center for Science in the Public Interest" (CSPI), recomendó que los rótulos o carteles deban llevar un mensaje corto, claro y directo, ya que los mismo son eficientes en llevar información directa y oportuna.

Por último, el Departamento de Salud recomendó determinar de qué fuentes de fondos se va a costear la producción de los carteles y de qué manera se distribuirán a los comercios y cómo se monitoreará el cumplimiento con la ley. Por todo lo anterior, el Departamento endosa el Proyecto de la Cámara 3529 sujeto a que se acojan sus recomendaciones.

#### C. Análisis de la Medida

De entrada, señalamos que la Comisión endosa la aprobación de la medida. La Comisión, además, entiende que la presente medida representa un esfuerzo adicional no tan solo para educar sobre los efectos negativos y dañinos del alcohol en las mujeres que planifiquen o estén embarazadas, sino que también sirve para educar a la población en general sobre el grave daño que alcohol causa al sistema independientemente de si está o no en estado de gestación.

La Comisión recibió información adicional sobre el tema del Síndrome de Alcoholismo Fetal por parte de personas peritas en esta materia. Así las cosas, el martes 16 de octubre de 2007 comparecieron a Reunión Ejecutiva la profesora María Reyes, del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la doctora Susan Adubato, Co-Directora del Northeast Regional FASD en New Jersey para ilustrar a las Comisión sobre estudios elaborados por estas profesionales y los hallazgos que los mismos rindieron.

Por su parte, la doctora Adubato señaló que el Síndrome de Alcoholismo Fetal fue identificado por primera vez en Francia en el 1968, pero el término como tal fue utilizado en Estados Unidos para el año 1973. El término Síndrome de Alcoholismo Fetal se utiliza para describir los grados de los efectos que pueden presentarse en un individuo cuya madre ingirió alcohol durante el embarazo. Los efectos más relacionados al Síndrome de Alcoholismo Fetal son deficiencias físicas, mentales y de conducta, así como deficiencias en el aprendizaje las cuales pueden prolongarse durante toda la vida de la persona.

Además, la doctora Adubato indicó que uno de los problemas de mayor preocupación es que la madre embarazada que ingiere alcohol le pasa dicha sustancia directamente al feto sin que éste pueda metabolizarlo de manera eficiente. El alcohol permanece en el sistema del feto alrededor de dos a tres días hasta que su hígado pueda metabolizarlo. Como podemos observar el daño que se le causa al feto es nefasto considerando que éste, dependiendo de la etapa de gestación en que se encuentre, no ha desarrollado su sistema por completo. Así, la doctora Adubato esbozó los riesgos de consumir alcohol por trimestre. Durante el primer trimestre de gestación se puede observar daño celular y al cerebro, así como cambios estructurales significativos. En el segundo trimestre la ingestión de alcohol puede provocar pobre nutrición lo que a su vez ocasiona retraso en el crecimiento y desarrollo de tejidos y órganos; y aumenta el riesgo de abortos. Finalmente, durante el tercer trimestre se pueden observar fetos con bajo peso, aumenta la posibilidad de partos prematuros y retardación mental.

La doctora Adubato, además de explicarnos sobre el daño potencial que el alcohol causa desde la perspectiva de salud, ilustró a las Comisión sobre el costo que representa tanto para el gobierno como para las personas el tratamiento para el Síndrome de Alcoholismo Fetal.

Así, señaló que un individuo con el Síndrome de Alcoholismo Fetal puede incurrir en un gasto médico de por vida que fluctúa entre \$870,00 y 4.2 millones de dólares. En el año 2003 el costo estimado de dicho tratamiento fue de 5.4 billones de dólares, de los cuales 3.9 millones fueron por gastos directos, mientras que 1.5 billones fueron por gastos indirectos. Además, el estudio reveló que el Síndrome de Alcoholismo Fetal y condiciones relacionadas tuvieron un costo aproximado de 75 millones a 9.7 billones de dólares en Estados Unidos.

Por último, la doctora Adubato recalcó que la presente medida es necesaria para crear conciencia sobre los efectos reales y desconocidos del consumo de alcohol en mujeres que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas. Inclusive, la doctora Adubato enfatizó que un solo trago o cerveza puede poner en riesgo a un bebé de desarrollar el Síndrome de Alcoholismo Fetal. Mencionó que además de legislación como la presente se deben crear programas educativos que difundan el mensaje de cero alcohol durante el embarazo.

Por otro lado, la profesora María Reyes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico señaló que en Puerto Rico 60% de las mujeres no sabe que están embarazadas hasta el segundo trimestre de gestiones. Lo que significa que estarían consumiendo alcohol sin saber que están embarazadas; y sin saber que el sistema neurológico y los órganos ya están formados en el segundo trimestre. No se sabe de ninguna cantidad de alcohol que la madre pueda ingerir durante el embarazo sin correr ningún riesgo. Tampoco hay ningún momento durante el embarazo cuando la madre pueda tomar bebidas alcohólicas sin correr ningún riesgo.

- El consumo de alcohol durante el embarazo es una de las principales causas prevenibles de defectos congénitos y discapacidades del desarrollo, conocidos como trastornos del espectro alcohólico fetal (FASD, por su siglas en ingles).
- El FASD es un término que describe los diferentes efectos que puede sufrir una persona cuya madre haya tomado bebidas alcohólicas mientras estuvo embarazada. Entre los FASD se encuentra el síndrome alcohólico fetal (SAF), que provoca problemas de crecimiento, rasgos faciales anormales y problemas del sistema nerviosos central. Las personas que tiene un FASD con frecuencia tienen problemas de aprendizaje, memoria, período de atención, resolución de problemas, habla y audición. Los investigadores creen que hay por lo menos cuatro veces más casos de FASD que de SAF.

En cuanto al alcohol y la lactancia, la profesora señaló que el alcohol se encuentra en la leche materna en la misma concentración que en la sangre; disminuye reflejo de producción de leche; permanece en la sangre y leche de 2 a 8 horas y una vez sea consumido por el bebé, este no podrá metabolizarse eficientemente.

La profesora también indicó, que dentro de los planes de trabajo del Instituto de Deficiencia en el Desarrollo en cuanto a este dilema, se esta adiestrando a profesionales sobre el síndrome de alcoholismo

fetal; 73 médicos especialista en pediatría; 20 especialista en diferentes ramas de salud. Han adiestrado también a 294 personas el riesgo de usar alcohol durante el embarazo, al igual que a Universidades, Centros de servicios a adolescentes, escuelas Intermedia y Superior.

Finalmente, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, coincidió con todas las expresiones vertidas y con la intención del Proyecto de la Cámara 3529. Entendemos que este proyecto es uno adecuado para adiestrar y educar a nuestra ciudadanía sobre el impacto negativo que tiene el consumo alcohol en mujeres planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas.

#### III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

#### IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales por lo que así lo hacemos constar en el informe. No obstante, se hace constar que la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y al Departamento de Hacienda sus comentarios el 26 de junio de 2007.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), señaló que a base del análisis efectuado para proceder con la Certificación de Fondos solicitada encontraron que la legislación no dispone de asignación de recursos ni presenta criterios indicativos de asignación de recursos como resultado directo de su implantación. No obstante, las Comisión informan que durante la vista pública la representante de ASSMCA informó que la agencia está dispuesta a preparar el letrero, por lo que no es necesario la asignación de fondos para esta encomienda.

Por su parte, el **Departamento de Hacienda** hasta el momento no han sometido sus comentarios en torno al impacto fiscal del mismo.

## IV. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, la **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor,** favorece la aprobación del P. de la C. 3529.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga, hijo Presidente Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor"

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, señor Secretario.

#### **MOCIONES**

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 3805, la misma se ha incluido en el Calendario de Ordenes del Día de hoy, una Resolución de felicitación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Sobre felicitación.

SRA. ARCE FERRER: Es una Resolución de felicitación, radicada por los compañeros Dalmau y Suárez, para felicitar y reconocer a varios jóvenes que han sido seleccionados como destacados en el área de natación. Para que la misma se le dé lectura y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3805, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### "RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los(as) jóvenes Fátima Tolentino, Vanessa Rivera, Raymon Silva, Franco Tosca, Valerie Báez, Ana Vega, Louis Ortiz, Jomar Quiñones, Carelis Vega, Nicole Báez, Danielle Santana, Iam Rivera, Suzette Cintrón, Priscila Muñoz, Eladio Carrión, Luis Ortiz, Christian Velázquez, Bianca Ortiz, Kathiria Negrón, Néstor Ríos, Juan Muñoz, Narelys Cruz, Gyan Ortiz, Edwin Torres, César Soto, Zuleyka Pérez, Gustavo Guadalupe, Arnaldo Santiago, Arsenio López y Coral López, por haber sido seleccionados(as) como nadadores(as) más destacados(as) en el año 2007 en sus respectivas categorías del Equipo de Natación de Humacao.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Club de Natación de Humacao se fundó en el 1982, bajo la dirección de su entrenador Pedro Hernández. Desde entonces, se afiliaron a la Federación de Natación de Puerto Rico. Actualmente, participan en las competencias de la Federación y en Competencias Nacionales, Centroamericanos Infantiles, Juveniles y Panamericanos.

Como miembros de este Club de Natación han pasado grandes nadadores a nivel nacional e internacional, como lo es el nadador Arsenio López, quien nos representó en los Juegos Olímpicos de Atlanta y en Sydney, Australia. Cabe señalar que este Club también obtuvo el premio del Equipo más Valioso de los Campeonatos Nacionales en Puerto Rico.

Durante todos los años el Club de Natación de Humacao prepara una actividad donde se premian a sus nadadores(as) más destacados(as).

El logro de estos(as) jóvenes puertorriqueños(as) es ejemplo del potencial que existe entre nuestros(as) jóvenes para alcanzar y sobresalir en este competido campo deportivo, razón por la cual se hace menester el expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los fines de estimularle a seguir adelante superándose cada día más y más.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los(as) jóvenes Fátima Tolentino, Vanessa Rivera, Raymon Silva, Franco Tosca, Valerie Báez, Ana Vega, Louis Ortiz, Jomar Quiñones, Carelis Vega, Nicole Báez, Danielle Santana, Iam Rivera, Suzette Cintrón, Priscila Muñoz, Eladio Carrión, Luis Ortiz, Christian Velázquez, Bianca Ortiz, Kathiria Negrón, Néstor

Ríos, Juan Muñoz, Narelys Cruz, Gyan Ortiz, Edwin Torres, César Soto, Zuleyka Pérez, Gustavo Guadalupe, Arnaldo Santiago, Arsenio López y Coral López, por haber sido seleccionados(as) como nadadores(as) más destacados(as) en el año 2007 en sus respectivas categorías del Equipo de Natación de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los(as) jóvenes antes mencionados(as).

Sección 3. - Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para fines de información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiendo terminado la lectura del Calendario de hoy, para que se comience con la consideración del Calendario con la Resolución del Senado 3285.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Antes de eso, voy a solicitarle al Sargento de Armas que los predios de entrada del Hemiciclo del Senado son para los funcionarios del Senado, no para los cabilderos de actividades o de medidas legislativas, a favor o en contra de las medidas, con mucho respeto a todas las personas que quieren cabildear sobre las medidas. Tienen que solicitar su tiempo con los distintos miembros del Senado, en su momento, pero no en momentos en que se está corriendo la sesión, con mucho respeto.

Pero voy a solicitarle al Sargento de Armas, y ahora mismo, que guarden y protejan las entradas al Hemiciclo del Senado.

Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la Resolución del Senado 3285, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las razones para el cierre de la Escuela Residencial Agrícola de Adjuntas."

## "INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final con relación al R. del S. Núm. 3285.

## ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

La Resolución del Senado Núm. 3285 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que realice una investigación sobre las razones para el cierre de la Escuela Residencial Agrícola de Adjuntas.

### **PONENCIAS**

Para el estudio de la Resolución del Senado Núm. 3285 se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Director Región Educativa de Ponce, Departamento de Agricultura, Municipio de Adjuntas y Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado.

## Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación, expuso en su memorial que la Escuela Residencial Agrícola José B. Barceló del Distrito Escolar de Adjuntas se encuentra en un plan de reestructuración y que no está atendiendo estudiantes, ya que en el proceso de reclutamiento no se siguieron los reglamentos establecidos para este tipo de escuela. También informó que el personal clasificado se encuentra en la escuela realizando las tareas estipuladas por el Departamento de Educación.

Asimismo, el doctor Aragunde notificó que el personal docente fue reubicado de acuerdo a lo que establece la Carta Circular Núm.16 del 2006-07, que define la política pública para la reubicación, traslado y reclutamiento del personal docente en las escuelas y los institutos del Departamento de Educación. Por lo que los agrónomos-maestros permanentes fueron reubicados por la División de Recursos Humanos Docentes de la Región Educativa de Ponce. Particularmente, destacó que el agrónomo Rivera permaneció en el Distrito Escolar de Adjuntas, con una plaza de nueva creación, en un proyecto especial del Ing. Alexis Massol (Casa Pueblo) y del Departamento de Educación. Esto ocurrió así porque este tuvo la primera oportunidad para escoger las alternativas presentadas por el Departamento de Educación debido a que es el de mayor antigüedad.

Finalmente, el Secretario de Educación expresó que la escuela se encuentra en este momento reevaluando los cursos que se deben continuar ofreciendo y promoviendo los cursos que han demostrado tener mayor demanda tales como: maquinaria agrícola, hidroponía, diseño paisajista, salud animal, propagación de plantas florecedoras, electricidad básica, operador de "bulldozer" y operador de "digger". También, comunicó que se ha habilitado un área de la escuela para convertirse en biblioteca y que la casa del director se está reparando y pintando, al igual que las áreas de residencia.

## Director de la Región Educativa de Ponce

El doctor Héctor L. Vidal Rosario, director de la Región Educativa de Ponce del Departamento de Educación, señaló en su carta que la acción que llevó a cabo la Oficina de Recursos Humanos está en cumplimiento de la Carta Circular Núm.16 del 2006-07. Por lo que la reubicación de los maestros de la escuela residencial Agrícola de Adjuntas fue por necesidad de servicios y se hace por la falta de matrícula en el plantel.

Igualmente, expresó que la escuela residencial de Adjuntas, José B. Barceló no cumplió con los procedimientos administrativos para la organización escolar. Ante esta situación la escuela no tenía matrícula para el año escolar 2007-2008 y tenía cuatro agrónomos en puestos regulares.

Sin embargo, informó que en este momento la escuela esta realizando una reorganización para comenzar operaciones en el próximo mes de enero 2008, donde se ofrecerán los cursos de salud animal, horticultura, hidropónicos y maquinaria agrícola. La reestructuración y administración de la escuela está a cargo del agrónomo Elisa González, directora del Programa de Agricultura.

## Departamento de Agricultura

El señor Gabriel Figueroa Herreras, secretario designado del Departamento de Agricultura, apuntó en su ponencia que la Escuela José B. Barceló del pueblo de Adjuntas radica en una finca propiedad de la Corporación para el Desarrollo Rural, la cual a su vez es una agencia adscrita al Departamento de Agricultura. No obstante, para fines administrativos y pedagógicos responde totalmente al Departamento de Educación a través del Programa de Educación Agrícola.

También explicó que desde el momento mismo en el cual el Departamento de Educación toma la determinación que da origen a esta Resolución del Senado, el pasado señor José O. Fabre, pasado Secretario de Agricultura, realizó acercamientos con el Secretario de Educación para salvaguardar los intereses agrícolas envueltos en el asunto. Sin embargo, por ser dos agencias independientes y teniendo en cuenta que el Secretario de Educación tiene facultad absoluta sobre lo que ocurre en sus escuelas, siempre hubo la deferencia de parte del señor Fabre y posteriormente de Salvador Ramírez, de no hacer expresiones públicas sobre el particular, hasta que el Secretario de Educación culminara una evaluación administrativa sobre el funcionamiento de dicha Escuela.

No obstante, el señor Figueroa aseguró que está claro de que la intención del Secretario de Educación no era cerrar la Escuela, sino revisar y ajustar su funcionamiento. Tanto es así, que el personal no docente y aún el Director Escolar se mantuvieron activos y dándole mantenimiento a la planta física y los talleres. También afirmó que el doctor Rafael Aragunde ha indicado que para el mes de enero del 2008, la escuela deberá volver a la normalidad.

## Municipio de Adjuntas

El honorable Jaime H. Barlucea Maldonado, alcalde del Municipio de Adjuntas, expuso que está totalmente de acuerdo con que se realice una investigación, profunda y seria, sobre este asunto, que tanto atañe al bienestar y estabilidad de la comunidad. Además señaló que siendo Adjuntas el principal pulmón agrícola del País, lugar donde se concentra la mayoría del renglón de esa industria, cualquier tipo de acción que vaya en contra (como es el caso) de opciones que mejoren y desarrollen la misma, es detrimental y totalmente adversa a la filosofía social y económica de este municipio.

Añadió que siendo este municipio uno, predominantemente agrícola, sencillamente, tiene que levantar su voz de protesta y defender con vehemencia ese patrimonio que Dios y la "madre tierra" les ha regalado. Así también entiende que un pueblo que no defienda su agricultura, es un pueblo avocado al fracaso y carente de identidad y autoestima.

Por otro lado, indicó, que en caso del Departamento de Educación prevalecer en su intención del cierre de esta institución educativa, que tan buen servicio ha dado por los pasados años, entonces es su genuino interés solicitar y llegar a un acuerdo con la agencia pertinente, para de alguna forma adquirir y viabilizar la operación dicha facilidad. Y esto lo hace con la intención de no perder un activo tan importante y medular para la comunidad, a la cual siempre han mantenido tan económicamente maltrecha y marginada.

### Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado

El profesor César Cordero Montalvo, rector del Recinto de Utuado de la Universidad de Puerto Rico, recomendó a la Comisión que enfoque su investigación a recibir un informe de los planes futuros con la instalación y la escuela. Esto debido a que su impresión es que el cierre ha sido uno temporero y que la escuela se reabrirá ahora en enero.

Indicó además que coincide con lo expresado en la Resolución, en cuanto a las consecuencias negativas del cierre de ser este con carácter permanente y sobre los esfuerzos para revitalizar nuestra agricultura. También explicó que no quiere ignorar que en los tiempos presentes, el mantenimiento de una escuela de este tipo requiere el cumplimiento de un alto número de requisitos, entre ellos, la preparación académica continuamente actualizada de la facultad en un conjunto de áreas de especialidad y las condiciones adecuadas de planta física. Lo que podría requerir asignaciones especiales no recurrentes de parte de la Legislatura del País.

Igualmente, comunicó que sería conveniente que la Comisión estimule el interés sobre acuerdos potenciales de articulación con las universidades del País que ofrecen programas conducentes a grado en la tecnología y las ciencias agrícolas, como canales para motivar un mayor número de estudiantes a la continuación de estudios formales en el campo y de enriquecer la oferta académica.

## **ANALISIS Y HALLAZGOS**

El propósito de esta medida es que realice una investigación sobre las razones para el cierre de la Escuela Residencial Agrícola de Adjuntas. El Departamento de Educación ha explicado que este cierre temporero, ya que esta unidad académica se encuentra en un plan de reestructuración. Esto se debe a que en el proceso de reclutamiento no se siguieron los reglamentos establecidos para este tipo de escuela. El Secretario de Educación, además explicó que la escuela se encuentra en este momento reevaluando los cursos que se deben continuar ofreciendo y promoviendo los cursos que han demostrado tener mayor demanda y que comenzará operaciones en el año 2008.

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes recomienda al Secretario de Educación mantener una comunicación más estrecha con las comunidades escolares que experimentan cambios, como el que sucedió en la Escuela Residencial Agrícola de Adjuntas. De esta forma minimiza el efecto de las especulaciones y preocupaciones que puedan surgir como consecuencias de la toma de decisiones que produzcan cambios que afectan directamente a los involucrados en el proceso.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 3285 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que el Informe de la Resolución del Senado 3285 sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce? No habiendo objeción, así se acuerda.

Se devuelve a Comisión.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con los trabajos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1826, titulado:

"Para declarar el día <del>13 de diciembre</del> <u>26 de abril</u> de cada año como el "Día <del>Nacional</del> <u>de Puerto</u> <u>Rico</u> Contra la Pena de Muerte"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Decrétase contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas en el Informe, ¿hay alguna objeción a su aprobación, al Proyecto de la compañera Santiago Negrón? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Eliminar en la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, en su totalidad.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Esa es la enmienda. ¿Hay objeción, compañera?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con su medida.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 1826 propone que se declare el 26 de abril de cada año como el "Día de Puerto Rico contra la Pena de Muerte", y para mí es una gran satisfacción que esta medida haya bajado a la consideración del Senado, porque ciertamente es uno de esos asuntos de principios en lo que podemos estar de acuerdo todos, independientemente de preferencias ideológicas, preferencias de status o militancia partidista.

La fecha escogida responde a que fue ese día, en el año 1929, cuando por primera vez se declaró ilegal la pena de muerte en Puerto Rico. La abolición de esa práctica no sólo bárbara, sino también ineficaz, quedó luego consolidada en la aprobación de la Constitución de 1952, que hacía completamente imposible el que autoridades locales promovieran la pena de muerte.

Sin embargo, debido a nuestra condición de subordinación política, en Puerto Rico todavía sería posible la aplicación de la pena capital, si así lo dispusiera el Gobierno de los Estados Unidos, aunque los hechos fueran cometidos en nuestra tierra, aunque el juicio se llevara a cabo en nuestro país.

Pero independientemente, repito, de las preferencias ideológicas o partidistas, creo que esta medida recoge el consenso del pueblo puertorriqueño en contra de la aplicación de la pena de muerte, y creo que es razón para celebrar el que nos hayamos podido poner de acuerdo en un asunto tan fundamental como éste.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la compañera.

Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1826, según ha sido enmendado.

Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenida en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ¿hay objeción a la aprobación de las enmiendas al título que surgen del Informe? No habiendo objeción, aprobada las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1873, titulado:

"Para crear la Ley para el Ofrecimiento de Pruebas Rápidas para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la compañera Arce, a la aprobación de las enmiendas que surgen del Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Santiago Negrón y autora de la medida.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, está en su derecho.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Actualmente, en Puerto Rico y en el mundo entero en realidad, la forma más utilizada para detectar si una persona está infectada con el virus conocido como VIH/SIDA, es la realización de una prueba diagnóstica a partir de una muestra de sangre. Este sistema presenta dos problemas, primero que, naturalmente, es una forma más invasiva y, segundo, lo más grave, es que en la práctica, y es lo que está ocurriendo tanto con las organizaciones de base comunitaria como con el mismo Departamento de Salud, quizás por la naturaleza de la enfermedad, por el estigma que todavía representa, se estima que el 50%, la mitad de las personas que en nuestro país se hacen la prueba de detección del VIH, luego no van a recoger sus resultados; algo que resulta especialmente preocupante, porque uno pensaría que quien va a hacerse la prueba tiene razones para sospechar que está contagiado o contagiada con el virus.

Esa ha sido la experiencia, repito, de organizaciones como Iniciativa Comunitaria, y recientemente, en una vista pública que celebramos bajo la dirección de la senadora Lucy Arce, en el Centro Latinoamericano de Enfermedades Transmisibles Sexualmente, nos corroboraron que el 50% de las pruebas que ellos hacen se pierden, porque la gente nunca va a enterarse, esa mitad de la población no va a enterarse del resultado de la prueba. Lo que quiere decir, que puede haber un sector significativo infectado con el Virus de Inmunodeficiencia Humana que, sencillamente, no está al tanto de su padecimiento y puede, por lo tanto, seguir siendo fuente de contagio.

Una de las alternativas que se han propuesto para este problema es la utilización de una nueva prueba de detección del virus que depende no de una muestra de sangre, sino de una muestra de fluidos orales, que se puede realizar sin tener que inyectar a una persona; y más importante todavía, los resultados pueden estar disponibles en 15 o 20 minutos. Lo que quiere decir que cuando la persona se presenta a tomar la prueba, puede salir del lugar ya notificado o notificada de si está infectado o infectada con el virus, y puede, por lo tanto, comenzar a recibir los servicios de manera inmediata, lo que implica no solamente tratamiento médico, sino también la consejería, que en muchos casos se necesita para manejar este padecimiento.

El gran problema al que se han enfrentado algunas organizaciones que han intentado maximizar la utilización de esta prueba rápida es que, según la legislación y reglamentación vigente, se necesita un tecnólogo o tecnóloga médica para realizarla. Y lo que propone este Proyecto es que se flexibilice ese requisito, y que aquellas personas que hayan recibido un entrenamiento particular, aunque no estén cualificados como profesionales de la tecnología médica, puedan ser quienes administren estas pruebas, y de esta manera se hagan más efectivas las campañas de detección del virus que conocemos en nuestro país.

Ese es el propósito de esta medida, de tal manera que podamos hacer esta contribución mínima a la lucha contra el contagio del Virus de Inmunodeficiencia Humana.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la compañera y autora de la medida.

Senadora Padilla Alvelo, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Adelante, usted está en todo su derecho.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Es un honor.

SRA. PADILLA ALVELO: Este Proyecto de Ley que propone hacer uso del gran avance que representan las pruebas rápidas y de la oportunidad que plantea la determinación de la FDA para que las organizaciones de base comunitaria, que no cuentan con los recursos de un laboratorio formal, pero sí con la capacidad de acercarse a población con conducta de alto riesgo para la transmisión del VIH, puedan administrarse dichas pruebas.

A esos fines, la Ley propone el cumplimiento con ciertos requisitos y la obtención de las correspondientes certificaciones para que se puedan administrar las pruebas, rápidas, para la detección de dicha enfermedad.

La aprobación de esta medida e iniciativa de la compañera María de Lourdes Santiago, contribuirá a que un mayor número de personas puedan hacerse, anualmente, este tipo de pruebas y así poder recibir el tratamiento requerido en caso necesario. Lo que sí nosotros siempre entendemos, que hay muy buenas iniciativas, y estaríamos dándole el voto a favor a este tipo de iniciativa. Pero siempre nos preocupa cuán poco compromiso pueda haber para que este tipo de iniciativa se pueda llevar a cabo.

Yo quisiera que al final de todo este proceso, que no sea una medida más que se puede convertir en ley o que se puede quedar quizás en la Cámara o tal vez en Fortaleza no logremos lo contrario. Pero sin embargo, si este Proyecto lleva la votación de todos los compañeros y compañeras del Senado, me parece que vamos a lograr una excelente iniciativa.

Yo sé que tenemos al doctor Vidot, tenemos a una gente que está haciendo cosas sin recursos, cosas extraordinarias, maravillosas, pero sin embargo podemos atender una población pequeña. Si nosotros no vamos a analizar cuál es la situación real de dicha epidemia, de dicho virus en Puerto Rico, me parece que en cada uno de los 78 municipios, algún tipo de iniciativa tiene que haber, posiblemente ya sea a nivel de región, pensando establecer unos centros o la mejor alternativa, ir donde están estas personas, que no hay manera, porque piensan que su vida ya le ha terminado, y que tal vez los que estén a su alrededor posiblemente no lo tengan, y con este tipo de iniciativa podemos quizás minimizar en las muertes, especialmente de jóvenes que apenas llegan a los 20 años con esta enfermedad.

Así que, señor Presidente, nosotros invitamos, primero, felicitamos a la compañera María de Lourdes Santiago por esta iniciativa, y que ella sabe que cuenta con legisladores y legisladoras que avalan este tipo de iniciativa. Así que invitamos a todos los compañeros y compañeras que puedan expresarse a favor de dicho Proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, han concluido las expresiones.

¿Nadie más? Adelante, compañera Arce Ferrer, para un turno en torno a la medida.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Esta medida que estamos aprobando en la tarde de hoy y que agradecemos la presentación de la misma, y que fue trabajada por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, es parte de un análisis que llevó a cabo la Comisión a base de unas resoluciones, una de la compañera María de Lourdes Santiago, y otra del señor Presidente del Senado, sobre este tema. Que sea de paso, la Comisión rindió varios informes relacionados con la misma, y se mantiene abierta esta investigación sobre el tema que nos ocupa, para poder ir atendiendo los hallazgos y dar el tiempo que las agencias puedan implantar las recomendaciones que han surgido como parte de la investigación.

Ya el Senado de Puerto Rico había aprobado una medida, que está pendiente de aprobación en la Cámara de Representantes, que va de la mano, precisamente con la medida que aprobamos en el día de hoy. Si bien es cierto, que no tenemos todavía la cura, pero sí ya la ciencia, gracias a las investigaciones, ha adelantado. Y hoy por hoy las personas que tienen el virus o aquéllas...(Grabación defectuosa)

#### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

La senadora Arce ha solicitado la aprobación del Proyecto del Senado 1873, de la autoría de la senadora Santiago Negrón, según ha sido enmendado.

Los que estén en la afirmativa, dirán sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 102, titulada:

"Para adoptar la política pública institucional de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en torno a la utilización obligatoria de un lenguaje no sexista en toda comunicación oficial y documentos legislativos que sean promulgados, redactados o aprobados por la Rama Legislativa."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que esta medida sea devuelta a Comisión.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Un breve receso para consultar con la senadora Arce sobre la devolución de esta medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de receso? No habiendo objeción, se declara un receso.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta Resolución Concurrente sea retirada de todo trámite legislativo, ya que está aprobada la versión de Cámara sobre la misma, y sería una duplicidad de esfuerzos.

Así que solicitamos que se retire de todo trámite legislativo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce? No habiendo objeción, así se ordena.

Adelante con los trabajos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la Resolución del Senado 1896, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que investigue el cumplimiento de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, mejor conocida como "La "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos"; y para que evalúen los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006 y su proyecciones a mediano y largo plazo e implantación y seguimiento por todas las instrumentalidades del Gobierno."

## "TERCER INFORME PARCIAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien presentar el Tercer Informe Parcial del R. del S. 1896.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

En Puerto Rico existe una cantidad significativa de personas con impedimentos. Según lo datos del Censo de 2000 asciende a 934,574 personas mayores de cinco (5) años tiene algún tipo de impedimentos, esto representa cerca de un 26.8 % de la población en la Isla.

El 31 de agosto de 2004 la Asamblea Legislativa aprobó la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos con el propósito de adoptar política pública cuyo propósito primordial reside en asegurar el derecho a la igualdad de todo los ciudadanos que sean personas con impedimentos. En la Ley 238 en su Artículo 13 "Será deber de todos los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el prepara un Plan Estratégico dentro de sus dependencias para que puedan cumplir con todos los departamentos y disposiciones de esta Ley. Por lo tanto las entidades gubernamentales del Gobierno del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico tendrá un término de dieciocho (18) meses a partir de la aprobación de esta Ley para la preparación del Plan Estratégico y deberán de presentarlo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa para la debida solicitud de presupuesto para la implantación de los mismos. Los dieciocho (18) concluyeron el 1 de marzo de 2006 y se hace necesario que el cumplimiento de su deber el Senado de Puerto Rico investigue el cumplimiento de "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", evalúe los planes estratégicos que debieron presentarse y examine el cumplimiento de los mismos.

La Resolución del Senado 1896 le ordena a esta Comisión a que investigue el cumplimiento de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, mejor conocida como la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos"; y para que evalúen los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006, y sus proyecciones a mediano y largo plazo, implantación y seguimiento por todas las instrumentalidades del Gobierno.

#### METODOS DE TRABAJO

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer ha establecido los siguientes métodos de trabajo para realizar la investigación ordenada por el R. del S. 1896: solicitud de memoriales explicativos, visitas técnicas, vistas oculares, análisis de los planes estratégicos, solicitud de información, entre otros.

## RESUMEN DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

## A. Universidad de Puerto Rico, comparece el Sr. Antonio García Padilla, Presidente

- La Universidad de Puerto Rico informó que envío los planes estratégicos de todas la unidades del la Universidad de Puerto Rico al Procurador de las Personas con Impedimentos. Indica que de esta forma expresa su compromiso de atender las necesidades y fortalezas de sus estudiantes con necesidades especiales como parte del cumplimiento de su misión.
- Informa que el Instituto FILUIS continuará el seguimiento correspondiente a esta iniciativa junto a los directores de la Ley Núm. 51 Ley para Asegurar la Prestación de Servicios

Educativos Integrales a las Personas con Impedimentos – que trabajaron también el Plan Estratégico para la Ley Núm. 238.

# B. Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comparece Luz Nabel Méndez Colón, Directora Interina.

- La Oficina de Recursos Humanos el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ve con muy buena intención la investigación que se propone con esta resolución. A tales fines, recomiendan que con el propósito de dar seguimiento a tan especial legislación, se le asigne recursos en la medida posible a las agencias para poder concluir aquellas recomendaciones y acciones que se han plasmado en los diferentes planes estratégicos para la protección de las personas con impedimentos.
- Recomienda que se establezca comunicación con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, como de aquellas agencias que dan servicio a personas impedidas con el fin de indagar que sus funciones puedan servir de vehículo para darle curso a las acciones de protección de las personas con impedimentos y a la vez cuidar de que no exista duplicidad de esfuerzos a tales fines.

# C. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, comparece el Lcdo. Félix J. Bartolomei Rodríguez, Procurador del Trabajo.

- La Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada conocida como Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, le confiere al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos las funciones y facultades y poderes para velar por la paz laboral, promover la justicia y la equidad en los centros de trabajo y los derechos de los trabajadores en el sector laboral privado y corporaciones públicas.
- Incida que el Departamento del Trabajo participó en los talleres que ofreció la OPPI relacionados a la preparación de los planes estratégicos y presentó el suyo antes de concluir el periodo por ley.
- Informa que han preparado cartas circulares relacionadas con la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos y un cartel modelo que establece un turno de prioridad a las solicitudes de servicios de cualquier persona con impedimentos. Asimismo, indica que prepararon un material educativo de los servicios que ofrece el Departamento en letra agrandada par los ciegos parciales y audio cintas con esta información para ciegos. La información antes mencionada esta disponible en las oficinas del Departamento y en la Biblioteca del mencionado Departamento.
- Informa que coordinó unas charlas con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para los empleados relacionados con la Ley ADA que no pudieron ofrecerse por el cierre temporero del Gobierno. Informa que coordinaran nuevamente el ofrecimiento de los talleres.
- Indica que el Departamento ha cumplido hasta esta fecha cabalmente con las metas trazadas que se establecieron en el Plan Estratégico.

# D. Departamento de Asuntos al Consumidor, comparece el Lcdo. Alejandro García Padilla, Secretario.

- Informa que el Secretario del DACO firmó el Plan Estratégico de esta la Agencia en cumplimiento con la Ley 238. El mismo se presentó ante el Procurador de las Personas con Impedimentos, el Lcdo. José R. Ocasio.
  - Informa que en la preparación del mismo contaron con la aportación y colaboración del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) adscrito a la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico.

- Informa que actualmente la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, el Programa de Asistencia Tecnológica y el DACO tienen un Acuerdo Colaborativo firmado. Dicho acuerdo establece que el PRATP colaborará con el DACO en proveer asesoramiento y asistencia técnica sobre leyes y beneficios relacionados a la asistencia tecnológica y otras áreas que afecten a las personas con impedimentos, proveer adiestramientos y/o cursos de capacitación para aumentar el nivel de conocimiento sobre diversos temas relacionados con los equipos y servicios de asistencia tecnológica.
- Informa que el Plan Estratégico del DACO comprende los siguientes programas: Educación, comunicación, investigación, y sensibilización.

## E. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, comparece Jaime I. García, Director Ejecutivo.

• Indica que no objeción en que se lleve a cabo la investigación.

# F. Departamento de la Vivienda, comparece Jorge Rivera Jiménez, Secretario.

- El Departamento de la Vivienda ha desarrollado un plan estratégico para implantar y agilizar los derechos de las personas con impedimentos, tanto a los empleados, como a los solicitantes y a la población a la que servimos.
- Con el propósito de cumplir con la Ley 238, el Departamento de la Vivienda y lo presentó el 28 de febrero de 2006 al Gobernador y a la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Procurador del Impedido.
- Indica que no tiene inconveniente en que se investigue el cumplimiento de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos y se evalúen los planes estratégicos en cada instrumentalizad gubernamental.

# G. Administración de Rehabilitación Vocacional, comparece la Sra. Dorcas Hernández, Administradora Interina.

- La población que sirve al Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) se compone un cien por ciento (100%) de personas con impedimentos que resultan elegibles a tono con los criterios de elegibilidad establecidos por la legislación federal. Por esta razón, muchos de los requisitos que se establecen el Plan Estratégico para la implantación de la Ley 238, ya han sido adoptados debido a que, por su naturaleza, la ARV tiene el deber ministerial de ofrecer sus servicios en forma ágil y responsiva a la necesidades de los solicitantes/ consumidores.
- La ARV en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 238 con el propósito de lograr la implantación efectiva de esta Ley ha realizado las siguientes actividades:
  - Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos: Designación del Oficial Enlace, designación de un Comité de trabajo, entre otras actividades.
  - O Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en la ARV: esta información se mantiene actualizada de los solicitante/consumidores.
  - O Divulgación de Información a la Población con Impedimentos de la ARV: se realizaron comunicados de prensa, Plan de Comparecencias Publicasen los medios a nivel estatal y regional, entre otros.
  - Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas: participación en adiestramiento sobre Barreras Arquitectónicas, revisión de formularios de inspección.
  - Asistencia Tecnológica al Alcance de las Personas con Impedimentos: designación de Comité de Investigación y Desarrollo, y un Comité para el Empleo Virtual.

o Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas: la ARV ha realizado conversa torio con distitutas entidades de base comunitaria y sectores representativos de la población con impedimentos, así como con los solicitantes/consumidores y sus familias, para conocer situaciones especificas y como poder mejorarlas.

Como resultado del requerimiento de información la Oficina del Procurador de las Personas de con Impedimentos sometió un informe sobre el proceso de implantación de la Ley 238 conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos incluyendo Información sobre el proceso de los planes estratégicos. A continuación resumiremos el informe sometido por la Oficina del Procurador:

- Indica que atender lo pertinente a la implantación de la Ley 238 OPPI estableció una estructura organizacional conocida como el Programa de Protección y Defensa de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos (CADPI). Cuenta el programa con dos funcionarios a tiempo completo, encaradas de desarrollar todas las actividades y funciones que le son requeridas a la OPPI por la Ley 238.
- Las actividades consisten en el desarrollo e implantación de Planes Estratégicos, el desarrollo de un Programa de Capacitacion y el ofrecimiento de Servicios de Asistencia Técnica y Asesoramiento a toas las agencias del Gobierno, Municipios y ciudadanos con impedimentos y comunidad en general.
- La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, ratifica la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a favor del ejercicio amplio de los derechos de las personas con impedimentos. Esta Ley, le confiere a la OPPI la gran responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones.
- A la OPPI le corresponde según la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, el desarrollo del Plan Estratégico Propio cuya vigencia se extiende por cuatro años (1 de marzo de 2006 hasta el 28 de febrero de 2010). En dicho plan se contemplan tres metas principales, en las que se detallan todos los servicios de protección y defensa que presta la agencia a las personas con impedimentos de Puerto Rico. Las metas establecidas son las siguientes:
  - Meta 1: Reducir el discrimen hacia las personas con impedimentos mediante la atención y solución de un 85% de los reclamos y querellas en las áreas de salud, educación, empleo, vivienda, transportación, recreación, derechos civiles y políticos, y cualesquiera otras necesarias para su integraron en nuestra sociedad, manteniendo un nivel de satisfacción de la clientela con los servicios de un 90%.
  - Meta 2: Velar por la implantación y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 258 de 31 de agosto de 2004 conocida como la "Carta de Derecho de las Personas con Impedimentos".
  - Meta 3: Promover el desarrollo de la política pública dirigida a las personas con impedimentos severos institucionales o en riesgo de institucionalizarse a la comunidad con todos los apoyos y servicios que sean necesarios para lograr el desarrollo de su potencial y así contribuir al crecimiento y fortalecimiento de nuestro sistema social y económico en la medida de sus capacidades.
- En el primer año de implantación del Plan Estratégico Propio se estableció una estructura operacional denominado el Programa de Protección y Defensa de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, CADPI. El Programa CADPI vela por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 238, supra y el desarrollo del Plan Estratégico Propio. El Plan Estratégico Propio ha sido un verdadero reto para la OPPI, dada la limitación de los recursos humanos existentes y la gran demanda de servicios por parte de la Agencias del Gobierno, Municipios, así como por la comunidad en general.
- Indica que la prestación de servicios de adiestramientos, asistencia técnica y asesoramiento a las Agencias del Gobierno y Municipios son tareas que absorben gran parte del tiempo y

esfuerzos del personal asignado para tales propósitos. El proceso educativo que se ha desarrollado en los Enlaces Interagenciales, así como en los demás funcionarios gubernamentales y municipales, es esencial para poder cumplir con los propósitos de la Ley 238.

- Mediante el proceso educativo realizado por la OPPI, se han obtenido los siguientes resultados:
  - Clarificación de dudas sobre la implantación de la Ley 238, a los 115 Enlaces de las Agencias de Gobierno y 78 Municipios
  - Promover la identificación y prestación de servicios de acomodo razonable a los empleados con impedimentos de Agencias de Gobierno y Municipios
  - Promover la eliminación de Barreras Físicas en instalaciones gubernamentales y municipales
  - Promover el acceso de las personas con impedimentos a los servicios gubernamentales y municipales
  - Promover la accesibilidad a las personas con impedimentos a las páginas de Internet
  - Promover el ofrecimiento de servicios de interpretes en lenguaje de señas y adquisición e instalación de teléfonos TTY en las Agencias de Gobierno y Municipios, para garantizar la comunicación efectiva de las personas sordas que solicitan servicios
  - Promover la instalación de tecnología adaptada, tales como computadoras y programas especializados, para el uso de ciudadanos y empelados con impedimentos
  - Promover que la información relacionada a los servicios de las agencias y municipios, estén en formatos alternos, para beneficio de las personas ciegas
  - Promover la instalación de servicio de Internet en Agencias de Gobierno y Municipios, para el cumplimiento con la Base de Datos requeridas por la Ley 238.
- Durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2006 hasta el 31 de marzo de 2007 informa la OPPI los siguientes logros:
  - Designación de 113 Enlaces de Agencias de Gobierno, lo que representa un 98% y 78 Enlaces de los Municipios, alcanzando el 100% de las designaciones
  - Ofrecimiento de Servicios de Asistencia Técnica y Asesoramiento Profesional a 113 Agencias del Gobierno y a 78 Enlaces de Municipios sobre el desarrollo e implantación de los planes estratégicos, medidas afirmativa, políticas y procedimientos no discriminatorias, agilidad de los servicios y otras obligaciones de la ley. El total de asistencias técnicas ofrecidas a las agencias del gobierno fue 242 y a los municipios de 294
  - Establecimiento de un Programa de Capacitación encaminado a educar mediante horas de adiestramiento intensivo, a todos los Enlaces Interagenciales, sobre los derechos de las personas con impedimentos con énfasis en la Carta de Derechos, según las disposiciones de esta Ley. SE han capacitado a 113 enlaces, según la información provista por la OPPI
  - O Se implanto la segunda fase de la Base de Datos estadísticos de la Ley 238, en el mes de septiembre de 2006. La primera fase consistió en el diseño y desarrollo del programa de computadoras a un costo de \$2,925.00, provenientes de fondos federales. La Segunda Fase de la Base de Datos consistió en la entrada de datos por parte de las agencias del Gobierno y Municipios.

Con el propósito de lograr que las agencias del gobierno y municipios cumplieran con la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos la OPPI estableció un plan de trabajo con estrategias dirigidas a lograr el cumplimiento de las agencias y municipios. A continuación detallamos algunos de las acciones realizada por algunas agencias del Gobierno para lograr el cumplimento con la Carta de Derechos de las Personas con Impedimento:

AGENCIA DEL GOBIERNO	LOGRO INFORMADO
Administración de Derecho al	Adiestró a 10 empleados en lenguaje
Trabajo	de señas
Administración de Servicios y	Desarrollaron Manual de Acomodo
Desarrollo Agropecuario (ASDA)	Razonable
Administración para el Sustento de	Cada dos meses publican un boletín
Menores	Informativo y promueven la Carta de
	Derechos de las Personas con
	Impedimentos
Autoridad de Energía Eléctrica	Publicó anuncios en el periodito para
	promover los servicios disponibles a
	las personas con impedimentos.
	Hicieron rotulación de filas expreso.
ACT/DTOP	Inspección de 14 estructuras para la
	eliminación de barreras físicas.
	Rotulación en Minillas sobre servicios
Comisión de Derechos Civiles	a Personas con Impedimentos.
Comision de Derechos Civiles	Instalación de teléfono TTY para
Conservatorio de Música	personas con impedimentos.  Creación de una Guía de Acomodo
Conservatorio de iviusica	Razonable. Estableció acuerdo con el
	PRATP para la realizaron de un
	estudio de necesidades.
DACO	Estableció acuerdo colaborativo con el
	PRATP par la implantación eficaz de
	la Ley 402 de 9 de septiembre de
	2002 conocida como la Ley de
	Garantías de Equipos de Asistencia
	Tecnológica.
Departamento de la Familia	Inspecciones de facilidades para la
	eliminación de barreras físicas.
DRNA	Aprobaron Reglamento de Acomodo
	Razonable y se adiestró a10
	empleados en lenguaje de señas.
Departamento de Vivienda	Se oficializó el Reglamento 7299,
	para la creación y operación de
	proyectos de vivienda asistida en
	Puerto Rico. Desarrollaron un
	opúsculo sobre los programas y
	servicios para personas con impedimentos.
Junta de Libertad Bajo Palabra	Inspecciones a facilidades para la
Junia de Libertad Dajo I alabia	eliminación de barreras
	ciliniación de barreras

AGENCIA DEL GOBIERNO	LOGRO INFORMADO
	arquitectónicas.
OPM	Aprobaron Reglamento de Acomodo
	Razonable. Adiestró a 4 empleados en
	lenguaje de seña. Integraron subtítulos
	en las campañas de medios. Tienen
	información disponible en formato
	alterno (material braille). Inspecciones
	a facilidades para la eliminación de
	barreras físicas.
OPP	Instalación de teléfono TTY para
	personas audio-impedidas.
	Identificación de facilidades
	accesibles.
Policía de Puerto Rico	Inspecciones a 11 comandancias para
	la eliminación de barreras físicas. Se
	adiestró a 9 empleados en lenguaje de
	señas.
UPR- Recinto de Mayagüez	Actividad en el Muelle de la Isla
	Magueyes para inaugurar un Bote
	Habilitado para el uso de las personas
	con impedimentos. Inauguración del
	Centro de Asistencia Tecnológica.
	Inspecciones a facilidades para la
	eliminación de barreras físicas.

• A continuación los logros informados por los municipios a la Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos sobre la implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos:

MUNICIPIOS	LOGROS
Adjuntas	Inspecciones a facilidades del
	Municipio para la eliminación de
	barreras físicas.
Aguas Buenas	Inspecciones al Centro Urbano
	para la eliminación de barreras
	físicas. Creación de la Oficina de
	Servicios para Personas con
	Impedimos.
Bayamón	Graduó a 18 escolares en lenguaje
	de señas.
Cabo Rojo	Inspecciones a 13 facilidades del
	Municipio para la eliminación de
	barreras físicas (Casa Alcaldía,
	oficinas de servicios, Museo y
	Centros de Personas de Edad
	Avanzada.

MUNICIPIOS	LOGROS
Camuy	Aprobación de \$10,000 a
- C	CETAIPI, organización de base
	comunitaria, para la prestación de
	servicios a persona con
	impedimentos
Canóvanas	Instalación de servicios de Internet
	para acceder la Base de datos.
Carolina	Adquisición de Programa de
	computadora para personas con
	problemas visuales. Programas
	Jaws & Magic.
Ciales	Se creó Comité Municipal OE
	Núm. 6, para la implantación del
	Plan Estratégico.
Cidra	La Universidad Cornell ofreció
	taller Ley ADA. Inspección a 49
	facilidades del municipio para la
	eliminación de barreras físicas.
Dorado	Instalación de servicios de Internet
	par acceder la Base de Datos.
Fajardo	Ofrecimiento de servicios de
	intérprete.
Guayama	Ordenanza creando Oficina de
	Servicios a Personas con
	Impedimentos a nivel municipal.
Guaynabo	Instalación de teléfonos TTY para
	personas audio-impedidas.
Humacao	Aprobó ordenanza Núm. 39 para
	adoptar la implantación del Plan
	Estratégico. Aprobación Proyecto
	23, para que en todas las
	actividades del municipio hayan
	servicios sanitarios para las
	personas con impedimentos.
	Aprobación Proyecto 21, para realizar inventario de
	estacionamientos para personas
	con impedimentos en el centro
	urbano.
Juana Díaz	Inspecciones a facilidades del
Juana Diaz	Municipio para la eliminación de
	barreras físicas. Construcción de
	Ramas en la Plaza del Mercado y
	centro urbano.
Juncos	Remoción de barreras físicas a un
	costo de \$600,000 dólares.
	Construcción de 375 rampas.
_	Tampus.

MUNICIPIOS	LOGROS
	Adquisición de (4) vehículos adaptados
Maunabo	Instalación de servicios de Internet
	para acceder la Base de Datos.
	Carta circular del Alcalde a todas
	las dependencias municipales para
	establecer compromiso de
	colaboraron con la Oficina de
	Asuntos al Ciudadano, para la
	prestación de servicios a personas
	con impedimentos.
Peñuelas	Instalación de servios de Internet
	para acceder a la Base de Datos.
Ponce	Donación de espejuelos a niños
	autistas. Ofreció adiestramientos a
	11 personas en lenguaje de señas.
	Se otorgaron \$13,071 dólares en
	donativos a 13 personas con
Truiillo Alto	impedimentos.
Trujillo Alto	Obtuvieron vehículo Caravan para la coordinación de servicios de
	personas con impedimentos.
	Instalación de servicios de Internet
	para acceder la Base de Datos.
	Reubicación de oficinas que
	ofrecen servicio directo a
	primeros pisos. Se estableció el
	Programa Mano Amigas, para la
	prestación de servicios a personas
	con impedimentos. Este programa
	recibió una subvención de
	ADFAN de \$35,000 dólares.
Utuado	Instalación de servicios de Internet
	para acceder la Base de Datos e
	instalación de teléfonos TTY para
	personas audio-impedidas.
Villalba	Adquisición de vehículo para la
	coordinación de servicios a las
	personas con impedimentos.
	Jóvenes con impedimentos fueron
	adiestrados y empleados.
	Empleados tomaron el curso de
77.1	lenguaje de señas.
Yabucoa	Inspecciones a facilidades del
	Municipio para la eliminación de
	barreras físicas. Visita a emisora
	WENA para promover la Carta de

MUNICIPIOS	LOGROS
	Derechos y los servicios que
	ofrecen a las personas con
	impedimentos. El Municipio
	estableció como meta que le 20%
	de su fuerza laboral sean personas
	con impedimentos.

- De acuerdo a la información recopilada en el informe anual de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos establecieron un plan de trabajo para lograr que las agencias y municipios cumplieran con las disposiciones de la Ley 238, supra. Entre las acciones tomadas por la OPPI se encuentran:
  - Programa de capacitacion ofrecido a funcionario de las agencias y municipios sobre la elaboración y contenido de los Planes Estratégicos requeridos por la Ley 238, supra.
  - Verificación del contenido de los planes estratégicos sometidos y ofrecimiento de asistencia técnica a funcionarios a todas las agencias y municipios.
  - Radicación de veinte querellas a agencias y municipios por su incumplimiento con al entrega de Planes Estratégicos. El resultado de esta intervención fue que todas las agencias de gobierno y municipios radicaron los Planes Estratégico.
  - Se radicaron querellas por incumplimiento con la entrega del Plan Estratégico a ocho (8) municipios, a saber:
    - Añasco
    - Arroyo
    - Ceiba
    - Guánica
    - Guayama
    - Hatillo
    - Maricao
    - Patillas
  - o Se radicaron querellas por incumplimiento con la entrega del Plan Estratégico a doce (12) agencias, a saber:
    - Administración de Familias y Niños
    - Administración de Rehabilitación de Comunidades
    - Banco y Agencias del Financiamiento de la Vivienda
    - Corporación de Industrias de Ciegos y Personas Mentalmente Retardados y otras Personas Incapacitadas
    - Corporación de Artes Musicales
    - Corporación para la Promoción de las Exportaciones
    - Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
    - Departamento de Educación
    - Departamento de Salud
    - Policía de Puerto Rico
    - Oficina del Comisionado para Viegues y Culebra
    - Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas

• Según la información provista por OPPI las 115 agencias gubernamentales hicieron entrega del Plan Estratégico requerido por Ley. De las 115 agencias, unas 113 designaron los enlaces. Por otro lado, los 78 municipios hicieron entrega y designaron sus enlaces.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos desarrollo una campaña informativa y educativa que dio inicio en septiembre de 2007. Dicha campaña tiene como propósito de concienciar al público general sobre las circunstancias a las que se enfrentan las personas con algún tipo de impedimento y para promover el entendimiento de esta población. La campaña se compone de comerciales de televisión, radio y cintillos para prensa. Los comerciales de televisión dramatizan situaciones cotidianas que enfrentan las personas con impedimentos, pero quienes las experimentan son personas que no los tienen. Los personajes afrontan situaciones que los desconciertan y les impide actuar de manera regular. En radio se destaca las reacciones del público ante las personas con impedimentos y los cintillos de prensa orientan sobre sus derechos.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer aprobó el realizar una visita y análisis para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta de Derecho de las Personas con Impedimentos. Con este norte, se estableció el verificar los planes estratégicos de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico. Ambos planes contienen objetivos dirigidos a capacitar a todos los empleados con relación a los derechos de las personas con impedimentos, establecer la base de datos de la población con impedimentos en términos de oferta demanda de servicio, contar con facilidades accesibles, entre otros. Luego de verificar los planes estratégicos de ambos Cuerpos se procedió a identificar las áreas que se verificaría su implantación. Se determinó el verificar todos lo relacionado con accesibilidad a las facilidades de El Capitolio, y áreas adyacentes. Para estos fines se coordinó con la Oficina de la Superintendencia de El Capitolio una vista ocular para conocer de primera mano los planes de dicha Oficina con relación a las personas con impedimentos. El pasado 5 de diciembre de 2007 se llevó a cabo dicha Vista Ocular con el objetivo de conocer el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos relacionados con la accesibilidad de El Capitolio a las personas con impedimentos y verificar los trabajos realizados por la Superintendencia del El Capitolio hasta el momento, para lograr la accesibilidad de las personas con impedimentos.

La Vista Ocular se inició con un resumen por parte del Superintendente de El Capitolio, presentando a su equipo de trabajo y ofreció un resumen de todas las acciones tomadas por su equipo de trabajo para lograr que El Capitolio sea accesible para las personas con impedimentos. De primera instancia hay que destacar que las facilidades de El Capitolio es considerado un monumento histórico, por lo tanto es necesario tomar consideraciones especiales para mantener su valor histórico, al aplicar las disposiciones especiales de la Ley ADA. Según informo el Superintendente la responsabilidad de accesibilidad a las facilidades del Distrito Capitalino es tener acceso hasta la puerta de las Oficinas de los Legisladores. Entiéndase que si una persona con impedimento llega a las facilidades de la Asamblea Legislativa debe de poder tener acceso a las facilidades y poder trasladarse a las oficinas que interesa visitar. Los Legisladores son responsables de solicitar a los Presidentes del los Cuerpos la remodelación de sus oficinas, de ser necesario.

Informó el Superintendente que habían realizado un inventario de las barreras arquitectónicas de las facilidades de El Capitolio y sus edificios principales. Este inventario, interesantemente, fue realizado con un grupo de personas con impedimentos y personal de la Superintendencia. El inventario de las barreras arquitectónicas sirve como guía para el plan estratégico para lograr eliminar dichas barreras y contar con unas facilidades históricas que cumplan con las disposiciones de la Ley ADA. Entre las acciones afirmativas tomadas por la Superintendencia para lograr el cumplimiento con el Plan Estratégico se encuentran:

- Reuniones con los enlaces de la Cámara y Senado para establecer los trabajos a realizar
- Realizar un inventario de todas facilidades para identificar las barreras arquitectónicas
- Evaluar el sistemas de los elevadores y "lifters" para verificar su funcionamiento, y necesidades

- Solicitar e instalar sistema de voz en los elevadores
- Revisar las rutas de acceso a El Capitolio y trazar un plan de trabajo para que se cuenten con movimientos libres de barreras arquitectónicas
- Verificar y remodelar los servicios sanitarios del edificio principal y el anexo que sea accesible a las personas con impedimentos
- Evaluar la ubicación y cantidad de estacionamientos para personas con impedimentos para determinar si son suficiente para atender la demanda de éstos por los visitantes
- Cambio de todas las cerraduras de las puertas de El Capitolio
- Arreglo del Hemiciclo de la Cámara de Representantes en cumplimiento con las disposiciones del a Ley ADA
- Arreglo del estacionamiento de Anexo del Senado
- Rotulación de las oficinas en las facilidades
- Selección y compra de rótulos para las oficinas que contaran con el sistema braille

Durante la Vista Ocular el Superintendente de El Capitolio, al igual que los ingenieros a cargo de las diferentes áreas, expresaron que para poder lograr las remodelaciones de las facilidades para cumplir con la Ley ADA era necesario la asignación de fondos, específicamente para estos fines. Establecieron que todos los proyectos nuevos contemplan las consideraciones establecidas por la Ley ADA, ejemplo de esto el proyecto de remodelación del Hemiciclo de la Cámara. Al ser remodelado dicho Hemiciclo se instalaron alarmas de fuego de luces, puertas de acceso para personas con impedimentos, rampas de acceso, un área de silla de rueda, entre otras. Se estableció en la Vista Ocular la necesidad de establecer las prioridades de los arreglos para cumplir con el acceso a personas con impedimentos y el establecerlo en un plan de trabajo por cinco años. Como acuerdo de la Vista Ocular los Senadores y Senadoras que estuvieron presentes solicitaron a la Superintendencia de El Capitolio un Plan de Trabajo de cinco años con el detalle de los arreglos a realizar un estimado de costo. El plan solicitado tiene como propósito solicitar el presupuesto necesario para asignar a la Superintendencia los fondos para lograr un Capitolio para todos. Se discutió la posibilidad de ver las tendencias de otros estados en cuanto al puesto de Superintendente de El Capitolio y el ocupar el puesto por varios años, esto con el propósito de dar continuidad a los trabajos.

Durante el mes de enero de 2008 el personal técnico de la Comisión realizó una visita técnica con el propósito de conocer de primera mano todos los arreglos realizados hasta el momento. El Superintendente realizó un recorrido por todas las facilidades principales de El Capitolio, con el personal técnico de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y presentó los arreglos realizados hasta el momento y los que se contemplan por realizar. Se destacó la importancia de la continuidad de los trabajos iniciados por el actual Superintendente, para así poder garantizar unas facilidades aptas para todos. De igual forma se destacó la importancia de contar con un plan maestro por parte de la Superintendencia y que el mismo sea conservado para facilitar la continuidad de los procesos.

Por otro lado la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos copia de los Planes Estratégicos de los siguientes municipios: Carolina, Fajardo, Ponce, Salinas, Arecibo, Hatillo, Rincón, Añasco, Vieques y Culebra y los siguientes agencias: Departamento de Recreación y Deportes, Educación, Familia y Autoridad de Puertos. Se solicitaron los planes con el propósito de analizar los mismos y ver el nivel de implantación de cada uno. A continuación detallaremos la información más importante de cada uno de ellos:

#### A. Autoridad de los Puertos -

- Meta 1 Orientación y Capacitación del Personal sobre la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos"
- Meta 2 Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos
- Meta 3- Divulgación de Información a la Población con Impedimentos

- Meta 4 Identificación de facilidades accesibles y remoción de barreras arquitectónicas
- Meta 5 Asistencia Tecnológica de las Personas con Impedimentos

Del Plan Estratégico de la Autoridad de Puertos se desprende las fortalezas identificadas por ellos. Estas son: que cuentan con un personal técnico y administrativo adiestrado para la implantación del plan estratégico, cuenta con una sección de adiestramiento para la capacitación y desarrollo de los empleados de la Autoridad, las instalaciones han sido rehabilitadas para el acceso de las personas con impedimentos, cuentan con estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en sus instalaciones, dentro del programa Oracle, la Autoridad cuenta con un modulo de recursos humanos, que facilita mantener una base de datos de las personas con impedimentos. De la información provista en el Plan Estratégico la Autoridad de Puertos identifica sus debilidades. Estas son: a pesar de contar con una base de datos para personas con impedimentos, la información no se ha ido actualizando, no cuentan con un inventario físico de las barreras arquitectónicas existentes, no cuentan con un inventario fisco de las instalaciones accesibles para las personas con impedimentos y por ultimo señalan que una debilidad es que al Autoridad no pueda sufragar los costos para convertir las barreras arquitectónicas en áreas accesibles.

# B. Departamento de Recreación y Deportes -

- Meta 1 Orientar al Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos
- Meta 2- Información y/o Datos sobre Personas con Impedimentos
- Meta 3 Identificación de Equipo Tecnológico
- Meta 4 Lograr el diseño efectivo de programas efectivos de recreación y deportes adaptados para la población especial, promoviendo la prestación de servicios integrados a dicha población.
- Meta 5 Establecer criterios que guiaran la prestación de servicios deportivos y recreativos a las poblaciones especiales y programas para asesorar y capacitar a las personas u organizaciones interesadas sobre el uso el tiempo libre de las personas con impedimentos físicos y mentales.
- Meta 6 Diseñar campañas para la promoción y actividades que abarquen lo relacionado con terapia recreativa, educación física y deportes adaptados para esta población.

#### C. Departamento de la Familia

- Meta 1- Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos con Impedimentos
- Meta 2- Base de datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio
- Meta 3 Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en la
- Meta 4- Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos
- Mesta 5 Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas

En su plan estratégico el Departamento de la Familia indica que realizará un proceso de identificación de las fortalezas, oportunidades y debilidades que favorezcan o afecten la prestación de servicios.

## D. Municipio de Ponce -

- Meta 1- Orientación y Capacitación al Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos
- Meta 2- Base de datos sobre las Personas con Impedimentos

- Meta 3 Divulgar información a la población con impedimentos en el Municipio de Carolina
- Meta 4- Identificar facilidades accesibles y remover barreras arquitectónicas
- Meta 5 Asistencia Tecnológica al Alcance de las Personas con Impedimentos

El Municipio de Ponce identifica como sus fortalezas: la estructura organizacional y operacional motivada al servicio y recursos especializados en la población con impedimentos, acervo de estadísticas que miden el perfil de esta población y permiten delinear planes efectivos, y la estructura administrativa que se comienza a especializar en establecimiento de procedimiento estandarizado para la implantación de un protocolo. Entre las debilidades informadas se encuentran que no existe un protocolo público que presente la canalización de las situaciones específicas de las personas con impedimentos, y la ausencia de un plan integral de política pública que provea los objetivos a implantar.

## E. Municipio de Arecibo -

- Meta 1 Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derecho de las Personas con Impedimentos
- Meta 2 Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio
- Meta 3 Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en el Municipio
- Meta 4 Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas
- Meta 5 Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos

El Municipio de Arecibo informa que desde marzo de 2005 en conjunto con la Oficina Pro Ayuda a Personas con Impedimentos, Inc, se encuentra trabajando juntos para mejorar la calidad de vida de personas con impedimentos en Arecibo, vigilar por los derechos de ellos y trabajar para asegurar que el Municipio continúe luchando para lograr las metas de la Carta de Derechos con Impedimentos. Entienden que su mayor debilidad esta en las barreras arquitectónicas que impiden acceso a algunas de las oficinas y dependencias del Municipio.

## F. Municipio de Vieques -

- Meta 1- Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimento
- Meta 2 Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio
- Meta 3 Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en la Agencia, Municipio o Instrumentalidad
- Meta 4- Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas
- Meta 5 Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos

El Gobierno Municipal de Vieques nombrará un grupo de seis (6) personas, que podrían ser empleadas por el Municipio o miembros de la comunidad de reconocida reputación que puedan aportar al Comité. El mismo estará compuesto por un Presidente, un Oficial de Enlace, cuatro (4) miembros y el Alcalde o personas que este delegue. El comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Preparar y participare de las actividades que fomentan los derechos y necesidades del as personas con impedimentos
- Preparar y distribuir material educativo impreso para otras agencias y el sector privado del municipio
- Proveer información de los servicios que ofrecen las agencias a las personas con impedimentos
- Preparar informes de progreso

- Cada miembro del Comité deberá conocer la información de actividades y proyectos del Comité para informar a la ciudadanía en general o al cualquier ciudadano que requiera información.
- Estar disponibles para participar como embajadores o portadores de las leyes, necesidades y privilegios a que tienen derecho las personas con impedimentos
- Desarrollar un programa de educación publica que sensibilice a la población sobre la necesidad de respetar, integrar y apoyar a las personas con impedimentos el entorno social de la comunidad.

## G. Municipio de Fajardo -

- Meta 1 Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos
- Meta 2 Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio
- Meta 3 Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en la Agencia, Municipio o Instrumentalidad
- Meta 4- Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas
- Meta 5 Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos

El Municipio de Fajardo realizará, según indica el Plan Estratégico, un análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para facilitar la prestación de servicios para las personas con impedimentos. Indican que tienen un compromiso de velar por que se logre la igualdad, la integración y el derecho a la vida plena de las personas con impedimentos.

### G. Municipio de Añasco -

Meta 1 – Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos

Meta 2 – Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio

Meta 3 – Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en la Agencia, Municipio o Instrumentalidad

Meta 4- Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas

Meta 5 – Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos

El Municipio de Añasco informe las siguientes debilidades en su Plan Estratégico: fondos limitados para ofrecer servicios a esta población como ellos se merecen, necesitan un funcionario que conozca el lenguaje de señas, necesitan fortalecer las actividades deportivas, recreativas y musicales para la población con impedimentos, carecen de equipo asistido como las sillas de ruedas, bastones y muletas para la población de personas con impedimentos. Indican en su plan estratégico que tienen grandes retos para lograr la implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

## H. Municipio de Rincón -

- Meta 1 Coordinar los recursos y servicios del Municipio para garantizar que se atienda de forma óptima y eficiente las necesidades de las personas con impedimentos.
- Meta 2 Recopilar datos óptimos y confiables de la población con impedimentos y sus necesidades.
- Meta 3 Incentivar la creación de talleres de trabajo para personas con impedimentos.

El Municipio de Rincón establece entre sus fortalezas los recursos humanos en la Oficina de Asuntos al Ciudadano altamente comprometidos con el servicio a nuestros ciudadanos con impedimentos y grupo de voluntarios comprometidos con OPPI y con ayudar a las personas con impedimentos. A largo plazo la creación de la Oficina se Servicios Interagenciales a Personas con Impedimentos. Entre las debilidades identificadas por el Municipio se encuentra la limitación de fondos para ofrecer servicios a esta población, el no contar con suficiente personal adiestrado para la prestación de servicio a esta población, entre otros.

### I. Municipio de Culebra -

- Meta 1 Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos
- Meta 2 Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio
- Meta 3 Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en la Agencia,
   Municipio o Instrumentalidad
- Meta 4- Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas
- Meta 5 Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos

Indica en su plan estratégico que la población de personas con impedimentos del Municipio de Culebra recibe servicios en sus hogares, algunos trabajan y otros son retirados. Las estadísticas del censo de 2000 muestran esta población en 463 individuos de 0 a 65 años. Indica que tiene participantes con impedimentos en los Centros de Servicios Especiales, en el Centro de Envejecientes, en los hogares y las escuelas. Además, indican que se están actualizando las estadísticas suministrando una planilla en donde se solicita los números de personas, su impedimento y donde se reciben los servicios.

## J. Municipio de Hatillo -

- Meta 1- Lograr la implantación efectiva de la Carta de Derechos
- Meta 2 Apoyo a campañas informativas y programas de educación que sensibilicen a la población sobre las necesidades de respetar e integrar este sector a la sociedad general
- Meta 3 Crear una base estadística de la cantidad de personas con impedimento y el tipo de impedimento

# K. Departamento de Educación -

- Meta 1 Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos
- Meta 2 Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio
- Meta 3 Divulgación de Información a la Población con Impedimentos en la Agencia, Municipio o Instrumentalidad
- Meta 4- Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas
- Meta 5 Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos

En la introducción del plan estratégico del Departamento de Educación se establece que es la agencia líder que tiene una matrícula de 564,564 de Kinder a Duodécimo grado. Cuenta con 1,530 escuelas las cuales se encuentran en 84 distritos y 10 regiones educativas. Indican que su misión es garantizar una educación gratuita y no sectaria, que desarrolle las capacidades y talentos de todos los estudiantes par que sean ciudadanos productivos, independientes, aprendices de por vida, respetuosos de la ley y del ambiente, y capaces de contribuir al bienestar común.

Además de solicitar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos los planes estratégicos aquí mencionados se solicitó el de la Administración de Tribunales. Según la información provista por la Oficina del Procurador es mismo no esta disponible y citamos "La División Legal de la OPPI esta evaluando una consulta realizada al respecto.

## RECOMENDACIONES

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer luego de analizar los hallazgos de la investigación ordenada por el R. del S. 1896 tiene a bien recomendar los siguiente:

• Solicitar a la Superintendencia de El Capitolio un plan de trabajo a cinco años para la eliminación de las barreras arquitectónicas. Dicho plan deberá de preparase por fases de trabajo, arreglos a realizar y costo estimado.

- Asignar la cantidad de fondos anualmente, a la Superintendencia de El Capitolio con el fin de lograr la implantación del plan de trabajo antes mencionado y así tener un Capitolio para todos.
- Solicitar a la agencias y municipios, que se mencionan en este informe, el status actual de implantación de Plan Estratégico para lograr el cumplimiento con la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.
- Realizar consulta legal a servicios legislativos para indagar si en efecto la Administración de Tribunales viene obligada a radicar el Plan Estratégico para el cumplimiento con la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.
- Realizar una visita técnica a la Autoridad de Puertos con el fin de verificar las barreras arquitectónicas que ha identificado dicha Autoridad y sus planes de eliminación de las mismas.
- Solicitar a la OPPI los criterios de evaluación de los planes estratégicos y/o procesos de evaluación.
- Viabilizar mediante legislación que cada agencia cuente con un enlace Interagencial para garantizar la comunicación y cumplimiento de la Carta de Derechos.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien presentar el Tercer Informe Parcial del R. del S. 1896.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se dé por recibido este tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 1896, ya que como indicamos anteriormente, es nuestra norma, cuando quedan asuntos pendientes de una investigación, hacer Informes periódicos al Cuerpo, y que las recomendaciones que surjan del mismo puedan ser atendidas, ya sea por la Comisión o por las agencias con jurisdicción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce Ferrer para que el Senado reciba el Informe Parcial? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a las Resoluciones del Senado 2346 y 2723, tituladas:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer lleven a cabo una investigación en torno a la adquisición del Hato Rey Psychiatric Hospital (MEPSI Center) por parte de una instrumentalidad del gobierno de Puerto Rico y si los derechos de los trabajadores se han visto de algún modo afectados en esta transición."

"Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación con carácter de urgencia en torno al propuesto plan de relocalización de las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) a las antiguas instalaciones del Psychiatric Hospital (MEPSI

Center), localizadas en el Municipio de Bayamón, incluyendo pero no limitándose, al impacto que tendrá el propuesto traslado de sus operaciones administrativas, los servicios clínicos y hospitalarios que serán ofrecidos, los aspectos de cómo se manejará la seguridad en relación a la clientela que será atendida, entre otros, en el área en el Municipio de Bayamón, donde se propone dicha relocalización y el posible impacto en las áreas adyacentes a la misma."

## "INFORME FINAL CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final Conjunto de las Resoluciones del Senado 2346 y 2723, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2346 le ordenó a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre la adquisición del Hato Rey Psychiatric Hospital (MEPSI Center), por parte de una instrumentalidad del gobierno de Puerto Rico y si los derechos de los trabajadores se han visto de algún modo afectados en esta transacción.

Por su parte la R. del S. 2723 ordenó una investigación en torno al propuesto plan de relocalización de las facilidades de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) a las antiguas instalaciones del Psychiatric Hospital (MEPSI Center), localizadas en el Municipio de Bayamón, incluyendo pero no limitándose, al impacto que tendrá el propuesto traslado de sus operaciones administrativas, los servicios clínicos y hospitalarios que serán ofrecidos, los aspectos de cómo se manejará la seguridad en relación a la clientela que será atendida, entre otros, en el área en el Municipio de Bayamón, donde se propone dicha relocalización y el posible impacto en las áreas adyacentes a la misma.

Originalmente, estas dos medidas fueron referidas a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en primera instancia y la de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en segunda instancia. Por moción radicada y aprobada en el Senado dichas instancias fueron cambiadas de instancia. Dichas Resoluciones son cónsonas en su propósito y las Comisiones suscribientes reúnen la información para presentarlas en un solo informe.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) adquirió las instalaciones de lo que fuera el hospital de salud mental, MEPSI Center, en el Municipio de Bayamón. Esta transacción se hizo mediando como comprador la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI), la cual luego de adquirir la propiedad la cedió en arrendamiento con opción de compara a ASSMCA. Esto con el propósito de que esta mudara todas sus facilidades a esa nueva localidad.

Esta transacción se hizo sin que trascendiera públicamente todos los detalles de la misma, ni que se justificara la adquisición por ASSMCA de las facilidades de MEPSI Center. Los residentes y comerciantes de las comunidades adyacentes a las facilidades de MEPSI Center en el Municipio de Bayamón, manifestaron su preocupación con los planes propuestos por la ASSMCA, basado en las realidades existentes en los alrededores de la actual localización de la ASSMCA en la Avenida Barbosa en el Municipio de San Juan.

Es preciso señalar que en la zona donde se propone la ASSMCA relocalizar sus operaciones, también están ubicados centros comerciales, negocios y escuelas. Todo lo anterior ha generado gran preocupación y ansiedad en la ciudadanía que, conforme a su mejor entendimiento, es evidente para ellos que sus vidas se verán afectadas, debido a las operaciones administrativas y los servicios que ofrece ASSMCA, como el programa de metadona que atiende una gran clientela de pacientes adictos a sustancias controladas.

La Exposición de Motivos de la R. del S. 2346 nos menciona que los detalles de esta adquisición no son de dominio público. Entre otros aspectos desconocidos, está el cumplimiento con los derechos económicos y la seguridad laboral de los empleados de esta instalación de salud mental.

# II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Como parte del proceso de investigación, las Comisiones suscribientes, celebraron Vistas Pública y Ejecutivas para la consideración de estas resoluciones. En las referidas vistas se contó con la participación de:

- Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de P.R. (AFI), representada por el Director Ejecutivo, Sr. Guillermo M. Riera.
- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, representada por el Dr. José L. Galarza Arbona, Administrador.
- Banco Gubernamental de Fomento
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- Tasadora Brendalí Sierra & Asociados, Iván Canino & Asociados.

En medio de esta investigación los medios de comunicación reseñaron que estando inmersos en la peor crisis económica de su historia, el Gobierno de Puerto Rico no sabe cuándo podrá usar las antiguas instalaciones del hospital psiquiátrico MEPSI Center en Bayamón, que compró en el 2006 por \$34 millones, porque para acondicionarlo necesita al menos \$20 millones adicionales que ahora mismo no tiene.

La instalación fue comprada para ubicar las oficinas centrales de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), localizadas ahora en un edificio en la avenida Barbosa en Río Piedras. El director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), Guillermo Riera, confirmó que ninguna de las empresas que respondió a la petición del gobierno para remodelar la instalación presentaron ofertas de menos de \$20 millones, que son \$6 millones más de los \$14 millones que el gobierno tiene disponible para ese fin, producto de la compraventa de la antigua Clínica Fernández en Hato Rey.

La situación ha llevado a AFI a plantearse cuáles son las prioridades de ASSMCA, que batalla constantemente con la falta de recursos para manejar los serios problemas de la salud mental y la drogadicción que arropan la Isla. El director de ASSMCA, Dr. José Galarza, admitió se incurrirán en gastos adicionales a los contemplados para la remodelación, ya que tuvieron que hacer labores de remoción de asbesto en algunos edificios y deberán trabajar con el terreno que se está hundiendo en algunas áreas.

Esta compra se hizo utilizando un mecanismo financiero otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), que convierte a AFI en dueño del inmueble, el que rentará a ASSMCA, con opción de compra, por \$2.4 millones por 30 años.

El Dr. José Galarza, director de ASSMCA, indica que fue un buen negocio la transacción mediante la cual el Gobierno compró el antiguo edificio de MEPSI Center. Según ha alegado, la agencia continuará pagando la misma renta que hasta ahora, por un edificio que al final será suyo.

En cuanto al excedente en la propiedad, ASSMCA se propone subarrendar unas 15 villas a otras dependencias gubernamentales, lo que generará ingresos adicionales. Indicó, además, que de las 400 camas que tenía MEPSI, conservarán unas 200, "para quien las necesite". El hospital se encuentra en un predio de aproximadamente 11.8 cuerdas con 19 estructuras tipo villas, además de canchas de baloncesto, cafetería, cisterna, plantas eléctricas y 272 espacios de estacionamiento.

En sus respectivas ponencias los comparecientes fijaron sus respectivas posiciones y a continuación presentamos un resumen de las mismas.

## A. Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA)

El Dr. José Galarza Arbona, Administrador de ASSMCA somete para nuestra consideración una serie de documentos relacionados a la adquisición de la propiedad de MEPSI, los cuales se detallan y argumentan a continuación:

a. Lista de todas las transacciones de compra o venta de bienes inmuebles por parte de ASSMCA durante los últimos dos años fiscales 2004-2005 y 2005-2006.

El 6 de abril de 2006, la ASSMCA, formalizó con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, en adelante AFI, un contrato de arrendamiento con opción de compra o una compra aplazada de la propiedad de MEPSI. La AFI, actuando como vehículo financiero, adquirió la propiedad de MEPSI mediante un préstamo otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en adelante BGF. El 25 de mayo de 2006, la ASSMCA vendió la antigua Clínica Fernández García a AFI.

Para el año fiscal 2006-2007, la ASSMCA no ha celebrado ninguna transacción de compra o venta de bienes inmuebles.

b. De acuerdo a ASSMCA la transacción de compraventa fue realizada con una entidad corporativa. Es curioso que el Administrador de ASSMCA no menciona que la persona que se reunió con él para ofrecerle la propiedad de MEPSI en venta lo fue el Lcdo. Héctor Rivera Cruz, quien representaba los intereses de MEPSI. Tampoco menciona que esta corporación estaba pasando por problemas económicos y precisaban vender inmediatamente dicha propiedad.

ASSMCA suscribió un contrato de arrendamiento con opción de compra o compraventa con precio aplazado con AFI. AFI, a su vez, adquirió la propiedad de Hato Rey Psyquiatric Hospital (MEPSI Center). Los accionistas de MEPSI eran los Lcdos. Manuel Díaz Ruiz y Jorge A. Torres Otero; éste último compareció en la escritura de compraventa en representación de la vendedora. El Dr. Guillermo Riera, Director Ejecutivo de AFI, compareció en la escritura en representación de ésta. En la escritura de compraventa de la Clínica Fernández García comparecieron el Dr. Guillermo Riera y el Dr. José Galarza Arbona.

- c. El monto de la transacción para la adquisición de MEPSI Center fue de treinta y cuatro millones, doscientos veinticinco mil setecientos veinticuatro (\$34,225,724.51) dólares con cincuenta y un centavos. El monto de la transacción para la venta de la Clínica Fernández García fue de diecisiete millones doscientos sesenta mil (\$17,260,000) dólares.
- d. El valor de la propiedad-MEPSI Center- Según la tasación realizada a solicitud de ASSMCA, al inmueble objeto del contrato de arrendamiento con opción de compra al momento de llevar a cabo la transacción fue de treinta y cuatro millones (\$34,000,000.00) de dólares valor en uso. La misma Firma realizó una tasación por el valor de la propiedad en el mercado por treinta millones (\$30,000,000). La tasación que enviaron los entonces dueños de MEPSI justificando su valor la cual ascendió a cuarenta y nueve millones (\$49,000,000.00) de dólares valor en uso, la cual no fue aceptada por la ASSMCA. Aquí nuevamente ASSMCA omite mencionar que no le dio a la tasadora todos los detalles de la transacción y que por tal razón el valor de la tasación era superior al valor verdadero.

El valor de la propiedad Clínica Fernández García, según la última tasación realizada al inmueble objeto de la compraventa al momento de llevar a cabo la transacción fue de diecisiete millones doscientos sesenta mil (\$17,260,000.00) dólares.

e. En ambas transacciones, la AFI solicitó el financiamiento al Banco Gubernamental de Fomento.

De acuerdo al Dr. José Galarza, ASSMCA arrendó con opción a compra los predios y las edificaciones de MEPSI Center con el propósito de consolidar la administración y operación en una sola propiedad ya que tiene el tamaño adecuado para acomodar todo el personal, un estacionamiento amplio para empleados y visitantes, y áreas para programas que no podían ubicar en las facilidades de la Avenida Barbosa. Alega que su localización es muy conveniente ya que colinda con tierras y edificaciones del Departamento de Salud (Hospital Ruiz Soler), se encuentra próximo al Tren Urbano, a la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Caribe y al Hospital Regional Ramón Ruiz Arnau, lo que proveerá acceso a mayores recursos técnicos y de emergencia.

También sostiene que las facilidades de MEPSI facilitarán la integración con otras agencias y dependencias del gobierno tales como el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA), el Fondo del Seguro del Estado; agencias interesadas en la adquisición de espacios que podrían cederse mediante contratos de arrendamiento.

Al consolidar sus operaciones en una sola propiedad, ASSMCA podrá proveer, además de los servicios que actualmente brinda, hospitalización y programas preventivos de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas de adicción y salud mental en Puerto Rico. Sobre este particular es preciso aclarar que tan pronto ASSMCA adquirió la referida propiedad la primera gestión que hizo fue solicitar una enmienda al certificado de necesidad y conveniencia para reducir el número de camas. No entendemos como si la intención es ampliar servicios, incluyendo los de hospitalización, esto se logra reduciendo el número de camas disponibles.

El Administrador señaló que ASSMCA no consideró mudar sus operaciones a la Clínica Fernández ya que, según éstos, la cabida era muy inferior a la necesaria para consolidar sus operaciones. Esta justificación no se ajusta a la realidad de los hechos, la Clínica Fernández está localizada cerca del tren urbano y tiene varios hospitales a su alrededor y está accesible a la Escuela de Medicina de la UPR y al Centro Médico. Por otro lado, las operaciones de ASSMCA podían consolidarse en la Clínica Fernández, el propio Administrador tuvo que admitir que adquirieron una propiedad que excede el uso necesitado y que por consiguiente se verán obligados tener que subarrendar las mismas.

La AFI está en el proceso de iniciar las remodelaciones de MEPSI. ASSMCA se está preparando para mudar el personal y equipo de nivel central hacia las nuevas instalaciones. Además, pretenden distribuir el espacio remanente entre agencias gubernamentales por lo que están en conversación con el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia y agencias y programas interesados en la adquisición de espacios para cederles mediante contratos de arrendamiento. Hasta el momento no se ha adjudicado la subasta para las referidas reparaciones y se sigue posponiendo la mudanza de ASSMCA a las nuevas facilidades.

La ASSMCA vendió la antigua Clínica Fernández García para utilizar el producto de la compraventa de la manera siguiente: depositar \$14.4 millones en el BGF con el fin de cubrir las mejoras y reparaciones programadas para las instalaciones de MEPSI Center, pagar gastos relacionados con la transacción de la Clínica Fernández García; y abonar el remanente al arrendamiento de MEPSI con la AFI. En la venta de esta propiedad, se retuvieron en reserva 2.7 millones para cubrir los costos incrementales de la demolición de la Clínica Fernández y cubrir gastos relacionados con la remediación de problemas ambientales que puedan identificarse en dicho lugar. El sobrante, será utilizado para reducir la obligación de MEPSI.

El Dr. Galarza explica que desde el 2005 comenzaron un estudio sobre los beneficios de la compra de las facilidades de MEPSI y desde sus inicios ha tenido claro los fondos necesarios para esta compra y sus posteriores remodelaciones. Luego de la compra, hubo un período en el que se le explicó al cuerpo de ingenieros de la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) que la intención de circunscribirse en torno a que las remodelaciones a realizarse sean aquellas esenciales y ajustadas a las funciones que van a servir con los fondos para tal acción.

En esta parte de su testimonio el Dr. José Galarza omite decir que ASSMCA no comenzó ningún estudio sino que el Lcdo. Héctor Rivera Cruz le ofreció en compraventa las facilidades de MEPSI, ya que dicha corporación atravesaba problemas económicos. Una carta suscrita por el Dr. José Galarza, y notificada al BGF como parte de esta transacción así lo evidencia.

Según Galarza en el Banco Gubernamental de Fomento mantiene aproximadamente 14 millones de dólares para efectos de remodelación, pensando que el costo que se había estimado en la tasación es de 9.355 millones, por lo que el costo no sobrepasará los 14 millones de dólares que tienen reservados. En resumen, en cuanto a la remodelación se refiere, la misma se circunscribirá a los fondos que tienen

reservados a esos efectos. Estos estimados no se ajustan a la realidad, de acuerdo a la información recopilada dichas mejoras pueden sobrepasar los veinticinco millones de dólares.

Cuando se celebró la subasta el pasado 1 de mayo de 2007 convocada por AFI, algunas de las propuestas estuvieron por encima de las cifras estimadas y eso debido a que en esas propuestas se incluía una nueva verja, cambios a la fachada, inclusión de construcciones en metal y sobre todo incluyeron una gran cantidad de dinero para salvaguardarse los proponentes en caso de que tuvieran que pagar multas por retraso en la entrega de la obra que entienden fueron estipuladas a razón de cinco mil (\$5,000) dólares diarios.

El Dr. Galarza hace mención sobre un artículo publicado en el periódico el Nuevo Día, donde aparentemente se le proveyó información incorrecta el costo de remodelación que necesitará ASSMCA. La cantidad que indicaba el periódico por la subasta fue declarada nula y se celebrarán otras nuevas subastas, en la cual han conversado con AFI y las demás partes envueltas de manera que los proponentes se ajusten al presupuesto y necesidades. A estos efectos, declaran que no pagará un centavo más de lo que han depositado en el Banco para las remodelaciones que sean necesarias.

En cuanto al uso que se le darán a las instalaciones indica el Dr. Galarza que en 8 meses las oficinas centrales de la ASSMCA que ahora se encuentran citas en la Ave. Barbosa #414 en Hato Rey se mudarán para MEPSI. Allí se ubicarán los 363 empleados que componen la fuerza laboral de administración y Programas Clínicos y Administrativos del Nivel Central de los cuales 136 no tienen estacionamiento. Siempre han tenido claro que las Oficinas Centrales de ASSMCA se mudarían a MEPSI y en respuesta a preguntas que fueran formuladas en septiembre de 2005 cuando se daban los primeros pasos para la transacción presentaron un documento explicativo a esos fines.

En cuanto a los empleados de MEPSI, a estos no se les otorgó ninguna garantía de empleo y quedaron cesanteados luego de la transacción. De acuerdo al Administrador de ASSMCA la responsabilidad con estos empleados recaía sobre MEPSI.

Expresa el Dr. Galarza que el Hospital MEPSI sirvió durante muchísimos años a miles de pacientes tanto de la Reforma de Salud como de Planes Privados de todo Puerto Rico. Las personas que hoy se ubican en los alrededores de ese centro hospitalario, ubicaron sus viviendas y negocios alrededor de MEPSI Center a sabiendas de los servicios allí se ofrecían. Mepsi no será un centro exclusivamente para servicios de pacientes con condiciones mentales y trastornos adictivos como lo fue hasta su cierre, sino que ahora se añaden servicios administrativos de ASSMCA y servicios categóricos como Registro Demográfico, WIC y servicios para agencias como el Departamento de Familia, ACAA y el Fondo del Seguro del Estado.

En un pasado se utilizaban hasta 450 camas para pacientes mentales y con trastornos adictivos. ASSMCA reservó alrededor de 200 camas para satisfacer necesidades como podrían ser personas accidentadas o traumatizas a través de ACAA, personas atendidas por el Fondo del Seguro del Estado y pacientes que ASSMCA necesite ubicar ante una necesidad. El Administrador no pudo explicar como se amplían programas reduciendo la capacidad de hospitalización y esto no nos hace sentido.

Según información, ASSMCA no ha contemplado el que abrirá un Centro de Metadona en las facilidades, puesto que ya hay uno en Bayamón que al presente atiende a 1,401 pacientes con adicción a heroína. Expresa que las comunidades ejercen presiones que pretenden marginar a los adictos y enfermos mentales y otras condiciones altamente estigmatizadas por la sociedad y que esto hay que corregirlo y no fomentarlo.

Informa el Dr. Galarza que la comunidad de Bayamón y su Alcalde están concientes de que van a tener en las antiguas facilidades de MEPSI un conjunto de servicios integrales de las Agencias mencionadas disponibles y entrelazadas, en un área accesible a pie, en transportación colectiva y privada. En este sentido, están en conversaciones con la Secretaria de Salud para ampliar y utilizar espacios del estacionamiento del Hospital Ruiz Soler, como parte del sub-contrato entre ASSMCA y el Departamento de Salud, facilitándole a los constituyentes servicios accesibles e integrados.

Reitera que el impacto en la comunidad habrá de ser uno de carácter positivo, porque se ampliarán servicios de varias Agencias para la comunidad. Habiendo sido estas facilidades un Hospital Psiquiátrico con 450 camas por muchos años y no habiéndose producido incidente alguno contra la comunidad, están convencidos de que no habrá problemas de seguridad ni de riesgos para el vecindario. Uno de los esfuerzos de la ASSMCA, es mejorar la seguridad general de nuestro país y de disminuir sustancialmente el estigma con las personas con trastornos mentales.

Por último, señala ASSMCA que habrá de tener múltiples beneficios, entre éstos los relacionados a los aspectos de tipo operacional-administrativo, de tipo ambiental para su personal, el fortalecimiento de las alianzas y coordinación inter-agencial y los de naturaleza económica y de costo efectividad.

# B. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)

El Sr. Guillermo M. Riera, Director Ejecutivo, indica que la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, creó una Corporación Pública e Instrumentalidad del Estado Libre Asociado conocida como Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico. AFI se creó para brindar ayuda financiera, administrativa o cualquier otra asistencia que requieran otras Corporaciones Públicas o Instrumentalidades del Gobierno para proveer, preservar, mantener, reparar, reemplazar y mejorar partes de la infraestructura de Puerto Rico.

Los proyectos de infraestructura son facilidades de interés público sustancial. Estos proyectos incluyen: sistemas de acueductos y alcantarillados, sistemas de energía eléctrica, autopistas, carreteras, paseos peatonales, facilidades de estacionamiento, aeropuertos, centros de convenciones, puentos marítimos, túneles, sistemas de transportación colectiva, tierras y recursos naturales, vivienda pública y toda clase de facilidades de infraestructura turística, médica y agroindustrial.

La AFI está autorizada a otorgar contratos de asistencia con cualquier corporación pública, agencia del gobierno, subdivisión política o municipio autorizado por ley a proveer facilidades de infraestructura. Mediante estos acuerdos, la AFI provee el apoyo técnico y financiero que sea necesario y cónsono con los propósitos de la ley para desarrollar proyectos de infraestructura.

De otro lado, las oficinas centrales de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), por las cuales ésta paga un canon de arrendamiento de alrededor de \$2 millones anuales, están ubicadas en un edificio localizado en la Avenida Barbosa en Hato Rey. Estas instalaciones son anticuadas y poco funcionales. La propiedad no tiene estacionamientos suficientes para empleados y clientes y, además, el estacionamiento se inunda. Por la falta de espacios en sus oficinas centrales, la ASSMCA ha tenido que alquilar oficinas en otros lugares del área metropolitana, incluyendo en las facilidades del hospital psiquiátrico, conocido como MEPSI Center. Lo anterior con el propósito de administrar varios de sus programas, lo cual representa costos adicionales en sus operaciones y fragmentaba servicios que deberían estar consolidados para un funcionamiento más ágil y eficiente.

Informan que el año fiscal pasado la ASSMCA solicitó asistencia a la AFI para que actuara como vehículo financiero y, a su vez, obtuviera del Banco Gubernamental de Fomento (BGF) un financiamiento para adquirir la propiedad objeto de análisis, donde anteriormente se ubicaba MEPSI Center, en el Municipio de Bayamón. Aunque ASSMCA tiene capacidad legal para adquirir y vender propiedades, ésta no tiene los recursos para adquirir la propiedad de MEPSI. Durante el proceso de negociación, la AFI fungió como mediador, vehículo financiero y gerente de proyecto para realizar las mejoras a las edificaciones. La ASSMCA, a su vez, suscribió un acuerdo de arrendamiento con la AFI, con opción de compra y se comprometió a cubrir los gastos de las mejoras, rehabilitación de la propiedad y la mudanza de la sede de dicha agencia a las facilidades referidas.

La transacción descrita permite que la ASSMCA consolide sus operaciones en una propiedad, con mejores y modernas facilidades, mejorando los servicios que brinda a la ciudadanía. También permitirá que otras agencias puedan ubicarse en estos terrenos y compartir espacios y servicios disponibles.

Finalmente, estiman que la cantidad que ASSMCA paga en renta actualmente en todas sus operaciones y la renta que anticipa recibir de otras agencias e instituciones de oficinas y sus operaciones en

la propiedad adquirida, serán suficientes para pagar la renta que la AFI establezca para el alquiler y, a su vez, para el pago del servicio de la deuda de la AFI al BGF. La AFI no tiene participación ni inherencia en los servicios clínicos y hospitalarios que serán ofrecidos ni en los aspectos de seguridad relacionada a la clientela que será atendida.

Es preciso señalar que en su ponencia AFI no habla nada en cuanto a si se realizó un estudio de viabilidad para determinar si la Clínica Fernández podía ser habilitada para que ASSMCA la utilizara como su sede principal. Entendemos que si se estaban buscando opciones reales se debió haber realizado dicho estudio para ver de que forma se realizaba una transacción que fuera lo menos onerosa posible.

# C. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico

En una comunicación escrita, el Sr. Jorge Irizarry Herrans, en el momento director interino, indica que el 6 de abril de 2006, se consumó la transacción de compraventa entre la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), mediante la cual el BGF le proveyó un financiamiento a AFI para adquirir los bienes muebles e inmuebles de la parcela de terreno localizada en el kilómetro número 8.2 de la Carretera Estatal Número 2, calle Marginal, en el Barrio Juan Sánchez del Municipio de Bayamón, antes conocida como MEPSI Center.

A su vez, AFI actuando como vehículo financiero, acordó con ASSMCA el arrendamiento de las facilidades con una opción de compra. La cabida de los terrenos adquiridos es de 12,4337 cuerdas y la propiedad cuenta con 19 adquisiciones equivalentes a 204,204 pies cuadrados de espacio. El monto del financiamiento del BGF a AFI ascendió a \$34,225,724.51 y el mismo cubrió lo siguiente:

- 1. \$33,545,000 como precio de compraventa;
- 2. \$455,000 por concepto de deducción al precio de venta para realizar trabajos de reparaciones; y
- 3. \$225,724.51 para cubrir gastos de financiamiento, legales, notariales y de seguro de título.

La compraventa está sustentada con una tasación realizada, a petición de ASSMCA, por Brendalí Sierra & Associates, revisada y validada por la División de Tasaciones de la Administración de Terrenos. El documento presenta un valor tasado de los bienes muebles e inmuebles por la cantidad de \$34,000,000, valor en uso. En su ponencia el BGF no explica la discrepancia en la tasación preparada para esta transacción, la cual está inflada ya que no se le proveyó a la tasadora todos los datos necesarios para la misma.

La transacción se materializa por la necesidad de ASSMCA de consolidar la administración y operación, que se encuentra actualmente en diversos locales, en una sola propiedad que tenga el tamaño adecuado para acomodar todo su personal, un estacionamiento amplio para empleados y visitantes, y áreas para programas que no podían ubicar en sus existentes facilidades arrendadas. La transacción se estructuró de manera que no se pague en renta y/o servicio de deuda, una cantidad mayor a la renta que ASSMCA pagaba anteriormente en sus contratos de arrendamientos a terceros por sus facilidades administrativas y operacionales.

### D. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El Lcdo. Román M. Velasco González, Secretario, indica que es necesario precisar que no conocen detalladamente la transacción realizada con MEPSI Center. Tienen la creencia que lo adquirido fue el inmueble, pero no así las operaciones hospitalarias. Bajo la legislación que administran, la doctrina de patrono sucesor establece las obligaciones que tiene el anterior y el nuevo dueño dispuesto por la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como la "Indemnización por Despido Injustificado". Esta Ley dispone que:

"En el caso del traspaso de un negocio en marcha, si el nuevo adquiriente continúa utilizando los servicios de los empleados que estaban trabajando con el anterior dueño, se les acreditará a éstos el tiempo que lleven trabajando en el negocio bajo anterioes dueños. En caso de que el nuevo adquiriente opte por no continuar con los servicios de todos o algunos de los empleados y no advenga en su consecuencia patrono de éstos, el anterior patrono responderá por la indemnización provista por esta Ley, el comprador deberá retener la cantidad correspondiente del precio de venta convenido respecto al negocio. En caso de que los despida sin justa causa después del traspaso, el nuevo dueño responderá por cualquier beneficio que bajo esta Ley pueda tener el empleado que quede cesante, estableciéndose, además, un gravamen sobre el negocio vendido para responder del monto de la reclamación."

Entre los factores utilizados para determinar si un patrono es sucesor o no, se mencionan los siguientes:

- (a) Continuidad sustancial de la identidad del negocio.
- (b) El uso de las mismas instalaciones del negocio.
- (c) El uso del mismo personal de supervisión.
- (d) El equipo, la maquinaria y los métodos de producción son los mismos.
- (e) Los mismos productos o la prestación de los mismos servicios.

Añade que, de acuerdo a la Guía Revisada para la Aplicación de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, dispone que: "En la eventualidad de que un patrono se vea en la necesidad de despedir uno o más trabajadores por los motivos expresados en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80, *supra*, debe hacerlo siguiendo las normas indicadas y en la eventualidad de que posteriormente le sea necesario reclutar empleados en las mismas funciones que desempeñaban los empleados despedidos, debe hacerlo siguiendo las mismas reglas."

No se considerará despido por justa causa aquél que se hace por mero capricho del patrono o sin razón relacionada con el buen y normal funcionamiento del establecimiento. Asimismo, el Artículo 3 de la Ley Núm. 80, establece que en caso de despido de un empleado, el cual incluye la reorganización o reestructuración de una empresa, el patrono tendrá la obligación de retener, con preferencia en el empleo, a los empleados de más antigüedad. Este orden de retención deberá ser respetado por todo patrono, siempre que subsistan puestos vacantes u ocupados por empleados de menos antigüedad en el empleo dentro de su clasificación ocupacional que puedan ser desempeñados por ellos. Este orden tendrá un término de seis (6) meses desde la cesantía. En caso de que surja una diferencia clara a favor de la eficiencia o capacidad de los trabajadores comparados, prevalecerá la capacidad.

### E. Brendali Sierra & Assoc. Appraisers & Consultants, P.S.C.

La firma Brendalí Sierra & Associates Appraisers & Consultants, P.S.C., preparó un informe de tasación con fecha de efectividad 11 de agosto de 2005, de todas las facilidades, maquinaria y equipo de MEPSI Center. El informe de tasación de estableció que el uso intencionado (*Entended Use*) del reporte de tasación era proveer la mayor información para analizar una determinación interna sobre la propiedad objeto del informe. En ningún lugar se establece el uso para consumar una transacción de compraventa u emisión de bonos. Para que el informe pudiera ser utilizado para consumar una transacción de compraventa debería establecer el mismo mediante un texto similar al siguiente: *This apparisal report is entended only for use by our client in underwriting a loan using the subset property as collateral.* El usuario pretendido (*entended user*) lo era exclusivamente ASSMCA, no se pretendía para **nadie** más. El informe de tasación fue dirigido al Dr. Galarza administrador de ASSMCA con fecha de reporte al 28 de octubre de 2005.

En el informe de tasación se señala que a la fecha de efectividad del reporte de tasación la propiedad, Mepsi Center era una facilidad de tratamiento de salud en operación es decir, se tasó un negocio

en marcha. Sus bienes tasados incluían terreno, mejoras al terreno y edificios. También los muebles, equipos y los intereses intangibles del negocio tales como listas de pacientes, proveedores, contratos con médicos, sistema de contabilidad, programación en sitio, administración, reputación de excelencia, patentes, licencias necesarias entre otras.

Los hospitales no son como las oficinas médicas en los cuales la práctica de la medicina se separa del valor del edificio pagando una renta por la ocupación de un espacio. En un hospital, se hace muy difícil y complicado separa el ingreso de las estructuras físicas, del ingreso atribuíble a la práctica de la medicina ejecutada por los médicos, personal, tratamientos intervenciones y servicios de emergencia. Los hospitales son típicamente adquiridos y vendidos como un negocio en marcha por personas experimentales en la operación de estos negocios. El valor de un negocio se determina por su capacidad de producir ingresos. Los bienes tangibles con intangibles son las herramientas de producción del ingreso de negocio. En el caso de que el negocio este perdiendo dinero, el dueño tiene como alternativa cambiar el uso presente a otro uso alterno y compatible con los bienes físicos, que tienen valor.

La tasación de MEPSI Center demostró que la operación de la facilidad mental no producía suficiente ingreso para compensar el tamaño del hospital y cantidad de la inversión en las mejoras capitales del hospital. En el informe de tasación se utilizaron tres enfoques de valoración. Estos son. enfoque de Capitalización de Ingresos, enfoque de Costo y de Comparación Directa de Ventas Comparables.

La opinión de valor por el enfoque de Ingreso fue de \$24,000,000.00. Muy por debajo de el valor de las mejoras físicas depreciadas que se estimaron en \$30,500,000.00. La tasación de MEPSI incluye dos valores en el enfoque de Costo: Valor En Uso y Valor en El Mercado. Valor en Uso es el valor del hospital en su uso presente sin considerar obsolescencias y/o costo de cambiar el uso del hospital siquiátrica y complementarlo con otros usos compatibles. El Valor en el Mercado, este valor reconoce las deficiencias de utilidad del Hospital MEPSI y se le descuenta el costo de remodelar y conformarlo con los reglamentos de zonificación. Por lo tanto, el Valor en Uso es más alto toda vez que el valor en el Mercado refleja el descuento de las obsolescencias.

# EXHIBIT 1: VALOR EN USO COMO HOSPITAL TAS. SIERRA

Costo Nuevo de Mejoras	\$30,000,000
Depreciación	
Menos Depreciación Física	(-)\$5,100,000
Menos Obsolescencias Funcionales	<u>(-) 0.0</u>
Valor Total de Mejoras	\$24,900,000
Más Equipo/Maquinaria	(+)\$1,950,000
Más Valor de Terreno	(+)\$ $6,840,000$
Valor en Uso como Hospital	\$33,690,000
Redondeado	-
	\$34,000,000

### **EXHIBIT 2: VALOR EN EL MERCADO COMO HOSPITAL**

Costo Nuevo de Mejoras-----\$30,000,000

Depreciación

Menos Depreciación Física-----(-)\$5,100,000 Menos Obsolescencias Funcionales----(-)\$3,350,000

Valor en el Mercado como Hospital-----\$30,340.00 Redondeado-----

\$30,500,000

El resultado es el siguiente:

 Valor en Uso
 \$34,000,,000.00

 Valor en el Mercado
 \$30,500,000.00

La diferencia se le atribuye a las obsolescencias que no se consideran en el valor en uso y se le descuentan en el valor en el Mercado.

Cabe mencionar que en la tasación realizada el mejor uso del sujeto es el de un hospital psiquiátrico con otros servicios alternativos tales como servicios hospitalarios para pacientes de Alzhaimer, Parkinson y otras condiciones mentales degenerativas. Este costo fue estimado en \$3,350,000.00. La tasación incluye como otra alternativa de uso, el uso comercial cuando se analiza el Mejor y Más Provechoso Uso de MEPSI Center. En esa ocasión se descartó este uso por lo costoso del mismo. En dicho análisis de uso comercial se opinó que este uso tendría un costo de \$9,355,000.00.

"Based in the análisis of subject's physical attributes, cost, location influences, the appraisers are of the opinion that the Highest and Best use as Improved of the subject property at the date of this Appraisal Report is for **Mental Heath Care Hospital Facility Use** with some types of use diversification of compatible services such as specialized assisted living for the memory impaired and long term care services."

Es importante señalar, que a la fecha efectiva del informe, ASSMCA no había sometido cual era su plan de remodelación o los usos que pretendía dar a la propiedad. Tampoco se habían efectuados otras inspecciones periciales el inmueble como inspección para la presencia de plomo, asbesto u otros materiales peligrosos, el informe de inspección sobre Auditoría Ambiental e Informe sobre Condiciones Estructurales, fue sometido por la firma CMA Architects & Engineers LLP el 24 de marzo de 206, según surge de información en los archivos de esta Honorable Comisión. Tanto la inspección como los planes de remodelación fueron hechos posteriores a la entrega del informe por lo que no fueron considerados para las conclusiones de valor en nuestro informe.

Señala la tasadora, que su firma descargó su responsabilidad al brindar a toda persona relacionada a ASSMCA, AFI, Administración de Terrenos, Banco Gubernamental de Fomento y demás agencias concernidas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una información adecuada, efectiva y pertinente para tomar la decisión sobre las instalaciones de MEPSI Center. Además señala que su informe de tasación fue evaluado por el señor Luis A. Aguayo Muñoz, Director de Valoración, de la Administración de Terrenos, el cual en carta fechada 8 de diciembre de 2005, indica que los valores reportados en el informe están debidamente respaldados con información pertinente por lo que recomienda se acepten las conclusiones del mismo.

#### III. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La información recopilada por estas Comisiones evidencia que la transacción relacionada con la compraventa del MEPSI Center no es una transparente y que no se hizo en beneficio de los mejores intereses del pueblo puertorriqueño. Es necesario que se aclaren las siguientes interrogantes:

- Si se buscaba bajar los costos operacionales de ASSMCA porque se invirtió en un inmueble que requería sobre 20 millones de dólares en mejoras para ponerlo en condiciones de uso.
- Porque se adquirió un inmueble que excede la capacidad de uso de ASSMCA.

- Se ha puesto en entredicho el verdadero valor de la propiedad ya que ASSMCA le ocultó información a la firma que preparó la tasación, por lo que el valor asignado no corresponde a la realidad.
- Si uno de los atractivos de la compraventa era que MEPSI Center contaba con 450 camas, porque razón el Administrador de ASSMCA redujo dicha capacidad a 250 camas, lo cual disminuye el valor de la propiedad ya que eso fue considerado como parte del valor.
- No se presentó información precisa en cuanto a las conversaciones para la adquisición de MEPSI Center, el BGF informó que las gestiones se comenzaron antes de que el actual administrador de ASSMCA ocupara el cargo pero la información recopilada evidencia que las conversaciones se iniciaron por el actual Administrador y el Lcdo. Héctor Rivera Cruz en representación de los vendedores, y que fue este último quien le hizo un acercamiento a ASSMCA para que comprara la propiedad.
- Los vendedores de MEPSI Center negaron información que el Administrador de ASSMCA había dado previamente relacionada con la situación económica de estos.
- No se hizo una evaluación en cuanto a la ubicación estratégica de la Clínica Fernández, ubicada en la zona bancaria de Hato Rey, lo que requiere que esta Asamblea Legislativa esté pendiente a cualquier transacción futura con esta propiedad.
- No se hizo una evaluación para determinar la presencia de asbesto u otros materiales peligrosos en MEPSI Center y el costo real para la remoción de los mismos.
- La inversión de sobre 20 millones de dólares en mejoras para la referida propiedad evidencia que fue una mala adquisición y que la actual situación económica de nuestra isla no justificaba la misma.
- En la práctica no se ha materializado la prestación de mejores servicios a los pacientes de salud mental, hecho que se demuestra con el aumento en los casos de suicidios y las quejas constantes de falta de servicios para adultos y menores.
- Ninguna de las razones que el BGF y ASSMCA esbozaron para justificar la transacción son correctas, lo que evidencia que en la misma no se ejerció la prudencia necesaria para proteger los mejores intereses del pueblo puertorriqueño.
- En su ponencia ante estas Comisiones ASSMCA recalcó lo beneficiosa que esta transacción es para el pueblo puertorriqueño pero en la misma omite discutir el detalle de que la tasación utilizada era incorrecta ya que ASSMCA le ocultó información a la firma de tasadores que preparó la misma. De acuerdo a la tasadora, de haber tenido toda la información el valor de la propiedad hubiera sido menor al asignado.
- De acuerdo a ASSMCA, no contempló establecer sus operaciones en la Clínica Fernández García ya que el espacio allí era limitado. No obstante, adquiere una propiedad que excede por mucho el espacio necesitado y lo justifica diciendo que va a subarrendar el mismo y generar ingresos por tal concepto. A la Administración se le olvida que su rol es el de prestación de servicios y no el de actuar como un administrador de bienes raíces.

#### RECOMENDACIONES

La evidencia recopilada demuestra que ASSMCA no está utilizando las facilidades que fueron adquiridas debido a que necesitan ser remodeladas para ser ajustadas a sus necesidades. Las empresas que respondieron a la presentación de los pliegos de subastas sobrepasaron los \$20 millones, a lo que ASSMCA no aceptó. Esto evidencia que se actuó a la ligera y sin ver como se afectarían los servicios que se prestan y que no se hicieron los estudios adecuados en cuanto a costos de remodelación.

Durante el proceso de investigación nos percatamos de que la mudanza de ASSMCA a las antiguas facilidades de MEPSI ubicadas en Bayamón, contravendría con lo dispuesto en la Sección 4 del Artículo I, "La sede de gobierno será la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico" y la Sección 17 del Artículo VI

de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, "en caso de invasión, rebelión, epidemia, o cualesquiera otros que provoquen un estado de emergencia, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa para reunirse fuera del sitio en que tengan su asiento las cámaras, siempre con sujeción a la aprobación o desaprobación de la Asamblea Legislativa. Así mismo podrá ordenar el traslado e instalación provisional del gobierno, con sus agencias, instrumentalidades y organismos fuera de la sede del gobierno por el tiempo que dure la emergencia". Según se dispone en estos Artículo las agencias, instrumentalidades y organismos están cobijados dentro del concepto "Gobierno", para propósitos de que sus respectivas sedes estén ubicadas en San Juan.

Estas Comisiones solicitan que este Cuerpo notifique copia de este informe a la Oficina del Contralor de Puerto Rico a los fines de que se pase juicio sobre la licitud de la transacción de compraventa de las facilidades de MEPSI Center; se determine si la misma se hizo con la intención de proteger intereses privados, se determine la validez de la tasación utilizada para fines de la compraventa y se fijen las responsabilidades que correspondan.

#### CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración de las Resoluciones del Senado 2346 y 2723, someten a este Alto Cuerpo su **Informe Final Conjunto** con sus hallazgos y recomendaciones, y solicitan se reciba el mismo.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz independentista Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre el Informe.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO NEGRON): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 2346, de mi autoría, promovió una investigación sobre la adquisición del hospital conocido como MEPSI Center, por parte de una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, y no solamente sobre los detalles financieros de la transacción, sino el impacto que tuvo en los trabajadores de esa instalación hospitalaria.

MEPSI Center era un Centro de Tratamiento Psiquiátrico en manos privadas que cerca del año 2005-2006 empezó a experimentar severos problemas financieros.

Con la suerte que acompaña a algunos sectores del país, de que en su hora de mayor angustia económica, el Gobierno de Puerto Rico acudió a su rescate y adquirió unos edificios en un profundo estado de deterioro por la cifra de 34 millones de dólares, a los que habría que añadir los 20 millones necesarios para su rehabilitación para cualquier uso; uso, de hecho, que hasta el día de hoy no ha estado del todo definido. Cuando en vistas públicas de presupuesto se empezaba a hablar de la adquisición de este edificio, el titular de ASSMCA, en algunas ocasiones, nos llegó a hablar de que sería MEPSI el albergue de las Oficinas Administrativas de ASSMCA que llevaban en un espacio alquilado mucho tiempo. En otros días la versión era que sería un centro de servicio directo para pacientes de salud mental. Y en otros días resultaba que MEPSI Center sería utilizado para darle espacio a distintas agencias de Gobierno que iban desde el Registro Demográfico hasta el Fondo del Seguro del Estado, pasando por ACAA y por WIC.

Una demostración de la absoluta improvisación administrativa en una adquisición que, de hecho, no estuvo en manos directas de ASSMCA, sino que se realizó a través de la Administración del Financiamiento para la Infraestructura, que tiene como obligación en ley dar asesoría técnica y financiera a las entidades gubernamentales en este tipo de compra, pero que en su comparecencia en vistas públicas hicieron gala de su completo desconocimiento e incapacidad, no solamente sobre las adquisiciones en general de edificios para el Gobierno de Puerto Rico, sino sobre lo que eran los particulares de esta venta, como, por ejemplo, que se estaba incluyendo, dentro del precio de tasación, el costo de las licencias para operar un centro de internos de salud mental, que es algo realmente importante, a pesar de que en un momento no se le pensaba dar ese uso.

No solamente resultó éste un mal negocio para el Gobierno de Puerto Rico pagando a un precio exagerado, como lo demostró una tasación posterior, la compra del edificio de MEPSI, sino que también representó ese cierre y el que no se le diera continuidad a las operaciones, por parte del Gobierno de Puerto Rico, el despido de un número significado de empleados, en particular enfermeros y enfermeras, que no recibieron ninguna protección de ley en este esquema de compra-venta entre los dueños de MEPSI y el Gobierno de Puerto Rico.

Ha sido realmente una situación tremendamente lamentable el gasto exagerado del Gobierno en un edificio que no ha demostrado tener ninguna utilidad real hasta el momento, cuando precisamente debería responder a uno de los renglones de mayor necesidad en Puerto Rico, que es el de tratamiento a los pacientes y las pacientes de salud mental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente, ésta es una medida que tanto el compañero Senador por el Distrito de Bayamón, Carmelo Ríos, y esta servidora, nos interesamos por los procesos, definitivamente procesos improvisados, a la ligera, que se hicieron con estas facilidades.

Según plasmada en el Informe, la evidencia recopilada demuestra que ASSMCA no está utilizando las facilidades que fueron adquiridas, debido a que necesitaban ser remodeladas para ser ajustadas a sus necesidades, que es lo que acaba de explicar la compañera María de Lourdes.

Las empresas que respondieron a la presentación de los pliegos de subasta sobrepasaron los 20 millones, a lo que ASSMCA no aceptó. Esto evidencia que se actuó a la ligera y sin ver cómo se afectarían los servicios que se prestan y que no se hicieron ningún estudio adecuado en cuanto a costos de remodelación.

Durante el proceso de investigación, nos percatamos de que la mudanza de ASSMCA a las antiguas facilidades de MEPSI ya estaban ubicadas en Bayamón, y convendría entonces que, con todo lo dispuesto en la Sección 4 del Artículo I, (de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico): "La sede de Gobierno será la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico."; y la Sección 17 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: "En casos de invasión, rebelión, epidemia o cualesquiera otras que provoquen un estado de emergencia, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa para reunirse fuera del sitio en que tengan su asiento las cámaras, siempre con sujeción a la aprobación o desaprobación de la Asamblea Legislativa. Asimismo podrá ordenar el traslado e instalación provisional del Gobierno, con sus agencias, instrumentalidades y organismos fuera de la sede del gobierno, por el tiempo que dure la emergencia."

Según se dispone en este Artículo, las agencias, instrumentalidades y organismos están cobijados dentro del concepto gobierno, para propósito de que sus respectivas sedes estén ubicadas en San Juan.

Estas Comisiones solicitan que este Cuerpo notifique copia de este Informe a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a los fines de que se pase juicio sobre la licitud de la transacción de compraventa de las facilidades de MEPSI Center, se determine si la misma se hizo con la intención de proteger intereses privados o se determine la validez de la tasación utilizada para los fines de la compraventa, y se fijen las responsabilidades que correspondan.

A este Informe, nosotros queremos añadirle que aquí no se ha tocado, curiosamente, el Gobierno Municipal de Bayamón. Por lo tanto, cualquier gestión, sea ésta estatal, sea ésta municipal, debe pasar por tanto por la evaluación de la Legislatura Municipal como de la Legislatura Estatal.

Así que, señor Presidente, quiero agradecerle a la compañera Lucy Arce por su Informe, algo que ha sido muy completo, pero que sé que está al tanto de cuál ha sido la realidad verdadera del Hospital, mejor conocido como MEPSI Center en Bayamón. Así que si nosotros entendemos que cualquier otra gestión que se traiga a la ligera, otra forma más de improvisar, yo creo que ya es hora de que este Gobierno entienda que las cosas hay que tomarlas con calma, pero no a la ligera, porque sencillamente somos Gobierno de turno.

Así que, señor Presidente, yo espero que se tome en consideración cuáles van a ser los verdaderos usos o verdaderas realidades que está pasando con MEPSI Center en Bayamón.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañera Padilla.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias señor Presidente.

Como informamos, éste es el Informe Final, luego de haber rendido varios Informes parciales, llevar a cabo vistas oculares, audiencias públicas, análisis de documentos, y hoy rendimos este Informe Final con una serie de señalamientos y hallazgos y unas recomendaciones que contiene el Informe, para que los hallazgos de esta investigación sean enviados al señor Contralor.

Es triste ver cómo nuevamente, en los medios, se habla de casos que inclusive han llevado a la muerte a pacientes de salud mental; y por un lado se escuchan los reclamos de que no hay fondos suficientes para dar los servicios e inclusive esta servidora, junto a la compañera Migdalia Padilla, radicamos una Resolución para poder dar un préstamo a ASES y que, a su vez, en el mismo se incluía un dinero para que pudiera ASSMCA dar los servicios a nuestro pueblo. Sin embargo, hemos visto cómo muchas veces las prioridades se trastocan y se convierten las agencias, en vez de dar el servicio y supervisar, en su deber ministerial, se convierte en una transacción, que en los inicios, y hasta los medios de comunicación resaltaban, como si se hubiesen convertido en una agencia o un real estate, de adquirir propiedades, en violación a la propia Ley Orgánica, porque se dice que era para mover las oficinas centrales de la Agencia.

Se cierra un hospital, aunque era privado, con camas que hacen falta en Puerto Rico, para convertirlo en un centro de gobierno, porque las facilidades –según se informó por el propio Director de ASSMCA– iban a ser utilizadas para oficinas y alquilar a otras oficinas de Gobierno, a sabiendas de que se necesitaban sobre 20 millones para ponerlo poner en condiciones para este fin.

¿Dónde están las prioridades? ¿Dónde está la transparencia en toda esta transacción, que en audiencias públicas llevamos a cabo, y no pudimos ni pudieron demostrar la viabilidad y la conveniencia de esta transacción? Y hoy ni tenemos mudadas las oficinas de ASSMCA, pero tampoco hay el dinero, porque hasta se vendió otro solar que era propiedad de ASSMCA, y no hay dinero ni para las mejoras físicas de nuestro hospital psiquiátrico, con camas cerradas, pisos completos cerrados, que se pueden estar utilizando, y una sala de emergencia sin las facilidades, y pacientes -como se comprobó en vistas oculares y como lo resaltó la propia prensa- durmiendo hasta en el suelo. Esto llora ante los ojos de Dios y ante el Pueblo de Puerto Rico. Y no podemos seguir mirando para otro lado, o peor aún, hacernos cómplices de lo que está pasando en este sector tan importante.

Por eso, señor Presidente, solicitamos que se reciba este Informe Final, y que el mismo, como dice el Informe, sea referido para que la Oficina del señor Contralor también evalúe la transparencia, y si se respondió al mejor interés en esta transacción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la compañera Arce para que se reciba el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Quinto Informe Parcial, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la Resolución del Senado 2364, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis detallado de la accesibilidad a la ciudadanía al Fortín San Gerónimo de Boquerón, incluyendo el estado de situación de las servidumbres, las condiciones físicas de la estructura y las negociaciones del Estado Libre Asociado con el Gobierno Federal, en torno a la protección de dicho Fortín y sugerir las acciones a tomarse que fueren necesarias."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sexto Informe Parcial, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la Resolución del Senado 2364, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis detallado de la accesibilidad a la ciudadanía al Fortín San Gerónimo de Boquerón, incluyendo el estado de situación de las servidumbres, las condiciones físicas de la estructura y las negociaciones del Estado Libre Asociado con el Gobierno Federal, en torno a la protección de dicho Fortín y sugerir las acciones a tomarse que fueren necesarias."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Séptimo Informe Parcial, sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la Resolución del Senado 2364, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis detallado de la accesibilidad a la ciudadanía al Fortín San Gerónimo de Boquerón, incluyendo el estado de situación de las servidumbres, las condiciones físicas de la estructura y las negociaciones del Estado Libre Asociado con el Gobierno Federal, en torno a la protección de dicho Fortín y sugerir las acciones a tomarse que fueren necesarias."

\*Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, los Anejos de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, en torno a la Resolución del Senado 2364. Informes Parciales 5, 6 y 7.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución del Senado 2364, los tres Informes, el quinto, el sexto y el séptimo Informe se llamen juntos, para que así el Cuerpo los reciba, y que el señor Presidente de la Comisión pueda hablar sobre los mismos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce Ferrer? No habiendo objeción, así se acuerda.

Se podrá hablar en conjunto de las tres medidas de los senadores Báez Galib y Parga Figueroa, en torno a la Resolución del Senado 2364, quinto, sexto y séptimo Informe Parcial sobre la investigación que ha llevado a cabo el Presidente de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor y Vicepresidente del Senado de Puerto Rico. Así se acuerda.

Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, gracias a la gentileza del señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, podemos cumplir con nuestra encomienda de rendir el quinto, el sexto y el séptimo Informe Parcial sobre la investigación relacionada a los problemas que ha ocasionado el desarrollo, conocido bajo el nombre de Paseo Caribe, en el entorno del Fortín San Gerónimo, que nos ordena, la Resolución del Senado 2364, de la autoría del compañero Báez Galib y de este servidor.

Como es conocido, nuestra Comisión lleva año y nueve meses investigando esta situación, una investigación que comenzó por los problemas de acceso que se habían creado al Fortín San Gerónimo de Boquerón, un monumento histórico en el que se definió la historia, en el que se definió la composición e identidad del Pueblo de Puerto Rico en batallas que representaron el hito histórico más importante de nuestro desarrollo como pueblo. Donde incluso se determinó lo que hoy en día es Estados Unidos de América, porque el triunfo del Fortín San Gerónimo contra la flota inglesa, a finales del siglo XVIII, impidió que el imperio británico pudiera tener un puerto de abasto para poder triunfar sobre las fuerzas de la independencia de Estados Unidos en el año de 1812.

Y buscando solución al problema de acceso a ese Fortín, que había quedado encapsulado, secuestrado por ese proyecto, que incluso impedía que pudiesen desarrollarse obras de rehabilitación de la estructura por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos de América, que para poder entrar allí e invertir fondos federales en el fortalecimiento de esas murallas que están agrietadas por los efectos del oleaje y del tiempo que ha estado esa estructura sin mantenimiento, no podían hacerlo hasta que estuviese la titularidad reconocida sobre el acceso, la titularidad en manos del Pueblo de Puerto Rico del acceso a ese Fortín.

Y de ese origen de esta investigación hemos ido encontrando día tras día, semana tras semana, mes tras mes, ya año y nueve meses de investigación, cómo en este desarrollo, a lo largo de tres administraciones de gobierno se violentaron reglamentos, se violaron leyes, se hicieron barbaridades, y todo bajo la excusa del desarrollo económico, de la creación de empleos y de la construcción de habitaciones de hotel.

En este quinto Informe, la Comisión detalla cómo los aspectos relacionados con nuestra herencia cultural fueron atendidos, mejor dicho desatendidos por las agencias llamadas a protegerlos. En este Informe hacemos énfasis en cómo la Junta de Planificación ignoró las advertencias, las objeciones que presentaba la Oficina Estatal de Preservación Histórica. Cómo a la Junta de Planificación se le informó que Paseo Caribe recibió una opinión sobre la jurisdicción de la Oficina de Preservación Histórica, en cuyo Informe se le decía que evitara que pudiera activarse la reglamentación y participación más estricta de esta Oficina, que respondía a reglamentación y a facultades de esfera federal.

Cómo la Junta de Planificación no notificó al Instituto de Cultura Puertorriqueña la vista pública donde se haría o se discutiría la Consulta de Ubicación para Paseo Caribe. Cómo la Junta de Planificación aprobó la Consulta de Ubicación sin que la dirección ejecutiva del Instituto de Cultura Puertorriqueña pudiera expresarse y menos aprobarla. Cómo la Junta de Planificación aprobó la Consulta de Ubicación sin siquiera permitir que el Instituto de Cultura Puertorriqueña pudiera comentar el Documento Ambiental. Cómo la Administración de Reglamentos y Permisos autorizó la construcción de los edificios de Paseo Caribe a pesar de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña no sometió un endoso para esta construcción. Y cómo ARPE ignoró que el Instituto de Cultura informó en al menos tres ocasiones que no había endosado el proyecto de Paseo Caribe.

Al día de hoy, señor Presidente, compañeros Senadores, las obras continúan en Paseo Caribe, a pesar de que ha quedado meridianamente claro de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña nunca endosó este proyecto. En repetidas ocasiones el Instituto le notificó al desarrollador de Paseo Caribe que no tenía el endoso de esa agencia. Desde el año 2004 un estudio del Instituto de Cultura concluyó que en la venta de terrenos a Paseo Caribe hubo una doble matriculación de parte de la finca del propio Fortín, y que sobre

la misma se construyó. En palabras simples, que este proyecto es un proyecto invasor, invadió terrenos que pertenecen al Pueblo de Puerto Rico.

Sobre los informes arqueológicos de los terrenos de Paseo Caribe, el **quinto Informe** también detalla cómo desde el inicio de este proceso existe una controversia sobre qué había en los terrenos donde se construye Paseo Caribe. Por un lado, el primer equipo de arqueólogos nos dice que en los predios en donde se erigen estas torres de cemento estaban los remanentes de las murallas, de los muros, de las edificaciones y hasta de lo que ellos interpretaron como restos del camino de entrada a la centenaria Ciudad de San Juan.

Por otro lado, un arqueólogo nos dice que en los predios de Paseo Caribe no había nada de valor histórico o arqueológico, que todo eso era una visión, un espejismo de los primeros arqueólogos que excavaron, hicieron las trincheras y descubrieron y fotografiaron y documentaron lo que habían encontrado allí. De hecho, en un ataque a este **quinto Informe**, antes de ser recibido por este Senado, antes de someterse este Informe a este Cuerpo, ya había circulado, a manos de ese arqueólogo, el del espejismo, y en un ataque a este **quinto Informe**, este arqueólogo contratado por Paseo Caribe reitera sus conclusiones, y acusa a este Senador y a la Comisión que investiga de proveer información falsa.

Yo puedo entender que un profesional de la arqueología, en la posición en que se encuentra este arqueólogo, tenga al menos que hacer un ejercicio por defenderse, después de todo, con su firma, él es quien dice que lo que se construye alrededor del Fortín San Gerónimo era viable, que se podía construir allí. Su posición es que la existencia de un Fuerte centenario, que la existencia de murallas de la Primera Línea de Defensa de la época colonial más significativa de nuestra historia, y los remanentes de otras estructuras, que eso no es impedimento para que en el entorno del Fuerte San Gerónimo se convirtiera en torres de hierro y de cemento y de cristal. Su Informe facilitó que donde hace 200 años se libró una batalla que definió nuestra historia, que le dejemos a nuestros hijos, a nuestros nietos y a nuestros descendientes de las futuras generaciones, barras, restaurantes, clubs nocturnos, pistas de baile, tiendas, como monumento, no a lo que definió nuestra historia y nuestro pueblo, sino como monumento al desarrollo inescrupuloso.

El arqueólogo pone en duda que aquello fuera un campo de batalla. ¿Y qué es un campo de batalla? En su crítica a nuestro Informe y en defensa al suyo, el arqueólogo de Paseo Caribe argumenta que los terrenos no son parte de un campo de batalla. Para él, el verdadero campo de batalla no se puede asignar a un lote específico, y menos cuando la parte del proyecto Paseo Caribe que está más cerca al Fortín son terrenos ganados al mar. Es decir, que donde hubo desplazamientos de un ejército invasor y de un ejército defensor, que donde hubo bombardeos de mar a tierra y de tierra a mar, que donde hubo ofensiva y contra ofensiva y defensiva, que donde hubo muertos ingleses y muertos puertorriqueños y muertos españoles y corrió la sangre de todas esas razas y se mezcló en tierras puertorriqueñas, para este arqueólogo, que no es puertorriqueño, que es cubano, eso no es un campo de batalla.

Este arqueólogo, contratado por Paseo Caribe, también niega en su informe que lo que vieron los otros arqueólogos sea cierto, y dice que fue un error. En este **quinto Informe** puntualizamos y recalcamos que existía una seria y profunda diferencia entre los arqueólogos. En este **quinto Informe** señalamos que ante esa contradicción, el ente gubernamental llamado a salvaguardar lo que hubiese en los predios falló en dirimir esa controversia, y en consecuencia proteger los recursos arqueológicos que existían en esos terrenos. Al día de hoy cualquier debate en cuanto a quién tiene la razón ya es académico. Como esboza este **quinto Informe**, no importa que hubiesen los terrenos, la versión del arqueólogo de Paseo Caribe o lo que dice el primer equipo de arqueólogos puertorriqueños. Ya eso desapareció, se lo llevaron las palas mecánicas del desarrollador de Paseo Caribe. Lo que hubiese allí, formó parte ahora del relleno de algún otro proyecto de este desarrollador.

Uno de los comentarios cínicos que hace este arqueólogo de Paseo Caribe sobre este Informe, dice que hemos comparado ese campo de batalla y ese Fortín San Gerónimo con las ruinas de Pompeya, y que eso es como un sacrilegio. Demuestra, al decir eso, que no es puertorriqueño. Para los italianos, para los europeos, Pompeya es lo más grande en cuanto a tesoros arqueológicos. Para los puertorriqueños San

Gerónimo lo es; para los puertorriqueños, la batalla que se dio en San Gerómino lo es; para los puertorriqueños, la sangre que rodó por esas tierras y esos peñascos y esas aguas es importante.

La Comisión repetidamente solicitó fotos a este arqueólogo para que nos demostrase que su versión era la correcta y para que la Comisión tuviera la oportunidad de comparar sus fotos con las fotos que nos mostraron y nos entregaron el primer equipo de arqueólogos que excavó en esos terrenos.

El contratista dio el visto bueno a que se tapara parte de la muralla que se encontró. Este mismo arqueólogo, contratado por la empresa privada, fue el que dio el visto bueno para que el remanente más largo, más extenso de la Primera Línea de Defensa, que quedaba en esos terrenos, sirviera ahora de zapata para una pista de baile del Hotel Caribe Hilton. Allí, donde estaba esa muralla, encima de ella construyeron una pista de baile. Sobre esa muralla, tapada por cemento, ahora se baila "cha, cha, cha" y mambo, entre otras cosas. Se burla de esa manera, se ultraja de esa manera la cultura y la historia y la dignidad del Pueblo de Puerto Rico.

No nos debe sorprender, entonces, que este arqueólogo de Paseo Caribe dedique esfuerzos en las páginas del periódico *El Vocero*, que al día de hoy no ha recogido mi contestación a los ataques cínicos de ese arqueólogo, a tratar de justificar esta barbaridad. Al final de este asunto de este arqueólogo, es importante resaltar que los hallazgos arqueológicos que documentaron los primeros arqueólogos, apuntan a que en el terreno no se podría construir, y que había que alterar radicalmente el diseño de este desarrollo antes de comenzar su construcción.

Vamos a hablar de las violaciones a las leyes de índole histórico y arqueológico. La Ley número 112, sobre la Protección de Recursos Arqueológicos. ARPE emitió una autorización de servicio temporero para un estacionamiento, antes que el terreno fuese liberado por el Consejo de Arqueología Terrestre. Posteriormente, y previo a la liberación de los terrenos de Paseo Caribe, se documentó más movimiento de terreno, más actividad relacionada a la construcción sin que los terrenos hubiesen sido liberados. Se alteró el terreno al taparse las primeras excavaciones hechas por los arqueólogos originales para utilizar el área como estacionamiento. Los arqueólogos hicieron sus trincheras, descubrieron los remanentes de estructuras, de murallas, y eso lo taparon para utilizarlo –y le echaron tierra y bitumul, y pintaban las líneas esas blancas y amarillas–, de estacionamiento, porque había que celebrar la gran fiesta de fin de año.

El desarrollador de Paseo Caribe llegó a insinuar que el Instituto de Cultura había accedido a que se demoliera parte de la muralla para hacer la entrada a esos edificios. La construcción de Paseo Caribe impactó la muralla, luego de que se alteraran los planos, sin notificar al Instituto ni al Consejo Arqueológico. La falta no fue notificada por el desarrollador, sino que fue detectada de manera accidental, por un funcionario del Instituto de Cultura. Se construyó un edifico multipisos a meras pulgadas de la muralla centenaria. Se hincó un poste de la Autoridad de Energía Eléctrica para darle servicio al desarrollo sobre la muralla, y eso lo vimos los miembros de esta Comisión, en una vista ocular, donde nos pusieron los capacetes esos amarillos, y vimos el poste hincado sobre una muralla histórica.

Durante la construcción de Paseo Caribe, la maquinaria pesada transita todavía, día tras día, por encima de esa muralla. Paseo Caribe accedió a adelantar la construcción de estructura bajo estudio histórico cuando funcionarios de la Junta de Calidad Ambiental, de ARPE y de la Junta de Planificación, lo solicitaron porque, como dije anteriormente, había que celebrar una fiesta de fin de año. Estas violaciones reiteradas de Paseo Caribe, que patentizan un menosprecio a los recursos históricos, arqueológicos, culturales de nuestra tierra, de nuestro país, de nuestro pueblo, coinciden con las alegaciones de que se le informó al desarrollador de Paseo Caribe que los hallazgos arqueológicos en el terreno habrían de provocar cambios de diseño; y éste aseveró que no haría ningún cambio a este proyecto, que le importaba un bledo la cultura y la historia de este país, que le ha abierto las puertas y los brazos para que vengan aquí a hacer dinero, a enriquecerse construyendo proyectos.

Tampoco puede, este arqueólogo, refutar los hallazgos de este **quinto Informe**, de que existen dudas en cuanto al procedimiento que se siguió cuando, alegadamente, se circuló entre el Consejo de Arqueología un referendum, una consulta que refrendó la liberación que había realizado la Presidenta del Consejo de entonces, Directora del Instituto de Cultura, doctora Tió. No se cumplió con el Reglamento de

Multas del Consejo de Arqueología cuando se le perdonó a Paseo Caribe estas múltiples violaciones a la ley.

Igualmente, en este **quinto Informe** levantamos serias dudas en cuanto a qué tipo de presión se estaba ejerciendo en las oficinas del Instituto de Cultura para que se aprobara Paseo Caribe. En Fortaleza había un ayudante que nunca antes había existido en Fortaleza, un Ayudante de Permisología.

Nuestra bienvenida al Hemiciclo al ex senador Ortiz-Daliot, que fue uno de los primeros que investigó Paseo Caribe.

Un asesor del Gobernador de Puerto Rico a cargo de permisología para que fueran allí los desarrolladores a utilizar la influencia del Palacio de Santa Catalina, la influencia y el poder la primera figura electa de este país para conseguir que el Instituto se arrodillara frente al poder político y económico, representado por ese Asesor de Permisología, y por eso se hicieron las barbaridades que se hicieron y se lograron hacer con Paseo Caribe.

A la Directora del Instituto de Cultura Puertorriqueña, doctora Tió, de un ilustre apellido de la historia de este país, le dijeron que era una garatera, una peleona, porque había presentado objeciones a este desarrollo, hasta la obligaron a reunirse con el desarrollador en un abierto conflicto de intereses.

En lo que se refiere al **sexto Informe**, la Comisión detalla cómo se vendieron los terrenos donde hoy se construye Paseo Caribe. El Informe expone que en el año 1998 la Junta de Planificación autorizó la venta del Hotel Caribe Hilton a la Compañía de Turismo. Autorizó, además, la venta de las parcelas que rodeaban el Hotel, las cuales junto al Hotel, se vendieron por 80 millones de dólares. En la revisión de la venta de la Junta de Planificación no se solicitó ni se contó con los comentarios del Instituto de Cultura Puertorriqueña ni del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Años después se sabe que durante la venta de los terrenos hubo una doble inmatriculación de parte de la finca donde radica el propio Fortín San Gerónimo. En el año de 1999, el Hotel Caribe Hilton vende al desarrollador de Paseo Caribe parte de los terrenos por aproximadamente 4.8 millones. Estos mismos terrenos los adquirió la Administración de Terrenos en el año de 1991 por aproximadamente 4.9 millones. Esto es, la parcela se compró por aproximadamente el mismo precio, diez años más tarde, no aumentó de valor en nada esa parcela de terreno durante una década.

Además, años después de la revisión superficial de la Junta de Planificación sobre la venta de terrenos públicos, se cuestiona si se podían vender los terrenos ganados al mar. Este es el Informe de ese Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que luego pasa a revisión en el Departamento de Justicia, y la Secretaria de Justicia, de entonces, licenciada Anabelle Rodríguez, emite una opinión, que es una copia al carbón de los argumentos que habían levantado el bufete del desarrollador; pero no lo firma, se inhibe, y le deja la tarea al Subsecretario del Departamento de Justicia, que invalida la opinión legal de la División Legal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y dice que se podían vender terrenos rescatados a la Laguna del Condado, que evidentemente son de dominio público.

Además, el Informe detalla precisamente eso que acabo de decir, cómo la opinión de los abogados del desarrollador fueron sometidas a entidades de gobierno, que luego la sometieron como si fueran suyas al Departamento de Justicia. Seis (6) días después de haber recibido la ponencia que sometió Turismo, en relación a la Consulta hecha por el Departamento de Recursos Naturales, el Departamento de Justicia decidió que los terrenos vendidos cuatro años antes no eran de dominio público, legalizando de esa manera el despojo de patrimonio público, histórico del Pueblo de Puerto Rico.

En lo que se refiere a nuestro **séptimo Informe Parcial**, la Comisión detalla un aspecto colateral a la investigación. Durante el proceso de esta investigación, la Comisión se percata de que el desarrollador de Paseo Caribe había invadido la servidumbre pública y que había, de hecho, admitido haberlo hecho y solicitado comprar o arrendar terreno invadido; no el que ya invadió en la parcela del Fortín San Gerónimo, invadió otra vez en la avenida de acceso a la Isleta de San Juan. La Comisión notó que, luego de un proceso de mensura superficial, realizado por la Autoridad de Carreteras, se decidió que Paseo Caribe en efecto no había invadido nada, y por eso recomendamos que se hiciera un nuevo estudio. Y luego de varias peticiones, cuando finalmente se dieron cuenta de que no íbamos a cesar en reclamar que se

hiciera el estudio, volvieron a hacerlo, y entonces descubrieron que sí, mágicamente, lo que antes no habían invadido, sí finalmente había sido invadido.

Entre los planos sometidos a la Comisión, la Autoridad de Carreteras identifica que hubo construcción sobre propiedad pública. Invadió sobre 70 metros cuadrados -podría decirse que esto es una insignificancia- 70 metros cuadrados a lo largo de la avenida donde se forman los tapones y donde los tapones serán todavía más terribles después que todos esos edificios sean habitados.

Y yo termino, señor Presidente y compañeros del Senado, haciendo unas preguntas, unas preguntas que el Pueblo de Puerto Rico necesita que se contesten y que van más allá de las facultades que pueda tener nuestra Comisión, nuestro Senado; pero ojo, ojo, están jugando con la opinión pública de este país. Y las instituciones de gobierno de esta tierra nuestra, de esta sociedad nuestra, de este pueblo nuestro, están bajo acoso. El Gobernador, Asamblea Legislativa, Tribunal Supremo, por concretarme a los tres poderes constitucionales, están bajo acoso y desprestigio, y el pueblo cada día pierde más fe y confianza en sus instituciones de gobierno, y ésa puede ser la semilla peligrosa para la anarquía, cuando un pueblo pierde la fe en las instituciones que lo gobiernan.

Así que mi pregunta es al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Junta de Calidad Ambiental, al Departamento de Justicia, ¿por qué rayos todavía no se ha impuesto una sola multa por las múltiples de violaciones de ley y de reglamentación cometidas por este desarrollo desde el mismo comienzo de su construcción hasta el sol de hoy? ¿Qué están esperando para que tenga que pagar las consecuencias de su menosprecio al ordenamiento jurídico, social, democrático de este país? Al Instituto de Cultura Puertorriqueña, ¿qué rayos está esperando para demandar al desarrollador por la invasión de terreno en la parcela del Fortín San Gerónimo? A ese mismo Instituto de Cultura Puertorriqueña, ¿qué espera para ya finalmente definir la titularidad del acceso al Fortín San Gerónimo para que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos pueda llegar allí y hacer las obras que son necesarias para rehabilitar esa estructura?

Ahora mismo, en estas semanas últimas, la costa norte de Puerto Rico ha sido martillada por los efectos de la naturaleza, las energías de esa resaca ha estado castigando unas murallas agrietadas del Fortín San Gerónimo, como sucede todos los años, este año con mayor agresividad de la naturaleza contra la costa norte. ¿Qué esperamos, amanecer un día y llegar a la entrada de la Isleta de San Juan y descubrir escombros allí, donde estaba el Fortín San Gerónimo? Que falta de sensibilidad en un Gobierno, que al menos en eso debiera de ser eficiente.

Finalmente, señor Presidente, compañeros del Senado, una pregunta al más alto tribunal de justicia de nuestro sistema, al Tribunal Supremo de Puerto Rico, y lo hago muy conciente de que hay separación de poderes, y que se puede alegar choque constitucional, pero aquí hay que establecer una diferencia entre la entidad que es la Oficina de Administración de Tribunales y el Tribunal Supremo. Pero me temo que tengo que referirme a ambos, a la oficina de la Administración de Tribunales, ¿por qué se retiraron del pleito incoado contra el desarrollo de Paseo Caribe, en el año 2002, después que habían alegado, ante el Tribunal Apelativo, la oficina de Administración de Tribunales, alegando ante el Tribunal Apelativo que Paseo Caribe se estaba construyendo sin una Declaración de Impacto Ambiental, en violación de ley? Alegatos en el Tribunal Apelativo de que el desarrollo de Paseo Caribe había violado el Reglamento Núm. 23, que controla la zonificación de la Isleta de San Juan, violación de ley. ¿Y cómo es que la oficina que administra los tribunales, el ente administrativo del foro más alto de nuestro sistema de justicia, abandona un pleito donde ha hecho dos reclamos de violación de ley, a cambio ahora descubrimos, por la conexión de un tubo? ¿Un tubo vale más que la integridad de las leyes de este país? Decidido así por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y entonces, le envían una cartita diciendo, dándole las gracias al desarrollador, porque conectó el tubo.

Que me contesten esa pregunta. Y que me contesten cómo es posible, señor Presidente y compañeros Senadores, que aquella Secretaria de Justicia que se inhibió, que no firmó el Informe que invalidó la opinión del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que decía que no se podían vender esos terrenos porque eran de dominio público, que le dio ese asunto a su Subsecretario, y después

no explicó por qué se estaba inhibiendo, ahora está decidida a participar en el proceso, como Juez del Tribunal Supremo, donde se va a pasar juicio sobre este mismo asunto, ¿por qué no se inhibe? ¿Por qué no se inhibe ahora, como se inhibió antes como Secretaria de Justicia? Preguntas que dejo ante la consideración de este Senado y de la opinión pública.

Y yo, después de año y nueve meses, quisiera dedicar mi tiempo y mis energías, en el espacio que nos queda de este último año de este cuatrienio, atendiendo otras cosas. Y quisiera cerrar esta investigación, pero a riesgo de ver la cara severa del principal gestor de esa investigación, adelanto aquí que no vamos a cerrarla hasta que me contesten esas preguntas, que van a tener que contestar esas preguntas, porque aquí no estamos hablando de separación, señor Presidente, cuando tenemos un Gobernador acusado y una Asamblea Legislativa desprestigiada y un Tribunal Supremo bajo juicio de un pueblo que está indignado. Hay que tener mucho cuidado, hay que tener mucho cuidado, la integridad moral de este pueblo está en juego.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al señor Vicepresidente del Senado de Puerto Rico.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar, primeramente recibir...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Primero, vamos a las mociones, porque vamos a pedir un receso, según usted nos indicara, que habían pedido algunos compañeros.

SRA. ARCE FERRER: Vamos entonces, señor Presidente, a solicitar un breve receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción al receso? Pero antes, que se obvie la Regla.

SRA. ARCE FERRER: Y solicitar, la otra moción, señor Presidente, es, de acuerdo a la Regla 22.2, solicitar la autorización para continuar los trabajos después de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Y poder considerar medidas.

¿Alguna objeción a la solicitud de la senadora Arce?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Antes de proceder con las mociones de la compañera, para solicitar que se reciban los tres Informes Parciales.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien, de no haber objeción, se reciben los tres Informes, y se permite que se puedan coger turnos, como el de la señora Portavoz del Partido Independentista, en torno a esta medida.

Se recibe, pero no se cierra el debate en torno a que se puedan expresar los compañeros, de los Informes de Paseo Caribe.

Así se acuerda, receso del Senado.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Secretario.

### **MOCIONES**

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, para una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, de acuerdo a la Regla 45.1.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, ¿en qué consiste?

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, tenemos entendemos que hay un asunto que está afectando los derechos, y sobre todo, la integridad y los procedimientos de este Alto Cuerpo del Senado, y me refiero a que el pasado miércoles, 13 de febrero de 2008, este Cuerpo Legislativo determinó tomar conocimiento oficial de la designación que hizo el señor Gobernador sobre el nominado a Secretario de Hacienda, el señor José Guillermo Dávila Matos.

En aquel momento, el señor Secretario notificó, tanto a la Presidenta de la Comisión de Hacienda como en este caso, también, a la Unidad Técnica de Nombramientos, el que se tomara conocimiento de que este nombramiento ya había sido enviado al Senado, y por tal razón la Unidad Técnica, de una forma responsable y diligente, le envió una notificación al nominado el pasado 21 de febrero de 2008, en donde le indica todos y cada uno de los documentos que tiene que entregar para poder evaluar el nombramiento, y que cada uno de los miembros de este Senado puedan evaluar, de una forma responsable, como lo establece la Constitución, de darle el consejo y consentimiento a este nominado.

Entre los documentos que tiene que entregar, señor Presidente, y que no ha entregado ni un solo documento, según información de la Unidad Técnica, está:

- Una Certificación de Radicación de Planillas de los pasados diez (10) años. Lo único que tiene que hacer el nominado es, en su propia oficina, prender su computadora e imprimir ese documento.
- o Una Certificación de No Deuda. El es el Secretario de Hacienda, la puede emitir su misma oficina.
- Una copia certificada de su planilla de contribución sobre ingresos de los pasados cinco (5)
   años. En su misma oficina también puede enviar esos documentos.
- Una Certificación Negativa de Antecedentes Penales no toma más de veinte minutos en la Policía de Puerto Rico.
- Además, de un resumé, que yo estoy seguro que lo tiene que tener. Y eso no toma, señor Presidente, ni un medio día para poder hacer entrega de esos documentos al Senado de Puerto Rico.

Me parece que esto está afectando el derecho que tenemos cada uno de nosotros de pasar juicio sobre un nominado; y entendemos que este Senado debe darle un término de tres (3) días, al nominado Secretario de Hacienda, para que pueda completar, con los documentos que les fueron exigidos por la Unidad Técnica del Senado de Puerto Rico.

Esa es la Cuestión de Privilegio que he presentado, una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, señor Presidente, porque entiendo que está afectando los derechos, y sobre todo, la integridad de los procedimientos de este Alto Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está planteada la Cuestión de Privilegio de Cuerpo del señor senador Martínez Maldonado. La Presidencia ha de resolver con lugar la Cuestión planteada por el compañero Martínez Maldonado, e informa a los miembros del Senado y a los que nos escuchan, que sencillamente la paciencia de este Senado está terminando ya con relación a la figura del Secretario de Hacienda, designado por el señor Gobernador, que muy bien ha traído a colación el senador Martínez Maldonado y la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que habrá de expresarse de la manera de falta de coordinación y de respeto a las reglas y reglamentos de este Senado de Puerto Rico.

Con lugar el plazo de diez (10) días para que complemente las solicitudes, a base de la Regla 47.2.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Para aclarar, era un término de tres (3) días laborables, para que pueda entregar los documentos, luego que han pasado prácticamente dos meses ...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Eso es así. Siendo así, se enmienda, se le darán tres (3) días a base de la Regla 47.2 (Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos) y 47.3 (Término de Duración de Nombramientos Propuestos) del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Precisamente, queríamos expresar que nos hacemos solidarios de las expresiones que acaba de hacer el compañero senador Héctor Martínez. Hemos sido bien clara desde un principio, que es la primera vez, por lo menos en el término que llevamos en el Senado de Puerto Rico, donde cada uno de nosotros, de alguna manera, ha tenido que intervenir con algún nominado para completar el procedimiento de su confirmación, y es la primera vez que nos damos con una situación como ésta.

Pero quiero constar que bajo ningún concepto la Comisión de Hacienda del Senado interviene en la misma hasta tanto no hubiésemos nosotros recibido un Informe de la Unidad Técnica del Senado de Puerto Rico. Haciendo constar esto, no tenemos inconveniente alguno de que si el señor nominado Secretario de Hacienda completa sus documentos, no tendríamos inconveniente alguno en que los mismos sean tomados de la manera en que acaba de presentar el compañero senador Héctor Martínez.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias por la ilustración a la distinguida Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado.

Se ordena a la Secretaría del Cuerpo a enviar dicha solicitud, directa al Secretario de Hacienda, de complementar los documentos en tres (3) días laborables, según la autorización, con lugar, del Privilegio de Cuerpo presentada por el senador Martínez Maldonado al Secretario de Hacienda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, estando en el turno de Mociones, vamos a presentar la siguiente moción. Vamos a solicitar que no se concurra con las enmiendas introducidas en la Cámara al Proyecto del Senado 2134; y que se nombre un Comité de Conferencia compuesto por las siguientes personas: Luz Z. Arce Ferrer; Migdalia Padilla Alvelo; Carlos Díaz Sánchez; José Luis Dalmau Santiago (autor de la medida); y María de Lourdes Santiago Negrón.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, la Presidencia Accidental seguirá el consejo de la distinguida persona que está fungiendo en este momento miembro de la Comisión de Reglas y Calendario. Y se concurre con las expresiones de la compañera Arce, el Comité de Conferencia del Senado. Una vez más, la senadora Arce Ferrer; senadora Padilla Alvelo, Presidenta de la Comisión de Hacienda; Vicepresidente Parga Figueroa; portavoz Dalmau Santiago; y la portavoz Santiago Negrón.

Así se ordena, este es el Comité de Conferencia del Senado de Puerto Rico.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar el descargue de las siguientes medidas, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy: Resolución Conjunta del Senado 1020; Resolución del Senado 3799; Resolución del Senado 3801.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud, senadora Portavoz? SRA. SANTIAGO NEGRON: No tengo las medidas todavía.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien, vamos a solicitar un receso en Sala para que la Portavoz del Partido Independentista pueda observar las medidas que se han solicitado sus descargues.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Presidenta de la Comisión de Hacienda.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un receso breve en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, receso.

#### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

¿Hay alguna objeción a la solicitud de descargue de la senadora Arce Ferrer, a las medidas de este servidor y del pasado Presidente Fas Alzamora? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se le dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la lectura de las medidas que han autorizado sus descargues? No habiendo objeción, léanse.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1020, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Toa Baja y de Bayamón la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la aceptación de aportaciones o donativos; autorizar la contratación y autorizar el pareo de fondos.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- A. Municipio de Toa Baja
- 1. Para la construcción de un Complejo Deportivo ubicado en la Urbanización Levittown

\$1,000,000

- B. Municipio de Bayamón
- Para continuar con la construcción de la pista de caminar del Paseo Valencia ubicado en la Urbanización Valencia

\$ 100,000 **\$1,100,000** 

Total asignado

antania da Marianda a turnafanin las fandas arianadas an arta Da

Sección 2.-Se ordena al Secretario de Hacienda a transferir los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Autoridad de Carreteras y Transportación, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza a desarrollar.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3799, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva sobre los planes de privatización por parte de la Autoridad de los Puertos al estacionamiento del Aeropuerto Luis Muñoz Marín de Isla Verde, bajo el concepto de "sociedad público-privada", así como investigar el o los posibles efectos negativos que dicho plan pudiera tener a corto y largo plazo en el consumidor puertorriqueño sobre las tarifas y otros cargos a pagar; investigar todo lo relacionado a los procesos de contratación, subasta y desarrollo de dicho plan, incluyendo pero sin limitarse, al otorgamiento del mismo a compañías extranjeras; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La prensa del país ha resaltado los planes que tiene el Gobierno de Puerto Rico para el otorgamiento a largo plazo de un contrato de concesión para la operación y desarrollo del edificio de estacionamiento localizado en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín (en adelante "el estacionamiento"), el cual está localizado en el área de Isla Verde, del Municipio de Carolina, Puerto Rico.

El estacionamiento fue construido en 1999, a un costo aproximado de treinta y tres (33) millones y medio de dólares, y consiste de una estructura de concreto de seis (6) pisos, con cabida para 4,094 vehículos. También el estacionamiento cuenta con 742 espacios adicionales de estacionamiento al aire libre, los cuales están localizados en la parte oeste del edificio principal. Es importante reseñar que el aeropuerto Luis Muñoz Marín es el más grande del Caribe, y sirve de enlace a múltiples destinos del Caribe y otras partes del mundo.

La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (en adelante "Puertos") y el Banco de Desarrollo de Puerto Rico (en adelante "el Banco") han estado promoviendo el concepto de "sociedades publico-privadas", a los fines de levantar capital y financiar distintos otros proyectos de infraestructura. A través de este modelo, el gobierno mantendría el titulo de los terrenos y estructuras que serían cedidas en concesión, y el concesionario tendría el derecho a operar, manejar y desarrollar los mismos según estipulado por un periodo extenso de cincuenta (50) a setenta y cinco 75) años; UBS Investment Bank de Nueva York (en adelante "UBSNY") está actuando como asesor financiero de Puertos y el Banco.

El plan que está promoviendo Puertos y el Banco contempla, entre otras cosas, una expansión de las facilidades estacionamiento, y la construcción de un segundo edificio para el mismo propósito por parte del nuevo concesionario; esta segunda estructura también sería operada y desarrollada por el concesionario. Se proyecta que la aportación de las empresas privadas que participen de este plan estructurado por el Gobierno de Puerto Rico sobrepasen los cien (100) millones de dólares.

A esta Asamblea Legislativa le preocupa grandemente la incursión por parte de Puertos y del Banco en una relación contractual que lo que hace básicamente es privatizar el estacionamiento del aeropuerto. De igual forma, a base de la información publicada en los rotativos del país, la concesión a ser otorgada le brinda al nuevo concesionario "carta blanca" para, entre otras cosas, subir las tarifas de estacionamientos a cifras inalcanzables para el consumidor promedio puertorriqueño que auspicia el aeropuerto. Al tenor con el contrato a ser subastado próximamente, el operador tendría el derecho de incrementar las tarifas de

estacionamiento, en consonancia con las tarifas existentes en otros mercados de este sector del mundo. Actualmente, el estacionamiento cobra una tarifa de \$2.00 la primera hora y \$1.00 por hora adicional.

Por otro lado, el plan propuesto incrementaría la tarifa a cobrarse a los empleados del aeropuerto quienes disfrutan de una tarifa especial mensual. Se proyecta, además, que los empleados federales y del gobierno, quienes actualmente disfrutan de estacionamiento gratis, tengan que pagar estacionamiento bajo la propuesta de contrato.

Somos del criterio que antes de la inmersión por parte del Gobierno en este "plan de desarrollo a largo plazo" se deben estudiar las distintas alternativas existentes, así como los pros y cons del otorgamiento del mismo, todo en beneficio del pueblo de Puerto Rico y de la buena administración y disposición del patrimonio insular.

Por otro lado, también nos sorprende y resaltamos como dato a investigarse el hecho de que el Gobierno de Puerto Rico haya contratado a compañías y entidades extranjeras, tal como lo es UBSNY para actuar de asesor de las agencias o entidades gubernamentales concernientes en el desarrollo de plan. Por ende, se necesita investigar todos los aspectos relacionados con los procesos de subasta, contratación, comisiones a cobrar y, en general el desarrollo de este plan, como medida cautelar en beneficio de todas las partes envueltas, incluyendo al consumidor puertorriqueño, quienes son en última instancia los que se benefician o perjudican de todo esto.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales de del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los planes de privatización por parte de la Autoridad de los Puertos al estacionamiento del Aeropuerto Luis Muñoz Marín de Isla Verde, bajo el concepto de "sociedad público-privada", así como investigar el o los posibles efectos negativos que dicho plan pudiera tener a corto y largo plazo en el consumidor puertorriqueño sobre las tarifas y otros cargos a pagar; investigar todo lo relacionado a los procesos de contratación, subasta y desarrollo de dicho plan, incluyendo pero sin limitarse, al otorgamiento del mismo a compañías extranjeras; y para otros fines.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3801, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### "RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Dr. Luis M. Sustache Cintrón por su designación como "Realtor del Año del Caguas Board of Realtors" 2008:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Dr. Luis M. Sustache Cintrón ha sido una figura de una exitosa carrera profesional tanto en el sector público como en el privado. Natural del pueblo de Cayey, decide incursionar en la Industria de Bienes Raíces, por lo que toma el curso de corredor en el año 2005, revalidando con éxito ese mismo año.

El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces le otorgó su Licencia en el año 2005. Desde su ingreso al Caguas Board ha colaborado estrechamente con todos los comités permanentes aportando de sus conocimientos y experiencia para beneficio de la organización. Preside el Comité de Reglamento y Legislación desde el año 2005, donde ha realizado aportaciones significativas dentro de las cuales se destaca la actualización del reglamento del organismo, instrumento vital para el desempeño de sus afiliados.

Su aportación a la profesión de Realtor se ha hecho sentir ya que con frecuencia es consultado por compañeros en el área de contratos y sobre los procedimientos operacionales al momento de ejercer sus funciones en representación de los clientes que ellos representan en el negocio de los Bienes Raíces.

Como parte de su gestión ha promovido actividades de índole social que han resultado de gran beneficio para la comunidad en general. Su aportación para con la "Puerto Rico Association of Realtors" desde el comité de Reglamento y Legislación han sido la piedra angular para que se le reconozca y designe "Realtor del Año del Caguas Board" 2008.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellos ciudadanos que por sus gestas son merecedores de la admiración del pueblo de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección.-1 Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Dr. Luis M. Sustache Cintrón por su designación como "Realtor del Año del Caguas Board of Realtors" 2008.

Sección.-2 Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Dr. Luis M. Sustache Cintrón en la actividad que celebre la Caguas Board of Realtors para exaltar los valores del Año 2008.

Sección.-3 Copia de esta Resolución será entregada a los medios de difusión del país para su información y divulgación.

Sección. - 4 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

Estaba en turno, si no me equivoco, la Portavoz independentista, para poder regresar al debate, al recibir el Senado ya las medidas del Vicepresidente del Senado y el senador Báez Galib, en torno a la Resolución del Senado 2364, que tiene que ver con la controversia del Fortín San Gerónimo y el Paseo Caribe.

Bien, ¿nadie va a tomar un turno? No habiendo nadie con deseos de seguir, después de la exposición del Vicepresidente del Senado, adelante con los trabajos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para que entonces se continúe con el Calendario de hoy, con la Resolución del Senado 3224.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la Resolución del Senado 3224, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo, adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

### "INFORME FINAL

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aceptación del presente informe final.

# ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

La Resolución del Senado 3224 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que realice una investigación sobre la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo, adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **PONENCIAS**

Para el estudio de la Resolución del Senado 3224 se recibió únicamente la ponencia del Departamento de Educación.

# Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación, explicó en su ponencia que la Ley Núm. 149 de 1999, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, define las regiones educativas como unidades funcionales de la Agencia donde se desarrollan tareas de facilitación administrativa en beneficio de las escuelas comprendidas dentro de un área geográfica que abarca varios distritos.

Además agregó que en años anteriores, el Departamento ha organizado las regiones para que respondan a las necesidades de las comunidades escolares. Inclusive expuso que la reducción en matrícula y la movilidad hacia ciertas áreas urbanas ha hecho necesaria la reorganización para hacer mejor uso de los recursos existentes.

El doctor Aragunde comunicó además que con la implantación de mecanismos para agilizar las tareas administrativas y gerenciales de las regiones, se consolidaron aquellas regiones que habían sido añadidas en un momento dado (San Germán, Morovis y Fajardo), cuyos distritos podían reubicarse en las siete restantes. Declaró también que la atención a estudiantes, padres, maestros, directores y superintendentes no se ha visto afectada en esas áreas y cada región atiende una cantidad comparable de escuelas y matrícula. Inclusive, dijo el Secretario que se optimizó el uso de los recursos.

Sobre el asunto que se investiga con esta medida, expuso que en el Departamento de Educación no existe la necesidad ni se contempla la eliminación de la Región Educativa de Arecibo, ni ninguna de las otras regiones existentes. En estos momentos, las siete regiones educativas están realizando una labor de excelencia y han incorporado procesos administrativos y fiscales más ágiles para llevar a cabo un servicio de calidad a las comunidades escolares.

### **ANALISIS Y HALLAZGOS**

El Departamento de Educación ha sometido información y datos para hacer constar que no contempla la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo. Esta Comisión no recibió otra información que probara lo contrario.

De ocurrir el cierre de la Región Educativa de Arecibo, posterior a este informe queda como pieza de evidencia la ponencia del Secretario de Educación donde declaró que esto no sucedería.

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 3224 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 3224.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado recibe el Informe Final de la Resolución del Senado 3224, de la autoría de la compañera Arce Ferrer, el Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a las Resoluciones del Senado 3247 y 3443, tituladas:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación en torno a la presencia del Virus del Nilo Occidental (VNO) en gallinas en el Municipio de Ceiba y en cualquier otro municipio perteneciente a Puerto Rico que pueda estar afectado con la transmisión local del grave virus; y para otros fines."

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la epidemia de Dengue y Virus del Nilo que está afectando a nuestro país, incluyendo las salas de emergencias públicas y privadas, para saber cuán preparadas están para afrontar la misma, y conocer si las pruebas de laboratorios nos pueden brindar, con exactitud, resultados confiables sobre el padecimiento o no de estas devastadoras enfermedades, que ya han cobrado varias vidas."

#### "INFORME PARCIAL

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, tiene a bien someter un informe parcial con relación a las R. del S. 3247 y 3443.

#### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3247 ordena una investigación en torno a la presencia del Virus del Nilo Occidental (VNO) en gallinas en el Municipio de Ceiba y en cualquier otro municipio perteneciente a Puerto Rico que pueda estar afectado con la transmisión local del grave virus; y para otros fines.

La R. del S. 3443 ordena una investigación sobre la epidemia de Dengue y Virus del Nilo que está afectando a nuestro país, incluyendo las salas de emergencias públicas y privadas para saber cuan

preparadas están para afrontar la misma y conocer si las pruebas de laboratorios nos pueden brindar con exactitud resultados confiables sobre el padecimiento o no de estas devastadoras enfermedades que ya han cobrado varias vidas.

Dichas exposiciones expresan que el Dengue y Virus del Nilo ya han cobrado varias vidas en Puerto Rico y que debemos saber si nuestros sistemas hospitalarios públicos y privados no están preparados para afrontar los mismos. El año pasado el gobierno declaró oficialmente que hay una epidemia de estas dos enfermedades, pero debemos saber como el gobierno va a afrontar esta situación tan preocupante para el pueblo. Varios niños en sus hogares bajo tratamiento debido a que no hay capacidad en los hospitales para recibirlos. Han muerto varios niños y adultos y no podemos perder ni una vida más por la improvisación del gobierno ante esta situación.

### II. ANALISIS DE LA MEDIDA

A los fines de cumplir con el mandato de las Resoluciones antes mencionadas se le solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Salud, al Departamento de Agricultura, a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, a la Asociación de Hospitales al Colegio de Médicos Cirujanos y a la Asociación de Hospitales Puerto Rico y Municipio de Ceiba. A continuación presentamos un resumen de la posición del Departamento de Salud y ASES ya que ninguna otra ponencia ha sido recibida.

# A. Departamento de Salud

El Virus del Nilo Occidental (VNO), o Virus "West Nile" es un flavivirus descubierto en Uganda en 1937, miembro de la familia del virus de la Encefalitis Japonesa. Se trasmite a través de la picada de un mosquito infectado. Los mosquitos contraen la infección al picar aves silvestres infectadas con el virus. Puede infectar humanos, aves y otros animales. Es un virus que comúnmente se encuentra en Africa, Asia Occidental y Central. En las Américas, fue detectado por primera vez en Estados Unidos de América en 1999 en la ciudad de Nueva York y desde entonces se ha diseminado a casi todo el resto de los estados. Se ha detectado evidencia sexológica de la presencia del virus (mayormente en aves y caballos) en Argentina, Bahamas, Belice, Colombia, Cuba, El Salvador, Guadalupe, Islas Caimán, Jamaica, México, Puerto Rico, República Dominicana y en Trinidad.

La ruta principal de infección en humanos es a través de la picada de mosquitos infectados. Los mosquitos adquieren el virus al alimentarse de sangre de pájaros que llevan el virus en su sangre. Luego de 10 a 14 días, los mosquitos se convierten en portadores y pueden transmitir el virus a otros pájaros, caballos y/o personas. Otras formas de transmisión son a través de transfusiones de sangre y trasplantes de órganos, a través de la leche materna a través de la placentea de madre e hijo. Este virus no se transmite de persona a persona.

Es importante clarificar que la mayoría de las personas infectadas no presentan síntomas (80%). En aquellos que enferman (20%), los síntomas aparecen entre 3 y 15 días después de ser infectados y son muy similares al dengue. La mayor parte desarrollan síntomas leves como fiebre, dolor de cabeza, dolor muscular generalizado, glándulas inflamadas y erupción en la piel. Los síntomas severos son poco frecuentes y ocurren en 1 de cada 150 personas. Estos se caracterizan por envolvimiento del sistema nervioso y puede ocurrir fiebre alta, dolor de cabeza agudo, desorientación, confusión cuello rígido (tortícolis), temblores, parálisis, convulsiones y/o encefalitis (inflamación del cerebro). Las personas mayores de 50 años poseen mayor riesgo de enfermedad severa.

Actualmente no existe una terapia específica disponible para tratar el paciente infectado. El tratamiento que éstos reciben está dirigido a aliviar los síntomas. En caso de enfermedad severa, la persona podría requerir líquidos intravenosos (suero) e incluso terapia intensiva. En la actualidad tampoco existe una vacuna contra el VNO para los humanos, sin embargo, esta si existe para caballos.

La medida de prevención son muy similares a las que se hemos estado recomendando para combatir el dengue: 1) evitar las picaduras de mosquitos, 2) utilización de repelentes y 3) eliminación de criaderos de mosquitos.

En Puerto Rico, la vigilancia para el virus de Nilo se encuentra activa desde el año 2000 en un proyecto de colaboración entre el Departamento de Salud (DS) y los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés). Originalmente comenzó como un sistema de vigilancia enfocado en animales y luego desde finales del 2002 se estableció un Sistema de Vigilancia para Humanos. En el 2004 se identificó por primera vez en Puerto Rico la posibilidad de infección adquirida en la isla mediante la detección de anticuerpos en caballos y dos aves en los municipios de Fajardo y Ceiba. Luego de esto, no es hasta junio del 2007 donde a través del sistema de vigilancia de gallinas centinelas se evidencia transmisión local del VNO.

### Sistema de Vigilancia Animal:

El Sistema de Vigilancia Animal consiste de muestras a aves muertas, aves silvestres y caballos con síntomas neurológicos sospechosos. En adición se mantiene un sistema de vigilancia centinela en gallinas y en albergues de animales. Actualmente de los 78 municipios de Puerto Rico el 47% participa de algún componente del Sistema de Vigilancia Animal.

- Vigilancia de gallinas centinelas: este sistema es desarrollado por el CDC en colaboración con el Departamento de Salud. En este sistema se monitorean cada 2 semanas gallinas negativas para el virus en lugares estratégicos para identificar la seroconversión, lo que indicaría presencia del virus en la isla. Desde el 2006 en Ceiba se mantiene este sistema de vigilancia centinela. La localización estuvo basada en los hallazgos previos de evidencia de posible transmisión en el área de Ceiba. Durante los meses de junio a septiembre se identificaron inicialmente 28 gallinas y finalmente aproximadamente 60 gallinas que seroconvirtieron, lo que evidenció la transmisión local. Sin embargo, luego de esto no se ha vuelto a evidenciar transmisión continua del virus en este lugar. El VNO no se transmite por contacto con las gallinas y no causa enfermedad en estas por lo que muertes de gallinas no están asociadas a infección por el VNO.
- Vigilancia en caballos: La vigilancia en caballos consiste tanto en caballos con síntomas neurológicos como un sistema de vigilancia centinela en distintos puntos de la isla. Contrario a las gallinas, las cuales no se afectan con el VNO en los caballos puede causar enfermedad severa. El Departamento de Salud recibe muestras de caballos enfermos tanto de veterinarios como del público en general. Desde el mes de julio hasta el mes de octubre se habían realizado muestras a 56 caballos de los cuales 15 tenían síntomas compatibles con VNO y 41 eran parte del sistema de vigilancia centinela. De estos 6 (40%) de los 15 caballos enfermos resultaron positivos para anticuerpos contra el VNO, estos se localizaron en los municipios de Mayagüez (3), Cabo Rojo (2) y Humacao (1). De los caballos centinela 24 (59%) de los 41 han mostrado resultados positivos para el VNO. Estos de han identificado en los municipios de Cabo Rojo (16), Hormigueros (1) San Germán (5) y Ceiba (2).
  - Existe una vacuna para equipos la cual está disponible en Puerto Rico. Parte de las acciones del Departamento de Salud y del Colegio de Veterinarios de Puerto Rico han sido el recomendar la vacuna contra el VNO en caballos. Un caballo vacunado puede dar resultados positivos en las pruebas de detección de anticuerpos para el VNO.
- Vigilancia canina: El Departamento de Salud ha recibido un total de 276 muestras caninas de refugios de animales en diferentes municipios de la isla (Ponce, Mayagüez, Humacao, Carolina, Aguadilla y Vieques). En Noviembre del 2006 se detectaron anticuerpos para el VNO en 2 de 93 muestras de perros. Sin embargo, al ser animales de refugio no se tiene información sobre la procedencia de los mismos lo cual limita la interpretación de estos resultados. Estas muestras fueron de los municipios de Humacao y Carolina.

# • Vigilancia Humana:

El Sistema de Vigilancia Humana para el VNO en Puerto Rico se implementó a finales del 2002. En este sistema se solicitan muestras de suero y líquido espinal a pacientes con síntomas neurológicos (encefalitis, meningitis aséptica y síndrome con parálisis y fiebre). Luego de hallazgo de las gallinas centinelas, el sistema se expandió para incluir una vigilancia activa en los Municipios de Ceiba, Humacao, Fajardo y Naguabo. En este sistema se estaba solicitando además de los casos con síntomas neurológicos, información de casos con síndromes febriles similares al dengue a los cuales se les realizo la prueba para el VNO. Desde enero hasta el 24 de octubre se han realizado pruebas a 503 casos sospechosos del VNO en Puerto Rico. De estos el 51.4% eran varones con edad media de 23 años (rango de 1 a 93 años). Se recibieron muestras de 42 municipios de la isla. Hasta el momento ninguno ha sido confirmado positivo al VNO, y 138 (27%) casos han sido confirmado como dengue. Hay un caso bajo investigación en el cual se identificaron anticuerpos que indican infección reciente contra el VNO en una persona con síntomas similares al dengue. Esta persona tiene historial de viaje a un estado en el que se ha reportado alta transmisión del VNO, por lo que no se ha podido identificar si la exposición al virus ocurrió en Puerto Rico o en los Estados Unidos de América. Por este motivo hasta este momento los CDC no han confirmado ningún caso positivo para VNO.

Debido a que Puerto Rico ha estado experimentado una epidemia de dengue y la similitud entre los síntomas de dengue y del VNO, el laboratorio de dengue de CDC amplio el cernimiento para el VNO y se han estado realizando pruebas de PCR a todas las muestras agudas que se reciben para evaluación de dengue. Hasta el momento no se ha identificado ninguna prueba positiva para el VNO.

#### • Vigilancia en donantes de sangre:

Desde el 2003, las donaciones de sangre recibidas por la Cruz Roja Americana (CRA) han sido cernidas para la presencia de infección por el VNO. En julio de este año la CRA notificó al Departamento de Salud de 3 individuos con evidencia en las pruebas de cernimiento de infección por el VNO. Estas personas no mostraron síntomas de enfermedad ni 2 semanas antes ni después de la donación y niegan historial de viaje por lo que se considera que fueron infectados en Puerto Rico. Hasta este momento no hemos recibido información de otros donantes con evidencia de infección. Se notificó de estos hallazgos a todas las agencias de colección de sangre de Puerto Rico para requerir la implementación de la prueba del VNO como parte del cernimiento de rutina a todas las donaciones recibidas. Aunque hasta este momento no se han identificado casos (personas con síntomas) en humanos en Puerto Rico, la evidencia de donantes positivos sugiere el que pudieran ocurrir casos clínicos de VNO. El diagnóstico puede ser complicado por el hecho de que en las pruebas de laboratorio para detectar anticuerpos, al ser el VNO de la misma familia que el dengue, se podrían obtener resultados falsamente positivos y confundir el diagnóstico de los pacientes.

#### **Actividades educativas:**

Durante finales del 2006 y principios del 2007 se realizaron actividades de orientación a proveedores de la salud en las 8 regiones del Departamento de Salud. Todo el personal del Programa de Epidemiología del Departamento de Salud ha sido entrenado en el VNO y han participado de charlas educativas y de orientación. El material educativo así como las instrucciones para el reporte del VNO ha sido distribuido a hospitales y centros de salud de la isla. Diariamente se coordina con enfermeras de control de infecciones de los hospitales el envío de muestras para diagnóstico.

En adición, se actualizó la información disponible a través del Internet en la página del DS (<a href="www.salud.gov.pr">www.salud.gov.pr</a>) la cual cuenta con una sección donde se ofrece información actualizada sobre la enfermedad y el proceso de reporte.

En términos de prevención la campaña de orientación contra el dengue tenga también un efecto positivo en minimizar la transmisión de otras infecciones transmitidas por mosquitos como puede ser el VNO ya que las medidas de protección y prevención son similares.

Hasta este momento existe evidencia de transmisión del VNO en Puerto Rico tanto en animales como en humanos. Sin embargo, aunque se han estado realizando pruebas de evaluación, hasta este momento no tenemos suficiente evidencia de transmisión, ni casos en humanos para poder evaluar el impacto de este virus en la población de Puerto Rico. Solamente a través de sistemas de vigilancia sólidos, coordinados, con un componente de laboratorio significativo, podremos evaluar el impacto de este virus de introducción reciente a Puerto Rico y su posible impacto a largo plazo.

### B. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico nos indica que de primera es importante identificar el 100% de los posibles casos sospechosos de Dengue y West Nilo como objetivo.

También identificar todos los casos por síntomas que presenta el paciente si es un caso de Dengue o West Nilo. Para esta es necesario tener las guías de identificación y manejo accesibles a los profesionales que van a recibir los pacientes en las Salas de Emergencias u oficinas médicas privadas y públicas del país.

- 1- Las guías deben incluir:
  - a) Signos y síntomas (fiebre > 38, dolor en las articulaciones, desorientación entre otras)
  - b) Muestras de sangre: CBC seriados, al otro día CBC para identificar los niveles de plaquetas, Títulos (Titers) de Dengue, West Nile: suero o líquido encefalorraquídeo.
- 2- Incluir al Programa de Control de Infecciones de la Institución para apoyar los servicios y servir de enlace entre el Departamento de Salud y la Institución.
  - a) Notificar los casos identificados a la Sección de Higienización Ambiente Físico Inmediato (HAFI) del Departamento de Salud. Estos se encargarán de transportar la muestra al CDC-Dengue de Puerto Rico.
  - b) Completar la Forma de Reporte de Casos Sospechosos.
  - c) Investigar los contactos y la fuente de infección; Lugar de procedencia.
- 3- Implantar y divulgar medidas preventivas:
  - a) Educación a la población sobre las medidas personales a seguir: eliminación o destrucción de fuentes de propagación, como criaderos de mosquitos.
  - b) Utilizar repelentes (DEEP): Adultos > 50%; Niños < 10%.
  - c) Casos sospechosos no utilizar aspirina para el control de la fiebre.
- 4- Agilizar el proceso de obtener y divulgar el resultado a manos del médico: este puede demorar entre 7-14 días, lo que podría retrasar el tratamiento final. (Esto es una gran limitación).

### **CONCLUSIÓN**

De nuestra investigación se desprende que existe evidencia de transmisión del VNO en Puerto Rico tanto en animales y que hasta este momento no existe eficiente evidencia de transmisión, ni casos en humanos para poder evaluar el impacto en Puerto Rico.

Para poder culminar responsablemente dicha investigación solicitamos al Departamento de Salud la siguiente información.

- 1) Protocolos establecidos para atender epidemias de dengue y virus del Nilo en facilidades hospitalarias.
  - 2) Guías para detectar posibles casos
  - 3) Programas establecidos de Prevención.
  - 4) Estadísticas de casos de dengue y virus del nilo en Puerto Rico si alguna

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, rinde un informe parcial con relación a la R. del S. 3247 y 3443.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social

y Asuntos de la Mujer"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Parcial de las Resoluciones del Senado 3247 y 3443.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce para que se reciba este Informe Parcial, de la intención legislativa del compañero Garriga Picó? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3439, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico <u>a</u> realizar una investigación sobre la construcción del embalse del Río Valenciano con especial atención a las alegaciones de que los terrenos están contaminados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que surgen del Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3439, del compañero Suárez Cáceres y Dalmau Santiago. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay alguna objeción a su aprobación? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3459, titulada:

"Para ordenar a <u>la Comisión</u> <u>las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborables y</u> de lo Jurídico <u>y Seguridad Pública, Asuntos Municipales y Financieros</u> del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene la Oficina de Administración de Tribunales (OAT) para recomendar la transferencia del Tribunal Municipal de Toa Baja al Tribunal Municipal de Bayamón y para otros fines relacionados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3459, de la autoría del compañero Ríos Santiago, según enmendada, de investigación a la Administración de Tribunales. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3464, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente peatonal en la Ave. Sabana Seca cerca de la Escuela Intermedia Basilio Milán del Municipio de Toa Baja para el uso de los estudiantes de dicho plantel y para otros fines relacionados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3464. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida del compañero Ríos Santiago.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3523, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico que investigue a realizar una investigación de las condiciones en las que está funcionando la Escuela de Troquelería y Herramentaje y determinar qué recursos son necesarios para que pueda completar su transformación a un Instituto Tecnológico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3523, de la portavoz Santiago Negrón. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título, según informadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3611, titulada:

"Para ordenar a <u>las Comisiones de Hacienda; y la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y</u> Financieros en conjunto con la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar el por qué el alcalde de Guayama y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no le han hecho llegar los fondos asignados al albergue de animales Santuario Canita de la Divina Misericordia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT):. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán no. Aprobada la Resolución del Senado 3611, del compañero Garriga Picó.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título, contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título que surgen del Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3612, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación que enfrentan los Centros Casa Nuestra Escuela de Loíza y Vieques ante el atraso en los pagos correspondiente para nóminas y gastos operacionales por parte del Departamento de Educación, lo que atenta contra la permanencia de dichos centros y para otros fines relacionados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3612, de la compañera Soto Villanueva, según enmendada. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, dirán no.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3648, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre las condiciones en que operan los servicios privados de ambulancias, en particular sobre la reducción de tarifas decretada por varias aseguradoras."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas, surgen del Informe, ¿Hay objeción a su aprobación? No habiéndolas, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 3648 propone que la Comisión de Salud investigue las condiciones en las que están funcionando en nuestro país los servicios privados de ambulancia.

Actualmente, contrario a lo que es quizás la percepción general, el 90% de los servicios de ambulancia en Puerto Rico son provistos por pequeñas compañías privadas que subcontratan con entidades mayores, a través de planes médicos. En este momento las aseguradoras de servicios de salud han planteado una reducción a las tarifas que están dispuestos a pagarle a estas ambulancias que, en algunos casos, implica 80% menos por cada uno de los viajes que hacen estas ambulancias. Lo que quiere decir que, a la larga, esto significará la condena a muerte de estos pequeños negocios, lo que a su vez implica que el servicio de transportación en ambulancias muy bien pudiera dejar de estar disponible no solamente para los casos más dramáticos de emergencias médicas de accidentes en las vías de tránsito, sino también para personas que dependen sistemáticamente del servicio como son los pacientes de diálisis y otros que tienen que acudir a sus citas médicas en condiciones especiales.

Peor aún, algunas de estas aseguradoras médicas están sustituyendo el servicio de ambulancias por transportación colectiva, en vehículos que no están preparados para dar asistencia médica y que, además, no están sujetos a la revisión de la Comisión de Servicio Público; lo que quiere decir, que pueden operar en

prácticamente cualquier condición, independientemente del estado de salud de las personas que estén transportando.

Este reclamo se ha traído a la Asamblea Legislativa por un grupo de representantes de los dueños de estos negocios que, además, son las fuentes de empleo de miles de hombres y mujeres puertorriqueñas. Y esperamos que la Comisión de Salud le dé el debido curso a esta investigación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3648, de la compañera Santiago Negrón. Los que estén a favor, dirán que sí. En contra, dirán no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3659, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el robo de energía eléctrica y su efecto económico en la Autoridad de Energía Eléctrica y en el costo de la luz que pagamos los consumidores responsables."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según informado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3659, del compañero Suárez Cáceres. Los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3669, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene el Departamento de Hacienda para embargar las cuentas bancarias de contribuyentes deudores cuyo monto total excede la cantidad adeudada, los métodos utilizados para identificar las cuentas a embargar, así como, las medidas previas al embargo de dichas cuentas y para otros fines relacionados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3669, de la compañera Soto Villanueva. Los que estén en la afirmativa, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3673, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los acuerdos llegados entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal en el área de educación durante el primer semestre del 2007-2008."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

Y saludamos a los ayudantes del Gobernador, que están en Sala, Joel Montalvo y el señor Hugo Díaz, de nombramientos.

Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce? No habiéndola, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3673.

La compañera Padilla Alvelo, autora de la medida, quiere hacer unas expresiones.

Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

La Comisión de Hacienda ha presentado una enmienda a través de la cual todas las instituciones financieras que haya registrado una vivienda existente en el registro del DACO, tendrán treinta (30) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para cerrar el préstamo hipotecario. De esta forma, luego de este periodo, automáticamente se liberarán aquellos certificados que fueron emitidos por el DACO y que no han sido utilizados.

Como parte de las recomendaciones presentadas por el Departamento de Hacienda, se enmendó el término provisto de quince (15) días que tiene el Secretario para aprobar o denegar el crédito solicitado a treinta (30) días. Con esta enmienda, el Secretario contará con un mayor tiempo razonable, para así poder evaluar el crédito solicitado por las instituciones financieras.

Creo que estoy equivocada en la medida, ¿estamos en la 2373?

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Lo pondremos para el otro debate, eso es normal.

SRA. PADILLA ALVELO: Me disculpa, Presidente, pero escuché que me habían hablado sobre el Provecto del Senado 2373.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está en turno, vamos a aprobar su medida, que es la Resolución del Senado 3673, según ha sido enmendada.

SRA. PADILLA ALVELO: No hay problema.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Adelante, que se llame el Proyecto de Ley de la compañera Padilla Alvelo, en estos instantes, para que siga con el debate. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2373, titulado:

"Para enmendar <del>los incisos (h) y (i) de la Sección</del> <u>las Secciones 1040K, 1040L y 1040G</u> de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de

Puerto Rico de 1994" a los fines de aumentar la cantidad de unidades de vivienda existente que cualifiquen para el incentivo, y para otros fines."

SRA. PADILLA ALVELO: Tanto el Proyecto -casualidades- como la Resolución, ambos tenían el mismo número, así que me disculpan.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Eso es así, señora Presidenta, está excusada. Y somete que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas incluidas en el Informe.

Señora Presidenta de la Comisión de Hacienda, para continuar con su turno de exposición.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Se enmendó también esta medida para permitir que este crédito, para la adquisición de vivienda existente, pueda ser concedido a unidades de vivienda adquiridas de individuos, corporaciones, sociedades, sucesiones y fideicomisos. Como excepción, no cualificarán para el crédito aquellas corporaciones o sociedades que tengan una elección vigente de sociedad especial, bajo el Subcapítulo K del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para los años contributivos en que se acojan para este crédito.

Se enmendó también la cantidad de unidades de vivienda existente que podrán recibir el crédito contribuido de 1,500 unidades a 2,500 unidades. Esto representa un aumento de 1,000 unidades adicionales que se beneficiará de dicho crédito, lo cual significaría un máximo de 425 millones otorgados, para que este sector, del total de los 220 millones originalmente separados por el Gobierno.

La Comisión de Hacienda ha incorporado una enmienda que hará justicia al contribuyente, que comenzará a partir del año contributivo 2007. Esta consiste en corregir un error técnico del crédito por trabajo, otorgado a individuos residentes en Puerto Rico o ciudadano de los Estados Unidos no residentes en Puerto Rico, que generen un ingreso menor de 20 mil dólares, lo cual tendrá como resultado un mayor beneficio a los contribuyentes con dichos ingresos. Esto equivale a que el crédito por trabajo que reciban los contribuyentes, en esta escala contributiva, va a ser desde 150 dólares hasta un mínimo de 50 durante el año contributivo 2007; y de 300 dólares hasta un máximo de 100 para los próximos años contributivos.

Cabe señalar que dicho crédito es reembolsable, y que el Departamento de Hacienda tendrá la responsabilidad de ajustar a favor del contribuyente la planilla de contribución sobre ingresos de lo que aplique este crédito. Según la información provista por la Asociación de Bancos de Puerto Rico, hasta el pasado 26 de marzo de 2008 el total de créditos contributivos otorgados para la compra de vivienda existente suma la cantidad de 9.5 millones, equivalente a 968 créditos. Asimismo, la cantidad de créditos para vivienda de nueva construcción suma la cantidad de 32.1 millones, equivalentes a 1,386 créditos.

La Ley 197 de 2007, que originalmente permitía la utilización de 220 millones para dicho crédito, hablamos entonces de unos 41.6 millones. Quiere decir que aquellas personas que todavía estaban esperando para hacer sus compras de sus primeros hogares, éste es el momento, siempre y cuando contemos con la aprobación del Cuerpo hermano, igualmente la firma del señor Gobernador.

Este es todo nuestro Informe. Así que esperamos que dicha medida sea aprobada en la tarde de hoy.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para un turno en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Cuando en su origen se presentó el Proyecto que dio paso a la Ley que esta medida pretende enmendar, la denunciamos como una manifestación del socialismo para privilegiados. Es el Gobierno, acudiendo al auxilio de las clases más poderosas del país, en este caso de la industria de la construcción que, incapaz de prever las condiciones del mercado, había construido más viviendas de las que la economía podía absorber; y ante la necesidad de deshacerse del inventario, se

aprueban créditos que llegan hasta los 25 mil dólares para las personas que adquieran las residencias que los desarrolladores no sabían qué hacer con ellas. Ya es hora, lo bastante malo.

El Proyecto que estamos discutiendo, en su origen lo que proponía era aumentar el inventario de viviendas disponibles para que se beneficiaran de ese crédito. En el camino lo que ha ocurrido, uno no sabe si reír o llorar. El entirillado que se nos presenta hoy, ante nuestra consideración, lo que propone es que no solamente puedan adquirir vivienda los individuos, las familias, la gente joven, que era el argumento que se señalaba, sino que también las sucesiones, sociedades, corporaciones o fideicomisos; claro, y la primera pregunta es, ¿y dónde es que vive el Banco Popular?, porque ninguna corporación puede tener una residencia, no habitan en ningún lugar. Pero examinando el Informe nos damos cuenta de que cuando el DACO hace una sugerencia preguntando, si es posible, dentro del esquema legislativo, que se incluya este tipo de entidades, lo hace no para que se beneficien con la compra de las viviendas, sino para que se les incluya como aquéllos que pueden registrar viviendas existentes de las cuales se puede disponer para activar el incentivo del que dispone la Ley.

Por lo tanto, a lo que ya resultaba grosero de la idea original del Proyecto, se añade lo completamente incorrecto que vemos en el entirillado, razones cada una, por su cuenta, independientemente de que se hagan ahora las enmiendas correspondientes, para votarle en contra a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañera Santiago Negrón.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Precisamente, aunque el Informe señala que hay una recomendación del Departamento de Asuntos del Consumidor, yo, como autor de la medida y en conversación con la compañera Migdalia Padilla que trabajó la medida con suma diligencia, acordamos enmendar la medida, porque la intención de este servidor y la intención del principio de otorgar este tipo de incentivo era a los individuos; no es aquí el interés de nadie de que una persona que tenga una corporación, tenga múltiples viviendas, pueda especular con las mismas y así hacerse beneficiario del crédito, y ésa no es la intención de este servidor, y yo creo que de los compañeros aquí tampoco.

Así que, señor Presidente, voy a hacerle enmiendas a la misma, y comienzan en la página 3, línea 14, luego de "individuo" eliminar "sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso".

En la página 4, línea 3, la misma enmienda, eliminar "sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso".

En las líneas 15 y 16; en la página 6, línea 9, la misma enmienda, eliminar "sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso".

En las líneas 18 y 19, la misma enmienda, eliminar "sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso".

En la página 7, línea 3, la misma enmienda.

En la página 8, línea 4, la misma enmienda, de eliminar "sucesión, sociedad, corporación o fideicomiso".

En las líneas 23 y 24 de la página 9, la misma enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda, señor Portavoz?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

#### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Dalmau Santiago, del Partido Popular Democrático.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas que acabo de mencionar al Proyecto del Senado 2373.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Presidenta de la Comisión de Hacienda, ¿hay objeción?

SRA. PADILLA ALVELO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas del portavoz Dalmau.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2373, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, del portavoz Dalmau Santiago la medida. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3675, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de situación fiscal del Proyecto Transformación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas que surgen del Informe, a la medida de la portavoz Nolasco? No habiéndola, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3675, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título, según informadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3680, titulada:

Para ordenar a la Comisión de Salud<del>, Bienestar Social</del> y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva para determinar las causas de la alta incidencia de suicidios en Puerto Rico en lo que va de año; además investigar cómo está implementando la política pública del Gobierno de Puerto Rico al respecto; y para proveer las recomendaciones pertinentes.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas a la medida según informadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas, surgen del Informe, ¿hay alguna objeción a su aprobación? No habiéndola, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3680, de nuestra autoría. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿alguna objeción a la aprobación? No la hay, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3685, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación acerca de los problemas que confrontan la comunidad escolar de la Escuela Rexville Superior del Distrito Escolar de Bayamón I, relacionados a la emanación de gases, presencia de ratas, deterioro y falta de salones y problemas con la electricidad, entre algunas de sus quejas y reclamos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce para la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas. Senadora Padilla Alvelo, es una medida de su autoría.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3685. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3691, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda comprar gasolina y diesel para su flota de vehículos oficiales directamente del suplidor mayorista, de modo que se eliminen los contratos intermedios de abastecimiento con los detallistas; y para proveer las recomendaciones pertinentes."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, es una medida del compañero Díaz Sánchez y este servidor. Los que estén en la afirmativa a aprobar la Resolución del Senado 3691 dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3741, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en cuanto a los servicios y programas de Prevención de ETS/VIH/SIDA en Puerto Rico; la falta de programas en la región este; las medidas que se deben adoptar para mejorar los servicios de Prevención de ETS/VIH/SIDA y fomentar la participación comunitaria; y a otros fines."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas, surgen del Informe, ¿alguna objeción a su aprobación? No habiéndola, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3741, de la portavoz Nolasco Santiago. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 990, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1", a fin de disponer y precisar que las agencias de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 tendrán el deber ministerial de desembolsar a

los gobiernos municipales, en proporción al número de llamadas recibidas, de los fondos que le son distribuidos anualmente por la Junta en todo caso que las agencias municipales tengan que ser activadas para complementar o prestar el servicio que no pueda ser realizado por la agencia estatal de respuesta corcenida."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 990, programática, de la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada, por unanimidad.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2485, titulado:

"Para enmendar el Artículo 7 y añadir un inciso (k) al Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo el personal técnico y científico que labora en dicho Instituto."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2485, programática, del Partido Nuevo Progresista. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada por unanimidad. Compromiso cumplido. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3363, titulado:

"Para añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños el que el operador y todo su personal sean evaluados psicológicamente."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe? No habiéndola, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3363, según enmendado, del compañero Crespo Arroyo. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3623, titulado:

"Para instituir en la Cámara de Representantes de Puerto Rico la "Beca al Joven Bilingüe", y para establecer los procedimientos para su otorgamiento."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3623, del compañero Torres Calderón y el Vicepresidente de la Cámara, Jiménez. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3720, titulado:

"Para ordenar al Departamento de <del>la Familia, Educación, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados."</del>

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiéndolas, aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3720, del compañero Márquez García, según enmendada. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay objeción a su aprobación? No habiéndola, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3732, titulado:

"Para añadir un nuevo Artículo 20-A a la Ley Núm. 177 <del>de 1 de agosto</del> de 2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez", a fin de disponer

sobre la creación de los programas denominados como "visitas al hogar" en <del>las regiones en que se divide</del> el Departamento de la Familia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3732, del compañero Rivera Ortega, según enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida, según informadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿alguna objeción a su aprobación? No habiéndola, aprobadas las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso.

#### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con los trabajos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se continúe con los asuntos incluidos en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3802, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 142 de 15 de junio de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3802, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título, constan en el Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3803, titulado:

"Para añadir un Artículo 15-A a la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas, surgen del Informe, ¿hay objeción a su aprobación? No habiéndola, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3803, según enmendado, del compañero Rivera Ortega. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay objeción, compañero Agosto Alicea? No habiéndola, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3805, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 144 de 15 de junio de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio

cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3805, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título según informadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título, compañero Ramos Olivera; Báez Galib; González Calderón y Agosto Alicea, del Partido Popular? No la hay, concluyen. La portavoz González Calderón está a favor. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3905, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 143 de 15 de junio de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3905, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título, según informadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, ¿hay objeción a su aprobación? No habiéndola, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2066, titulada:

"Para encomendar al Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Educación la realización de un estudio comprensivo y comparativo entre los sistemas educativos público y privado en Puerto Rico, a fin de que tanto el Estado y las escuelas privadas puedan generar estrategias integradas de desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza en la Isla; y para otros fines relacionados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según informada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 2066, de los compañeros Torres Calderón y el Vicepresidente Jiménez. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3529, titulado:

"Para disponer que todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas deberá ubicar en lugares visiblemente prominentes carteles que adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en edad reproductiva que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas; las consecuencias para la madre y su bebe de de que su bebé pueda adquirir el Síndrome de Alcohol Alcoholismo Fetal; establecer penalidades y/o multas a aquellos negocios que incumplan con estas disposiciones; facultar al Departamento de Salud y al Negociado de Bebidas Alcohólicas del Departamento de Hacienda para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; y para otros fines."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se nos ha traído una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: La misma es en la página 2, segundo párrafo, en la segunda línea, después de la palabra "es que" añadir "el bebé". Y después que se inserte la frase "el bebé" tachar la palabra "adquieran" y sustituir por "adquiera".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

Señor Presidente, procedía que se aprobaran, primero, las enmiendas en Sala contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Eso es así. ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas por el Partido Independentista al Proyecto del Representante y portavoz García San Inocencio? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habíamos leído una enmiendas en Sala, que las vamos a repetir en este momento.

En la segunda página, en la línea 2, para que el registro quede claro, en esa segunda oración que lee "embarazarse o que ya estén embarazadas" insertar después "es que el bebé"; y sustituir la palabra "adquieran" por "adquiera".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3529, según ha sido enmendado, del portavoz García San Inocencio. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3805, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los(as) jóvenes Fátima Tolentino, Vanessa Rivera, Raymon Silva, Franco Tosca, Valerie Báez, Ana Vega, Louis Ortiz, Jomar Quiñones, Carelis Vega, Nicole Báez, Danielle Santana, Iam Rivera, Suzette Cintrón, Priscila Muñoz, Eladio Carrión, Luis Ortiz, Christian Velázquez, Bianca Ortiz, Kathiria Negrón, Néstor Ríos, Juan Muñoz, Narelys Cruz, Gyan Ortiz, Edwin Torres, César Soto, Zuleyka Pérez, Gustavo Guadalupe, Arnaldo Santiago, Arsenio López y Coral López, por haber sido seleccionados(as) como nadadores(as) más destacados(as) en el año 2007 en sus respectivas categorías del Equipo de Natación de Humacao."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 3805? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1020, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Toa Baja y de Bayamón la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para que sean

utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la aceptación de aportaciones o donativos; autorizar la contratación y autorizar el pareo de fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas en Sala. Adelante con las mismas.

SRA. ARCE FERRER: Las enmiendas en Sala son en el Decrétase, en la página 2, eliminar todo su contenido de la Sección 2, y reenumerar la "Sección 3" por "Sección 2", la "Sección 4" por "Sección 3", la "Sección 5" por "Sección 6" por "Sección 5".

Estas son las enmiendas. Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 1020, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3799, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva sobre los planes de privatización por parte de la Autoridad de los Puertos al estacionamiento del Aeropuerto Luis Muñoz Marín de Isla Verde, bajo el concepto de "sociedad público-privada", así como investigar el o los posibles efectos negativos que dicho plan pudiera tener a corto y largo plazo en el consumidor puertorriqueño sobre las tarifas y otros cargos a pagar; investigar todo lo relacionado a los procesos de contratación, subasta y desarrollo de dicho plan, incluyendo pero sin limitarse, al otorgamiento del mismo a compañías extranjeras; y para otros fines."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3799, de nuestra autoría, de la compañera Arce Ferrer y del compañero McClintock Hernández. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3801, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Dr. Luis M. Sustache Cintrón por su designación como "Realtor del Año del Caguas Board of Realtors" 2008."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3801, del anterior Presidente Fas Alzamora. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar el descargue del Proyecto de la Cámara 3610, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Y con la aprobación de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, según ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado. Procédase con su lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3610, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

#### "LEY

Para adicionar la Sección 2513, al Capítulo 3 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir a los centros de cuido de niños del pago del impuesto sobre la venta (IVU).

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico todos sabemos que la mujer constituye uno de los pilares de nuestra fuerza trabajadora. Para el año 2004 de acuerdo a estadísticas del Departamento del Trabajo, el 36.6 por ciento de la fuerza laboral de nuestro país recaía sobre la mujer.

El Departamento del Trabajo en el año 2004 determinó que había 152,000 mujeres en la Administración Pública del país y establecen que la fuerza laboral aumentó de un 35% en el 2000 a un 36.6% en 2004. Este dato nos da la razón de que éstas para cumplir con su horario de trabajo tienen que dejar en manos de centros de cuido a sus pequeños para poder salir a ganarse la vida. En muchos de los casos están obligadas hacerlo porque además son jefas de familia. El alto costo de vida ha hecho que la mujer que antes se quedaba en su casa para el cuido de sus hijos haya tenido que tirarse a la calle a trabajar para ayudar a mantener los gastos de su hogar.

Los centros de cuido de niños no sólo ayudan a nuestras mujeres trabajadoras sino que ejercen una función social. El gobierno además de reglamentarlos y supervisarlos debiera ayudarles con la función social que estos ejecutan ofreciéndoles ventajas y condiciones para que puedan cumplir no sólo su función de cuido sino una labor preventiva a uno de los males más tristes que azota nuestra sociedad, que es el maltrato de niños.

El sueldo de estas madres trabajadoras apenas le da para el pago del cuido de sus hijos en estos centros, por lo que imponerle una contribución adicional al costo mensual que pagan es completamente injusto y podrían obligar a las madres a buscar alternativas menos costosas que pudieran poner en riesgo la vida de los niños. También éstas podrían tomar como alternativa convertirse en dependientes de las ayudas que ofrece el gobierno, por entender que es más rentable, que formar parte de la fuerza trabajadora que hoy día tiene que enfrentarse a los altos costos de la gasolina, alza de peajes y gastos fuera del hogar.

Esta Asamblea Legislativa, con esta medida, considera necesario atender cualquier problemática que pueda encarecer aún más los altos costos de los centros de cuido en Puerto Rico.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona la Sección 2513, al Capítulo 3 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue:

"Sección 2513.-Exención de Centros de Cuido de Niños

Estarán exentos de los impuestos dispuestos por este Subtítulo, los centros de cuido de niños licenciados por el Departamento de la Familia."

Artículo 2 -Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se considere la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3610, titulado:

"Para adicionar la Sección 2513, al Capítulo 3 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir a los centros de cuido de niños del pago del impuesto sobre la venta (IVU)."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto de la Cámara 3610.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para un breve receso en lo que se trae el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? Se le notifica a los miembros del Senado, que están en sus oficinas, que estamos próximos a la Votación Final por Lista, que se acerquen al Hemiciclo del Senado.

Receso.

#### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer, para la lista de Votación Final.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se prepare un Calendario de Votación Final por Lista de las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Les recuerdo a los compañeros que estamos próximos a la Votación, los miembros del Senado ocuparán sus butacas y los asesores abandonarán los escaños de los señores Senadores y Senadoras.

Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Proyectos del Senado 1826; 1873; 2373; Resolución Conjunta del Senado 1020; Resoluciones del Senado 3439; 3459; 3464; 3523; 3611; 3612; 3648; 3659; 3669; 3673; 3675; 3680; 3685; 3691; 3741; 3799; 3801; 3805; Proyectos de la Cámara 990; 2485; 3363; 3623; 3720; 3732; 3802; 3803; 3805; 3905; 3529; 3610; Resolución Conjunta de la Cámara 2066; y el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resolución del Senado 3803). Y que la Votación coindica con el Pase de Lista Final.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce Ferrer de las medidas que se ha solicitado su Votación Final? No habiendo objeción, Votación Final.

Y les pido a los miembros del Senado que ocupen sus butacas y dejen los caucus para el Salón de Mujeres Ilustres o el Salón Café.

Adelante, Votación Final. Señor Sargento de Armas, que ocupen sus butacas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

## P. del S. 1826

"Para declarar el día 26 de abril de cada año como el "Día de Puerto Rico Contra la Pena de Muerte"."

#### P. del S. 1873

"Para crear la Ley para el Ofrecimiento de Pruebas Rápidas para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana."

## P. del S. 2373

"Para enmendar las Secciones 1040K, 1040L y 1040G de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a los fines de aumentar la cantidad de unidades de vivienda existente que cualifiquen para el incentivo, y para otros fines."

#### R. C. del S. 1020

"Para asignar a los Municipios de Toa Baja y de Bayamón la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la aceptación de aportaciones o donativos; autorizar la contratación y autorizar el pareo de fondos."

## R. del S. 3439

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción del embalse del Río Valenciano, con especial atención a las alegaciones de que los terrenos están contaminados."

## R. del S. 3459

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene la Oficina de Administración de Tribunales (OAT) para recomendar la transferencia del Tribunal Municipal de Toa Baja al Tribunal Municipal de Bayamón; y para otros fines relacionados."

## R. del S. 3464

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente peatonal en la Ave. Sabana Seca, cerca de la Escuela Intermedia Basilio Milán del Municipio de Toa Baja, para el uso de los estudiantes de dicho plantel; y para otros fines relacionados."

#### R. del S. 3523

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación de las condiciones en las que está funcionando la Escuela de Troquelería y Herramentaje y determinar qué recursos son necesarios para que pueda completar su transformación a un Instituto Tecnológico."

## R. del S. 3611

"Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos de la Mujer a investigar el porqué el Alcalde de Guayama y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no le han hecho llegar los fondos asignados al albergue de animales Santuario Canita de la Divina Misericordia."

#### R. del S. 3612

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación que enfrentan los Centros Casa Nuestra Escuela de Loíza y Vieques, ante el atraso en los pagos correspondientes para nóminas y gastos operacionales, por parte del Departamento de Educación, lo que atenta contra la permanencia de dichos Centros; y para otros fines relacionados."

#### R. del S. 3648

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, que realice una investigación sobre las condiciones en que operan los servicios privados de ambulancias, en particular, sobre la reducción de tarifas, decretada por varias aseguradoras."

## R. del S. 3659

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el robo de energía eléctrica y su efecto económico en la Autoridad de Energía Eléctrica y en el costo de la luz que pagamos los consumidores responsables."

#### R. del S. 3669

"Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que tiene el Departamento de Hacienda para embargar las cuentas bancarias de contribuyentes deudores, cuyo monto total excede la cantidad adeudada, los métodos utilizados para identificar las cuentas a embargar, así como las medidas previas al embargo de dichas cuentas; y para otros fines relacionados."

#### R. del S. 3673

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los acuerdos llegados entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal en el área de educación durante el primer semestre del 2007-2008."

## R. del S. 3675

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de situación fiscal del Proyecto Transformación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)."

## R. del S. 3680

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para determinar las causas de la alta incidencia de suicidios en Puerto Rico en lo que va de año; además, investigar cómo se está implementando la política pública del Gobierno de Puerto Rico al respecto; y para proveer las recomendaciones pertinentes."

#### R. del S. 3685

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación acerca de los problemas que confrontan la comunidad escolar de la Escuela Rexville Superior del Distrito Escolar de Bayamón I, relacionados a la emanación de gases, presencia de ratas, deterioro y falta de salones, y problemas con la electricidad, entre algunas de sus quejas y reclamos."

## R. del S. 3691

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda comprar gasolina y diesel para su flota de vehículos oficiales directamente del suplidor mayorista, de modo que se eliminen los contratos intermedios de abastecimiento con los detallistas; y para proveer las recomendaciones pertinentes."

#### R. del S. 3741

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en cuanto a los servicios y programas de Prevención de ETS/VIH/SIDA en Puerto Rico; la falta de programas en la región Este; las medidas que se deben adoptar para mejorar los servicios de Prevención de ETS/VIH/SIDA y fomentar la participación comunitaria; y para otros fines."

## R. del S. 3799

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva sobre los planes de privatización por parte de la Autoridad de los Puertos al estacionamiento del Aeropuerto Luis Muñoz Marín de Isla Verde, bajo el concepto de "sociedad público-privada", así como investigar el o los posibles efectos negativos que dicho plan pudiera tener a corto y largo plazo en el consumidor puertorriqueño sobre las tarifas y otros cargos a pagar; investigar todo lo relacionado a los procesos de contratación, subasta y desarrollo de dicho plan, incluyendo pero sin limitarse, al otorgamiento del mismo a compañías extranjeras; y para otros fines."

#### R. del S. 3801

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Dr. Luis M. Sustache Cintrón por su designación como "Realtor del Año del Caguas Board of Realtors" 2008."

## R. del S. 3803

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación March of Dimes, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la "Marcha por los Bebés", que se llevará a cabo el domingo, 6 de abril de 2008."

## R. del S. 3805

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los(as) jóvenes Fátima Tolentino, Vanessa Rivera, Raymon Silva, Franco Tosca, Valerie Báez, Ana Vega, Louis Ortiz, Jomar Quiñones, Carelis Vega, Nicole Báez, Danielle Santana, Iam Rivera, Suzette Cintrón, Priscila Muñoz, Eladio Carrión, Luis Ortiz, Christian Velázquez, Bianca Ortiz, Kathiria Negrón, Néstor Ríos, Juan Muñoz, Narelys Cruz, Gyan Ortiz, Edwin Torres, César Soto, Zuleyka Pérez, Gustavo Guadalupe, Arnaldo Santiago, Arsenio López y Coral López, por haber sido seleccionados(as) como nadadores(as) más destacados(as) en el año 2007 en sus respectivas categorías del Equipo de Natación de Humacao."

## P. de la C. 990

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1", a fin de disponer y precisar que las agencias de respuesta del Sistema de Emergencias 9-1-1 tendrán el deber ministerial de desembolsar a los gobiernos municipales, en proporción al número de llamadas recibidas, de los fondos que le son distribuidos anualmente por la Junta en todo caso que las agencias municipales tengan que ser activadas para complementar o prestar el servicio que no pueda ser realizado por la agencia estatal de respuesta concernida."

#### P. de la C. 2485

"Para enmendar el Artículo 7 y añadir un inciso (k) al Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo el personal técnico y científico que labora en dicho Instituto."

## P. de la C. 3363

"Para añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños en que el operador y todo su personal sean evaluados psicológicamente."

## P. de la C. 3529

"Para disponer que todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas, deberá ubicar, en lugares visiblemente prominentes, carteles que adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en edad reproductiva que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas; las consecuencias de que su bebé pueda adquirir el Síndrome de Alcoholismo Fetal; establecer penalidades y/o multas a aquellos negocios que incumplan con estas disposiciones; facultar al Departamento de Salud y al Negociado de Bebidas Alcohólicas del Departamento de Hacienda para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; y para otros fines."

Núm. 18

## P. de la C. 3610

"Para adicionar la Sección 2513, al Capítulo 3 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir a los centros de cuido de niños del pago del impuesto sobre la venta (IVU)."

## P. de la C. 3623

"Para instituir en la Cámara de Representantes de Puerto Rico la "Beca al Joven Bilingüe", y para establecer los procedimientos para su otorgamiento."

## P. de la C. 3720

"Para ordenar al Departamento de Educación a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados."

## P. de la C. 3732

"Para añadir un nuevo Artículo 20-A a la Ley Núm. 177 de 2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez", a fin de disponer sobre la creación de los programas denominados como "visitas al hogar" en el Departamento de la Familia."

## P. de la C. 3802

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 142 de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento."

#### P. de la C. 3803

"Para añadir un Artículo 15-A a la Ley Núm. 148 de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a la ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales, y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos."

## P. de la C. 3805

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 144 de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento."

## P. de la C. 3905

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 143 de 2003, que ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a los fines de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento."

## R. C. de la C. 2066

"Para encomendar al Centro de Investigaciones Educativas de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Educación la realización de un estudio comprensivo y comparativo entre los sistemas educativos público y privado en Puerto Rico, a fin de que tanto el Estado y las escuelas privadas puedan generar estrategias integradas de desarrollo y mejora de la calidad de la enseñanza en la Isla; y para otros fines relacionados."

#### **VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1826 1873; la Resolución Conjunta del Senado 1020; las Resoluciones del Senado 3439, 3459, 3464, 3523, 3611, 3612, 3648, 3659, 3669, 3673, 3675, 3680, 3685, 3691, 3741, 3799, 3801, 3803, 3805; y los Proyectos de la Cámara 990, 2485, 3363, 3529, 3610 y 3720, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## **VOTOS AFIRMATIVOS**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total	25
VOTOS NEGATIVOS	
Total	0
VOTOS ABSTENIDOS	
Total	. 0

El Proyecto del Senado 2373; los Proyectos de la Cámara 3623 y 3732; y la Resolución Conjunta de la Cámara 2066, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### **VOTOS AFIRMATIVOS**

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Los Proyectos de la Cámara 3802, 3805 y 3905, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### **VOTOS AFIRMATIVOS**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

## **VOTOS NEGATIVOS**

Senador: Cirilo Tirado Rivera.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total
El Proyecto de la Cámara 3803, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral y Cirilo Tirado Rivera.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.  Asume la Presidencia el Presidente del Senado.
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.
- SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente del Senado de Puerto Rico, Kenneth McClintock Hernández, para solicitar el receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 8 de abril de 2008, a la una de la tarde (1:00 p.m.).
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

Antes de declarar el receso, queremos recordarle a todos los compañeros que están en Sala y todos los que están en sus oficinas, de que este próximo lunes vamos a estar recibiendo la visita del ex Presidente de los Estados Unidos, William Jefferson Clinton, a quien hemos invitado para que tenga el honor de develar la primera de las esculturas de los seis Presidentes de los Estados Unidos que han visitado a Puerto Rico, y que en este caso será la estatua del Presidente Franklin Delano Roosevelt, que fue el Presidente de Estados Unidos desde 1933 a 1945. Y esperamos que todos los miembros del Senado, de la Cámara de Representantes y otros invitados nos acompañen el lunes por la mañana en ese evento oficial, en donde tendremos la presencia de un ex Presidente de los Estados Unidos.

SR. DIAZ SANCHEZ: Nos unimos a ese llamado del señor Presidente del Senado, con quien sabemos que tiene muy buena comunicación con el ex Presidente de los Estados Unidos Bill Clinton. Honramos las gestiones que ha hecho el Presidente del Senado con el ex Presidente Bill Clinton para que esté aquí el lunes, también nos unimos a ese reclamo. Sabemos de que estará en Puerto Rico él, y su esposa, posteriormente, para las primarias presidenciales. Y le deseamos suerte, y lo dice el director político de la campaña en Puerto Rico del próximo Presidente de los Estados Unidos, John McCain.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez.

No habiendo objeción a la moción de receso, declaramos un receso hasta el martes, 8 de abril de 2008, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

# INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 3 DE ABRIL DE 2008

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe Final R. del S. 3285	39450 – 39453
P. del S. 1826	39453 – 39454
P. del S. 1873	39454 – 39457
R. Conc. del S. 102	39457
Tercer Informe Parcial R. del S. 1896	39457 – 39474
Informe Final Conjunto R. del S. 2346 y 2723	39474 – 39488
Quinto Informe Parcial R. del S. 2364	39489 – 39495
Sexto Informe Parcial R. del S. 2364	39489 – 39495
Séptimo Informe Parcial R. del S. 2364	39489 – 39495
Informe Final R. del S. 3224	39501 – 39503
Informe Parcial R. del S. 3247 y 3443	39503 – 39508
R. del S. 3439	39508
R. del S. 3459	39508 – 39509
R. del S. 3464	39509
R. del S. 3523	39509 – 39510
R. del S. 3611	39510
R. del S. 3612	39510 – 39511
R. del S. 3648	39511 – 39512
R. del S. 3659	39512
R. del S. 3669	39512
R. del S. 3673	39512 – 39513
P. del S. 2373	39513 – 39516
R. del S. 3675	39516 – 39517
R del S 3680	39517

<b>MEDIDAS</b>	<b>PAGINA</b>
R. del S. 3685	39517 – 39518
R. del S. 3691	39518
R. del S. 3741	39518
P. de la C. 990	39518 – 39519
P. de la C. 2485	39519
P. de la C. 3363	39519
P. de la C. 3623	39520
P. de la C. 3720	39520
P. de la C. 3732	39520 – 39521
P. de la C. 3802	39521 – 39522
P. de la C. 3803	39522
P. de la C. 3805	39522 – 39523
P. de la C. 3905	39523 – 39524
R. C. de la C. 2066	39524
P. de la C. 3529	39524 – 39525
R. del S. 3805	39525
R. C. del S. 1020	39525 – 39526
R. del S. 3799	39526
R. del S. 3801	39526 – 39527
P. de la C. 3610	39528